CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
FECHA FIRMA CONTRATO	02 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830040256-0
FECHA INFORME SUPERVISIÓN	12 DE AGOSTO DE 2020
PERÍODO INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR JULIO DE 2020

1. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.

1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	OBJETO MODIFICATORIO
01	29 DE ABRIL DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 06/05/2020)	SE REALIZA MODIFICACIÓN N. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 001-DIGSA-2020, EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL NUMERAL 8.8 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL CITADO CONTRATO Y ASÍ MISMO INCLUIR DENTRO DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CITADO CLAUSULAR EL NUMERAL 8.12 QUE HACE REFERENCIA A LAS TARIFA DOMICILIO MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LOS SOPORTES QUE SE ADJUNTAN AL MODIFICATORIO.
02	06 DE JULIO DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 07/07/2020)	SE REALIZA MODIFICACION AL NUMERAL 2.21 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N. 001-DIGSA-2020.
03	16 DE JULIO DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 16/07/2020)	SE REALIZA MODIFICACION A LA CLÁUSULA SEXTA – FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N. 001-DIGSA-2020, POR LO CUAL SE REALIZA UN ANTICIPO EN EL MES DE JULIO 2020 DE LA CUOTA ESTABLECIDA PARA TRANSFERENCIA EN SEPTIEMBRE ($20.000.000.000,00). EL HOSPITAL, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, NO RECIBIRÁ GIROS CON CARGO A ESTE CONTRATO, DE

		CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANTERIOR PLAN DE PAGOS.

2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ITEM INCLUIDO IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

OBSERVACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN INFORMES REMITIDOS AL HOSPITAL Y RECIBIDOS DEL ÁREA TÉCNICA E INFORMES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 17/07/2020, ADJUNTOS AL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN.

3. VALOR CONTRATO O CONVENIO:

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 270.000'000.000,00
VALOR ADICIÓN CONTRATO O CONVENIO:	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO:	$ 270.000'000.000,00

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN $ O DIVISAS	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN $ O DIVISAS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:
SIN NOVEDAD.

3.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA AMORTIZACIÓN ANTICIPO:

EN ESTE CONTRATO NO SE PACTÓ ANTICIPO.

4 RELACIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	VALOR CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR CRP
2020	120	02-01-2020	270.000'000.000,00	1920	02-01-2020	$ 270.000'000.000,00

OBSERVACIONES

CDP Y CRP SE EXPIDIERON SIN NINGUNA NOVEDAD.

5 DATOS ENTIDAD BANCARIA CONTRATISTA:

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	017990128

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO	02 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DESDE EL 02 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO O CONVENIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2020

7 RESÚMEN PÓLIZAS:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No:	N/A
FECHA EXPEDICIÓN:	N/A
ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

8 RELACIÓN FACTURAS PRESENTADAS:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA RADICACIÓN FACTURA	VALOR FACTURA	No. ORDEN DE PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
4100420	20/01/2020	$ 15.000'000.000,00	$ 255.000'000.000,00
8721320	27/01/2020	$ 1.999'200.000,00	$ 253.000'800.000,00
8815120	27/01/2020	$ 14.000'000.000,00	$ 239.000'800.000,00
18803720	07/02/2020	$ 4.000'800.000,00	$ 235.000'000.000,00
25535720	18/02/2020	$ 28.669'200.000,00	$ 206.330'800.000,00
25537120	18/02/2020	$ 6.330'800.000,00	$ 200.000'000.000,00
47328320	11/03/2020	$ 16.459'750.000,00	$ 183.540.250.000,00
47332420	11/03/2020	$ 3.540'250.000,00	$ 180.000.000.000,00
77618320	03/04/2020	$ 15.835.000.000,00	$ 164.165.000.000,00
88854420	14/04/2020	$ 4.123.350.000,00	$ 160.041.650.000,00
88855420	14/04/2020	$ 41.650.000,00	$ 160.000.000.000,00
110759620	07/05/2020	$ 15.168.600.000,00	$ 144.831.400.000,00
110760420	07/05/2020	$ 4.831.400.000,00	$ 140.000.000.000,00
136292620	03/06/2020	$ 15.835.000.000,00	$ 124.165.000.000,00
136292920	03/06/2020	$ 4.165.000.000,00	$ 120.000.000.000,00
170640020	03/07/2020	$ 15.835.000.000,00	$ 104.165.000.000,00
170641520	03/07/2020	$ 4.165.000.000,00	$ 100.000.000.000,00
186984920	22/07/2020	$ 20.000.000.000,00	$ 80.000.000.000,00

10 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR CONTRATO	$ 270.000'000.000,00
VALOR PAGADO	$ 190.000'000.000,00
VALOR A PAGAR	,00
SALDO	$ 80.000'000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 270.000'000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 190.000'000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 190.000'000.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 80.000'000.000,00
SALDO POR LIBERAR	$ 80.000'000.000,00

OBSERVACIONES
SE ANEXA EL INFORME FINANCIERO DE FECHA 17/07/2020.

11 RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS:

SE REALIZA AUDITORÍA POR EL EQUIPO AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

12 ACTIVIDADES REALIZADAS:

SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULAR LO CUAL QUEDA REGISTRADO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE INFORME.

13 APORTES PARAFISCALES:

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL APORTÓ CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES CON FECHA 16 DE JULIO DE 2020; PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAS.

14 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATISTA:

SE ANEXAN LOS SEGUIMIENTOS AL CLAUSULAR TECNICO DEL CONTRATO.

15 NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN RELEVANTE:

SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

16 AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (SI APLICA)

EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SE HAN EFECTUADO TRANSFERENCIAS POR $190.000'000.000,00 DE PESOS QUE CORRESPONDEN AL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CONTRATO EN LA VIGENCIA 2020.

17 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO DE PAGOS SE HA CUMPLIDO A LA FECHA.

18 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZÓ SEGUIMIENTO TÉCNICO AL CLAUSULAR CONTRACTUAL.

19 ANEXOS:

EN TOTAL CORRESPONDEN A 207 FOLIOS:

1- EN 05 FOLIOS:
SEGUIMIENTO CLAUSULAR DEL MES DE JULIO 2020.
2- EN 03 FOLIOS:
INFORMACION FINANCIERA CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA DEL 01/07/2020 Y 17/07/2020.
3- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. E-00005-202002446-HMC Id: 76838 DEL 03/04/2020 – HOMIL RESPONDE PQRS SEÑORA NANCY BERNAL CASTAÑEDA.
4- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 7370/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 06/05/2020 – DIGSA ENVIA A HOMIL PLANILLAS DE GLOSA DE ENERO 2020.
5- EN 01 FOLIO:
OFICIO No. 8424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 01/06/2020 – DIGSA ENVIA A HOMIL PLANILLAS DE GLOSA DE FEBRERO 2020.

6- EN 06 FOLIOS:
ACTA N. 711 DEL 05/06/2020 -- CALIDAD.
ACTA SIN NUMERO DEL 16/06/2020 – CALIDAD.
ACTA N. 792 DEL 01/07/2020 – CALIDAD.
ACTA N. 868 DEL 21/07/2020 – CALIDAD.

7- EN 30 FOLIOS:
OFICIO N. 2020331004385993/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.2 DEL 10/06/2020 DONDE DISAN EJC ANEXA OFICIO N. 2020331004221543/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 05/06/2020 CON LAS NOVEDADES: EN LA ATENCION DE USUARIOS DE EJC EN HOMIL.
OFICIO N. 9746/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL OFICIO DE DISAN EJC SOLICITANDO ACLARACION DEL CONTENIDO.

8- EN 09 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202004054-HMC ID: 84732 DEL 11/06/2020 – HOMIL SOLICITA A DIGSA INCLUIR Y AUTORIZAR EL SERVICIO DE TELECONSULTA EN REHABILITACIÓN CARDIACA.
OFICIO N. 9976/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-29,25 DEL 09/07/2020 – DIGSA SOLICITA A HOMIL ACLARAR COSTOS Y DEMAS ATENCIONES DE REHABILITACIÓN CARDIACA.

9- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 2020333001039761/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29,25 DEL 23/06/2020 - DISAN EJC SOLICITA A HOMIL LA ACTUALIZACIÓN DE CUPS.
OFICIO N. E-00004-202004645-HMC ID: 87893 DEL 02/07/2020 – HOMIL RESPONDE A DISAN EJC SOBRE LA ACTUALIZACION DE CUPS.

10- EN 05 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202004344-HMC Id: 86090 DEL 23/06/2020, HOMIL DA RESPUESTA ACCIONES CORRECTIVAS ANTE NOVEDADES INCUMPLIMIENTO CLAUSULAR HOMIL INFORMADO POR DISAN EJC.
OFICIO N. 9747/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/07/2020 – REMITIENDO EL OFICIO DEL HOMIL A DISAN EJC.

11- EN 08 FOLIOS:
OFICIO N. I-00004-2020012862-HMC Id: 86373 DEL 24/06/2020 – RESPUESTA INTERNA DEL HOMIL DONDE RELACIONAN LA REPUESTA A 05 PQRS:
OFICIO N. E-00005-202002797-HMC ID: 78783 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS JOSÉ GUILLERMO GIRAL TRIANA.
OFICIO N. E-00005-202002798-HMC ID: 78784 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS LEIDY KARINA MARTÍNEZ.
OFICIO N. E-00005-202002799-HMC ID: 78785 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS FRANCISCO GONZÁLEZ.
OFICIO N. E-00005-202002800-HMC ID: 78786 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS ERNESTO ESGUERRA SUAREZ.
OFICIO N. E-00005-202002801-HMC ID: 78787 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS DANIELA URIBE.

12- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. 2704/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-86.3 DEL 30/06/2020 – LA SUBDIRECCION DE SALUD INFORMA AL DIRECTOR GENERAL LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS COVID.

13- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. E-00004-202004536-HMC ID: 87205 DEL 30/06/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA UN CD CON LAS GUIAS DE LAS PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD POR SERVICIOS EN HOMIL.

14- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202004536-HMC ID: 87205 DEL 30/06/2020 – HOMIL REMITE A DIGSA LAS OBSERVACIONES DE LAS NOVEDADES QUE FUERON ELEVADAS POR DISAN EJC.

OFICIO N. 10525/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 28/06/2020 - SE REMITE A DISAN EJC RESPUESTA DE HOMIL SOLICITANDO MANEJAR DE FORMA INMEDIATA LAS NOVEDADES DE CONCURRENCIA Y REMITIR UNA RELACION CLARA DE LOS HALLAZGOS.

15- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 2731/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86,13 DEL 01/07/2020 – SUBDIRECTORA DE SALUD DIGSA ORDENA REVISIÓN DEL MANUAL DE AUDITORIA PARA REMITIR OBSERVACIONES ANTES DEL 10/07/2020.
RESPUESTA CON CORREO DEL 10/07/2020 ENVIANDO LA REVISIÓN DEL MANUAL.

16- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202004585-HMC Id: 87431 DEL 01/07/2020 – HOMIL SOLICITA A DIGSA INCLUIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
OFICIO N. 10473/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 23/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBEN SER ASUMIDOS POR ARL HOMIL Y LAS FUERZAS.

17- EN 08 FOLIOS:
OFICIO N. E-00004-202004593-HMC ID: 87461 DEL 01/07/2020 – HOMIL REMITE A DIGSA INFORME CON LA RELACION DE OFICIOS CON RESPUESTA QUE ESTABAN PENDIENTES.

18- EN 14 FOLIOS:
OFICIO N. 2020331005085243/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 01/07/2020 – DISAN EJC REMITE A DIGSA EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE JUNIO CON NOVEDADES EN EL CUMPLIMIENTO CLAUSULAR Y ANEXA OFICIO N. 2020331005085203/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 01/07/2020.
OFICIO N. 10575/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – SE RESPONDE A DISAN EJC CON EL FIN DE SOLICITAR EL ENVÍO DE LA RELACIÓN CLARA DE NOVEDADES.

19- EN 05 FOLIOS:
OFICIO N. 0120004704002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-60,8 DEL 01/07/2020 – DIGSA REMITE A LA SUPERVISION DEL CONTRATO OFICIO N. E-00004-202004394-HMC ID:86355 DEL 24/06/2020 EN EL CUAL HOMIL DA RESPUESTA A LAS NOVEDADES INFORMADAS POR DISAN ARC.
OFICIO N. 9763/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/07/2020 – DIGSA REMITE A DISAN ARC EL INFORME DE HOMIL.

20- EN 12 FOLIOS:
OFICIO N. 9748/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA ENVÍA LOS DOCUMENTOS Y GUIAS DE MANEJO COVID HOMIL A LAS DISAN EJC – ARC – FAC.
OFICIO N. 2020331003507433/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 14/05/2020 – DISAN EJC REMITE A SUBSA DIGSA CONCEPTO SOBRE PROTOCOLO QUIRURGICO Y ANESTESICO EN PANDEMIA DE HOMIL.
OFICIO N. E-00004-202003475-HMC ID: 82369 DEL 27/05/2020 – HOMIL REMITE A DIGSA LAS GUIAS Y PROTOCOLOS COVID.
OFICIO N. 9024/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARESC-86.13 DEL 05/06/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE EL CD DE LAS GUIAS LLEGÓ EN BLANCO.
OFICIO N. E-00004-202004003-HMC ID: 84488 DEL 10/06/2020 – HOMIL REMITE NUEVO CD.

21- EN 05 FOLIOS:
OFICIO N. 9744/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA SOLICITA A DISAN EJC – ARC – FAC – REVISION ACUERDO PARA INTEGRACION EN TELE RADIOLOGIA CON HOMIL.
OFICIO N. 2020323001188791/MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COPER-DISAN-TRD DEL 15/07/2020 – RESPUESTA DE DISAN EJC.
OFICIO N. E-00003-202004635-HMC ID: 87622 – HOMIL RESPONDE SOBRE INTEGRACIÓN.

22- EN 02 FOLIOS:

OFICIO N. 9745/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL LOS CODIGOS CUPS ANEXANDO OFICIO N. 2641/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13 DEL 19/06/2020.

23- EN 10 FOLIOS:
OFICIO N. 9796/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86,13 DEL 03/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL CAMBIOS EN EL PROCESO DE JUNTAS MEDICAS.
OFICIO N. I-00003-202015247-HMC Id: 90632 DEL 23/07/2020 - HOMIL REALIZA DIFUSION DEL DOCUMENTO.

24- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 20200423530258141/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 DEL 06/07/2020 – DISAN ARC REMITE INFORME DE SUPERVISION CON SOLICITUD Y NOVEDAD EVIDENCIADA EN HOMIL.
OFICIO N. 10141/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 16/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL EL INFORME DE DISAN ARC.

25- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. 2761/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 06/07/2020 – SUPERVISION DEL CONTRATO REMITE INFORME MENSUAL DE JUNIO A DIGSA.

26- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202004791-HMC ID: 88424 DEL 07/07/2020 – HOMIL INFORMA NOVEDAD EN DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS.
OFICIO N. 10646/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 04/08/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LA EXCEPCION SE VERIFICARÁ PARA APLICAR SOLO EN JULIO 2020.

27- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. FAC-S-2020-011757-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 08/07/2020 – JEFSA FAC SOLICITA NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR SUPLENTE.

28- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. FAC-S-2020-011955-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 09/07/2020 – JEFSA FAC INFORMA A HOMIL PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS.

29- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. 9972/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86,13 DEL 09/07/2020 – DIGSA REMITE NUEVAMENTE SOLICITUD A HOMIL PARA OBTENER PERMISO PARA CENSO DE URGENCIAS A LA SMSM PATRICIA DAVILA.
OFICIO N. E-00004-202004543-HMC ID: 87230 DEL 30/06/2020 – HOMIL INFORMA SOBRE EL CENSO DE URGENCIAS.

26- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. E-00004-202014316-HMC Id: 88966 DEL 10/07/2020 – HOMIL REMITE SOPORTES CLAUSULAS 2. 2.3, 2.6, 2.7, 2.13, 2.23.

30- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. I-00004-202014321-HMC Id: 88974 DEL 10/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA ACCIONES RELACIONADAS CON LA FUGA DEL PACIENTE DE LA INMACULADA.

31- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. I-00004-202014459-HMC Id: 89268 DEL 13/07/2020, DONDE HOMIL REMITE RELACION DE DOCUMENTOS ENVIADOS.

32- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202005037-HMC Id: 89580 DEL 15/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA QUE AUDITORES EN SALUD EXTERNOS DEBEN HACER CONCURRENCIA EN CONJUNTO CON HOMIL.
OFICIO N. 10577/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LA AUDITORIA EN SALUD POR PARES DEBE SER PARES IDONEOS.

33- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. 2828/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 15/07/2020 – SUPERVISION DEL CONTRATO SOLICITA A DIGSA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE PRECIOS DE MANERA URGENTE.

RESOLUCIÓN N. 0801/2020 DEL 21/07/2020 – CONFORMACION DEL COMITÉ DE PRECIOS EN DIGSA.
RADIOGRAMA N. 10502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 27/07/2020, SE CITA AL PRIMER COMITÉ DE PRECIOS DIGSA – HOMIL.

34- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. 2845/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 15/07/2020, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOLICITA A DIGSA FELICITACION PARA LA FUNCIONARIA TAS NEYLA PATRICIA GARCÍA POR SU TRABAJO EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO 2019.

35- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. 2829/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 15/07/2020, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOLICITA A SUBAF DIGSA LA EXPEDICION DE CDP PARA CONTRATACION DE PERSONAL AUDITOR.

36- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. E-00003-202005043-HMC Id: 89603 DEL 15/07/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA RESPUESTA ANTE SOLICITUD DE DISAN ARC SOBRE PACIENTES EN TRASPLANTES.
OFICIO N. 10655/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 04/08/2020, DIGSA REMITE A DISAN ARC LA RESPUESTA DADA POR HOMIL.

37- EN 05 FOLIOS:
ACTA N. 855 DEL 16/07/2020 DE LA REUNION REALIZADA ENTRE DIGSA HOMIL, A LA CUAL ASISTEN REPRESENTANTES LEGALES.

38- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 2871/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 DEL 21/07/2020 – SUPERVISION DE CONTRATO DE MEDICAMENTOS DIGSA INFORMA A LA SUPERVISION HOMIL SOBRE LA AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS. ANEXA OFICIO N. 10158/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA-86.13 DEL 17/07/2020.

39- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. 10469/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 DEL 22/07/2020 – DIGSA ENVIA A HOMIL PLANILLAS DE GLOSA DE MARZO 2020.

40- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. E-00003-202005172-HMC ID: 90370 DEL 22/07/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA RIPS DE JUNIO 2020.

41- EN 02 FOLIOS:
OFICIO N. 10411 Y 10449/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86,13 DEL 22/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL SOBRE ATENCIÓN INTEGRAL EN CUIDADOS PALEATIVOS.

42- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. E-00003-202005234-HMC ID: 90859 DEL 24/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA NOVEDAD PLAN CANGURO EN DISAN EJC.
CORREO DEL 29/07/2020 – DIGSA INFORMA A DISAN EJC LA NOVEDAD.
OFICIO N. 10555/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86,13 DEL 30/07/2020 – DIGSA REMITE A DISAN EJC NOVEDAD DE PLAN CANGURO REPORTADA POR HOMIL.
OFICIO N. 10662/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86,13 DEL 04/08/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL RESPUESTA ANTE NOVEDAD DE PLAN CANGURO.

43- EN 01 FOLIO:
RADIOGRAMA N. 10509/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 27/07/2020 – DIGSA CITA A REUNION DE SEGUIMIENTO MENSUAL DEL CONTRATO A HOMIL – DISAN EJC ARC FAC.
ACTA N. 900 DEL 31/07/2020 DE LA REUNION REALIZADA.

44- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. 2923/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86,13 DEL 27/07/2020 - INFORME DESDE SUBSA A LA SUPERVISION, DEL TRASLADO DE AMBULANCIA PARA LA PACIENTES BLANCA CELY RODRIGUEZ, ADSCRITA A HOMIL.

45- EN 02 FOLIOS:

OFICIO N. 2934/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI-86.13 DEL 28/07/2020 - INFORME DESDE SUBSA A LA SUPERVISION, DE REFERENTES CANCER EN HOMIL. SE RESPONDE CON CORREO DEL 30/07/2020.

46- EN 04 FOLIOS:
OFICIO N. 10576/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA ENVIA A DISAN EJC ARC FAC: OFICIO N. E-00003-202004603-HMC ID: 87495 DEL 01/01/2020 SOBRE EDADES DE CITAS DE PEDIATRIA Y SUPRA ESPECIALIDADES DE PEDIATRIA EN HOMIL - OFICIO N. E-00003-202004817-HMC ID: 88569 DEL 08/07/2020 SOBRE TRIAGE 1 Y 2 EN HOMIL - OFICIO N. E-00003-202005037-HMC ID: 89580 DEL 15/07/2020 SOBRE AUDITORES EXTERNOS EN HOMIL.

47- EN 11 FOLIOS:
OFICIO N. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL Y A DISAN EJC ARC FAC EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS – CALIDAD – CONCURRENCIA DEL CONTRATO DEL MES DE JUNIO 2020.

48- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. 20200423530297461/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 DEL 04/08/2020 – DISAN ARC INFORMA A DIGSA SOBRE LA SUPERVISION DE JULIO 2020 SIN REPORTAR NOVEDADES.

49- EN 01 FOLIO:
OFICIO N. FAC-S-2020-014298-CE/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 06/08/2020 – JEFSA FAC INFORMA A DIGSA SOBRE LA SUPERVISION DE JULIO 2020 SIN REPORTAR NOVEDADES.

50- EN 03 FOLIOS:
OFICIO N. 3005/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 06/08/2020 – SE ELEVA INFORME DE LA SUPERVISION AL SR DIGSA SOBRE AVANCES Y RESULTADOS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL MES DE JULIO 2020.

NOMBRE SUPERVISOR TÉCNICO CONTRATO O CONVENIO: CN DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
CARGO: SUPERVISORA TÉCNICA CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE SALUD

NOMBRE SUPERVISOR FINANCIERO CONTRATO O CONVENIO: PD HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
CARGO: SUPERVISOR FINACIERO CONTRATO ELECTRÓNICO No. 001-DIGSA-2020
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SEGUIMIENTO AL CLAUSULAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DIGSA 2020

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO CLAUSULAR		SEGUIMIENTO REALIZADO
CLÁUSULA PRIMERA **OBJETO:**	Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020.	OFICIO N. I-00004-202012862-HMC Id: 66373 DEL 24/06/2020 – RESPUESTA INTERNA DEL HOMIL DONDE RELACIONAN LA REPUESTA A 05 PQRS: OFICIO N. E-00005-202002797-HMC ID: 78783 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS JOSÉ GUILLERMO GIRAL TRIANA. OFICIO N. E-00005-202002796-HMC ID: 78784 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS LEIDY KARINA MARTÍNEZ. OFICIO N. E-00005-202002799-HMC ID: 78785 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS FRANCISCO GONZÁLEZ. OFICIO N. E-00005-202002800-HMC ID: 78786 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS ERNESTO ESGUERRA SUAREZ. OFICIO N. E-00005-202002801-HMC ID: 78787 DEL 28/04/2020 - RESPUESTA PQRS DANIELA URIBE. OFICIO N. I-00004-202014459-HMC Id: 68268 DEL 13/07/2020, DONDE HOMIL REMITE RELACION DE DOCUMENTOS ENVIADOS.
CLAUSULA SEGUNDA **SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVEN-CIONES, PROCEDIMIEN-TOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:**	2.1. CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD – CUPS. Con base en lo definido en la Ley 1751/2015 Artículo 19. "POLÍTICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN SALUD. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine". Lo descrito en el Acuerdo 002/2001 Artículo 9. ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS". Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP". Así como lo definido en la Resolución 3495/2019 Artículo 2. "Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí	LOS RIPS Y LA FACTURACIÓN CONTIENEN CUPS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN SIENDO ENTREGADOS AL EQUIPO AUDITOR DE CUENTAS DE DIGSA PARA EL HOMIL OFICIO N. 20203330010397761/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29,25 DEL 23/06/2020 - DISAN EJC SOLICITA A HOMIL LA ACTUALIZACIÓN DE CUPS. OFICIO N. E-00004-202004645-HMC ID: 67893 DEL 02/07/2020 – HOMIL RESPONDE A DISAN EJC SOBRE LA ACTUALIZACION DE CUPS. OFICIO N. 9745/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL LOS CODIGOS CUPS ANEXANDO OFICIO N. 2641/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86,13 DEL 19/06/2020.
	2.2. ATENCIÓN MÉDICA Y ESPECIALIZADA DE CONSULTA EXTERNA La atención médica, odontológica, terapias y especializada de consulta externa será prestada por cada una de las profesiones y especialidades descritas en el portafolio del HOSPITAL, con base en la codificación de la CUPS y dando cumplimiento a las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.	OFICIO N. 10576/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 31/07/2020 – DIGSA ENVIA A DISAN EJC ARC FAC: OFICIO N. E-00003-202004609-HMC ID: 67495 DEL 01/01/2020 SOBRE EDADES DE CITAS DE PEDIATRIA Y SUPRA ESPECIALIDADES DE PEDIATRIA EN HOMIL
	2.3 ATENCIÓN DE PACIENTES POR SALUD MENTAL: Para la atención en salud mental, deberá definirse si se trata de un paciente agudo o crónico con el fin de definir su manejo y proceso de rehabilitación, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente y los lineamientos de la Dirección. En caso de requerir servicio para manejo de fármaco-dependencias y rehabilitación en adicciones, se prestará de acuerdo al manual de abordaje de sustancias psicoactivas de la Dirección y deberá ser presentado en el comité de farmacodependencias, garantizando la prestación	SEGUIMIENTO A LOS PARTES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EN TRATAMIENTO EN LA INMACULADA Y EN FUNDAR DURANTE EL MES. OFICIO N. E-00005-202002446-HMC Id: 76838 DEL 03/04/2020 – HOMIL RESPONDE PQRS SEÑORA NANCY BERNAL CASTAÑEDA. OFICIO N. E-00004-202014316-HMC Id: 68966 DEL 10/07/2020 – HOMIL REMITE SOPORTES CLAUSULAS 2. 2.3, 2.6, 2.7, 2.13, 2.23. OFICIO N. I-00004-202014321-HMC Id: 68974 DEL 10/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA ACCIONES RELACIONADAS CON LA FUGA DEL PACIENTE DE LA INMACULADA.
	2.4 ATENCIÓN DE PACIENTES EN ABANDONO: Los pacientes considerados por el equipo de salud en riesgo de presunto abandono, serán identificados y valorados por trabajo social del Hospital Militar Central para la correspondiente gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia Familiar o Ausencia de Redes de Apoyo a los usuarios Hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares V.2" o normas que lo modifiquen o adicionen; si se ha confirmado la condición de presunto abandono, debe reportar a los entes correspondientes y debe ser informado a la DIRECCIÓN para dar continuidad a la implementación del protocolo a través de la Dirección de Sanidad, si la valoración determina que el paciente no se encuentra en vulnerabilidad de abandono se finaliza la implementación del protocolo y se deja constancia en la historia clínica.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.5. PLAN ESPECIAL DE VACUNACIÓN: La ejecución del plan especial de vacunación estará sujeto al plan del Ministerio de Salud y de la Protección Social, los protocolos del HOSPITAL y manual de vacunación de la DIRECCIÓN.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.6. RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES MENORES DE SEIS (6) MESES: Se brindará la atención a este grupo etario en el HOSPITAL, (atención integral de crecimiento y desarrollo, tamizaje auditivo del recién nacido con riesgo de hipoacusia, tamizaje cardiaco y metabólico - según Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y Resolución 276/2019-, vacunación y puericultura), el primer mes de vida del recién nacido y para aquellos que con base en la ruta de atención integral según el momento curso de vida no se logren activar en los Establecimientos de Sanidad Militar. El Programa Canguro que prestará el HOSPITAL será de acuerdo a la vigencia del Lineamiento Técnico del Programa madre Canguro Para Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social Vigente	OFICIO N. E-00004-202014316-HMC Id: 68966 DEL 10/07/2020 – HOMIL REMITE SOPORTES CLAUSULAS 2. 2.3, 2.6, 2.7, 2.13, 2.23. OFICIO N. E-00003-202005234-HMC ID: 90859 DEL 24/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA NOVEDAD PLAN CANGURO EN DISAN EJC. CORREO DEL 29/07/2020 – DIGSA INFORMA A DISAN EJC LA NOVEDAD. OFICIO N. 10555/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86,13 DEL 30/07/2020 – DIGSA REMITE A DISAN EJC NOVEDAD DE PLAN CANGURO REPORTADA POR HOMIL. OFICIO N. 10662/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86,13 DEL 04/08/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL RESPUESTA ANTE NOVEDAD DE PLAN CANGURO.

CLAUSULA SEGUNDA **SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVEN-CIONES, PROCEDIMIEN-TOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:**	2.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN MATERNO FETAL: La atención realizada a las mujeres gestantes del SSFM será de acuerdo a las directrices de operación de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y lo definido en la Resolución 3280/2018, o normas que la modifiquen o adicionen. Deberá contar con un profesional de enfermería quien será el encargado de realizar el monitoreo y seguimiento de las usuarias, por otra parte también será el enlace entre el HOSPITAL con la DIRECCIÓN y deberá responder a las solicitudes de información y gestión de la atención. Alto Riesgo Obstétrico: Las gestantes diagnosticadas como alto riesgo obstétrico incluyendo gestantes menores de edad, deberán ser atendidas por el HOSPITAL de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 o normas que la modifiquen o adicionen. Bajo Riesgo Obstétrico: Las gestantes que durante su cronología materna se mantengan en bajo riesgo obstétrico se les realizará manejo por especialista en ginecología y obstetricia en los Establecimientos de Sanidad Militar -ESM- hasta la semana 36 de gestación, con la finalidad de remitir al HOSPITAL para la programación, atención integral del parto y atención del recién nacido: esto no excluye el criterio médico en caso de requerir remisión antes de dicha edad gestacional, lo cual estará	OFICIO N. E-00004-202014316-HMC Id: 88966 DEL 10/07/2020 – HOMIL REMITE SOPORTES CLAUSULAS 2. 2.3, 2.6, 2.7, 2.13, 2.23.
	2.8. ATENCIÓN INICIAL DE LAS URGENCIAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Ley 1681 del 2012, y normas que las modifiquen o adicionen, se debe brindar por el HOSPITAL la atención inicial de urgencias por profesionales de la salud idóneos y capacitados para ello. El hospital debe garantizar un procedimiento eficaz para la recepción de los pacientes con código de aceptación, dado por la oficina de referencia y contra referencia del Hospital, asegurando una atención oportuna y la disminución del tiempo de permanencia de las ambulancias en la entrega de pacientes.	OFICIO N. 9972/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86,13 DEL 09/07/2020 – DIGSA REMITE NUEVAMENTE SOLICITUD A HOMIL PARA OBTENER PERMISO PARA CENSO DE URGENCIAS A LA SMSM PATRICIA DAVILA. OFICIO N. E-00004-202004543-HMC ID: 87230 DEL 30/06/2020 – HOMIL INFORMA SOBRE EL CENSO DE URGENCIAS. OFICIO N. 10576/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 31/07/2020 – DIGSA ENVIA A DISAN EJC ARC FAC: OFICIO N. E-00003-202004817-HMC ID: 88569 DEL 06/07/2020 SOBRE TRIAGE 1 Y 2 EN HOMIL
	2.9. UNIDADES DE CUIDADO CRÓNICO (ATENCIÓN DOMICILIARIA O INSTITUCIONAL): Para el caso en que, a su egreso, el usuario requiera del servicio de unidades de cuidado crónico, será mediante concepto de la junta multidisciplinaria haciendo parte de este el especialista tratante y delegados de la DIRECCIÓN y Direcciones de Sanidad definiendo la pertinencia de dicha solicitud según la normatividad legal vigente, la DIRECCIÓN asume la responsabilidad de la prestación de este servicio a través de las Direcciones de Sanidad, quienes realizarán todos los trámites administrativos de su competencia. El HOSPITAL informará a la DIRECCIÓN mediante el correo electrónico atencíondomiciliaria@sanidadfuerzasmilitares.mil.co los usuarios que serán presentados en junta de crónicos, anexando la copia de la historia clínica en un plazo de tres (3) días hábiles anteriores a la realización de la junta.	OFICIO N. 10411 Y 10449/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86,13 DEL 22/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL SOBRE ATENCIÓN INTEGRAL EN CUIDADOS PALEATIVOS. OFICIO N. 2923/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86,13 DEL 27/07/2020 - INFORME DESDE SUBSA A LA SUPERVISION, DEL TRASLADO DE AMBULANCIA PARA LA PACIENTES BLANCA CELY RODRIGUEZ, ADSCRITA A HOMIL.
	2.10. RADIOLOGÍA: En los casos de urgencias, atenciones prioritarias y pacientes hospitalizados, la ayuda diagnóstica debe tener como referente los estándares definidos para ello por la Superintendencia Nacional de Salud. Se deben hacer con oportunidad y calidad. Cuando el usuario presente exámenes radiológicos, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente	OFICIO N. 9744/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA SOLICITA A DISAN EJC – ARC – FAC – REVISION ACUERDO PARA INTEGRACION EN TELE RADIOLOGIA CON HOMIL. OFICIO N. 20203230011867911/MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COPER-DISAN-TRD DEL 15/07/2020 – RESPUESTA DE DISAN EJC. OFICIO N. E-00003-202004635-HMC ID: 87622 – HOMIL RESPONDE SOBRE INTEGRACIÓN.
	2.11. LABORATORIO CLÍNICO: El HOSPITAL prestará oportunamente servicio de laboratorio clínico solicitado en cumplimiento a la normatividad legal vigente. Cuando el usuario presente exámenes de Laboratorio Clínico, realizados en los Establecimientos de Sanidad Militar, el HOSPITAL los aceptará sin que sea necesario practicarlos nuevamente. En el evento en que los exámenes realizados en los ESM sean nuevamente solicitados, su justificación será sustentada por el especialista que lo solicitó, excepto en el servicio de urgencias. Los exámenes no incluidos en el Plan de Servicios de Salud de	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.12. PATOLOGÍA: En casos de toma de muestras para estudio histopatológico, provenientes de los Establecimientos de Sanidad Militar y otros centros hospitalarios, deben ser enviados al Hospital, la referencia, autorización de las placas y bloque de las muestras originales. El HOSPITAL debe	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.13. PRÓTESIS Y AMPUTADOS: EL HOSPITAL prestará servicios asegurando la garantía de 3 años a elementos estructurales, 6 meses a elementos blandos y un año a los socket, garantías para defectos de fábrica y mantenimiento preventivo por un año, el HOSPITAL deberá informar a la DIRECCIÓN el límite de su capacidad. Así mismo el HOSPITAL, le suministrará trimestralmente a la auditoria de la DIRECCIÓN, la relación de pacientes atendidos en los meses inmediatamente anteriores donde se indique la fecha de	OFICIO N. E-00004-202014316-HMC Id: 88966 DEL 10/07/2020 – HOMIL REMITE SOPORTES CLAUSULAS 2. 2.3, 2.6, 2.7, 2.13, 2.23.
	2.14. SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIAFILTRACIÓN Y HEMODIÁLISIS: El HOSPITAL garantizará el acceso de los prestadores de servicios de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis contratados a través de las Direcciones de Sanidad, con el ánimo de garantizar la continuidad y pertinencia en el tratamiento; así mismo podrá brindar el servicio a los usuarios que sean referidos a este centro hospitalario en patología crónica.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.15. JUNTA MÉDICA: La Junta Médica es un órgano consultivo conformado por profesionales médicos especialistas (mínimo tres), a fin de dictaminar sobre la conducta a seguir con los usuarios, para establecer un diagnostico o acción terapéutica. Lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado.	OFICIO N. 9796/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86,13 DEL 03/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL CAMBIOS EN EL PROCESO DE JUNTAS MEDICAS. OFICIO N. I-00003-202015247-HMC Id: 90632 DEL 23/07/2020 - HOMIL REALIZA DIFUSION DEL DOCUMENTO.

CLAUSULA SEGUNDA **SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVEN-CIONES, PROCEDIMIEN-TOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO:**	2.16. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de los medicamentos, será con sujeción al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica aprobado por el CSSMP, o normas que lo modifiquen o adicionen. Los medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, serán suministrados por el HOSPITAL, conforme a las normas establecidas para tal fin (Acuerdo 052 de 2013 del CSSMP) o normas que los modifiquen. Los pacientes hospitalizados que requieran medicamentos no contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial cumplirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 052/2013, en caso que no se cumpla el procedimiento descrito se validara de acuerdo a la pertinencia medica definida por la auditoría. Teniendo en cuenta la contratación a realizar por parte de la Dirección el servicio ambulatorio de suministro de medicamentos a partir del funcionamiento del nuevo contratista, estará a cargo de la Dirección.	OFICIO N. E-00003-202004791-HMC ID: 88424 DEL 07/07/2020 – HOMIL INFORMA NOVEDAD EN DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS. OFICIO N. 10646/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 04/08/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LA EXCEPCION SE VERIFICARÁ PARA APLICAR SOLO EN JULIO 2020. OFICIO N. 2871/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 DEL 21/07/2020 – SUPERVISION DE CONTRATO DE MEDICAMENTOS DIGSA INFORMA A LA SUPERVISION HOMIL SOBRE LA AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS. ANEXA OFICIO N. 10159/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA-86.13 DEL 17/07/2020.
	2.17. SUMINISTRO DE ELEMENTOS: Las muletas, sillas de ruedas convencionales y línea ortopédica blanda serán adquiridas y suministradas por cada Dirección de Sanidad; para pacientes hospitalizados, el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente, de manera que garantice la recepción por lo menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente para su respectivo trámite y entrega, so pena de declararse una estancia no justificada con su correspondiente glosa atribuible al prestador. El suministro de muletas, sillas de ruedas y línea	OFICIO N. FAC-S-2020-011955-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 09/07/2020 – JEFSA FAC INFORMA A HOMIL PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS.
	2.18. SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO: El suministro de oxígeno domiciliario lo realizará directamente la DIRECCIÓN por medio de las Direcciones de Sanidad a sus usuarios y beneficiarios. Para pacientes con alta hospitalaria el HOSPITAL tramitará de forma oportuna la solicitud ante la Dirección de Sanidad correspondiente de manera que garantice la recepción por los menos (3) días hábiles antes a la salida del paciente. El suministro de oxígeno para los pacientes del grupo de usuarios y beneficiarios adscritos a DGSM ATEN HOMIC que reciben servicio en el Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, será suministrado de manera oportuna por el HOSPITAL.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.19. INVESTIGACIÓN: Todos los trabajos de investigación que se realicen con usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares deberán estar ajustados al Acuerdo 054 del 2013 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, no se podrán facturar procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos o insumos en investigación a cargo del Contrato Interadministrativo.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.20. PROCEDIMIENTO ESPECIAL – EUTANASIA: El HOSPITAL conformará un comité institucional de Bioética, de acuerdo a las consideraciones de la Sentencia de la Corte Constitucional T 970/2014, y la Resolución 1216 de 2015 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD: El HOSPITAL prestará el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 258 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la cametización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos	MODIFICATORIO 0206 DE JULIO DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 07/07/2020)0
	2.22) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIH/SIDA: Se brindará la atención integral de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	2.23) REPORTES ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS: Suministrar las bases de datos, historias clínicas, laboratorios, soportes de facturación relacionados con la información objeto de reporte para la Cuenta de Alto Costo (incluida la notificación a SIVIGILA) de acuerdo a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por la DIRECCIÓN, así mismo hacer parte del proceso de validación de errores y retroalimentación de los mismos. Estar presentes en el proceso de auditoría de los pacientes de alto costo reportados por la entidad y realizar el seguimiento establecido en cada cohorte. Reportar los casos nuevos de cáncer atendidos, así como el seguimiento a los pacientes en tratamiento (incluye fecha de inicio quimioterapia) con fecha de retroalimentación cada martes al Proceso de Salud Pública de la DIRECCIÓN. El HOSPITAL deberá enviar copia de la notificación a SIVIGILA todos los lunes antes de las 3:00pm, para casos de enfermedades infecciosas es necesario que se informe al área de vigilancia en salud de la DIRECCIÓN de manera inmediata. REHABILITACIÓN ADICCIONES Los cinco (5) primeros días de cada mes se reportará a la Dirección la base de datos de los ingresos a Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de pacientes; copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos	OFICIO N. E-00004-202014316-HMC Id: 88986 DEL 10/07/2020 – HOMIL REMITE SOPORTES CLAUSULAS 2. 2.3, 2.6, 2.7, 2.13, 2.23. OFICIO N. I-00004-202014321-HMC Id: 88974 DEL 10/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA ACCIONES RELACIONADAS CON LA FUGA DEL PACIENTE DE LA INMACULADA. OFICIO N. 2934/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI-86,13 DEL 28/07/2020 - INFORME DESDE SUBSA A LA SUPERVISION, DE REFERENTES CANCER EN HOMIL. SE RESPONDE CON CORREO DEL 30/07/2020.

CLÁUSULA TERCERA **PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL C ONTRATO**	El plazo de ejecución del presente Contrato es desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo para la liquidación del Contrato Interadministrativo, será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	ESTA CLÁUSULA SE VERIFICA AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN 31 DIC 2020.
CLÁUSULA CUARTA **LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**	El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C. La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central o en los sitios que para el efecto defina el HOSPITAL previa autorización de DIRECCIÓN. NOTA 1. En caso de impartirse autorización para prestación de servicios en lugares distintos a las instalaciones del HOSPITAL bajo ninguna condición se podrán incrementar las tarifas ofertadas por el HOSPITAL en su portafolio de servicios, ni deberá pagarse intermediación. NOTA 2. En caso que el HOSPITAL obtenga deducciones, beneficios, menores tarifas, descuentos, o cualquier otro incentivo deberán ser trasladados en su totalidad a la DIRECCIÓN para no ser más oneroso el contrato.	OFICIO N. E-00003-202005043-HMC Id: 69603 DEL 15/07/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA RESPUESTA ANTE SOLICITUD DE DISAN ARC SOBRE PACIENTES EN TRASPLANTES. OFICIO N. 10695/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 04/08/2020, DIGSA REMITE A DISAN ARC LA RESPUESTA DADA POR HOMIL
CLÁUSULA QUINTA **VALOR:**	El valor del presente Contrato Interadministrativo es de DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000.000,00).	LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÉSTA CLÁUSULA ASI COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL HACE PARTE DEL INFORME DE SUPERVISIÓN FINANCIERO DEL MES DE ABRIL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SECOP II Y DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA.
CLÁUSULA SEXTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**	La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS	LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÉSTA CLÁUSULA ASI COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL HACE PARTE DEL INFORME DE SUPERVISIÓN FINANCIERO DEL MES DE ABRIL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SECOP II Y DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA. MODIFICATORIO N. 3 DEL 16 DE JULIO DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 16/07/2020)
CLÁUSULA SÉPTIMA **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUES-TALES:**	El pago de los servicios prestados por el HOSPITAL, lo efectuará la DIRECCIÓN, con cargo a la transferencia ordenada en la Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación para el año 2020; además se obliga a registrar presupuestalmente el contrato, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus disposiciones complementarias.	EL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020 FUE REGISTRADO CON EL CDP 120 DE FECHA 2020-01-02 Y TIENE EL REGISTRO PRESUPUESTAL 1920 DEL 2020-01-02 DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA.
CLÁUSULA OCTAVA **TARIFAS:**	Las tarifas relacionadas a continuación, fueron objeto de negociación entre las partes y acordadas en la mesa realizada el día 2 de diciembre del 2019 según acta Nº 1961 del 2 de diciembre del 2019 (adjunta), donde se concluyó que para el contrato 2020 se mantienen las tarifas del año 2019. Las tarifas institucionales se mantendrán de acuerdo a los anexos.	HOSPITAL MILITAR REMITE LAS TARIFAS PACTADAS MEDIANTE OFICIO NO. E-00004-20200083-HMC ID83229 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, ACUERDO LO REGISTRADO EN EL INFORME DE SUPERVISION DEL MES DE ENERO - FEBRERO 2020. OFICIO N. E-00003-202004054-HMC ID: 84732 DEL 11/06/2020 – HOMIL SOLICITA A DIGSA INCLUIR Y AUTORIZAR EL SERVICIO DE TELECONSULTA EN REHABILITACIÓN CARDIACA. OFICIO N. 9976/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-29,25 DEL 09/07/2020 – DIGSA SOLICITA A HOMIL ACLARAR COSTOS Y DEMAS ATENCIONES DE REHABILITACIÓN CARDIACA. OFICIO N. E-00004-202004585-HMC Id: 87431 DEL 01/07/2020 – HOMIL SOLICITA A DIGSA INCLUIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. OFICIO N. 10473/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 23/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBEN SER ASUMIDOS POR ARL HOMIL Y LAS FUERZAS.
	8.1) TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS: Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adicionalmente que tengan homologación con los códigos del Manual Tarifario SOAT vigente en la anualidad del Ministerio de Salud y Protección Social menos el veintidós por ciento (-22%), la estancia se reconocerá bajo este Manual Tarifario menos el diecinueve punto cinco por ciento (-19.5%),	OFICIO N. 2828/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 15/07/2020 – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOLICITA A DIGSA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE PRECIOS DE MANERA URGENTE. RESOLUCIÓN N. 0601/2020 DEL 21/07/2020 – CONFORMACION DEL COMITÉ DE PRECIOS EN DIGSA. RADIOGRAMA N. 10502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 27/07/2020, SE CITA AL PRIMER COMITÉ DE PRECIOS DIGSA – HOMIL.
	8.2. TARIFAS MEDICAMENTOS: Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelas cuyo suministro se derive de la licitación pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contrata en el operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más el tres punto cinco por ciento (3.5%). Los medicamentos de uso hospitalario, ambulatorio, CTC y tutelas que compre directamente el Hospital se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al proveedor más un siete por ciento (7%). El HOSPITAL se obliga a realizar todas las actuaciones a que haya lugar para que su operador logístico cumpla con la entrega de medicamentos dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la formulación.	OFICIO N. E-00003-202004791-HMC ID: 88424 DEL 07/07/2020 – HOMIL INFORMA NOVEDAD EN DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS. OFICIO N. 10646/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 04/08/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LA EXCEPCION SE VERIFICARÁ PARA APLICAR SOLO EN JULIO 2020. OFICIO N. 2871/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 DEL 21/07/2020 – SUPERVISION DE CONTRATO DE MEDICAMENTOS DIGSA INFORMA A LA SUPERVISION HOMIL SOBRE LA AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS. ANEXA OFICIO N. 10158/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA-86.13 DEL 17/07/2020. LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.3. ELEMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS Los elementos dispositivos médicos e insumos se facturarán de acuerdo al último precio de compra incrementado en el siete por ciento (7%), para lo cual se verificará la relación entregada por el HOSPITAL de lo facturado correspondiente a elementos, siempre y cuando los mismos no estén cubiertos en lo definido	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.

CLÁUSULA OCTAVA **TARIFAS:**	8.4. TARIFAS SUPRAESPECIALIDADES: Todas las consultas de las supra especialidades se facturaran a las tarifas Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y Protección Social (SOAT PLENO). Cuando se trate de las consultas de filtro para las supra especialidades de reumatología, neumología, gastroenterología, reumatología pediatría, neumología pediátrica, gastroenterología pediátrica y endocrinología pediátrica, estas serán facturadas a tarifa especialidad básica Manual Tarifario vigente del Ministerio de Salud y protección Social menos el veintidós por ciento (22%).	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.5. TARIFAS SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS: Paquete de hasta catorce (14) sesiones ambulatorias por valor de $2.730.000.00 + IPC incluido el transporte terrestre. Este mismo valor aplicara para diálisis peritoneal, este servicio se debe encontrar habilitado de acuerdo a los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud. Los servicios de hemodiálisis hospitalaria se pagarán por sesiones a valor de $440.000 + IPC cada sesión, independientemente del número de sesiones que se le realicen al paciente dentro de la estancia hospitalaria	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.6. TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS: Los precios de estos servicios los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio del quince por ciento (15%). Para los servicios ofertados en el portafolio, el Hospital debe garantizar la prestación de los mismos y en caso necesario de tener que subcontratarlos se garantizara la tarifa pactada en el contrato sin margen de intermediación.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.7. TARIFAS TRASPLANTES: Los precios para los trasplantes los facturara el Hospital a las tarifas cobradas por el prestador externo, con un margen de intermediación sobre la factura del servicio de quince por ciento (15%).	OFICIO N. E-00003-202005043-HMC Id: 89609 DEL 15/07/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA RESPUESTA ANTE SOLICITUD DE DISAN ARC SOBRE PACIENTES EN TRASPLANTES. OFICIO N. 10655/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 04/08/2020, DIGSA REMITE A DISAN ARC LA RESPUESTA DADA POR HOMIL. LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.8. TARIFAS POR SERVICIOS RED EXTERNA DEL HOSPITAL PARA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS: Serán facturados a la tarifa Manual Tarifario SOAT vigente del Ministerio de Protección Social menos el treinta y tres por ciento (-33%). (CLAUSULA AJUSTADA SEGUN MODIFICATORIO 01 DEL 29/04/2020 APROBADO EL 06/05/2020)	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.9. TARIFA PLAN ESPECIAL DE VACUNACION: (Biológicos no incluidos en el PAI) para los pacientes que requieran dichos biológicos se facturaran: para las vacunas que compre directamente el Hospital se cancelara de acuerdo al valor de compra más siete por ciento (7%) y los que se derive de la Licitación Pública que actualmente cursa el hospital o de las licitaciones futuras que contraten operador logístico, se cancelaran de acuerdo al valor de compra final al operador más un tres punto cinco por ciento (3.5%).	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.10. TARIFAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Contrato Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.11. TARIFAS PROTESIS Y AMPUTADOS: Se pagarán a las tarifas institucionales del Hospital, las cuales se anexan a la presente oferta y tendrán el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.	LAS TARIFAS SON VERIFICADAS POR EL EQUIPO AUDITOR DE DIGSA AL HOMIL.
	8.12 TARIFA DOMICILIOS DE MEDICAMENTOS: Por cada entrega a domicilio de medicamentos a los pacientes que hacen parte de los grupos de riesgos por los diferentes actos administrativos emitidos y con ocasión del COVID-19, tendrá un valor de seis mil pesos ($ 6.000.00) moneda corriente. Lo anterior se aplicará mientras dure la emergencia por causa de la pandemia coronavirus COVID-19. (CLAUSULA AJUSTADA SEGUN MODIFICATORIO 01 DEL 29/04/2020 APROBADO EL 06/05/2020)	MODIFICATORIO 01 DEL 29/04/2020 APROBADO EL 06/05/2020
CLÁUSULA NOVENA **REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO:**	La atención a los usuarios se realizará mediante la verificación de derechos en la plataforma SALUD.SIS, en el módulo de Afiliaciones. Los permisos deben ser solicitados al Grupo de Afiliación y Validación de Derechos – GRUAF.	EL HOMIL TIENE ACCESO A SALUD.SIS PARA VERIFICACION DE AFILIACION, TIENE PERMISOS GENERADOS POR DIGSA PARA ELLO DESDE ENERO 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA **PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):**	Para el desarrollo del presente contrato, la DIRECCIÓN debe evaluar sistemáticamente los procesos de atención en salud prestados por el HOSPITAL a los usuarios y beneficiarios del SSFM a través de un equipo de auditoría multidisciplinario y especializado, para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución 256 de 2016, y demás normas que los modifiquen, complemente y sustituyan.	OFICIO N. 2731/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86,13 DEL 01/07/2020 – SUBDIRECTORA DE SALUD DIGSA ORDENA REVISIÓN DEL MANUAL DE AUDITORIA PARA REMITIR OBSERVACIONES ANTES DEL 10/07/2020. RESPUESTA CON CORREO DEL 10/07/2020 ENVIANDO LA REVISIÓN DEL MANUAL.
	10.1 AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD (SOGCS): La DIRECCION debe garantizar un médico especialista en auditoría de garantía de la calidad en salud, que haga parte del grupo auditor de la DIRECCION para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad vigente del SOGC. El HOSPITAL presentará la evidencia correspondiente al auditor del (SOGCS) de la Dirección en concordancia con el Decreto 780 Capítulo 4 Contratación, Artículo 2.5.3.4.5, 2.5.3.4.6 para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Habilitación de los servicios por prestar. 2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. 3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. 4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 5. Proceso y Operación del sistema de referencia y contra	ACTA N. 668 DEL 21/07/2020 – CALIDAD. ACTA N. 792 DEL 01/07/2020 – CALIDAD. ACTA SIN NUMERO DEL 16/06/2020 – CALIDAD. ACTA N. 711 DEL 05/06/2020 – CALIDAD. OFICIO N. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL Y A DISAN EJC ARC FAC EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS – CALIDAD – CONCURRENCIA DEL CONTRATO DEL MES DE JUNIO 2020.
	La Dirección debe verificar el cumplimiento del reporte de información que debe enviar el Hospital a la Superintendencia Nacional de Salud, la requerida por el Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social con lo descrito en la Resolución 256 de 2016. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, PAMEC, de cada uno de los actores, definido en los artículos 2.5.1.4.1 a 2.5.1.4.9 del Decreto 780 de 2016 o la norma que los adicione, modifique o sustituya. Dando cumplimiento a lo citado anteriormente, el grupo de auditoría HOMIC de la DIRECCION, desarrollará la auditoría de calidad bajo la siguiente estructura: El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION, verificará el avance del plan de mejoramiento generado como parte de la ruta crítica del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en salud, PAMEC y verificará la tendencia de los indicadores de seguimiento que apliquen para tal fin, con el objetivo de disminuir la brecha entre la calidad observada y la esperada (meta) de los estándares seleccionados por el HOSPITAL. El auditor de garantía de la calidad en salud de la DIRECCION verificará el reporte de los indicadores de calidad y el cargue al sistema de información del MINSALUD en los periodos	OFICIO N. 2845/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 15/07/2020, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOLICITA A DIGSA FELICITACION PARA LA FUNCIONARIA TAS NEYLA PATRICIA GARCÍA POR SU TRABAJO EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO 2019. OFICIO N. 2829/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 15/07/2020, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOLICITA A SUBAF DIGSA LA EXPEDICION DE CDP PARA CONTRATACION DE PERSONAL AUDITOR. OFICIO N. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL Y A DISAN EJC ARC FAC EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS – CALIDAD – CONCURRENCIA DEL CONTRATO DEL MES DE JUNIO 2020.
	10.2 AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS. La realización de la auditoría de cuentas dará cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Manual de auditoría DIGSA. Previo al inicio de las actividades de auditoría se requiere conocer: El contrato interadministrativo DIGSA - HOMIC La normatividad del sector salud y toda aquella que se relacione con la prestación del servicio. El censo diario de los pacientes hospitalizados El proceso de referencia y contrareferencia El manual de autorizaciones de la Dirección Las autorizaciones emitidas para los pacientes hospitalizados Los informes de auditorías previas	OFICIO No. 7370/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 06/05/2020 – DIGSA ENVIA A HOMIL PLANILLAS DE GLOSA DE ENERO 2020. OFICIO No. 8424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DEL 01/06/2020 – DIGSA ENVIA A HOMIL PLANILLAS DE GLOSA DE FEBRERO 2020. OFICIO N. 10468/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 DEL 22/07/2020 – DIGSA ENVIA A HOMIL PLANILLAS DE GLOSA DE MARZO 2020. OFICIO N. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL Y A DISAN EJC ARC FAC EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS – CALIDAD – CONCURRENCIA DEL CONTRATO DEL MES DE JUNIO 2020.
	10.3 AUDITORÍA DE CONCURRENCIA. La DIRECCIÓN presentará al HOSPITAL la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente, así mismo las Direcciones de Sanidad podrán asignar personal de auditores para acompañar las auditorías concurrentes de la DIRECCION. La DIRECCIÓN con el grupo de auditoría de concurrencia, de manera coordinada con el HOSPITAL deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud, y deberá reportar de manera inmediata al HOSPITAL y las Direcciones de Sanidad los hallazgos de dicha auditoría.	OFICIO N. E-00003-202005037-HMC Id: 89580 DEL 15/07/2020 – HOMIL INFORMA A DIGSA QUE AUDITORES EN SALUD EXTERNOS DEBEN HACER CONCURRENCIA EN CONJUNTO CON HOMIL. OFICIO N. 10577/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE LA AUDITORIA EN SALUD POR PARES DEBE SER PARES IDONEOS. OFICIO N. 10578/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA ENVIA A DISAN EJC ARC FAC: OFICIO N. E-00003-202005037-HMC ID: 89580 DEL 15/07/2020 SOBRE AUDITORES EXTERNOS EN HOMIL. OFICIO N. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL Y A DISAN EJC ARC FAC EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS – CALIDAD – CONCURRENCIA DEL CONTRATO DEL MES DE JUNIO 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA **PROCESO DE AUDITORÍA (AUDITORÍA DE CALIDAD AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, AUDITORÍA DE CONCURRENCIA, AUDITORÍA DE PERTINENCIA Y CUENTAS MÉDICAS):**	10.4 ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCION PARA EL HOMIC. Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo seis (6) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo. El grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, formulará al inicio de la vigencia, un programa de auditoría de calidad en salud, y será remitido al HOSPITAL para su conocimiento y programación, y al supervisor del contrato de la DIRECCION, para su respectivo control y seguimiento. El plan de trabajo del grupo de auditoría de la DIRECCION para el HOSPITAL, estará enmarcado en el ciclo (PHVA) Planear, Hacer, Verificar y Actuar, con el fin de garantizar el monitoreo y seguimiento a la mejora de la atención en la prestación de servicios de salud y de su impacto en los usuarios del SSFM. El HOSPITAL formulará planes de mejoramiento con acciones que impacten la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud de los usuarios del SSFM y el grupo de auditoría de la DIRECCION para el Hospital, realizará el seguimiento y cierre de las acciones de los planes de mejoramiento. El grupo de	ACTA N. 855 DEL 16/07/2020 DE LA REUNION REALIZADA ENTRE DIGSA HOMIL, A LA CUAL ASISTEN REPRESENTANTES LEGALES. OFICIO N. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL Y A DISAN EJC ARC FAC EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA DE CUENTAS – CALIDAD – CONCURRENCIA DEL CONTRATO DEL MES DE JUNIO 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **FACTURACIÓN:**	El Hospital presentará a la auditoría de la DIRECCIÓN la facturación debidamente clasificada por Fuerza, de acuerdo con la información que reposa en la Base de Datos de la DGSM-SALUD.SIS, el día quince (15) del mes siguiente a la prestación de los servicios con un margen de más o menos cinco (5) días por las eventualidades que se puedan presentar por las partes, sin que altere el estricto cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y Decreto 780 de 2016 y/o las normas que las modifiquen o adicionen. La DIRECCIÓN dará cumplimiento de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, en su Artículo 57 "El cual establece el trámite de glosas determinando que las entidades responsables del pago de los servicios de salud deben formular y comunicar a los prestadores de servicios de salud las glosas con base en la codificación y alcance definidos por la normatividad vigente", el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 manual único de glosas, devoluciones y respuestas el cual tiene estandarizada la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los motivos de glosa, de conformidad a la Circular 016 de 2015 de la Supersalud. Las notas crédito que resulten de la glosa serán consolidadas en medio magnético (Formato PDF) y se entregaran de esta	SE RECIBE CORRECTAMENTE LA FACTURACION MENSUAL POR EL EQUIPO AUDITOR DE CUENTAS.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:**	El HOSPITAL se obliga para con la DIRECCIÓN, en desarrollo del presente contrato a:	NO APLICA
	12.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en salud.	SEGUIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA, PERTINENCIA Y CALIDAD EN SALUD. LAS NOVEDADES O HALLAZGOS SE DISCUTEN CON EL LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020.
	12.2. Dar cumplimiento a lo descrito en los estudios previos en la contratación 2020.	MENSUALMENTE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CLAUSULAR DEL CONTRATO ESTABLECIDO.
	12.3. El Hospital durante el desarrollo del contrato, deberá notificar a la Dirección las novedades relevantes, decisiones, reuniones, propuestas que no estén especificadas en el mismo y que tengan impacto en la prestación de servicios de salud a los usuarios del SSFM y en la ejecución del contrato.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	12.4. El HOSPITAL entregará la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3047 de 2008, Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS, hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación, en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral, accidente de tránsito, y atención por promoción y detección temprana.	SE HAN RECIBIDO LOS RIPS CONFORME A LO ESTABLECIDO. OFICIO N. E-00003-202005172-HMC ID: 90370 DEL 22/07/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA RIPS DE JUNIO 2020.
	12.5. Para la realización del pago derivado del Contrato Interadministrativo el HOSPITAL deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales.	NO APLICA. EL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.
	12.6. En caso de cualquier requerimiento por parte de la DIRECCIÓN a las no conformidades que se puedan presentar en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios, el HOSPITAL socializará en reunión el análisis del caso y el plan de mejora, con quien delegue la DIRECCIÓN.	EL PROFESIONAL DELEGADO POR EL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020, HA PARTICIPADO EN LOS COMITÉS CONVOCADOS CON HOSPITAL MILITAR.
	12.7. A la firma del Contrato Interadministrativo EL HOSPITAL suministrará: (i) Guías de Manejo para las diez (10) primeras causas de morbilidad por servicio actualizadas. (ii) Anexo técnico de medicamentos con código único de medicamentos, dispositivos, prótesis y elementos ortopédicos y todos los demás elementos que sean ofertados por el HOSPITAL. (iii) Lista que contenga los nombres de los médicos especialistas y supra especialistas por servicios actualizados con el registro de la firma y cédula del especialista, debiendo actualizar éste listado cada vez que se produzca cambios en especialistas y supra especialistas. (iv) Listado codificado de las tarifas de las prótesis que suministrará el HOSPITAL. (v) Anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS.	OFICIO N. E-00004-202004536-HMC ID: 87205 DEL 30/06/2020 – HOMIL ENVIA A DIGSA UN CD CON LAS GUIAS DE LAS PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD POR SERVICIOS EN HOMIL. . OFICIO N. 9748/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA ENVÍA LOS DOCUMENTOS Y GUIAS DE MANEJO COVID HOMIL A LAS DISAN EJC – ARC – FAC. OFICIO N. 20203310035074 33/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 14/05/2020 – DISAN EJC REMITE A SUBSA DIGSA CONCEPTO SOBRE PROTOCOLO QUIRURGICO Y ANESTESICO EN PANDEMIA DE HOMIL OFICIO N. E-00004-202003475-HMC ID: 82389 DEL 27/05/2020 – HOMIL REMITE A DIGSA LAS GUIAS Y PROTOCOLOS COVID. OFICIO N. 9024/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARESC-86.13 DEL 05/06/2020 – DIGSA INFORMA A HOMIL QUE EL CD DE LAS GUIAS LLEGÓ EN BLANCO. OFICIO N. E-00004-202004003-HMC ID: 84488 DEL 10/06/2020 – HOMIL REMITE NUEVO CD.
	12.8. Todos los paquetes deberán discriminar qué procedimientos en codificación de la CUPS, incluyendo cuáles son los insumos que lo componen y deberán tener los valores.	OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:76288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ACLARA QUE LOS PAQUETES DISCRIMINADOS ESTAN EN LAS TARIFAS ANEXAS AL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL**	12.9. Certificado único de prestador inscrito ante la Secretaria Distrital de Salud de habilitación de todos los servicios que presta.	OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:76288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ACLARA QUE DEL CERTIFICADO DE PRESTADOR INSCRITO EN LA SECRETARIA DE SALUD. ESTA HABILITADO. SE VERIFICA EN LA PLATAFORMA SUS HABILITACIONES.
	12.10. El HOSPITAL deberá garantizar a la DIRECCIÓN que los profesionales de la salud que presten sus servicios para el cumplimiento del contrato a suscribir, tengan constituida la correspondiente póliza de responsabilidad civil médica. El Hospital hará entrega de convenios docencia servicio o procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento.	OFICIO N. E-00003-202002688-HMC Id:76288 DE FECHA 22 DE ABRIL 2020 - HOMIL ANEXA: 1- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA; 2- CONVENIOS DOCENCIA SERVICIO.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR:**	La DIRECCIÓN, se obliga en desarrollo del presente Contrato a lo siguiente:	NO APLICA
	13.1. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente del CSSMP.	EL EQUIPO DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA, PERTINENCIA Y CALIDAD EN SALUD SIGUE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CSSMP.
	13.2. Recibir la facturación presentada por el HOSPITAL dentro de los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo.	EL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020 REALIZA LA RECEPCIÓN MENSUAL DE LA FACTURACIÓN.
	13.3. Cumplir con los tiempos de auditoría, establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	EL EQUIPO AUDITOR DEL CONTRATO NO. 01 DIGSA 2020 TIENE A CARGO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.
	13.4. Verificar y controlar la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo con el fin de optimizar los recursos a él asignados.	OFICIO 7015/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 06 DE MAYO 2020 – INFORME AUDITORIA CONCURRENTE MARZO 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DIRIGIDO A LA SUPERVISORA TECNICA. OFICIO 7016/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 06 DE MAYO 2020 – INFORME AUDITORIA CONCURRENTE MARZO 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DIRIGIDO A LA DIRECTORA DE HOSPITAL MILITAR CENTRAL. OFICIO 7014/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 06 DE MAYO 2020 – INFORME AUDITORIA CONCURRENTE MARZO 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE SANIDAD DE EJÉRCITO. OFICIO 7017/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 06 DE MAYO 2020 – INFORME AUDITORIA CONCURRENTE MARZO 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DIRIGIDO A LA JEFE DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA. OFICIO 7016/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 DE FECHA 06 DE MAYO 2020 – INFORME AUDITORIA CONCURRENTE MARZO 2020 Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DIRIGIDO A LA DIRECTORA DE SANIDAD DE ARMADA.
	13.5. Establecer los mecanismos necesarios que tiendan a reducir el incumplimiento de los usuarios en los servicios requeridos al HOSPITAL, conforme a las disposiciones legales vigentes.	NO OBSERVADO PARA EL PERIODO
	13.6. Suministrar a la firma del presente Contrato la siguiente información actualizada: 13.6.1. Perfil epidemiológico. 13.6.2. Protocolo de atención a usuarios secuestrados. 13.6.3. Manual de referencia, contrareferencia, autorizaciones, criterios que se utilizan para la accesibilidad del servicio ambulatorio. 13.6.4. Documento Marco de Vacunación del SSFM. 13.6.5. Los lineamientos definidos, para el caso en que a su egreso, el usuario requiera (atención domiciliaria o	DOCUMENTACION YA FUE ENTREGADA AL INICIO DEL CONTRATO POR DIGSA AL HOMIL
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **SUPERVISIÓN:**	La DIRECCIÓN designará a un equipo competente que ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato formulando las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 o normas que la modifiquen o adicionen y las demás normas concordantes. En ningún caso el supervisor designado queda facultado para hacer modificaciones o adiciones al presente contrato o adelantar actividades que impliquen la toma de decisiones que les corresponden exclusivamente a los representantes legales. El HOSPITAL designará un funcionario para el seguimiento y evaluación en el cumplimiento del clausulado del Contrato.	OFICIO N. 20203310043693693/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.2 DEL 10/06/2020 DONDE DISAN EJC ANEXA OFICIO N. 20203310042215431/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 05/06/2020 CON LAS NOVEDADES DE EJC EN HOMIL. OFICIO N. 9746/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 02/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL OFICIO DE DISAN EJC SOLICITANDO ACLARACION. OFICIO N. E-00004-202004344-HMC Id: 86090 DEL 23/06/2020, HOMIL DA RESPUESTA ACCIONES CORRECTIVAS ANTE NOVEDADES INCUMPLIMIENTO CLAUSULAR HOMIL INFORMADO POR DISAN EJC. OFICIO N. 9747/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/07/2020 – REMITIENDO EL OFICIO DEL HOMIL A DISAN EJC. OFICIO N. E-00004-202004536-HMC ID: 87205 DEL 30/06/2020 – HOMIL REMITE A DIGSA LAS OBSERVACIONES DE LAS NOVEDADES DE DISAN EJC. OFICIO N. 10525/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 28/06/2020 - SE REMITE A DISAN EJC RESPUESTA DE HOMIL. OFICIO N. 20203310050852431MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 01/07/2020 – DISAN EJC REMITE A DIGSA EL INFORME DE SUPERVISIÓN DE JUNIO CON NOVEDADES Y ANEXA OFICIO N. 20203310050852031MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 DEL 01/07/2020. OFICIO N. 10575/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 31/07/2020 – SE RESPONDE A DISAN EJC. OFICIO N. 01200047040021MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-60,8 DEL 01/07/2020 – DIGSA REMITE A LA SUPERVISION DEL CONTRATO OFICIO N. E-00004-202004394-HMC ID:86355 DEL 24/06/2020 EN EL CUAL HOMIL DA RESPUESTA A LAS NOVEDADES INFORMADAS POR DISAN ARC. OFICIO N. 9763/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 DEL 02/07/2020 – DIGSA REMITE A DISAN ARC EL INFORME DE HOMIL. OFICIO N. 20200423530258141/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 DEL 06/07/2020 – DISAN ARC REMITE INFORME DE SUPERVISION CON SOLICITUD Y NOVEDAD EVIDENCIADA EN HOMIL. OFICIO N. 10141/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 16/07/2020 – DIGSA REMITE A HOMIL EL INFORME DE DISAN ARC. OFICIO N. 2761/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 09/07/2020 – SUPERVISION DEL CONTRATO REMITE INFORME DE JUNIO A DIGSA. OFICIO N. FAC-S-2020-011757-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 08/07/2020 – JEFSA FAC SOLICITA NOMBRAMIENTO SUPERVISOR SUPLENTE. RADIOGRAMA N. 10509/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 DEL 27/07/2020 – DIGSA CITA A REUNION DE SEGUIMIENTO MENSUAL DEL CONTRATO A HOMIL – DISAN EJC ARC FAC. ACTA N. 900 DEL 31/07/2020 DE LA REUNION REALIZADA. OFICIO N. 20200423530297461/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 DEL 04/08/2020 – DISAN ARC INFORMA A DIGSA SOBRE LA SUPERVISION DE JULIO 2020 SIN REPORTAR NOVEDADES. OFICIO N. FAC-S-2020-014298-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA DEL 06/08/2020 – JEFSA FAC INFORME SUPERVISION DE JULIO 2020. OFICIO N. 3005/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 DEL 05/08/2020 – INFORME DE SUPERVISION A DIGSA DEL MES DE JULIO 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **INHABILIDADES E IN COMPATIBILIDADES:**	Los representantes de las partes manifiestan no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes sobre la materia, que les impida suscribir y ejecutar este Contrato.	NO APLICA
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **CESIÓN:**	El HOSPITAL No podrá ceder el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN.	EL CONTRATO NO HA SIDO CEDIDO
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**	La liquidación del presente Contrato, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La DIRECCIÓN y el HOSPITAL a través de sus supervisores, delegados contables y financieros efectuarán la liquidación del presente contrato mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	ESTA CLAUSULA SE VERIFICA AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION 31 DIC 2020.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A L SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013" Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como las personas naturales empleadoras cuyo empleados devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. La información presentada en desarrollo del presente numeral se	PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO AL HOSPITAL SE REQUIEREN EN MEDIO FÍSICO LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA, LAS CUALES SE ADJUNTAN AL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE Y SE DEJA EVIDENCIA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN EL APARTADO DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA **REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**	El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.	EL REGISTRO PRESUPUESTAL SE REALIZÓ.

CLAUSULA VIGÉSIMA **DOCUMENTOS:**	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Manual tarifario del HOMIC; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Los demás relacionados en el presente contrato.	NO APLICA
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA **DOMICILIO LEGAL:**	Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio, en la ciudad de Bogotá, D.C.	NO APLICA

DIGSA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO	Formato informe para Tramite de pago -Control Ilicitudes-Actividades realizadas DIGSA , Codigo: MDN-COGFM-PROALOG-DIGSA-FU.95.1-20 Proceso: Apoyo logistico

FECHA DEL INFORME	*1 de julio de 2020*

INFORMACION CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA.

NÚMERO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
CONTRATISTA :	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT :	830.040.256-0
EMAIL:	ayudantia@hospitalmilitar.gov.co
EJECUTIVO CONTRACTUAL	LADY HERNÁNDEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo en 12 cuotas así: a) El valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000'000.000,00) en dos (2) cuotas iguales en los meses de enero y febrero de 2020, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000'000.000,00), discriminados de la siguiente forma: Enero un valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF) y en Febrero OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.330.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($26.670.000.000,00) con recursos de la Nación sin situación de Fondos (Rec.16-SSF). b) El valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.000,00) en diez (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo hasta diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00), discriminados de la siguiente forma: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.165.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF) y QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.835.000.000,00) con recursos de la Nación con situación de Fondos (Rec.10-CSF).

PLAN DE PAGOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-DIGSA-2020

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	$ -	$ 35.000.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	$ 8.330.000.000,00	$ 26.670.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
MARZO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
ABRIL	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
MAYO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JUNIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JULIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
OCTUBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
TOTAL	$ 49.980.000.000,00	$ 220.020.000.000,00	$ 270.000.000.000,00

MODIFICACIONES N°	N/A
CONCEPTOS DE LA MODIFICACION:	N/A
PLAZO EJECUCION :	02/01/2020 AL 31/12/2020
PRORROGA :	N/A

VALOR CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

VALOR INICIAL:	$	270.000.000.000,00
ADICION O REDUCCION :	$	-
ADICION O REDUCCION :	$	-
VALOR TOTAL :	$	270.000.000.000,00

INFORMACION SAP- SIIF Y DATOS BANCARIOS

NUMERO CONTRATO SAP:	3700053512		
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF:	1920		
ENTIDAD BANCARIA :	BANCO DAVIVIENDA		
NUMERO DE CUENTA :	017-99012-8		
AHORROS:	☐	**CORRIENTE :**	☑

OBLIGACIONES SECOP II - TIENDA VIRTUAL

PLATAFORMA	SECOP II	☑		TIENDA VIRTUAL	☐
FECHA CARGUE FACTURA(S)	Nota: Contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA- HOMIC - 001-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020 - No se emite factura por tratarse de una Cuota, abono a cuenta.				

APORTES PARAFISCALES

NUMERO DE PLANILLA :	9407150927	**PERIODO SALUD**	jun.-20
FECHA DE PAGO :	11-jun.-20	**PERIODO PENSION**	may.-20
NOMBRE REVISOR Y/O REPRESENTANTE	MG. CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ	**FECHA CERTIFICADO**	18-jun.-20

FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA TRAMITE A PAGO

Nº_FACT	FECHA_FACT	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A	N/A	$ 20.000.000.000,00	$ -	$ 20.000.000.000,00
				TOTAL A PAGAR	$ 20.000.000.000,00

RECURSO 10	$	4.165.000.000,00
RECURSO 16	$	15.835.000.000,00
RECURSO 11	$	-
TOTAL A PAGAR	$	20.000.000.000,00

ENTRADA ALMACEN

	APLICA	SI	☐		NO	☑
Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	VALOR ENTRADA		Nº FACTURA		ALMACENISTA O RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A		N/A		N/A

FACTURAS Y NOTAS PROVENIENTES DE AUDITORÍA CUENTAS MEDICAS

	APLICA	SI	☐		NO	☑
NO, FACTURA	MES FACTURADO	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICADO		VALOR FACTURA	VALOR APROBADO POR AUDITORIA
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
NO, NOTA	FECHA NOTA	FECHA RADICADO		DEBITO	CREDITO	VALOR
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
AUDITOR	N/A					
FECHA DE AUDITORIA	N/A					

HISTORIAL DE PAGOS

VALOR CONTRATADO	No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
	4100420	20/01/2020	15.000.000.000,00	255.000.000.000,00
	8721320	27/01/2020	1.999.200.000,00	253.000.800.000,00
	8815120	27/01/2020	14.000.000.000,00	239.000.800.000,00
	18803720	7/02/2020	4.000.800.000,00	235.000.000.000,00
	25535720	18/02/2020	28.669.200.000,00	206.330.800.000,00
	25537120	18/02/2020	6.330.800.000,00	200.000.000.000,00
	47328320	6/03/2020	16.459.750.000,00	183.540.250.000,00
	47332420	6/03/2020	3.540.250.000,00	180.000.000.000,00
$ 270.000.000.000,00	77618320	3/04/2020	15.835.000.000,00	164.165.000.000,00
	88854420	14/04/2020	4.123.350.000,00	160.041.650.000,00
	88855420	14/04/2020	41.650.000,00	160.000.000.000,00
	110759620	7/05/2020	15.168.600.000,00	144.831.400.000,00
	110760420	7/05/2020	4.831.400.000,00	140.000.000.000,00
	136292620	3/06/2020	15.835.000.000,00	124.165.000.000,00
	136292920	3/06/2020	4.165.000.000,00	120.000.000.000,00
		TOTAL	150.000.000.000,00	$ 120.000.000.000,00
OBSERVACION	$ -			

ESTADO FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$	270.000.000.000,00
VALOR PAGADO	$	150.000.000.000,00
VALOR A PAGAR	$	20.000.000.000,00
SALDO	$	100.000.000.000,00

RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO

OBLIGACIONES CUMPLIDAS	•CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO: CONTENIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NUMERALES 2,1 al 2,22 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE TARIFAS PACTADAS CONTENIDAS EN CLÁUSULA OCTAVA (TARIFAS) Y LOS NUMERALES 8,1 al 8,11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, •CUMPLIMINETO DE AUDITORÍA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD (SOGCS) CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y SUS NUMERALES DEL 12,1 AL 12,10, en refencia al Numeral 12,1 entrega la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Resolución 3047 de 2008 Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común accidente de trabajo enfermedad laboral accidente de tránsito y atención por Promoción y Detección Temprana. •CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la suscripción para la realización de cada pago y para la liquidación del presente contrato el HOSPITAL debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes al sistema integral de Seguridad Social mediante certificación expedida por el Representante Legal. • Rendir los informes solicitados por EL CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. Lo anterior sin perjuicio de los procesos de facturación, auditoría de calidad, auditoría de cuentas y de glosas que se adelantan posteriormente entre los equipos auditores de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central en atención a la cláusula décima "AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD "SOGCS".
ACTIVIDADES REALIZADAS	• Se procede Cuota del mes de Julio de 2020 de acuerdo a la Cláusula Sexta Forma y Condiciones de Pago.
ANEXOS	*Planilla Pago Parafiscales *Certificación Aportes parafiscales *Cuadro Control Seguimiento Pagos Supervisión

SUPERVISOR (FINANCIERO- TECNICO-JURIDICO)

FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	PD	HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.19.489.719
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR FINANCIERO
FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	CN	DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C. 63.505.033
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR TECNICO

DIGSA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO	Formato Informe para Tramite de pago -Control financiero- Actividades realizadas DIGSA . Código: MDN-COGFM-PROALOG-DIGSA-FU.95.1-20 Proceso: Apoyo logistico

FECHA DEL INFORME | *17 de julio de 2020*

INFORMACION CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

NÚMERO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-DIGSA-2020
CONTRATISTA :	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT :	830.040.256-0
EMAIL:	ayudantia@hospitalmilitar.gov.co
EJECUTIVO CONTRACTUAL	LADY HERNÁNDEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	CLÁUSULA SEXTA – FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN pagará al HOSPITAL, los servicios que preste en desarrollo del Contrato Interadministrativo, así:

MES	REC 10-CSF	REC 16-SSF	TOTAL
ENERO	$ -	$ 35.000.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
FEBRERO	$ 8.330.000.000,00	$ 26.670.000.000,00	$ 35.000.000.000,00
MARZO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
ABRIL	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
MAYO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JUNIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
JULIO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
ANTICIPO CUOTA SEP	$ -	$ 20.000.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
AGOSTO	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
SEPTIEMBRE	$ -	$ -	$ -
OCTUBRE	$ 8.330.000.000,00	$ 11.670.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
NOVIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
DICIEMBRE	$ 4.165.000.000,00	$ 15.835.000.000,00	$ 20.000.000.000,00
TOTAL	**$ 49.980.000.000,00**	**$ 220.020.000.000,00**	**$ 270.000.000.000,00**

MODIFICATORIO N°	• 1- CO1.CTRMOD.3048497 • 2- CO1.CTRMOD.3955292 • 3- CO1.CTRMOD.4095656
CONCEPTOS DE LA MODIFICACION:	1) Se realiza modificación la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, en el sentido de aclarar el numeral 8.8 de la cláusula octava del clausular del contrato electrónico del citado contrato y así mismo incluir dentro de la cláusula octava del citado clausular el numeral 8.12 que hace referencia a las Tarifa domicilio medicamentos, de conformidad a los soportes que se adjuntan al presente modificatorio. 2) se hace necesario realizar el presente modificatorio No. 2 con el fin de modificar el numeral 2.21 de la cláusula segunda de contrato interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, teniendo en cuenta que la resolución No. 583 de 2018 fue derogada por la Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020, la cual está relacionada con el certificado de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. 3) se hace necesario realizar la modificación de la cláusula sexta - formas y condiciones de pago del contrato interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL., se anexa clausular y soportes.
PLAZO EJECUCION :	02/01/2020 AL 31/12/2020
PRORROGA :	N/A

VALOR CONTRATO CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

VALOR INICIAL:	$	270.000.000.000,00
ADICION O REDUCCION :	$	-
ADICION O REDUCCION :	$	-
VALOR TOTAL :	$	270.000.000.000,00

INFORMACION SAP- SIIF Y DATOS BANCARIOS

NUMERO CONTRATO SAP:	3700053512							
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF:	1920							
ENTIDAD BANCARIA :	BANCO DAVIVIENDA							
NUMERO DE CUENTA :	017-99012-8							
AHORROS:	☐	**CORRIENTE :**	☑					

OBLIGACIONES SECOP II - TIENDA VIRTUAL

PLATAFORMA	SECOP II	☑		TIENDA VIRTUAL			☐
FECHA CARGUE FACTURA(S)	Nota: Contratación directa - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DIGSA- HOMIC - 001-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020 - No se emite factura por tratarse de una Cuota, abono a cuenta.						

APORTES PARAFISCALES

NUMERO DE PLANILLA :	9408323272	**PERIODO SALUD**	jul.-20
FECHA DE PAGO :	13-jul.-20	**PERIODO PENSION**	jun.-20
NOMBRE REVISOR Y/O REPRESENTANTE	MG. CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ	**FECHA CERTIFICADO**	16-jul.-20

FACTURAS Ó DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA TRAMITE A PAGO

Nº_FACT	FECHA_FACT	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A	N/A	$ 20.000.000.000,00	$ -	$ 20.000.000.000,00
			TOTAL A PAGAR		$ 20.000.000.000,00

RECURSO 10	$	-
RECURSO 16	$	20.000.000.000,00
RECURSO 11	$	-
TOTAL A PAGAR	$	20.000.000.000,00

ENTRADA ALMACEN

	APLICA	SI	☐		NO	☑
Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	VALOR ENTRADA	N° FACTURA		ALMACENISTA O RESPONSABLE	
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	

FACTURAS Y NOTAS PROVENIENTES DE AUDITORÍA CUENTAS MEDICAS

	APLICA	SI	☐		NO	☑
NO, FACTURA	MES FACTURADO	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICADO		VALOR FACTURA	VALOR APROBADO POR AUDITORIA
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
NO, NOTA	FECHA NOTA	FECHA RADICADO	DEBITO		CREDITO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A

AUDITOR	N/A
FECHA DE AUDITORIA	N/A

HISTORIAL DE PAGOS

VALOR CONTRATADO	No ORDEN PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
	4100420	20/01/2020	15.000.000.000,00	255.000.000.000,00
	8721320	27/01/2020	1.999.200.000,00	253.000.800.000,00
	8815120	27/01/2020	14.000.000.000,00	239.000.800.000,00
	18803720	07/02/2020	4.000.800.000,00	235.000.000.000,00
	25535720	18/02/2020	28.669.200.000,00	206.330.800.000,00
	25537120	18/02/2020	6.330.800.000,00	200.000.000.000,00
	47328320	06/03/2020	16.459.750.000,00	183.540.250.000,00
	47332420	06/03/2020	3.540.250.000,00	180.000.000.000,00
	77618320	03/04/2020	15.835.000.000,00	164.165.000.000,00
$ 270.000.000.000,00	88854420	14/04/2020	4.123.350.000,00	160.041.650.000,00
	88855420	14/04/2020	41.650.000,00	160.000.000.000,00
	110759620	07/05/2020	15.168.600.000,00	144.831.400.000,00
	110760420	07/05/2020	4.831.400.000,00	140.000.000.000,00
	136292620	03/06/2020	15.835.000.000,00	124.165.000.000,00
	136292920	03/06/2020	4.165.000.000,00	120.000.000.000,00
	170640020	03/07/2020	15.835.000.000,00	104.165.000.000,00
	170641520	03/07/2020	4.165.000.000,00	100.000.000.000,00
		TOTAL	170.000.000.000,00	$ 100.000.000.000,00
OBSERVACION	$ -			

ESTADO FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$	270.000.000.000,00
VALOR PAGADO	$	170.000.000.000,00
VALOR A PAGAR	$	20.000.000.000,00
SALDO	$	80.000.000.000,00

RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO

OBLIGACIONES CUMPLIDAS	•CUMPLIMIENTO EN SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A PRESTAR POR PARTE DEL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL OBJETO: CONTENIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NUMERALES 2,1 al 2,22 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE TARIFAS PACTADAS CONTENIDAS EN CLÁUSULA OCTAVA (TARIFAS) Y LOS NUMERALES 8,1 al 8,11 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, •CUMPLIMINETO DE AUDITORÍA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD (SOGCS) CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. •CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y SUS NUMERALES DEL 12,1 AL 12,10, en refencia al Numeral 12,1 entrega la facturación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Resolución 3047 de 2008 Resolución modificatoria 416 de 2009 y los RIPS hasta diez (10) días posteriores a la radicación de la facturación en medio magnético de manera que permita identificar la causa y la finalidad que generó el servicio por enfermedad común accidente de trabajo enfermedad laboral accidente de tránsito y atención por Promoción y Detección Temprana. •CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL CONTENIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la suscripción para la realización de cada pago y para la liquidación del presente contrato el HOSPITAL debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y aportes al sistema integral de Seguridad Social mediante certificación expedida por el Representante Legal. • Rendir los informes solicitados por EL CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. •Lo anterior sin perjuicio de los procesos de facturación, auditoría de calidad, auditoría de cuentas y de glosas que se adelantan posteriormente entre los equipos auditores de la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central en atención a la cláusula décima "AUDITORIA INTEGRAL Y GERENCIAMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD "SOGCS".
ACTIVIDADES REALIZADAS	• Anticipo a la cuota del mes Septiembre 2020 de acuerdo al Modificatorio No. 3
ANEXOS	*Planilla Pago Parafiscales *Certificación Aportes parafiscales *Cuadro Control Seguimiento Pagos Supervisión *OFICIO No. E-00003-202005010-HMC id: 89468 de fecha 14 de julio de 2020

SUPERVISOR (FINANCIERO- TECNICO-JURIDICO)

FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	PD	HENRY ORLANDO LOPEZ VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C.19.489.719
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR FINANCIERO
FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	CN	DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		C.C. 63.505.033
EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR TECNICO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202014735-HMC Id: 89761
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-julio-2020 10:39:21
Dependencia: CONTABILIDAD - CONT Origen: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE
Destino: GUSTAVO ADOLFO GALVIS PARADA
Serie: 3 SubSerie: 2

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

C E R T I F I C A N

Que, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación) exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Se expide en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Julio de 2020.

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Contador **Gustavo Adolfo Galvis Parada**
Profesional de Defensa
T.P. No.101015 - T

Contadora **Martha Jeaneth Vargas Velosa**
Jefe de Unidad de seguridad y Defensa
Unidad Financiera

Ingeniero **José Miguel Cortes García**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Elaboro: Julian Camilo Morinelli Arias Auxiliar Gestión Contable

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00005-202002446-HMC Id: 76838
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-abril-2020 16:11:13
Dependencia Remitente: ATENCION AL USUARIO
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá D.C.,

Señora
Nancy Bernal Castañeda
Paciente: Yanilud Reyes
Carrera 8 N° 129-167 Manzana B Casa 5
Email: yanylud1@yahoo.es
Teléfono: 310 2045147
Ibague Tolima

Asunto: Respuesta Radicado N° R00005-202003974 HMC Id Control 74066

Reciba un atento y cordial saludo, acuso recibo de la comunicación, radicada en esta institución el día 11 de marzo de 2020 en calidad de Responsable del área de Atención al Usuario del Hospital Militar Central, con toda atención le informo lo siguiente:

1. Desde el área de Atención al Usuario se dio trámite a la comunicación ante la Jefe del Servicio de Psiquiatría, quien en respuesta manifestó:

"Una vez recibido su comunicado se remitió a la Clínica la Inmaculada quien informa:

En respuesta a sus inquietudes presentadas durante la atención prestada a la paciente Yanilud Reyes, se realizó revisión a la no conformidad por la actitud descortés por parte de una de nuestras colaboradoras del área de atención al usuario, nos permitimos informar que la Dirección Científica, coordinación de enfermería y la líder del proceso de atención al usuario, realizaron retroalimentación al personal sobre la importancia de brindar una atención oportuna y trato cordial teniendo en cuenta como precedente los principios y valores que promulga la Clínica de la Inmaculada, siempre enfocados hacia la atención al usuario, la humanización, calidez y respeto frente al grupo y con quienes se relaciona.

De igual forma le aclaramos que el proceso de recepción de ropa lo realiza el personal de enfermería de lunes a domingo en el horario de 1:30 pm a 3:00 pm. Así mismo se realizó seguimiento con el área de enfermería para que situaciones como las referidas por la Señora Nancy Bernal no se vuelvan a presentar.

Con respecto a la comunicación con el médico tratante es importante indicar a la mamá de la paciente que se puede realizar de manera telefónica, ya que el profesional tiene horarios para atender consultas por este medio a familiares, sin embargo la entidad es conocedora que en ocasiones no es fácil el acceso por este medio, por lo cual los acudientes pueden solicitar cita de carácter presencial a través del área de atención al usuario, en los horarios establecidos para cada médico tratante.

Frente al proceso de lavado de ropa y una vez realizado el seguimiento se identificó que la paciente tenia autorizado mencionado procedimiento ya que su red de apoyo familiar reside fuera de la ciudad, sin embargo al realizarse la solicitud de retiro voluntario, su vestuario se encontraba en lavado en el área de lavandería razón por la cual no fue entregada, en el momento y la familiar no espero.

Por último y con referencia al proceso de visita, al anunciarse el visitante el personal de enfermería de visitas toma los datos de los pacientes y hace el llamado para que se acerque al patio, por lo que únicamente bajan a visita los pacientes a los que se les realiza el llamado, no hay pacientes que no tengan visita por control y el personal de enfermería es quien realiza control de estas."

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00005-202002446-HMC Id: 76838
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 03-abril-2020 16:11:13
Dependencia Remitente: ATENCION AL USUARIO
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Serie: 1 SubSerie: 1

2. Lamentamos la apreciación expuesta en el comunicado. Igualmente, le agradecemos sus observaciones ya que desde la Dirección del Hospital éstas revisten de gran importancia para nosotros, y nos permite tomar las acciones de mejora, con el fin de brindar una atención adecuada a nuestros pacientes, acorde al criterio de humanización.

3.Por lo anterior, le informo para su conocimiento que la Dirección del Hospital para atender sus inquietudes o solicitudes ha dispuesto los siguientes canales de comunicación con el fin de facilitarle a usted los trámites a realizar así: atención presencial a través de la oficina de Atención al Usuario, telefónico mediante el número 3486868 Extensión 3025, página web http://www.hospitalmilitar.gov.co link PQRD y Chat en línea los días lunes, miércoles y viernes en horario de 3:00 pm a 4:00 pm, medios por los cuales usted podrá recibir orientación e información por parte de nuestros funcionarios.

Atentamente,

Teniente. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Atención al Usuario

Elaboró: Atejandra Paramero
Trabajadora Social

Revisó: Te. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Responsable Área de Atención al Usuario

01/04/2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS

Radicado N° [redacted] 7370 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Planillas de Glosa enero 2020

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, las planillas de glosas y objeciones correspondientes a la facturación del mes de Enero 2020 (Contrato Interadministrativo 2019) así:

SERVICIO	No FACTURAS	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA
CIRUGIA AMBULATORIA	321,00	1.810.916.394,00	270.877.505,00
CONSULTA AMBULATORIA	1.085,00	52.459.300,00	14.970.000,00
EXAMENES E INSUMOS EXTRAHOSPITALARIOS	74,00	68.192.754,00	35.480.008,00
FARMACIA	16,00	320.142.283,00	210.694.338,16
FARMACIA CONSULTA EXTERNA	1.106,00	591.539.983,00	57.462.166,34
HEMODIALISIS	6,00	14.241.400,00	726.640,00
IMPLANTES	1,00	489.400,00	57.900,00
PREDIALISIS	2,00	886.952,00	886.952,00
PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2.499,00	2.263.842.423,00	702.876.751,67
SERVICIO DE URGENCIAS	1.699,00	869.680.800,00	223.799.923,00
SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA	298,00	188.457.505,00	69.805.090,00
SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	1.294,00	8.200.768.932,00	1.348.186.517,00
SERVICIOS DE LABORATORIO	769,00	148.327.008,00	12.543.197,00
SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	11,00	5.740.100,00	2.004.900,00
TRASPLANTES	6,00	2.403.726,00	2.103.726,00
TOTAL	9.177,00	14.138.088.960,00	2.952.475.614,17

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Noventa y cinco (95) folios. Planillas de objeciones y glosas noviembre 2019

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta
Jefe Auditoria Contrato DIGSA-HOMIL

Vo.Bo: CR Rocio Garzon Ayala
Subdirectora de Salud - DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
08 MAY 2020
OFICINA DE REGISTRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO CUENTAS MEDICAS

La seguridad es de todos — Mindefensa

Radicado N° [redacted] 8424 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUCM-29.61

Bogotá D.C., 01 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora
Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Planillas de Glosa febrero 2020

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, las planillas de glosas y objeciones correspondientes a la facturación del mes de Febrero 2020 (Contrato Interadministrativo 2019) así:

SERVICIOS	No FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA
CIRUGIA AMBULATORIA	427	1.591.322.400,00	291.512.178,00
CONSULTA AMBULATORIA	542	19.258.815,00	16.150.935,00
EXAMENES E INSUMOS EXTRAHOSPITALARIOS	140	954.534.346,00	197.683.388,00
FARMACIA	2340	1.141.005.531,00	461.239.001,64
HEMODIALISIS	72	83.727.285,00	78.855.043,00
PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3765	3.127.659.283,00	741.943.023,14
SERVICIO DE URGENCIAS	1337	852.035.024,00	203.219.780,00
SERVICIOS DE IMAGENEOLOGIA	296	173.065.204,00	47.764.363,00
SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	1381	12.599.451.185,00	2.547.291.424,00
SERVICIOS DE LABORATORIO	814	142.494.516,00	13.077.899,00
SERVICIOS DE ODONTOLOGIA	52	6.954.000,00	1.830.000,00
TOTAL GENERAL	**11.166,00**	**20.691.507.589,00**	**4.600.567.034,77**

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
04 JUN 2020
OFICINA DE REGISTRO

Anexo: Ciento catorce (114) folios. Planillas de objeciones y glosas febrero 2020

Elaboró: SMSM. Liliana Acosta
Jefe Auditoría Contrato DIGSA-HOMIL

Vo.Bo: CR Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud - DIGSA

CN. [illegible]

Supervisor Técnico Contrato No 001 DIGSD 2020

CR [illegible]

MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA SUBSA-GRUCM-2.25

Acta No	711	Asunto	Cronograma de trabajo de auditoria de calidad según contrato DIGSA – HOSMIL 2020
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., Junio 5 2020		
Hora Inicio	16:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/Grupo/Proceso: Subsalud Grupo Cuentas Médicas		Responsable de elaboración del acta: Dra. Carolina Sanmiguel Ibarra – Médico auditor DIGSA.	
Ausentes			

Orden del día:

1. Retroalimentación de clasificación y análisis de infecciones reportadas durante febrero y marzo de 2020.
2. Revisión de lista de chequeo utilizada para prevención de caídas y reporte de rondas de seguridad del paciente realizadas en el Homil.

Desarrollo:

Siendo las 16:00 horas se inicia la reunión de manera virtual con las personas que firman el acta.

1. Se realiza retroalimentación por parte de calidad (Dra. Maritza Corredor) y departamento de epidemiología del Homil (jefe Adriana Mariño), de las infecciones reportadas por la auditoria de concurrencia así:
   - ✓ Se reportaron el total 43 casos de posibles infecciones asociadas a la atención en salud durante los meses de febrero y marzo de 2020.
   - ✓ Se revisa cada caso y se determina que solo 25 de los 43, corresponden a infecciones asociadas a la atención en salud, y de estas 9 corresponden a infecciones prevenibles y las demás están clasificadas como no prevenibles, no intervenibles y extrahospitalarias.
   - ✓ Los casos que no se clasifican como infecciones asociadas a la atención en salud son los que corresponden a pacientes oncológicos, casos de traslocación bacteriana o complicaciones derivadas de la patología del paciente.
   - ✓ Se le indica a la Dra. Maritza Corredor que próximamente se le enviará el consolidado de infecciones reportadas durante los meses de abril y mayo de 2020 para su correspondiente análisis.

2. Se revisa la lista de chequeo para prevención de caídas en pacientes hospitalizados. La coordinación de calidad del Homil informa que esta es la herramienta que utilizan las enfermeras para determinar el riesgo en los pacientes cuando ingresan a la institución. Se solicita para el próximo informe, el envío de la herramienta utilizada en las rondas de seguridad del paciente por el personal encargado de las mismas.

Scanned by CamScanner

3. Los cuadros enviados de las rondas de seguridad indican el porcentaje de cumplimiento por parte del personal en las diferentes áreas de atención en el hospital.

A las 17:00 horas se da por terminada la reunión.

Conclusiones:

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Envío lista de chequeo usada en las rondas de seguridad para prevención de caídas.	Dra. Maritza Corredor	Junio 2020
Envío de consolidado de infecciones reportadas por la concurrencia durante los meses de abril y mayo de 2020	Dra. Carolina Sanmiguel	Junio 2020

Convocatoria Próxima Reunión

Intervienen y/o Asistentes

Tema:

Grado	Fecha - Hora:	Nombre	Cargo	Lugar:	E-mail	Firma
SNSM		MARITZA Corredor V	Gestión Calidad		maritza.corredor@hospitalmilitar.gov.co	
SNSM		adriana [illegible]	enfermera [illegible]		adriana.marino@hospitalmilitar.gov.co	
MO		Carolina Sanmiguel	Médico auditor		Carolina.Sanmiguel@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	[illegible]
P.S.						

Scanned by CamScanner

Grupo Social y Empresarial de la Defensa		**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
		ÁREA GESTION DE CALIDAD
		ACTA DE REUNIÓN
		TEMA: Reunión Revisión Indicadores.
		HOJA: 1 de 1 **GRUPO O AREA:**
		FECHA: 16-06-2020 **HORA INICIO:** 15:30 **HORA FINAL:**

ACTA Nº

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO - AREA	FIRMA
1. Carolina Sanmiguel I	Medico auditor DIGSA	[illegible]
2. Mtor Adriana Doole	CUDD SUSU	Mtor Adriana Doole
3. MARITZA Coredor	calidad	[illegible]
4.		
5.		
6.		

Se revisan los indicadores de calidad.

Se envian por correo con copia a capitan Diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Se revisan los 2 reportes de posibles eventos adversos

1. Mahelet Victoria = Descartada como infección asociada a la atención en salud.

2. Rosalba Villamizar el cual fue catalogado como Incidente

Pendiente: plan de mejora Ajustado de clínica Inmaculada

Siendo las 16:18 se termina la reunion.

MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-2.25

Acta No	792	Asunto	Seguimiento a actividades de auditoria de calidad
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 1 de julio 2020.		
Hora Inicio	15:00 horas	Hora Finalización	17:30 horas
Subdirección/ Grupo/Proceso: Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020		Responsable de elaboración del acta: Dra. Carolina Sanmiguel – Dra. Sonia Plazas	
Ausentes			

Orden del día:

1. Revisión matriz de seguimiento a auditoria de calidad DIGSA 2020.
2. Aspectos a tener en cuenta para el informe de calidad junio 2020.

Desarrollo:

Siendo las 15:00 horas se inicia la reunión con las personas que firman el acta:

1. Se realiza revisión de matriz de seguimiento a auditoria de calidad diseñada por la Dra. Sonia Plazas y Dra. Carolina Sanmiguel con la siguiente información:

    - Ítem de la cláusula 10 del contrato DIGSA – HOMIL para el año 2020.
    - Documentos entregables.
    - Fecha de entrega.
    - Descripción de los documentos.
    - Hallazgos de la auditoria.
    - Plan de mejoramiento (por parte de la IPS).
    - Seguimiento.

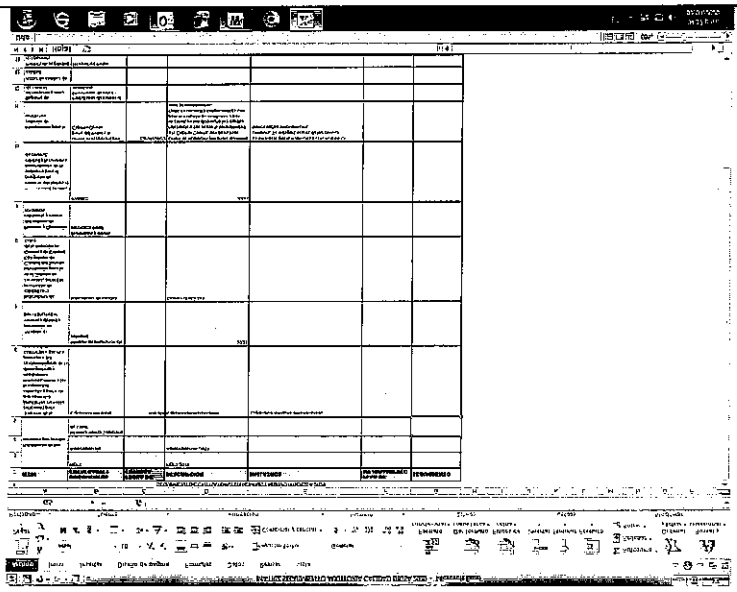

a. **Habilitación de los servicios por prestar**: Se revisará el REPS, la autoevaluación y se solicitarán los últimos informes de las visitas realizadas por la Secretaria de Salud Distrital en el Homil para verificar hallazgos y planes de mejoramiento.
b. **Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada.** Se cuenta con la capacidad instalada del año 2018. Se considera que se encuentra desactualizada debido a las remodelaciones de infraestructura que ha hecho el Homil, pero se verificará la periodicidad de actualización de esta según la norma para hacer el requerimiento correspondiente al prestador.
c. **Modelo de prestación de servicios**: Ya se cuenta con el modelo actualizado para el año 2020, pendiente revisión de este.
d. **Indicadores de calidad en la prestación de los servicios**: Se revisan 20 indicadores de calidad entregados por Homil, correspondientes a los meses de enero – abril con el análisis hecho por el departamento de calidad del Homil. La Dra. Plazas refiere que se encargará de realizar el análisis de estos para anexarlos al informe de auditoría de calidad por parte de la DIGSA.
e. **Proceso y operación del sistema de referencia y contra referencia**: Se hará solicitud al Homil para hacer llegar la documentación correspondiente.
f. **Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas**: Ya se cuenta con el PAMEC actualizado a 2020 para su revisión.
g. **Mecanismo para la solución de conflictos:** Se cuenta con un oficio de respuesta del Homil del 22/04/2020, donde se hace referencia a que, según la normatividad en salud, se han dispuesto los canales para la solución de conflictos y por tanto se encuentra comprometida con esos procedimientos. Se indagará acerca de los canales mencionados anteriormente.
h. **Reporte de información a los entes de control:** Se encuentra pendiente la entrega de la evidencia del cargue de información a los entes de control (pantallazos) por parte de Homil. Se hará solicitud de estos.
i. **Actas de comités de calidad:** Se encuentra pendiente el listado de los comités de calidad realizados en el Hospital Militar Central. Hasta el momento el auditor de calidad de DIGSA ha asistido al comité de seguridad del paciente, realizado el pasado 25/06/2020 y se encuentra pendiente el acta del mismo para el mes de julio del año en curso. Se enviará correo a la Capitán

Diana Osorio para que ella, a su vez haga la solicitud al hospital para que el auditor encargado de la dirección tenga la posibilidad de asistir a los demás comités que se llevan a cabo en la IPS.

j. **Política de seguridad del paciente:** Se cuenta con la resolución 591 de 2014 expedida por el Director General del Hospital Militar Central.

k. **Programa de seguridad del paciente**: Se cuenta con el documento que describe el programa de seguridad del paciente, junto con los 11 paquetes instruccionales que tiene el hospital en este momento, en análisis de eventos adversos reportados por la concurrencia y que se está haciendo de manera bimensual, así como el análisis de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Se encuentra pendiente el plan de mejora de los eventos adversos analizados que corresponden a los meses de febrero a mayo de 2020, así como de las IAAS prevenibles, detectadas durante los meses de febrero y marzo de 2020. Para el mes de julio de 2020 se hará el análisis de las infecciones reportadas durante los meses de abril y mayo en el Homil.

2. Aspectos a tener en cuenta para el informe de calidad del mes de junio de 2020:

   a. Análisis de indicadores de calidad de los meses enero – abril de 2020.
   b. Solicitud del proceso de referencia y contra referencia del prestador.
   c. Listado de comités de calidad realizados mensualmente en Homil.
   d. Revisión del paquete instruccional de prevención de eventos adversos.

Conclusiones:

Actividades para realizar: Ver desarrollo del acta.

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Revisión de servicios habilitados por Homil	Dra. Sonia Plazas	30 julio 2020
Análisis de indicadores de calidad	Dra. Sonia Plazas	3 julio 2020
Solicitud proceso referencia y contra referencia	Dra. Carolina Sanmiguel	3 julio 2020
Solicitud comités de calidad para convocatoria	Dra. Carolina Sanmiguel	3 julio 2020

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:			
Fecha - Hora:		Lugar:	

Intervienen y/o Asistentes				
Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Firma
PS	Sonia Patricia plazas	AUDITORIA CUENTAS	Sonia.plazas@sanidadfuerzasmilitares.mi.co	
PS	Carolina Sanmiguel Ibarra	Médico auditor	carolina.sanmiguel@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	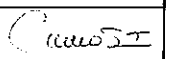

MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-2.25

Acta No	868	Asunto	Seguimiento a actividades de auditoria de calidad
Lugar y Fecha	Bogotá D.C.,21 de julio 2020.		
Hora Inicio	16:00 horas	Hora Finalización	17:00 horas
Subdirección/ Grupo/Proceso: Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020		Responsable de elaboración del acta: Dra. Carolina Sanmiguel -- Dra. Sonia Plazas	
Ausentes			

Orden del día:

1. Presentación de auditora de calidad, Dra. Sonia Plazas.
2. Revisión de eventos adversos reportados por Homil en oficio del 14 de julio de 2020.
3. Solicitud de cronograma de auditorías de calidad entre Homil y DIGSA.

Desarrollo:

Siendo las 16:00 horas se inicia la reunión con las personas que firman el acta por medio virtual (videoconferencia):

1. Se realiza presentación de la Dra. Sonia Plazas ante la coordinadora del departamento de calidad del Homil, Dra. Maritza Corredor.

2. La Dra. Maritza comenta que el oficio del 14 de julio en respuesta a 2 eventos adversos presentados en pacientes hospitalizados en el Homil, corresponden a una solicitud que llegó directamente del Director General de Sanidad a la directora del hospital.
   - El primer caso corresponde a un menor de edad que ingirió una bolsa mientras estaba en la UCI. Corresponde a un menor de 9 años, ingreso remitido EL 2/02/20 por abdomen agudo secundario a cuerpo extraño, ingreso inmediato a UCI para estabilizar, el 3/02/20 laparotomía , encontrando cuerpo extraño impactado a nivel de colon ascendente en ángulo esplénico (cadena). se realizó cecectomia, apendicetomía, resección de 10 cms de intestino hipoperfundico En el momento de desocupar la bolsa recolectora de la ileostomía se encuentra una bolsa plástica pequeña se informa a la dra izquierdo se interroga al paciente quien refiere haberse comido la bolsa donde vienen los cubiertos con la comida. con Dx de Pica en manejo (trastorno de la ingestión y de la conducta alimentaria.), se dio egreso el 9/03/20 en seguimiento por psiquiatría infantil.
   - El segundo caso hace referencia a un paciente hospitalizado por el servicio de ortopedia, quien presento inoportunidad en la administración de medicamentos.
     Como plan de mejora para este caso se determinó:
     Fortalecer la comunicación entre el personal médico y farmacéutico a través de controles.

Auditoría interna concurrente como apoyo a la gestión.
Capacitación a los grupos médicos relacionados con la oportunidad de la formulación y realización correcta de fórmulas y CTC.
Retroalimentación oportuna por parte de la farmacia para la corrección de fórmulas con errores de prescripción.

3. Se hace solicitud al área de calidad del Homil para la concertación y coordinación de cronograma para las auditorias de calidad DIGSA – HOMIL en lo que queda del año 2020 y la Dra. Maritza informa que los cronogramas se conciliaran en conjunto con la Coordinadora de Gestión de Calidad de acuerdo a la Cláusula décima del contrato interadministrativo 001 DIGSA 2020, en lo pertinente a Gestión de Calidad y teniendo en cuenta los procesos internos del área. Se le informa que la idea es hacer revisión documental aparte de lo que ya se está realizando.

   Se le pregunta sobre el documento que soporta la suficiencia del Homil para la prestación de los servicios y refiere la Dra. Maritza que esa solicitud se debe realizar al correo ayudantia@hospitalmilitar.gov.co.
   Por último, la Dra Maritza informa que respecto a los Comités Institucionales internos (comités de infecciones, vigilancia epidemiológica y morbi-mortalidad) los cuales no están incluidos en el convenio Interadministrativo 001 DIGSA 2020, se debe hacer la solicitud a la Dirección del Hospital.

   Aún se encuentra pendiente el análisis de las infecciones reportadas por la concurrencia de las direcciones de sanidad ante el Homil, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, debido a que la persona encargada desde epidemiologia del hospital se encontraba en vacaciones. Además, no se cuenta con todos los planes de mejora de las infecciones clasificadas como prevenibles, durante la revisión del reporte enviado de los meses de febrero y marzo de 2020.

Conclusiones:

Actividades para realizar: Ver desarrollo del acta.

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Seguimiento a plan de mejora de por inoportunidad en administración de medicamentos en Homil	Dra. Sonia Plazas y Carolina Sanmiguel	Pendiente
Envío de correos a ayudantía del Homil para el envío del soporte de suficiencia para la prestación del servicio y solicitando la asistencia del auditor de DIGSA a los comités institucionales.	Dra. Sonia Plazas y Carolina Sanmiguel	Pendiente

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:			
Fecha - Hora:		Lugar:	

Intervienen y/o Asistentes

Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Firma
PS	Sonia Patricia plazas	AUDITORIA CUENTAS	Sonia.plazas@sanidadfuerzasmilitares.mi.co	
PS	Carolina Sanmiguel Ibarra	Médico auditor	carolina.sanmiguel@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
SMSM	MARITZA CONDE	Calidad	maritzaconde@hospitalmilitar.gov.co	

55

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS 10
1440 26JUN2020 007918

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004385993 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogota, D.C.

Asunto: Remisión de Informe supervisión mes mayo Contrato No. 001-DIGSA-2020.

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de supervisión del Contrato No. 001- DIGSA-2020 y respuesta a su oficio con radicado No 5424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13, en el cual solicita se informe acerca del cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del mismo.

Respetuosamente,

Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Sanidad Ejército

Anexo: 9 Folios
Elaboró: P.S Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Vo.Bo: P.S Diana Vélez A.
Asesora Jurídica DISAN

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO
16 JUN 2020
OFIC DE REGISTRO
RECIBE DOCUMENTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20203310042215 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 5 de Junio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogota, D.C.

Asunto: Informe Supervisión mes mayo Contrato No 001-DIGSA 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de supervisión del Contrato No. 001- DIGSA-2020 y respuesta a su oficio con radicado No 5424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13, en el cual solicita se informe acerca del cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del mismo. A continuación, se presentan las novedades relacionadas con el clausular del convenio:

La auditoria concurrente de la Dirección de Sanidad, se realiza en el Hospital Militar con periodicidad diaria a los pacientes que se encuentran hospitalizados, la cual tiene como objetivo establecer la pertinencia médica, calidad, oportunidad de los servicios médico que reciben los pacientes, evaluando el contexto de seguridad y salud durante su estancia hospitalaria, esta estrategia busca garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar sobrecostos asociados en la atención.

El Hospital Militar Central ha fortalecido el equipo de trabajo, con el grupo de ángeles guardianes para buscar y agilizar el proceso de atención con el fin de evitar demoras, así como el equipo de coordinación militar (Ejército) para realizar el respectivo acompañamiento al personal que requiere traslado a su unidad de origen o al BASAN.

A continuación se relacionan algunos ejemplos de casos particulares que han generado estancias prolongadas en el HOMIC:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20203310042215 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

1. CC 4289824 cama 62001 paciente de 77 años con neumonía multilobar en manejo antibiótico con cuadro de masa y derrame pleural el cual se encuentra pendiente para programar drenaje y toma de biopsia por radiología intervencionista, en el momento con estancia prolongada de 2 días por demora en valoración para drenaje de empiema por radiología intervencionista. estancia a la fecha 4 días.

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE EN OCTAVA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOTICOS DESCRITOS, NEUMONIA MULTILOBAR BACTERIANA EN TRATAMINETO ANTIBIOTICO CON MEROPENEM, CON EVOLUCION CLINICA STABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON OXIGENO SUPLEMENTARIO A BAJO FLUJO, SIN SOPORTE VASOACTIVO. CON REPSUESTA INFLAMATORIA PARCIALEMNTE MODULADA, AUN CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA. ADEMAS CON MASA PULMONAR EN ESTUDIO CON SOSPECHA DE ORIGEN NEUPLASICO Y CON DERRAME PLEURA ASOCIADO EN ESPERA DE RELIZACION DE TORACENTESIS DIAGNOSTICA Y EVACUADORA ADEMAS DE BIOPSIA PULMONAR. DAD EVOLUCION CLINICA FAVORABLE SE DECIDE TRASLADAR A PISOS POR MEDICINA INTERNA PARA CONTINUAR TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE PACIENTE.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐ H **PAC.SANO** ☐ HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA		✓	Presuntivo
C349	TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, PARTE NO ESPECIFICADA		—	Presuntivo

2. CC 79737703 cama 61601 paciente de 45 años con cuadro clinico de acalasia esofágica por antecedente ingresa para estudios de extensión para definir concepto y manejo quirúrgico pendiente toma de EVDA 2 dias de estancia prolongada.

PARACLINICOS Y ANALISIS

ANALISISPaciente masculino de 45 años con antecedente de enfermedad de reflujo gastroesofagico y gastritis cronica, quien refiere cuadro de 5 años de evolucion consistente en disfagia y perdida subjetiva de peso, en quien se realizo EVDA con hallazgos sugestivos de Acalasia tipo I, con posterior manometria esofagica que reporta Acalasia tipo II, con aumento de la presion del esfinteresofagico inferior y superior y cinedeglucion que demuestra dilatacion esofagica y cambiso morologicos en punta de lapiz, lo cualcomprueba el diagnostico de acalasia pendiente realizacion de EVDA bajo sedacionpara poder evlaur unicesogagogastrica, consideramos paciente se beneficia de procedimiento endoscopicoVs laparoscopico tipo miotomia para manejo de la misma. paciente se presentara en junta Qx en Cx gastrointestinal para definir conducta, paciente quien ya se encuentra interconsultado por el servicio de Soporte Nutricional pendiente su Valoracion. se explica ampliamanete a `paciente quien refiere entender y aceptar

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐ H **PAC.SANO** ☐ HC

DIAGNOSTICO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

3. CC 93084862 cama 61804 paciente de 50 años pop de nefrolitotomia sin criterio de ambulancia para el egreso el servicio de urologia solicita ambulancia básica no pertinente a pesar de haberse indicado que no lo hiciera, motivo por el cual genera expectativa en el paciente demorando el egreso en 4 dias hasta la intervención de trabajo social para la respectiva sensibilización y egreso.

ANAMNESIS
NOTA DE TURNO

PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA DERECHA CON ADECUADA EVOLUCION POSTOPERATORIA, SE DIO EGRESO HACE 2 DIAS SIN EMBARGO POR EMERGENCIA COVID NO HA SIDO POSIBLE TRASLADO AEREO NI TERRESTRE POR SUS PROPIOS MEDIOS, A PESAR DE NO TENER INDICACION MEDICA DE ESTAR HOSPITALIZADO SE CONSIDERA QUE POR RIESGO DE INFECCION POR CORONAVIRUS Y OTRAS COMPLICACIONES ASOCIADAS A HOSPITALIZACION PROLONGADA SE SOLICITA TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA.

EXAMEN FISICO
SIGNOS VITALES
PA 0 / 0 **FC** 0 **FR** 0 **T** 0 **SATURACION** 0 **GLASGOW** 0 /15
PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
N200	CALCULO DEL RIÑON		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

4. CC 20469993 cama 61803 paciente de 22 años con antecedente de hematuria en manejo por medicina interna, tac compatible con lesiones tipo adenomegalia, estancia inactiva por no disponibilidad para biopsia, estancia inactiva 4 dias.

paciente quien ingreso a la institución por cuadro clinico de 7 dias de evolución consistente en hematuria valorado al ingreso por el servicio de Medicina interna quienes realizan estudios sin presencia de alteraciones en paraclinicos de la via urinaria Por lo cual solicitan ecografia abdominal donde evidencia un hallazgo sugestivo de masa a nivel del mesenterio y solicitan Tac abdominal para confirmar dicho hallazgo con presencia de adenopatias a nivel del mesenterio y región inguinal bilateral con estudio por presencia de eosinofilia se solicito lch en 215 con estudio de inmunosupresión negativos estudios de toxoplasma y citomegalovirus negativos Por lo cual no solicitan visa excisional quien estaba en plan de realizar dicho procedimiento sin disponibilidad de salas en Quien hace 2 dias ante posible ingreso del paciente se cerró interconsulta dada la parsistencia del hospital izaciòn del paciente nos re interconsulta para continuar plan de estudio de adenopatia se genera nueva boleta quirúrgica para ser llevado a procedimiento quirúrgico el dia de mañana, se solicitan tiempo de coagulacion.

PACIENTE REQUIERE NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**
CIRUGIA:
NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
R591	ADENOMEGALIA GENERALIZADA		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

5. CC 1030651929 paciente de 25 años con diagnóstico de : - lepra lepromatosa (multibacilar) a la espera de biopsia -- lesiones cutáneas con sobreinfección bacteriana tratada, paciente con aparición de lesiones en piel, valorado en junta de dermatología, medicina tropical e infectología quienes consideran paciente con enfermedad de Hans.

   El día 11 de mayo se tomó biopsia de tejido requerido para despacho de medicamentos para esta patología, pero siendo hoy 21 de mayo aún no ha salido reporte de patología por lo cual continúa hospitalizado con estancia inactiva en espera de reporte para inicio de tratamiento.

Paciente masculino de 25 años de edad con antecedente de leishamiasis cutánea en el 2017 con tratamiento incompleto con Glucantime quien consulta por aparición de nuevas lesiones cutáneas diseminadas; valorado en junta de dermatología, medicina tropical e infectología quienes consideran paciente con enfermedad de Hans, a la espera de biopsia como requisito para dispensación de tratamiento por parte de secretaría; se habla verbalmente con patología quienes comentan inicialmente no se evidencian mycobacterias en muestras, a la espera de junta por patología; en el momento paciente estable, sin dolor sin signos de respuesta inflamatoria sistemica, reporte de ELISA deVIH negativo, a la espera de cultivos cutáneos para micobacterias 11/05/2020. Se explica vía telefónica a la madre estado actual y conducta a seguir.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
A305	LEPRA LEPROMATOSA		☑	Presuntivo

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente masculino de 25 años de edad hospitalizado por lepra lepromatosa; en el momento paciente con mejoría progresiva de lesiones cutaneas, no picos febriles sin signos de sobreinfección ni signos de respuesta inflamatoria sistémica pendiente consecución de medicamentos el día de hoy para iniciar por secretaria de salud se continua igual manejo medico. Se explica por via telefónica a familiar (Madre Doris Parra) estado actual y conducta a seguir, se inform a paciente y familiar conducta a seguir

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
A305	LEPRA LEPROMATOSA		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

6. CC: 1661908 ingreso: 15/5/2020 diagnósticos -ca anorrectal escamocelular infiltrante no queratinizante metastásico a hueso - fractura patológica de l1 - HTA por hc -sindrome de prefragilidad, paciente masculino de 85 años de edad hospitalizado por servicio de hemato-oncologia por antecedente de ca anorrectal con metástasis óseas en el momento cursando con cuadro de lumbalgia con signos de alarma, con radiografía en la cual se evidencia fractura patológica de cuerpo vertebral de l1, además con gammagrafía ósea con hipercaptacion a nivel de t 11 y l1.

   Se comenta con el grupo de cirugia de columna, Doctor Arrieta quien consideró manejo con corsé de polipropileno de contacto total, perfil de lisis no compatible con el mismo, leve elevación de transaminasa por compromiso hepático, con tacar de tórax sin evidencia de progresión pulmonar, RNM de abdomen ya realizada sin reporte, el dia 20 de mayo ahora en manejo con capecitabina oral, 21 de mayo llevada a cita de radioterapia. Pendiente autorización de sesiones de radioterapia. en esta concurrencia se considera estancia en básico inactiva en espera de inicio de radioterapia.

Masculino de 85 años con Ca. escamocelular anorrectal infiltrante con metastasis a hueso,quien ingresa por dolor lumbar con banderas rojas con evidencia en RMN de Fractura patologica metastasica de la vertebra T12, que comprime los nervios T11 y T12 por expansión neoplasica de los pedículos vertebrales y Discopatia generalizada y artrosis facetaria L5-S1 y L4-L5. En consecuencia compresion foraminal de los nervios L5, L4 y L3. El dia 19/5/2020 se decidió suspensión de Capecitabina ante evidencia de progresión de la enfermedad(compromiso oseo y en RMN de abdomen con lesiones hepaticas secundarias a progresión) y se deja manejo estrictamente paliativo, ortopedia de columna considera tratamiento con radioterpia no susceptible de tto quirurgico, ademas de uso de corse, cumplió cita de radioterapia ayer , se transcribió orden enviada, por el momento estable hemodinamicamente, sin picos febriles, colostomia funcionante, en el momento con modulación del dolor parcial se le explica al paciente y enfermero las lesiones que tiene y que producen dolor. En paraclinicos de control con creatinina elevada sin cambios significativos con el estado basal, bilirrubinas, electrolitos normales. Pendiente autorización de sesiones de radioterapia

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C211	TUMOR MALIGNO DEL CONDUCTO ANAL		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

7. CC 1116238748 ingreso: 12/5/2020 paciente de 32 años con diagnósticos de: tumor de células redondas y pequeñas desmoplásico estadio iv (enero 2019) en progresión ya en tercera línea de tratamiento. 3.1 metástasis peritoneales -ascitis secundaria al diagnóstico, se realizó formulación de GMT el 27 de mayo, al día de hoy aun a espera de confirmación de la misma para inicio y poder definir egreso. Se objeta estancia el día 28 de mayo.

0

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente con diagnostico de tumor de células redondas y pequeñas desmoplásico estadio IV en tratamiento oncologico con intencion paliativo, con progresion de enfermedad oncologica por multiples metastasis, con cuadro de neumonia con bacteremia por pseudomonas aeuriginosas en tratamiento en plan de 10 dias segun concepto de infectologia, hoy dia 10, Actualmente en tercera linea sin respuesta, se considera mal pronostico oncologico a largo y corto plazo se considera redireccionamiento de esfuerzo terapeutico hacia confort, no se beneficia de traslado a UCI ni reanimacion en caso requerirlo, TACAR de torax en el que se evidencia Carcinomatosis linfangitica extensa con consolidación del lóbulo inferior izquierdo y derrames pleurales bilaterales, con importante aumento con respecto al estudio previo de enero de 2020 indicando PROGRESION TUMORAL ENFERMEDAD NO MEDIBLE según criterios RECIST, drenado el dia de ayer por toracentesis drenando 700 cc de cada pulmon, valorado por urologia por edema escrotal quienes consideran es debido a progresion de enfermedad oncologica, cuidado paliativo ajusta analgesia y neumologia solicita cotejo liquido, pendiente confirmacion de quimioterapia para inicio de la misma.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C786	TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL PERITONEO Y DEL		☑	Definitivo

8. CC 1233690304, con diagnostico paciente en manejo de leucemia linfoide aguda linaje b, por parte de quimioterapia intrahospitalaria que a disponibilidad de administración de vincristina será para mañana ya que se

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

recibe hoy en horas de la tarde, por lo cual no se aplicó el día de ayer, en esta concurrencia se objeta estancia del día 5 de mayo 2020 por falla de calidad en inoportunidad de manejo medico e inicio de quimioterapia por no disponibilidad de vincristina para administración.

ANAMNESIS

SE RECIBE INFORMACIN POR PARTE DE QUIMIOTERAPIA INTRAHOSPITALARIA QUE A DISPONIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE VINCRISTINA SERA PARA MANANA YA QUE SE RECIBE HOY EN HORAS DE LA TARDE.

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

PA 0 / 0 FC 0 FR 0 T 0 SATURACION 0 GLASGOW 0 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C910	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA		☑	Definitivo

INDICACIONES MEDICAS

OBSERVACION

9. CC 20312263 con diagnóstico de fractura de radio distal izquierdo. Pop de osteosintesis de radio distal izquierdo, estable hemodinámicamente, no signos de bajo gasto, no signos de dificultad respiratoria con indicación de egreso. En esta concurrencia se considera sin criterios de estancia hospitalaria con egreso desde el día de ayer, por falta de familiares continúa hospitalizada se comenta con trabajo social para su intervención se objeta

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

estancia inactiva 5-6 de mayo de 2020 por inoportunidad en solicitud de interconsulta trabajo social.

SUBJETIVO

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
DRA GARCIA - EVOLUCION

PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS CON DX DE
1. FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO FERNADEZ II
2. POP DE OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

SUBJETIVO
NIEGA DOLOR, NO FIEBRE, TOLERA VIA ORAL, NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS

EXAMEN FISICO

PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO
EXTREMIDADES
MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZIADO CON FERULA PALMAR, ADECUADA MOVILIDAD DE LOS DEDOS, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR

SIGNOS VITALES

PA 100 /70 FC 70 FR 16 T 3 PESO Kg: 1 6 TALLA cms: 1 SATURACION 95 GLASGOW 15 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE CON DX ANOTADOS, ADECUADA EVOLUCION POP, YA CON EGRESO DESDE EL DIA DE AYER, NO LLEGA FAMILIAR PARA RECOGER, POR LO CUAL SE GENERA DE NUEVO INDICACION DE SALIDA , SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ACEPTAR Y ENTINDER

10. CC 20949457 con diagnóstico de síndrome de dificultad respiratoria aguda -edema pulmonar, en estudio de -lesión de aspecto neoplásico localizado en ángulo hepático del colon derecho, en esta concurrencia se considera estancia inactiva por falla de calidad en inoportunidad de continuidad médica, para realización de junta de crónicos y definir conducta solicitada desde el 8/5/2020 no realizada hasta el momento, se objeta los días 8-9-10-11-12 de mayo de 2020.

11. CC 1054709274 en manejo de hemorragia intraparenquimatosa frontoparietal izquierda 20/04/2020. Lesión tumoral frontal izquierda linfoma vs glioma, en plan de manejo neuroquirúrgico, valorado por medicina interna quien descarta proceso infección actual, estable hemodinámicamente, en

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

vigilancia neurológica se considera estancia inactiva. En esta concurrencia se considera con estancia inactiva dado falla de calidad por inoportunidad en procedimiento quirúrgico quien desde que se realiza junta médica se considera paciente debe ser llevado a neurocirugía no realizada hasta el momento, se objeta los días 8-9-10-11-12 de mayo de 2020.

Ingreso: 6341753 **Fecha de Ingreso:** 21/04/2020 12:46 p. m.

PA 130 /80 FC 78 FR 18 T 3 PESO Kg: 1 TALLA cms: 1 SATURACION 94 GLASGOW 13 /15

6,
5
0

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE DE 24 AÑOS DE EDAD, EN EL MOMENTO EN SEGUIMIENTO POR NEUSTRO SERVICIO EN PLAN DE MANEJO NEUROQUIRURGICO, EN EL MOMENTO SE CONSIDERA CONTINAUR VIGILANCIA NEUROLOGICO, APEENTE SIN DETERORO NEUROLOGICO EL DIA DE HOY SE CONSIDERA NVO DESPUS DE LAS 22:0, NO ASA, NO HEPARINAS, SE REALIZA RESERVA DE HEMODERIVADOS. SE REALIZAN CONSENTIMIENTOS INFORMADOS. AVISAR SI DETEIRORO O HALLAZGOS DE HIPOTENSION. ATENTOS A EVOLUCION. SS PARACLINICOS PREUIRUGICOS.

Por otra parte se denota el incumplimiento de la cláusula ***"2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:*** *El HOSPITAL prestara el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoria 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la cametización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.*
- *Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).*
- *Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadistica Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).*
- *Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).*
- *Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.*
- *Especificar la fecha de expedición.}*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

- *Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.*

- *Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario."*

Lo anteriormente es citado ya que el Hospital Militar Central al no cumplir con el clausulado, se han generado acciones de tutela en contra de la Dirección de Sanidad Ejército (la cual se anexa), ya que el personal médico como especialista tratante debe generar este tipo de certificaciones conforme a lo normado en el ámbito nacional.

Finalmente, del área de autorizaciones se evidencian las siguientes novedades reiterativas del Hospital Militar Central:

1. Enviar solicitudes de servicios por clínicas (diabetes, coagulación, hematología, ojo seco, de falla cardiaca), que no están contempladas en el convenio DIGSA-HOMIC las cuales son muy concurrentes.

2. Diagnósticos no correspondientes a la especialidad que se remite.

3. Se emiten órdenes para ser autorizadas en el Hospital Militar Central cuando es de primer nivel o se pueden tratar en los Establecimientos de Sanidad Militar ya que cuenta con personal idóneo y capacitado para realizar estas consultas o exámenes.

4. Órdenes no justificadas clínicamente para atención de alta complejidad del porqué se dejan en el Hospital Militar Central.

5. Frecuencia de controles menor a 4 meses, según manual de autorizaciones son 120 días el tiempo estimado promedio de consulta externa, si requiere atenciones en menor tiempo se debe justificar con claridad en la orden de control, lo cual no se evidencia.

6. Órdenes con nombre del médico en la observación y no colocan la subespecialidad a tratar.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

7. Órdenes manuales no registra la fecha, el diagnóstico, o se encuentran mal diligenciada o ilegibles.

Respetuosamente.

Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LÓPEZ
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Anexo: 3 Folios.
Elaboró: P.S Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Elaboró: MY Gildrey Yoguiza Arenas Vesga
Oficial Auditoria en Salud

Elaboró: CR Hernando Humberto Riaño Pérez
Oficial Servicios Asistenciales

Vo.Bo: P.S Diana Vélez A.
Asesora Jurídica DISAN

7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR
ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2020
Oficio No. 02 -2147

Señores:
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL – DR. GUILLERMO BOTERO NIETO y/o quien haga sus veces
BOGOTÁ D.C.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA/INCIDENTE DE DESACATO RADICADO No. 2018 – 00119
ACCIONANTE: LUZ MERY RODRÍGUEZ PERDOMO C.C. No. 36.161.804
ACCIONADO(A): UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, mediante auto de fecha 30 de abril de 2020, dispuso oficiarle a fin de requerirlo para que en el término de tres (3) días haga cumplir al Director de Sanidad del Ejercito Nacional la sentencia de tutela emitida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito de Bogotá, el dia 8 de noviembre de 2018 en la que figura como accionante la señora Luz Mery Rodríguez Perdomo encaminada a emitir la certificación de discapacidad correspondiente atendiendo los parámetros solicitados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, teniendo en cuenta que mediante resolución No. 113 de 2020 del ministerio de salud se derogo la resolución No. 583 de 208 de la misma entidad, por lo que se debe continuar utilizando como instrumento válido para certificar la discapacidad el certificado por el **médico tratante** tal como lo contempla la circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud e inicie el procedimiento disciplinario en su contra como lo ordena el decreto 2591 de 1991 en su artículo 27. En caso de haber logrado el obedecimiento del fallo remita las pruebas documentales correspondientes en atención a

que se está frente a un incidente de desacato del fallo de una acción constitucional.

Sírvase proceder de conformidad con lo señalado en la presente comunicación, enviando la correspondiente respuesta. ***Al contestar citar la referencia completa.***

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual: jueves, 13 febrero 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

N° Historia Clínica: 9525964 N° Folio: 72 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ROMUALDO PEREZ MANZANO Identificación: 9525964 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 05/marzo/1962 Edad Actual: 57 Años \ 11 Meses \ 8 Días Estado Civil: Casado

Dirección: CRA 43 22 A 05 Teléfono: 2441700 3112492576

Procedencia: BOGOTA Ocupación: SARGENTO PRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: Teléfono Resp:

Dirección Resp: N° Ingreso: 6220143 Fecha: 13/02/2020 1:40:14 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

Código Diagnóstico: Diagnóstico

D689 DEFECTO DE LA COAGULACION, NO ESPECIFICADO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: ANTICOAGL **CUPS:** 890315 ANTICOAGULACION - ANTI VITAMINA X **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: Seguimeinto de apciente con resistencia a proteina C activada. Anticoagulado con COUMADIN
Requiere seguimeinto de calidad de anticoagualción en clinica de anticoagualción

Total Ítems: 1

FIRMA:

Médico: 1018459594 CANRO GABRA ANDRES FELIPE

Especialidad: 387 - MEDICINA INTERNA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : Jueves, 14 mayo 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 79941339 Nº Folio: 34 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN ALBERTO BARRAGAN GIL Identificación: 79941339 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 10/febrero/1977 Edad Actual: 43 Años \ 3 Meses \ 4 Días Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 137 #85-76 APART 272 Teléfono: 3102053378

Procedencia: BOGOTA Ocupación: SOLDADO PROFESIONAL

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ROSA DELIA DUARTE Teléfono Resp: 3202096354

Dirección Resp: Nº Ingreso: 6364415 Fecha: 14/05/2020 4:41:24 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

Código Diagnóstico	Diagnóstico
S835	ESCUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 29112 CUPS: 931001 TERAPIA FISICA SESION Cantidad: 10 Estado: Rutinario

Observaciones: CLINICA DE LESION MENISCAL Y DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA.

Total Items: 1

FIRMA:

Médico: 80088506 QUINTERO PIMENTEL WILSON ALBERTO

Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Escaneado con CamScanner

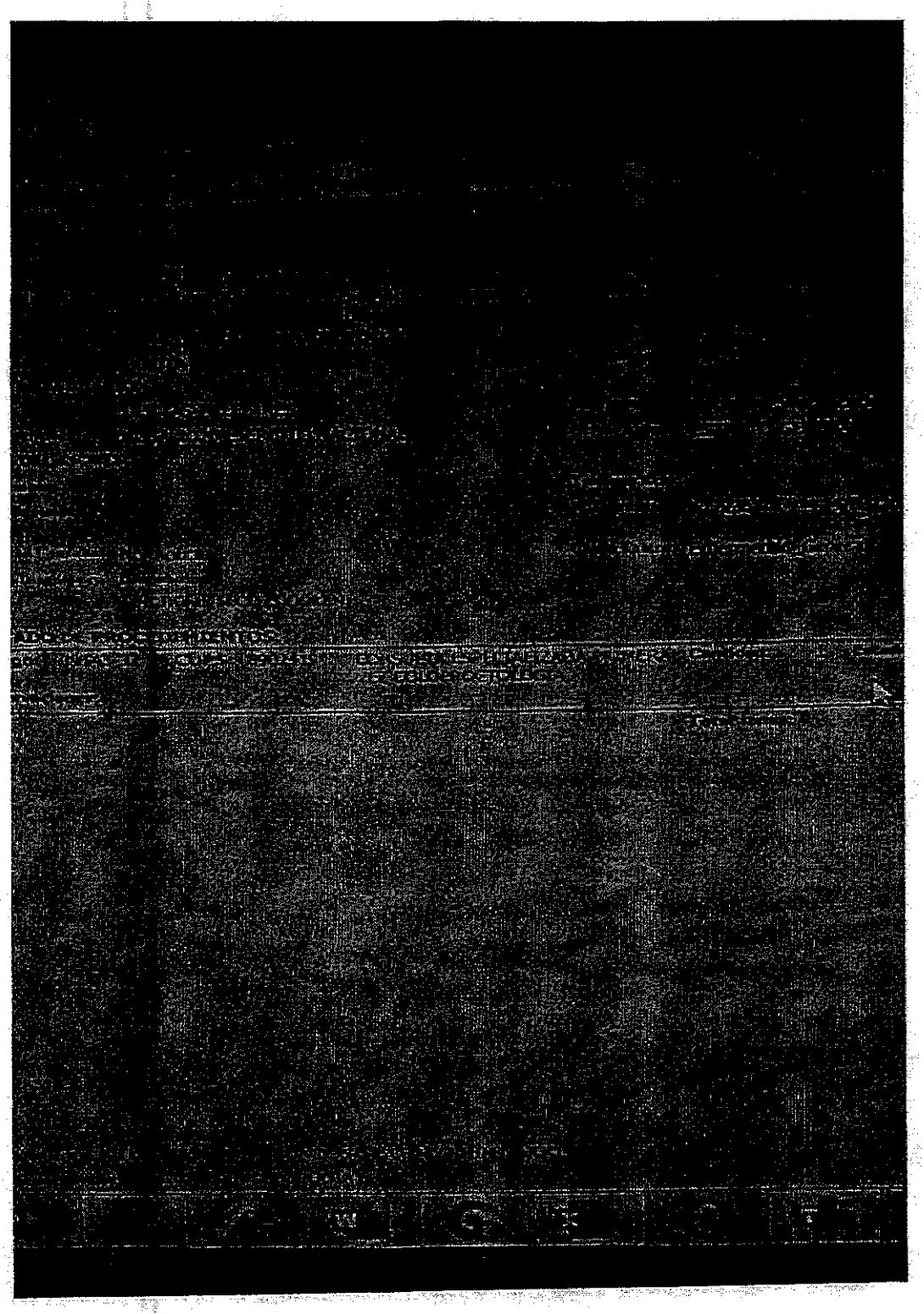

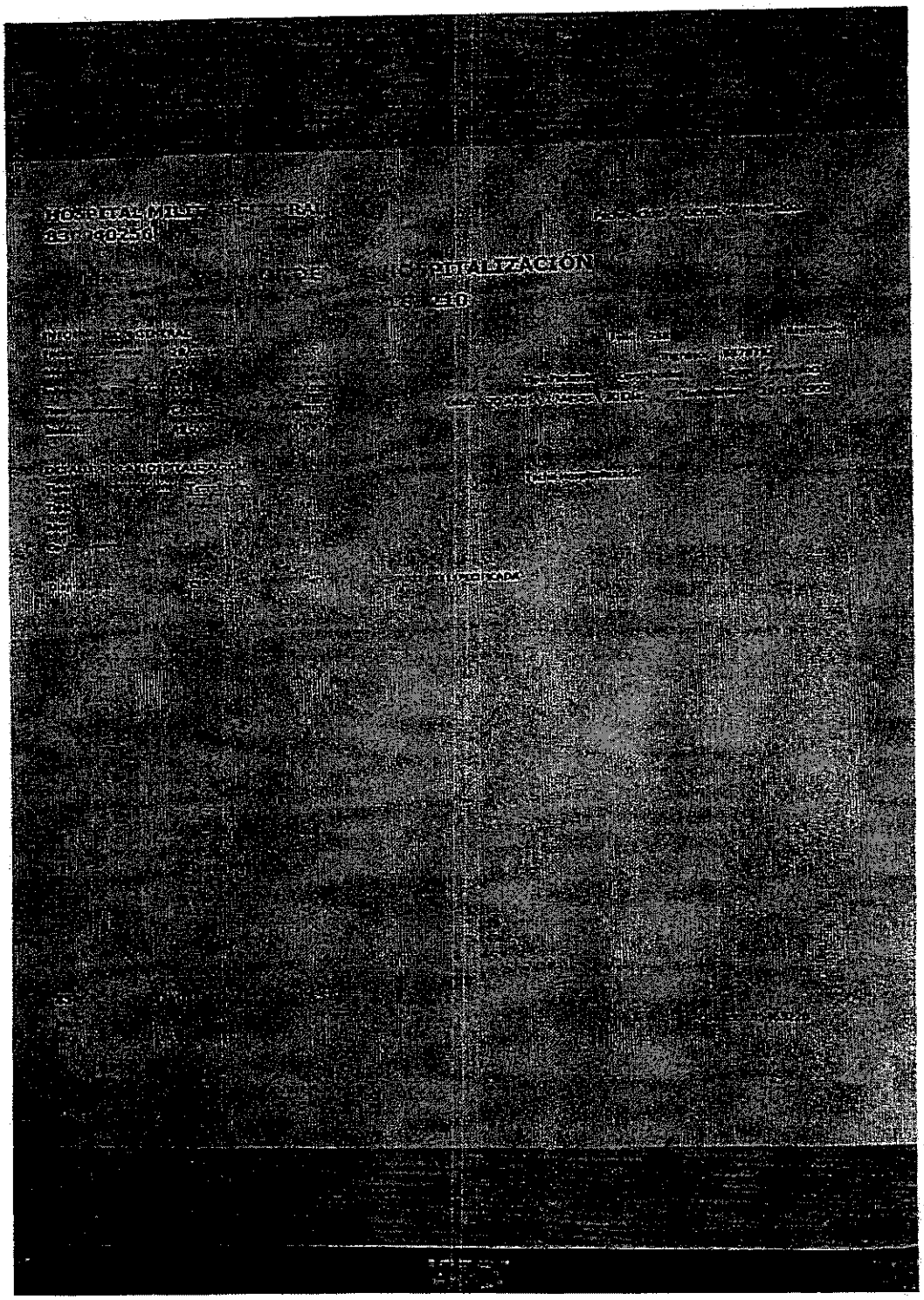

1 55

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA Y FOLIOS 9

1445 17/JUN/2020 007641

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 5 de Junio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogota, D.C.

Asunto: Informe Supervisión mes mayo Contrato No 001-DIGSA 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de supervisión del Contrato No. 001- DIGSA-2020 y respuesta a su oficio con radicado No 5424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13, en el cual solicita se informe acerca del cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del mismo. A continuación, se presentan las novedades relacionadas con el clausular del convenio:

La auditoría concurrente de la Dirección de Sanidad, se realiza en el Hospital Militar con periodicidad diaria a los pacientes que se encuentran hospitalizados, la cual tiene como objetivo establecer la pertinencia médica, calidad, oportunidad de los servicios médico que reciben los pacientes, evaluando el contexto de seguridad y salud durante su estancia hospitalaria, esta estrategia busca garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar sobrecostos asociados en la atención.

El Hospital Militar Central ha fortalecido el equipo de trabajo, con el grupo de ángeles guardianes para buscar y agilizar el proceso de atención con el fin de evitar demoras, así como el equipo de coordinación militar (Ejército) para realizar el respectivo acompañamiento al personal que requiere traslado a su unidad de origen o al BASAN.

A continuación se relacionan algunos ejemplos de casos particulares que han generado estancias prolongadas en el HOMIC:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

1. CC 4289824 cama 62001 paciente de 77 años con neumonía multilobar en manejo antibiótico con cuadro de masa y derrame pleural el cual se encuentra pendiente para programar drenaje y toma de biopsia por radiología intervencionista, en el momento con estancia prolongada de 2 días por demora en valoración para drenaje de empiema por radiología intervencionista. estancia a la fecha 4 días.

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE EN OCTAVA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOTICOS DESCRITOS, NEUMONIA MULTILOBAR BACTERIANA EN TRATAMINETO ANTIBIOTICO CON MEROPENEM, CON EVOLUCION CLINICA STABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON OXIGENO SUPLEMENTARIO A BAJO FLUJO, SIN SOPORTE VASOACTIVO, CON REPSUESTA INFLAMATORIA PARCIALEMNTE MODULADA, AUN CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA. ADEMAS CON MASA PULMONAR EN ESTUDIO CON SOSPECHA DE ORIGEN NEUPLASICO Y CON DERRAME PLEURA ASOCIADO EN ESPERA DE RELIZACION DE TORACENTESIS DIAGNOSTICA Y EVACUADORA ADEMAS DE BIOPSIA PULMONAR. DAD EVOLUCION CLINICA FAVORABLE SE DECIDE TRASLADAR A PISOS POR MEDICINA INTERNA PARA CONTINUAR TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE PACIENTE.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** | **H PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA		✓	Presuntivo
C349	TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, PARTE NO ESPECIFICADA		—	Presuntivo

2. CC 79737703 cama 61601 paciente de 45 años con cuadro clinico de acalasia esofágica por antecedente ingresa para estudios de extensión para definir concepto y manejo quirúrgico pendiente toma de EVDA 2 días de estancia prolongada.

PARACLINICOS Y ANALISIS

ANALISISPaciente masculino de 45 años con antecedente de enfermedad de reflujo gastroesofagico y gastritis cronica, quien refeire cuadro de 5 años de evolucion consistente en disfagia y perdida subjetiva de peso, en quein se realizo EVDA con hallazgos sugestivos de Acalasia tipo I, con posterior manometria esofagica que reporta Acalasia tipo II, con aumento de la presion del esfinteresofagico inferior y superior y cinedeglucion que demuestra dilatacion esofagica y cambiso morologicos en punta de lapiz, lo cualcomprueba el diagnostica de acalasia pendulente realizacion de EVDA bajo sedacionpara poder evlaur unioesogagogastrica, considermos paciente se beneficia de procedimiento endoscopicoVs laparoscopico tipo miotomia para manejo de la misma, paciente se presentara en junta Qx en Cx gastrointestinal para definir conducta, paciente quien ya se encuentra interconsultado por el servicio de Soporte Nutricional pendiente su Valoracion. se explica ampliamanete a 'paciente quien refiere entendetr y aceptar

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

3. CC 93084862 cama 61804 paciente de 50 años pop de nefrolitotomia sin criterio de ambulancia para el egreso el servicio de urología solicita ambulancia básica no pertinente a pesar de haberse indicado que no lo hiciera, motivo por el cual genera expectativa en el paciente demorando el egreso en 4 días hasta la intervención de trabajo social para la respectiva sensibilización y egreso.

ANAMNESIS
NOTA DE TURNO

PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA DERECHA CON ADECUADA EVOLUCION POSTOPERATORIA, SE DIO EGRESO HACE 2 DIAS SIN EMBARGO POR EMERGENCIA COVID NO HA SIDO POSIBLE TRASLADO AEREO NI TERRESTRE POR SUS PROPIOS MEDIOS, A PESAR DE NO TENER INDICACION MEDICA DE ESTAR HOSPITALIZADO SE CONSIDERA QUE POR RIESGO DE INFECCION POR CORONAVIRUS Y OTRAS COMPLICACIONES ASOCIADAS A HOSPITALIZACION PROLONGADA SE SOLICITA TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA.

EXAMEN FISICO
SIGNOS VITALES
PA 0 / 0 **FC** 0 **FR** 0 **T** 0 **SATURACION** 0 **GLASGOW** 0 /15
PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO				
CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
N200	CALCULO DEL RIÑON		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

4. CC 20469993 cama 61803 paciente de 22 años con antecedente de hematuria en manejo por medicina interna, tac compatible con lesiones tipo adenomegalia, estancia inactiva por no disponibilidad para biopsia, estancia inactiva 4 días.

paciente quién ingreso a la institución por cuadro clínico de 7 días de evolución consistente en hematuria valorado al ingreso por el servicio de Medicina interna quienes realizan estudios sin presencia de alteraciones en paraclinicos de la vía urinaria Por lo cual solicitan ecografía abdominal donde evidencia un hallazgo sugestivo de masa a nivel del mesenterio y solicitan Tac abdominal para confirmar dicho hallazgo con presencia de adenopatías a nivel del mesenterio y región inguinal bilateral con estudio por presencia de eosinofilia se solicitó ldh en 215 con estudio de inmunosupresión negativos estudios de toxoplasma y citomegalovirus negativos Por lo cual no solicitan visa excisional quien estaba en plan de realizar dicho procedimiento sin disponibilidad de salas en Quién hace 2 días ante posible ingreso del paciente se cerró interconsulta dada la persistencia del hospital ización del paciente nos re interconsulta para continuar plan de estudio de adenopatía se genera nueva boleta quirúrgica para ser llevado a procedimiento quirúrgico el día de mañana, se solicitan tiempo de coagulacion.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**
NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO				
CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
R591	ADENOMEGALIA GENERALIZADA		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

5. CC 1030651929 paciente de 25 años con diagnóstico de : - lepra lepromatosa (multibacilar) a la espera de biopsia -- lesiones cutáneas con sobreinfección bacteriana tratada, paciente con aparición de lesiones en piel, valorado en junta de dermatología, medicina tropical e infectología quienes consideran paciente con enfermedad de Hans.

   El día 11 de mayo se tomó biopsia de tejido requerido para despacho de medicamentos para esta patología, pero siendo hoy 21 de mayo aún no ha salido reporte de patología por lo cual continúa hospitalizado con estancia inactiva en espera de reporte para inicio de tratamiento.

Paciente masculino de 25 años de edad con antecedente de leishamiasis cutánea en el 2017 con tratamiento incompleto con Glucantime quien consulta por aparición de nuevas lesiones cutáneas diseminadas; valorado en junta de dermatologia, medicina tropical e infectologia quienes consideran paciente con enfermedad de Hans, a la espera de biopsia como requisito para dispensación de tratamiento por parte de secretaria; se habla verbalmene con patologia quienes comentan inicialmente no se evidencian mycobacterias en muestras, a la espera de junta por patología; en el momento pacinete estable, sin dolor sin signos de respuesta inflamatoria sistemica, reporte de ELISA deVIH negativo, a la espera de cultivos cutáneos para micobacterias (11/05/2020). Se explica vía telefónica a la madre estado actual y conducta a seguir.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
A305	LEPRA LEPROMATOSA		☑	Presuntivo

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente masculino de 25 años de edad hospitalizado por lepra lepromatosa; en el momento paciente con mejroi progresiva de lesiones cutaneas, no picos febriles sin signos de sobreinfeccion ni signos de respuesta inflamatoria sistémica Pendiente consecusión de medicamentos el dia de hoy para lepra por secretaria de salud; se continua igual manejo medico. Se explica por via telefónica a familiar (Madre Doris Parra) estado actual y conducta a seguir, se inform a paciente y famialir conducta a seguir

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
A305	LEPRA LEPROMATOSA		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

6. CC: 1661908 ingreso: 15/5/2020 diagnósticos -ca anorrectal escamocelular infiltrante no queratinizante metastásico a hueso - fractura patológica de l1 - HTA por hc -síndrome de prefragilidad, paciente masculino de 85 años de edad hospitalizado por servicio de hemato-oncologia por antecedente de ca anorrectal con metástasis óseas en el momento cursando con cuadro de lumbalgia con signos de alarma, con radiografía en la cual se evidencia fractura patológica de cuerpo vertebral de l1, además con gammagrafía ósea con hipercaptacion a nivel de t 11 y l1.

   Se comenta con el grupo de cirugía de columna, Doctor Arrieta quien consideró manejo con corsé de polipropileno de contacto total, perfil de lisis no compatible con el mismo, leve elevación de transaminasa por compromiso hepático, con tacar de tórax sin evidencia de progresión pulmonar, RNM de abdomen ya realizada sin reporte, el día 20 de mayo ahora en manejo con capecitabina oral, 21 de mayo llevada a cita de radioterapia. Pendiente autorización de sesiones de radioterapia. en esta concurrencia se considera estancia en básico inactiva en espera de inicio de radioterapia.

Masculino de 85 años con Ca. escamocelular anorrectal infiltrante con metastasis a hueso,quien ingresa por dolor lumbar con banderas rojas con evidnecia en RMN de Fractura patologica metastasica de la vertebra T12, que comprime los nervios T11 y T12 por expansión neoplasica de los pediculos vertebrales y Discopatia generalizada y artrosis facetaria L5-S1 y L4-L5. En consecuencia compresion foraminal de los nervios L5, L4 y L3. El dia 19/5/2020 se decidió suspensión de Capecitabina ante evidencia de progresión de la enfermedad(compromiso oseo y en RMN de abdomen con lesiones hepaticas secundarias a progresión) y se deja manejo estrictamente paliativo, ortopedia de columna considera tratamelitno con radioterpia no susceptible de tto quirurgico, ademas de uso de corse, cumplió cita de radioterapia ayer , se transcribió orden enviada, por el momento estable hemodinamicamente, sin picos febriles, colostomia funcionante, en el momento con modulación del dolor parcial se le explica al paciente y enfermero las lesiones que tiene y que producen dolor. En paraclinicos de control con creatinina elevada sin cambios significativos con el estado basal, bilirrubinas, electrolitos normales. Pendiente autorización de sesiones de radioterapia.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C211	TUMOR MALIGNO DEL CONDUCTO ANAL		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

7. CC 1116238748 ingreso: 12/5/2020 paciente de 32 años con diagnósticos de: tumor de células redondas y pequeñas desmoplásico estadío iv (enero 2019) en progresión ya en tercera línea de tratamiento. 3.1 metástasis peritoneales -ascitis secundaria al diagnóstico, se realizó formulación de GMT el 27 de mayo, al día de hoy aun a espera de confirmación de la misma para inicio y poder definir egreso. Se objeta estancia el día 28 de mayo.

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente con diagnostico de tumor de células redondas y pequeñas desmoplásico estadio IV en tratamiento oncologico con intencion paliativo, con progresion de enfermedad oncologica por multiples metastasis, con cuadro de neumonia con bacteramia por pseudomonas aeuginosas en tratamiento en plan de 10 dias segun concepto de infectologia, hoy dia 10, Actualmente en tercera linea sin respuesta, se considera mal pronostico oncologico a largo y corto plazo se considera redireccionamiento de esfuerzo terapeutico hacia confort, no se beneficia de traslado a UCI ni reanimacion en caso requerirlo, TACAR de torax en el que se evidencia Carcinomatosis linfangitica extensa con consolidación del lóbulo inferior izquierdo y derrames pleurales bilaterales, con importante aumento con respecto al estudio previo de enero de 2020 indicando PROGRESION TUMORAL ENENFERMEDAD NO MEDIBLE según criterios RECIST, drenado el dia de ayer por toracentesis drenando 700 cc de cada pulmon, valorado por urologia por edema escrotal quienes consideran es debido a progresion de enfermedad oncologica, cuidado paliativo ajusta analgesia y neumologia solicita oxigeno liquido, pendiente confirmacion de quimioterapia para inicio de la misma.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C786	TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL PERITONEO Y DEL		☑	Definitivo

8. CC 1233690304, con diagnostico paciente en manejo de leucemia linfoide aguda linaje b, por parte de quimioterapia intrahospitalaria que a disponibilidad de administración de vincristina será para mañana ya que se

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

recibe hoy en horas de la tarde, por lo cual no se aplicó el día de ayer, en esta concurrencia se objeta estancia del día 5 de mayo 2020 por falla de calidad en inoportunidad de manejo medico e inicio de quimioterapia por no disponibilidad de vincristina para administración.

ANAMNESIS

SE RECIBE INFORMACIN POR PARTE DE QUIMIOTERAPIA INTRAHOSPITALARIA QUE A DISPONIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE VINCRISTINA SERA PARA MAÑANA YA QUE SE RECIBE HOY EN HORAS DE LA TARDE.

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

PA 0 / 0 **FC** 0 **FR** 0 **T** 0 **SATURACION** 0 **GLASGOW** 0 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C910	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA		☑	Definitivo

INDICACIONES MEDICAS

OBSERVACION

9. CC 20312263 con diagnóstico de fractura de radio distal izquierdo. Pop de osteosíntesis de radio distal izquierdo, estable hemodinámicamente, no signos de bajo gasto, no signos de dificultad respiratoria con indicación de egreso. En esta concurrencia se considera sin criterios de estancia hospitalaria con egreso desde el día de ayer, por falta de familiares continúa hospitalizada se comenta con trabajo social para su intervención se objeta

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

estancia inactiva 5-6 de mayo de 2020 por inoportunidad en solicitud de interconsulta trabajo social.

SUBJETIVO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
DRA GARCIA - EVOLUCION

PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS CON DX DE
1. FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO FERNADEZ II
2. POP DE OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

SUBJETIVO
NIEGA DOLOR, NO FIEBRE, TOLERA VIA ORAL, NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS

EXAMEN FISICO
PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO
EXTREMIDADES
MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILZIADO CON FERULA PALMAR, ADECUADA MOVILIDAD DE LOS DEDOS, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR

SIGNOS VITALES

PA 100	/70	FC 70	FR 16	T 3 6	PESO Kg:1	TALLA cms:1	SATURACION 95	GLASGOW 15 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS
PACIENTE CON DX ANOTADOS, ADECUADA EVOLUCION POP, YA CON EGRESO DESDE EL DIA DE AYER, NO LLEGA FAMILAIR PARA RECOGER, POR LO CUAL SE GENERA DE NUEVO INDICACION DE SALIDA , SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ACEPTAR Y ENTNDER

10. CC 20949457 con diagnóstico de síndrome de dificultad respiratoria aguda -edema pulmonar, en estudio de -lesión de aspecto neoplásico localizado en ángulo hepático del colon derecho, en esta concurrencia se considera estancia inactiva por falla de calidad en inoportunidad de continuidad médica, para realización de junta de crónicos y definir conducta solicitada desde el 8/5/2020 no realizada hasta el momento, se objeta los días 8-9-10-11-12 de mayo de 2020.

11. CC 1054709274 en manejo de hemorragia intraparenquimatosa frontoparietal izquierda 20/04/2020. Lesión tumoral frontal izquierda linfoma vs glioma, en plan de manejo neuroquirúrgico, valorado por medicina interna quien descarta proceso infección actual, estable hemodinámicamente, en

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

vigilancia neurológica se considera estancia inactiva. En esta concurrencia se considera con estancia inactiva dado falla de calidad por inoportunidad en procedimiento quirúrgico quien desde que se realiza junta médica se considera paciente debe ser llevado a neurocirugía no realizada hasta el momento, se objeta los días 8-9-10-11-12 de mayo de 2020.

Ingreso: 6341753 **Fecha de Ingreso:** 21/04/2020 12:46 p. m.

PA 130 /80 FC 78 FR 18 T 3 PESO Kg:1 6, 5 0 TALLA cms:1 SATURACION 94 GLASGOW 13 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE DE 24 AÑOS DE EDAD, EN EL MOMENTO EN SEGUIMIENTO POR NEUSTRO SERVICIO EN PLAN DE MANEJO NEUROQURIRUGICO, EN EL MOMENTO SE COSNDIERA CONTINAUR VIGILANCIA NEUROLOGICO, APCEINTE SIN DETEIRORO NEUROLOGICO. EL DIA DE HOY SE CONSIDERA NVO DESPUS DE LAS 22:0, NO ASA, NO HEPARINAS, SE REALIZA RESERVA DE HEMODERIVADOS, SE REALIZAN CONSENTIMIENTOS INFORMADOS, AVISAR SI DETEIRORO O HALLAZGOS DE HIPOTENSION, ATENTOS A EVOLUCION, SS PARACLINICOS PREUIRUGICOS.

Por otra parte se denota el incumplimiento de la cláusula *"**2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:** El HOSPITAL prestara el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.*
- *Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).*
- *Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).*
- *Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).*
- *Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.*
- *Especificar la fecha de expedición.}*

- *Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.*

- *Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario."*

Lo anteriormente es citado ya que el Hospital Militar Central al no cumplir con el clausulado, se han generado acciones de tutela en contra de la Dirección de Sanidad Ejército (la cual se anexa), ya que el personal médico como especialista tratante debe generar este tipo de certificaciones conforme a lo normado en el ámbito nacional.

Finalmente, del área de autorizaciones se evidencian las siguientes novedades reiterativas del Hospital Militar Central:

1. Enviar solicitudes de servicios por clínicas (diabetes, coagulación, hematología, ojo seco, de falla cardiaca), que no están contempladas en el convenio DIGSA-HOMIC las cuales son muy concurrentes.

2. Diagnósticos no correspondientes a la especialidad que se remite.

3. Se emiten órdenes para ser autorizadas en el Hospital Militar Central cuando es de primer nivel o se pueden tratar en los Establecimientos de Sanidad Militar ya que cuenta con personal idóneo y capacitado para realizar estas consultas o exámenes.

4. Órdenes no justificadas clínicamente para atención de alta complejidad del porqué se dejan en el Hospital Militar Central.

5. Frecuencia de controles menor a 4 meses, según manual de autorizaciones son 120 días el tiempo estimado promedio de consulta externa, si requiere atenciones en menor tiempo se debe justificar con claridad en la orden de control, lo cual no se evidencia.

6. Órdenes con nombre del médico en la observación y no colocan la subespecialidad a tratar.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

7. Órdenes manuales no registra la fecha, el diagnóstico, o se encuentran mal diligenciada o ilegibles.

Respetuosamente.

Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LÓPEZ
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Anexo: 3 Folios.
Elaboró: P.S Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Elaboró: MY Sindrey Magaly Arenas Vesga
Oficial Auditoria en Salud

Elaboró: CR Hernando Humberto Riaño Pérez
Oficial Servicios Asistenciales

Vo.Bo: P.S Diana Vélez A.
Asesora Jurídica DISAN

DISAN

7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR
ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2020
Oficio No. 02 -2147

Señores:
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL – DR. GUILLERMO BOTERO NIETO y/o quien haga sus veces
BOGOTÁ D.C.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA/INCIDENTE DE DESACATO RADICADO No. 2018 – 00119
ACCIONANTE: LUZ MERY RODRÍGUEZ PERDOMO C.C. No. 36.161.804
ACCIONADO(A): UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, mediante auto de fecha 30 de abril de 2020, dispuso oficiarle a fin de requerirlo para que en el término de tres (3) días haga cumplir al Director de Sanidad del Ejercito Nacional la sentencia de tutela emitida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito de Bogotá, el día 8 de noviembre de 2018 en la que figura como accionante la señora Luz Mery Rodríguez Perdomo encaminada a emitir la certificación de discapacidad correspondiente atendiendo los parámetros solicitados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, teniendo en cuenta que mediante resolución No. 113 de 2020 del ministerio de salud se derogo la resolución No. 583 de 208 de la misma entidad, por lo que se debe continuar utilizando como instrumento válido para certificar la discapacidad el certificado por el **médico tratante** tal como lo contempla la circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud e inicie el procedimiento disciplinario en su contra como lo ordena el decreto 2591 de 1991 en su artículo 27. En caso de haber logrado el obedecimiento del fallo remita las pruebas documentales correspondientes en atención a

que se está frente a un incidente de desacato del fallo de una acción constitucional.

Sírvase proceder de conformidad con lo señalado en la presente comunicación, enviando la correspondiente respuesta. ***Al contestar citar la referencia completa.***

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : jueves, 13 febrero 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 9525964 **Nº Folio:** 72 **Folio Asociado:**

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ROMUALDO PEREZ MANZANO **Identificación:** 9525964 **Sexo:** Masculino

Fecha Nacimiento: 05/marzo/1962 **Edad Actual:** 57 Años \ 11 Meses \ 8 Días **Estado Civil:** Casado

Dirección: CRA 43 22 A 05 **Teléfono:** 2441700 3112492576

Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SARGENTO PRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6220143 **Fecha:** 13/02/2020 1:40:14 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

Código Diagnóstico	Diagnóstico
D689	DEFECTO DE LA COAGULACION, NO ESPECIFICADO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: ANTICOAG1 **CUPS:** 890315 ANTICOAGULACION - ANTI VITAMINA K **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: Seguimeinto de apciente con resistencia a proteina C activada. Anticoagulado con COUMADIN Requiere seguimeinto de calidad de anticoagualción en clinica de anticoagualción

Total Items: 1

FIRMA:

Médico: 1018459594 CANRO CABRA ANDRES FELIPE

Especialidad: 387 - MEDICINA INTERNA

1018459594

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : jueves, 14 mayo 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 79941339 **Nº Folio:** 34 **Folio Asociado:**

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN ALBERTO BARRAGAN GIL **Identificación:** 79941339 **Sexo:** Masculino

Fecha Nacimiento: 10/febrero/19 77 **Edad Actual:** 43 Años \ 3 Meses \ 4 Días **Estado Civil:** Soltero

Dirección: CALLE 137 #85-76 APART 272 **Teléfono:** 3102053378

Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SOLDADO PROFESIONAL

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ROSA DELIA DUARTE **Teléfono Resp:** 3202096354

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6364415 **Fecha:** 14/05/2020 4:41:24 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

Código Diagnóstico	Diagnóstico
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 29112 **CUPS:** 931001 TERAPIA FISICA SESION **Cantidad:** 10 **Estado:** Rutinario

Observaciones: CLINICA DE LESION MENISCAL Y DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA.

Total Ítems: 1

FIRMA:

Médico: 80088506 QUINTERO PIMENTEL WILSON ALBERTO

Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Escaneado con CamScanner

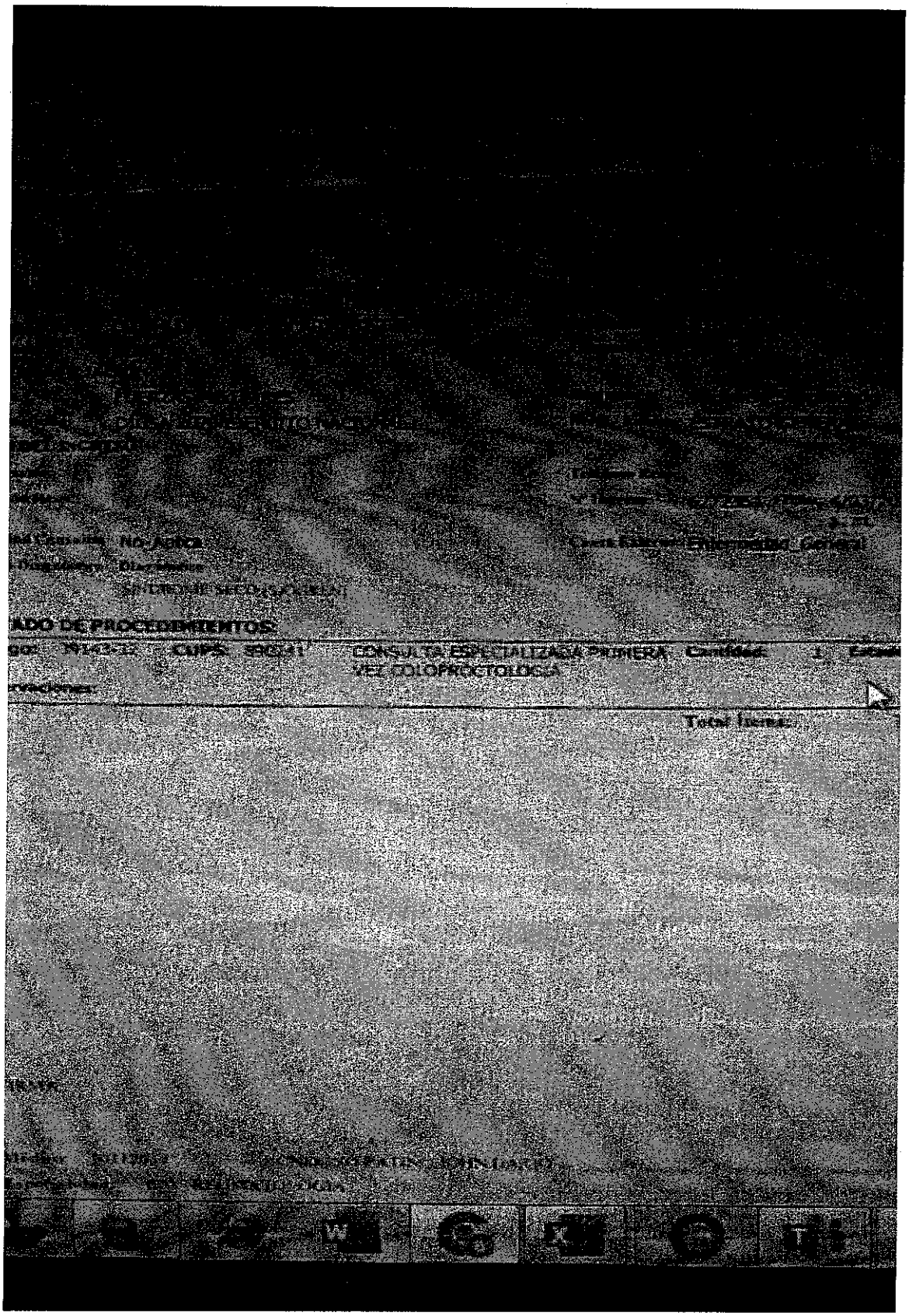
ADO DE PROCEDIMIENTOS:
CUPS: 890341
CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ COLOPROCTOLOGIA
Cantidad: 1
Total Items:

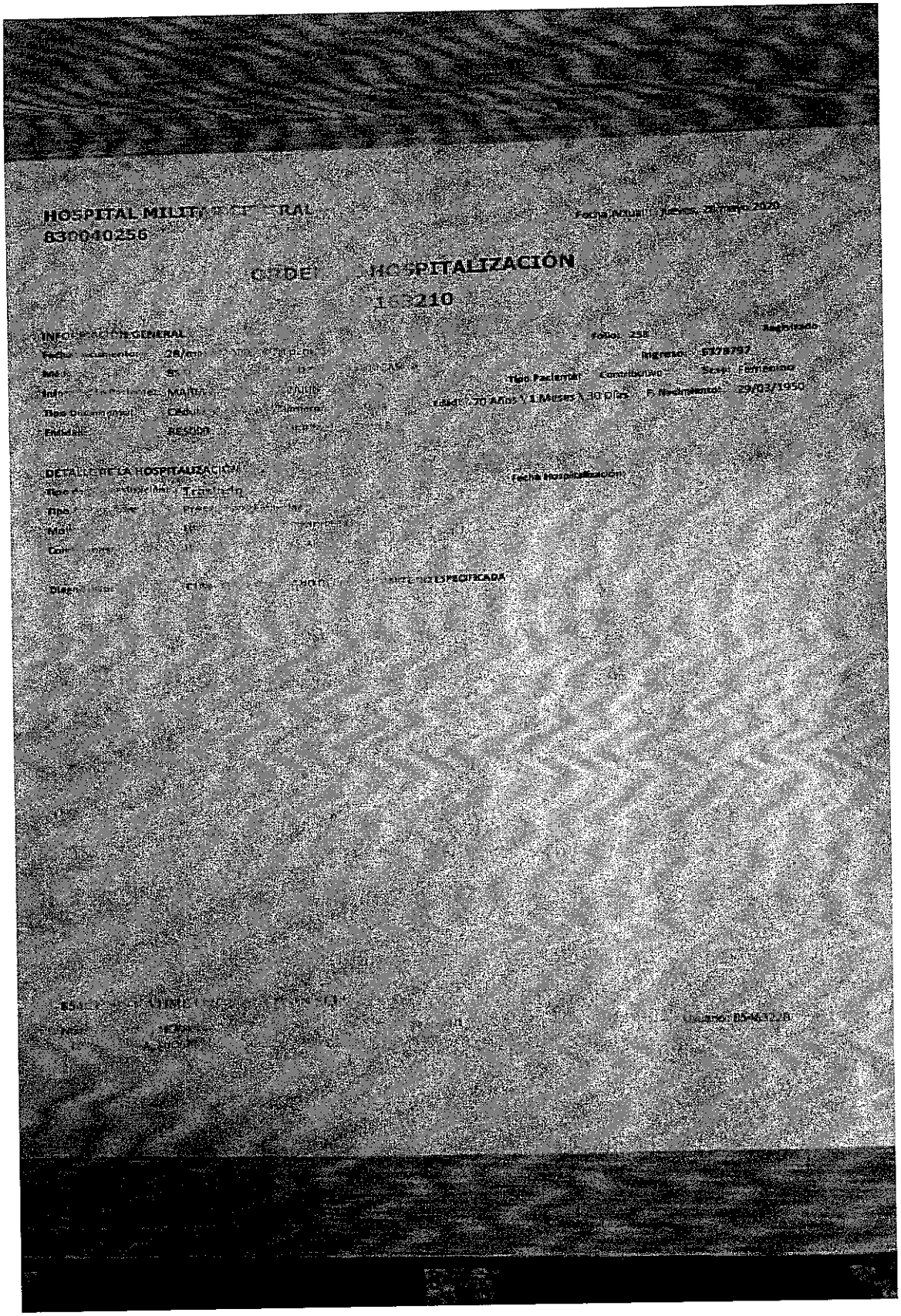

HOSPITAL MILIT[illegible]RAL
830040256

Fecha Actual: Jueves, 28 mayo 2020

ORDE[illegible] HOSPITALIZACIÓN

[illegible]163210

INFO[illegible]N GENERAL

Fecha [illegible]: 28/ma[illegible]

Fecha [illegible]: [illegible]

Inf[illegible]: MAR[illegible]

Tipo [illegible]: Cédula [illegible]

Entidad: RES[illegible]

Folio: 258

Registrado

Ingreso: 6378797

Tipo Paciente: Contributivo

Sexo: Femenino

Edad: 70 Años \ 1 Meses \ 30 Días

F. Nacimiento: 29/03/1950

DETALLE DE LA HOSPITALIZACIÓN

Tipo [illegible]: Traslado

Tipo [illegible]: Pres[illegible]

Mo[illegible]

Con[illegible]

Fecha Hospitalización:

Diag[illegible]: [illegible] ESPECIFICADA

[illegible]

Usuario: 05463228

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE AYUDANTIA	Formato Sello Observaciones DIGSA Codigo: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-21 V1 Proceso GestiónDocumental - PROGDOC

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: 7641 FECHA 17 JUN 2020

1

- [ ] SUB. TECNICA Y DE GESTION / GRUPO ASUNTOS LEGALES
- [x] SUB. SERVICIOS DE SALUD / GRUPO DE PLANEACION
- [ ] SUB. ADMINISTIVA Y FINANCIERA / GRUPO DE AYUDANTIA
- [x] SEGUIMIENTO Y EVALUACION / ATENCIÓN AL USUARIO

2

- [ ] URGENTE
- [ ] HABLAR CONMIGO
- [x] PARA SU CONOCIMIENTO
- [ ] REPRESENTARME
- [ ] LO DE SU CARGO
- [ ] PROYECTAR RESPUESTA
- [ ] RESPONDER AL INTERASADO
- [ ] COORDINE CON
- [x] RESUELVA E INFORME
- [ ] DE CUMPLIMIENTO
- [x] ESTUDIE Y RECOMIENDE

3

OBSERVACIONES Y/O PLAZOS

Analizar / Revisar
Diana O.
Cordo.

4

SUB TECNICA Y DE GESTION				SUB SERVICIOS DE SALUD						SUB ADMON Y FINANCIERA			
GRURI	GRUSI	GRUAV	GRUSG	GRURE	GRUGS	GRUSO	GRUSP	GRUPI	GRUCM	GRUFI	GRUTH	GRUAA	GRUCO
OBS				OBS						OBS			

GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	GRUPO ASUNTOS LEGALES	GRUPO DE PLANEACION	GRUPO AYUDANTIA
OBS	OBS	OBS	OBS

INSTRUCTIVO:

1- Marcacion por parte del Director para asignacion de Subdireccion o Grupo de la DIGSA

2- Actividad a realizar por parte de la Subdireccion o Grupo de la DIGSA

3- Observaciones realizadas por el Director General de Sanidad Militar

4- Observaciones realizadas por el Subdirector o jefe de grupo de la respectiva gestion el requerimiento.(Espacio destinado para Subdirectores o jefes de grupo)

Nota: En caso de falta de espacio se debera utilizar el respaldo de la hoja.

JR/28/04/2019

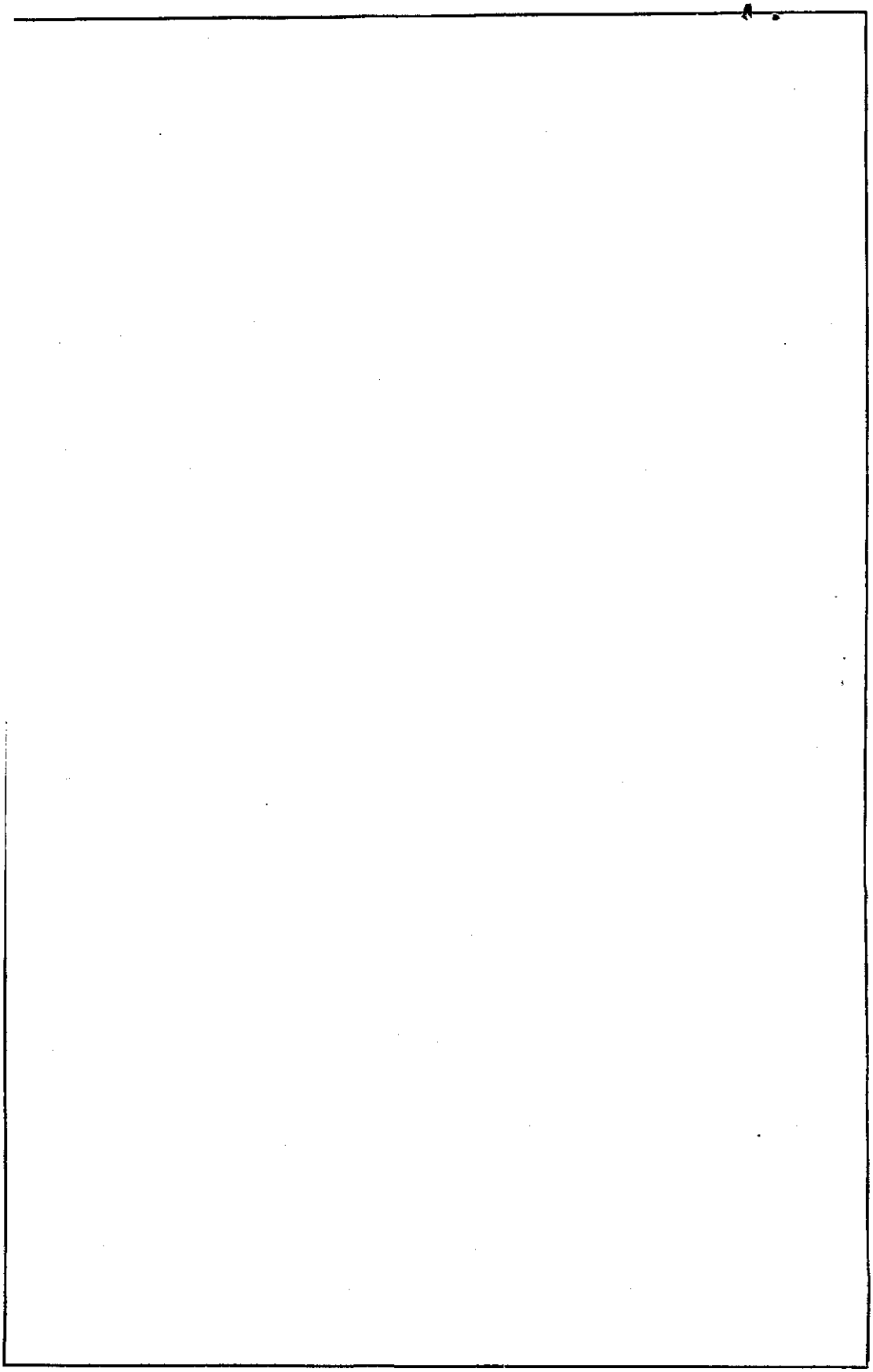

1 55

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA Y FOLIOS 9

[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 5 de Junio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogota, D.C.

Asunto: Informe Supervisión mes mayo Contrato No 001-DIGSA 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de supervisión del Contrato No. 001- DIGSA-2020 y respuesta a su oficio con radicado No 5424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13, en el cual solicita se informe acerca del cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del mismo. A continuación, se presentan las novedades relacionadas con el clausular del convenio:

La auditoría concurrente de la Dirección de Sanidad, se realiza en el Hospital Militar con periodicidad diaria a los pacientes que se encuentran hospitalizados, la cual tiene como objetivo establecer la pertinencia médica, calidad, oportunidad de los servicios médico que reciben los pacientes, evaluando el contexto de seguridad y salud durante su estancia hospitalaria, esta estrategia busca garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar sobrecostos asociados en la atención.

El Hospital Militar Central ha fortalecido el equipo de trabajo, con el grupo de ángeles guardianes para buscar y agilizar el proceso de atención con el fin de evitar demoras, así como el equipo de coordinación militar (Ejército) para realizar el respectivo acompañamiento al personal que requiere traslado a su unidad de origen o al BASAN.

A continuación se relacionan algunos ejemplos de casos particulares que han generado estancias prolongadas en el HOMIC:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

1. CC 4289824 cama 62001 paciente de 77 años con neumonía multilobar en manejo antibiótico con cuadro de masa y derrame pleural el cual se encuentra pendiente para programar drenaje y toma de biopsia por radiología intervencionista, en el momento con estancia prolongada de 2 días por demora en valoración para drenaje de empiema por radiología intervencionista. estancia a la fecha 4 días.

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE EN OCTAVA DECADA DE LA VIDA CON DIAGNOTICOS DESCRITOS, NEUMONIA MULTILOBAR BACTERIANA EN TRATAMINETO ANTIBIOTICO CON MEROPENEM, CON EVOLUCION CLINICA STABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON OXIGENO SUPLEMENTARIO A BAJO FLUJO, SIN SOPORTE VASOACTIVO, CON REPSUESTA INFLAMATORIA PARCIALEMNTE MODULADA, AUN CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA. ADEMAS CON MASA PULMONAR EN ESTUDIO CON SOSPECHA DE ORIGEN NEUPLASICO Y CON DERRAME PLEURA ASOCIADO EN ESPERA DE RELIZACION DE TORACENTESIS DIAGNOSTICA Y EVACUADORA ADEMAS DE BIOPSIA PULMONAR. DAD EVOLUCION CLINICA FAVORABLE SE DECIDE TRASLADAR A PISOS POR MEDICINA INTERNA PARA CONTINUAR TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE PACIENTE.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** | H **PAC.SANO** HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA		✓	Presuntivo
C349	TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, PARTE NO ESPECIFICADA		—	Presuntivo

2. CC 79737703 cama 61601 paciente de 45 años con cuadro clinico de acalasia esofágica por antecedente ingresa para estudios de extensión para definir concepto y manejo quirúrgico pendiente toma de EVDA 2 días de estancia prolongada.

PARACLINICOS Y ANALISIS

ANALISISPaciente masculino de 45 años con antecedente de enfermedad de reflujo gastroesofagico y gastritis cronica, quien refeire cuadro de 5 años de evolucion consistente en disfagia y perdida subjetiva de peso, en quein se realizo EVDA con hallazgos sugestivos de Acalasia tipo I, con posterior manometria esofagica que reporta Acalasia tipo II, con aumento de la presion del esfinteresofagico inferior y superior y cinedeglucion que demuestra dilatacion esofagica y cambiso morologicos en punta de lapiz, lo cualcomprueba el diagnostica de acalasia penduiente realizacion de EVDA bajo sedacionpara poder evlaur unioesogagogastrica, considermos paciente se beneficia de procedimiento endoscopicoVs laparoscopico tipo miotomia para manejo de la misma, paciente se presentara en junta Qx en Cx gastrointestinal para definir conducta, paciente quien ya se encuentra interconsultado por el servicio de Soporte Nutricional pendiente su Valoracion. se explica ampliamanete a ´paciente quien refiere entendetr y aceptar

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** H **PAC.SANO** HC

DIAGNOSTICO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

3. CC 93084862 cama 61804 paciente de 50 años pop de nefrolitotomia sin criterio de ambulancia para el egreso el servicio de urología solicita ambulancia básica no pertinente a pesar de haberse indicado que no lo hiciera, motivo por el cual genera expectativa en el paciente demorando el egreso en 4 días hasta la intervención de trabajo social para la respectiva sensibilización y egreso.

ANAMNESIS
NOTA DE TURNO

PACIENTE EN POSTOPERATORIO DE NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA DERECHA CON ADECUADA EVOLUCION POSTOPERATORIA, SE DIO EGRESO HACE 2 DIAS SIN EMBARGO POR EMERGENCIA COVID NO HA SIDO POSIBLE TRASLADO AEREO NI TERRESTRE POR SUS PROPIOS MEDIOS, A PESAR DE NO TENER INDICACION MEDICA DE ESTAR HOSPITALIZADO SE CONSIDERA QUE POR RIESGO DE INFECCION POR CORONAVIRUS Y OTRAS COMPLICACIONES ASOCIADAS A HOSPITALIZACION PROLONGADA SE SOLICITA TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA.

EXAMEN FISICO
SIGNOS VITALES
PA 0 / 0 **FC** 0 **FR** 0 **T** 0 **SATURACION** 0 **GLASGOW** 0 /15
PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
N200	CALCULO DEL RIÑON		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

4. CC 20469993 cama 61803 paciente de 22 años con antecedente de hematuria en manejo por medicina interna, tac compatible con lesiones tipo adenomegalia, estancia inactiva por no disponibilidad para biopsia, estancia inactiva 4 días.

paciente quién ingreso a la institución por cuadro clinico de 7 días de evolución consistente en hematuria valorado al ingreso por el servicio de Medicina interna quienes realizan estudios sin presencia de alteraciones en paraclinicos de la via urinaria Por lo cual solicitan ecografia abdominal donde evidencia un hallazgo sugestivo de masa a nivel del mesenterio y solicitan Tac abdominal para confirmar dicho hallazgo con presencia de adenopatias a nivel del mesenterio y región inguinal bilateral con estudio por presencia de eosinofilia se solicitó ldh en 215 con estudio de inmunosupresión negativos estudios de toxoplasma y citomegalovirus negativos Por lo cual no solicitan visa excisional quien estaba en plan de realizar dicho procedimiento sin disponibilidad de salas en Quién hace 2 días ante posible ingreso del paciente se cerró interconsulta dada la persistencia del hospital ización del paciente nos re interconsulta para continuar plan de estudio de adenopatia se genera nueva boleta quirúrgica para ser llevado a procedimiento quirúrgico el día de mañana, se solicitan tiempo de coagulacion.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**
NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
R591	ADENOMEGALIA GENERALIZADA		☑	Presuntivo

INDICACIONES MEDICAS

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

5. CC 1030651929 paciente de 25 años con diagnóstico de : - lepra lepromatosa (multibacilar) a la espera de biopsia -- lesiones cutáneas con sobreinfección bacteriana tratada, paciente con aparición de lesiones en piel, valorado en junta de dermatología, medicina tropical e infectología quienes consideran paciente con enfermedad de Hans.

   El día 11 de mayo se tomó biopsia de tejido requerido para despacho de medicamentos para esta patología, pero siendo hoy 21 de mayo aún no ha salido reporte de patología por lo cual continúa hospitalizado con estancia inactiva en espera de reporte para inicio de tratamiento.

Paciente masculino de 25 años de edad con antecedente de leishamiasis cutánea en el 2017 con tratamiento incompleto con Glucantime quien consulta por aparición de nuevas lesiones cutáneas diseminadas; valorado en junta de dermatologia, medicina tropical e infectologia quienes consideran paciente con enfermedad de Hans, a la espera de biopsia como requisito para dispensación de tratamiento por parte de secretaria; se habla verbalmene con patologia quienes comentan inicialmente no se evidencian mycobacterias en muestras, a la espera de junta por patologia; en el momento pacinete estable, sin dolor sin signos de respuesta inflamatoria sistemica, reporte de ELISA deVIH negativo, a la espera de cultivos cutáneos para micobacterias (11/05/2020). Se explica via telefónica a la madre estado actual y conducta a seguir.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
A305	LEPRA LEPROMATOSA		☑	Presuntivo

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente masculino de 25 años de edad hospitalizado por lepra lepromatosa; en el momento paciente con mejroi progresiva de lesiones cutaneas, no picos febriles sin signos de sobreinfeccion ni signos de respuesta inflamatoria sistémica [redacted] se continua igual manejo medico. Se explica por via telefónica a familiar (Madre Doris Parra) estado actual y conducta a seguir, se inform a paciente y famialir conducta a seguir

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
A305	LEPRA LEPROMATOSA		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

6. CC: 1661908 ingreso: 15/5/2020 diagnósticos -ca anorrectal escamocelular infiltrante no queratinizante metastásico a hueso - fractura patológica de l1 - HTA por hc -síndrome de prefragilidad, paciente masculino de 85 años de edad hospitalizado por servicio de hemato-oncologia por antecedente de ca anorrectal con metástasis óseas en el momento cursando con cuadro de lumbalgia con signos de alarma, con radiografía en la cual se evidencia fractura patológica de cuerpo vertebral de l1, además con gammagrafía ósea con hipercaptacion a nivel de t 11 y l1.

   Se comenta con el grupo de cirugía de columna, Doctor Arrieta quien consideró manejo con corsé de polipropileno de contacto total, perfil de lisis no compatible con el mismo, leve elevación de transaminasa por compromiso hepático, con tacar de tórax sin evidencia de progresión pulmonar, RNM de abdomen ya realizada sin reporte, el día 20 de mayo ahora en manejo con capecitabina oral, 21 de mayo llevada a cita de radioterapia. Pendiente autorización de sesiones de radioterapia. en esta concurrencia se considera estancia en básico inactiva en espera de inicio de radioterapia.

Masculino de 85 años con Ca. escamocelular anorrectal infiltrante con metastasis a hueso,quien ingresa por dolor lumbar con banderas rojas con evidnecia en RMN de Fractura patologica metastasica de la vertebra T12, que comprime los nervios T11 y T12 por expansión neoplasica de los pedículos vertebrales y Discopatia generalizada y artrosis facetaria L5-S1 y L4-L5. En consecuencia compresion foraminal de los nervios L5, L4 y L3. El dia 19/5/2020 se decidió suspensión de Capecitabina ante evidencia de progresión de la enfermedad(compromiso oseo y en RMN de abdomen con lesiones hepaticas secundarias a progresión) y se deja manejo estrictamente paliativo, ortopedia de columna considera tratameitno con radioterpia no susceptible de tto quirurgico, ademas de uso de corse, cumplió cita de radioterapia ayer , se transcribió orden enviada, por el momento estable hemodinamicamente, sin picos febriles, colostomia funcionante, en el momento con modulación del dolor parcial se le explica al paciente y enfermero las lesiones que tiene y que producen dolor. En paraclinicos de control con creatinina elevada sin cambios significativos con el estado basal, bilirrubinas, electrolitos normales. [redacted]

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C211	TUMOR MALIGNO DEL CONDUCTO ANAL		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

7. CC 1116238748 ingreso: 12/5/2020 paciente de 32 años con diagnósticos de: tumor de células redondas y pequeñas desmoplásico estadío iv (enero 2019) en progresión ya en tercera línea de tratamiento. 3.1 metástasis peritoneales -ascitis secundaria al diagnóstico, se realizó formulación de GMT el 27 de mayo, al día de hoy aun a espera de confirmación de la misma para inicio y poder definir egreso. Se objeta estancia el día 28 de mayo.

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente con diagnostico de tumor de células redondas y pequeñas desmoplásico estadio IV en tratamiento oncologico con intencion paliativo, con progresion de enfermedad oncologica por multiples metastasis, con cuadro de neumonia con bacteremia por pseudomonas aeurginosas en tratamiento en plan de 10 dias segun concepto de infectologia, hoy dia 10, Actualmente en tercera linea sin respuesta, se considera mal pronostico oncologico a largo y corto plazo se considera redireccionamiento de esfuerzo terapeutico hacia confort, no se beneficia de traslado a UCI ni reanimacion en caso requerirlo, TACAR de torax en el que se evidencia Carcinomatosis linfangitica extensa con consolidación del lóbulo inferior izquierdo y derrames pleurales bilaterales, con importante aumento con respecto al estudio previo de enero de 2020 indicando PROGRESION TUMORAL ENFERMEDAD NO MEDIBLE según criterios RECIST, drenado el dia de ayer por toracentesis drenando 700 cc de cada pulmon, valorado por urologia por edema escrotal quienes consideran es debido a progresion de enfermedad oncologica, cuidado paliativo ajusta analgesia y neumologia solicita oxigeno liquido, pendiente confirmacion de quimioterapia para inicio de la misma.

PACIENTE REQUIERE NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

CIRUGIA:

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C786	TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL PERITONEO Y DEL		☑	Definitivo

8. CC 1233690304, con diagnostico paciente en manejo de leucemia linfoide aguda linaje b, por parte de quimioterapia intrahospitalaria que a disponibilidad de administración de vincristina será para mañana ya que se

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

recibe hoy en horas de la tarde, por lo cual no se aplicó el día de ayer, en esta concurrencia se objeta estancia del día 5 de mayo 2020 por falla de calidad en inoportunidad de manejo medico e inicio de quimioterapia por no disponibilidad de vincristina para administración.

ANAMNESIS

SE RECIBE INFORMACION POR PARTE DE QUIMIOTERAPIA INTRAHOSPITALARIA QUE A DISPONIBILIDAD DE ADMINISTRACION DE VINCRISTINA SERA PARA MAÑANA YA QUE SE RECIBE HOY EN HORAS DE LA TARDE

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

PA 0 / 0 **FC** 0 **FR** 0 **T** 0 **SATURACION** 0 **GLASGOW** 0 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C910	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA		☑	Definitivo

INDICACIONES MEDICAS

OBSERVACION

9. CC 20312263 con diagnóstico de fractura de radio distal izquierdo. Pop de osteosíntesis de radio distal izquierdo, estable hemodinámicamente, no signos de bajo gasto, no signos de dificultad respiratoria con indicación de egreso. En esta concurrencia se considera sin criterios de estancia hospitalaria con egreso desde el día de ayer, por falta de familiares continúa hospitalizada se comenta con trabajo social para su intervención se objeta

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

estancia inactiva 5-6 de mayo de 2020 por inoportunidad en solicitud de interconsulta trabajo social.

SUBJETIVO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
DRA GARCIA - EVOLUCION

PACIENTE FEMENINA DE 78 AÑOS CON DX DE
1. FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO FERNADEZ II
2. POP DE OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

SUBJETIVO
NIEGA DOLOR, NO FIEBRE, TOLERA VIA ORAL, NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIADOS

EXAMEN FISICO
PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO
EXTREMIDADES
MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO INMOVILIZIADO CON FERULA PALMAR, ADECUADA MOVILIDAD DE LOS DEDOS, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT NEUROVASCULAR

SIGNOS VITALES

PA 100 /70 FC 70 FR 16 T 3 PESO Kg:1 6 TALLA cms:1 SATURACION 95 GLASGOW 15 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS
PACIENTE CON DX ANOTADOS, ADECUADA EVOLUCION POP. YA CON EGRESO DESDE EL DIA DE AYER, NO LLEGA FAMILIAR PARA RECOGER, POR LO CUAL SE GENERA DE NUEVO INDICACION DE SALIDA, SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER

10. CC 20949457 con diagnóstico de síndrome de dificultad respiratoria aguda -edema pulmonar, en estudio de -lesión de aspecto neoplásico localizado en ángulo hepático del colon derecho, en esta concurrencia se considera estancia inactiva por falla de calidad en inoportunidad de continuidad médica, para realización de junta de crónicos y definir conducta solicitada desde el 8/5/2020 no realizada hasta el momento, se objeta los días 8-9-10-11-12 de mayo de 2020.

11. CC 1054709274 en manejo de hemorragia intraparenquimatosa frontoparietal izquierda 20/04/2020. Lesión tumoral frontal izquierda linfoma vs glioma, en plan de manejo neuroquirúrgico, valorado por medicina interna quien descarta proceso infección actual, estable hemodinámicamente, en

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

vigilancia neurológica se considera estancia inactiva. En esta concurrencia se considera con estancia inactiva dado falla de calidad por inoportunidad en procedimiento quirúrgico quien desde que se realiza junta médica se considera paciente debe ser llevado a neurocirugía no realizada hasta el momento, se objeta los días 8-9-10-11-12 de mayo de 2020.

Ingreso: 6341753 **Fecha de Ingreso:** 21/04/2020 12:46 p. m.

PA 130 /80 FC 78 FR 18 T 3 PESO Kg:1 6, 5 0 TALLA cms:1 SATURACION 94 GLASGOW 13 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

PACIENTE DE 24 AÑOS DE EDAD, EN EL MOMENTO EN SEGUIMIENTO POR NUESTRO SERVICIO EN PLAN DE MANEJO NEUROQUIRURGICO, EN EL MOMENTO SE CONSIDERA CONTINUAR VIGILANCIA NEUROLOGICO, PACIENTE SIN DETERIORO NEUROLOGICO, EL DIA DE HOY SE CONSIDERA NPO DESPUES DE LAS 22:0 NO ASA, NO HEPARINAS, SE REALIZA RESERVA DE HEMODERIVADOS, SE REALIZAN CONSENTIMIENTOS INFORMADOS, AVISAR SI DETERIORO O HALLAZGOS DE HIPOTENSION, ATENTOS A EVOLUCION, SS PARACLINICOS PREQUIRURGICOS.

Por otra parte se denota el incumplimiento de la cláusula ***"2.21) CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD:*** *El HOSPITAL prestara el servicio de Certificación de Discapacidad cuando lo requiera la DIRECCION a través de las Direcciones de Sanidad, cumpliendo con los requisitos contemplados en la Resolución No. 583 de 2018 "Por la cual se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la valoración clínica multidisciplinaria simultánea (la Certificación de Discapacidad), deberá incluirse en el agendamiento. Es importante aclarar que este procedimiento es una Junta Médica por lo cual está incluido en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) categoría 8905. Su homologación en el Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario (código 39144), Acuerdo 209 de 1999 y Acuerdo 256 de 2001 Manual Tarifario (código 39128 o 39127). Se anexará por parte del HOSPITAL el*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

listado de pacientes analizados por cada junta como soporte a lo facturado. El HOSPITAL debe implementar la Circular 009 de 2017, Superintendencia de Salud "Instrucciones sobre la carnetización y documentación de la situación de discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple", en la cual se establece que será el médico tratante quien emita CERTIFICADO MEDICO que evidencie el tipo de discapacidad asociada a los diagnósticos clínicos. Se deberá constatar la discapacidad del usuario de acuerdo con lo consignado en su historia y en los diagnósticos clínicos relacionados con la discapacidad presentada y además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional y cuyo medico sea quien dé el aval al documento.*
- *Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad (número de identificación y nombre completo).*
- *Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, decima revisión – CIE – 10 o normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen (Registro de los diagnósticos por los que está siendo tratada la (el) (los) pacientes).*
- *Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación Colombiana: Discapacidad Física, Discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. (Se debe registrar el tipo de discapacidad del usuario, en caso de no contar con un tipo de discapacidad se debe registrar: El usuario no presenta discapacidad).*
- *Contener la firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.*
- *Especificar la fecha de expedición.}*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

- *Ser entregado a la persona con discapacidad o a su representante legal o curador según el caso.*

- *Tener una copia que repose en la Historia Clínica del usuario."*

Lo anteriormente es citado ya que el Hospital Militar Central al no cumplir con el clausulado, se han generado acciones de tutela en contra de la Dirección de Sanidad Ejército (la cual se anexa), ya que el personal médico como especialista tratante debe generar este tipo de certificaciones conforme a lo normado en el ámbito nacional.

Finalmente, del área de autorizaciones se evidencian las siguientes novedades reiterativas del Hospital Militar Central:

1. Enviar solicitudes de servicios por clínicas (diabetes, coagulación, hematología, ojo seco, de falla cardiaca), que no están contempladas en el convenio DIGSA-HOMIC las cuales son muy concurrentes.

2. Diagnósticos no correspondientes a la especialidad que se remite.

3. Se emiten órdenes para ser autorizadas en el Hospital Militar Central cuando es de primer nivel o se pueden tratar en los Establecimientos de Sanidad Militar ya que cuenta con personal idóneo y capacitado para realizar estas consultas o exámenes.

4. Órdenes no justificadas clínicamente para atención de alta complejidad del porqué se dejan en el Hospital Militar Central.

5. Frecuencia de controles menor a 4 meses, según manual de autorizaciones son 120 días el tiempo estimado promedio de consulta externa, si requiere atenciones en menor tiempo se debe justificar con claridad en la orden de control, lo cual no se evidencia.

6. Órdenes con nombre del médico en la observación y no colocan la subespecialidad a tratar.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

7. Órdenes manuales no registra la fecha, el diagnóstico, o se encuentran mal diligenciada o ilegibles.

Respetuosamente.

Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LÓPEZ
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Anexo: 3 Folios.
Elaboró: P.S Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Elaboró: MY Sandra Yesenia Arenas Vesga
Oficial Auditoria en Salud

Elaboró: CR Hernando Humberto Riaño Pérez
Oficial Servicios Asistenciales

Vo.Bo: P.S Diana Velez A.
Asesora Jurídica DISAN

DISAN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR
ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2020
Oficio No. 02 -2147

Señores:
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL – DR. GUILLERMO BOTERO NIETO
y/o quien haga sus veces
BOGOTÁ D.C.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA/INCIDENTE DE DESACATO RADICADO No. 2018 – 00119
ACCIONANTE: LUZ MERY RODRÍGUEZ PERDOMO C.C. No. 36.161.804
ACCIONADO(A): UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, mediante auto de fecha 30 de abril de 2020, dispuso oficiarle a fin de requerirlo para que en el término de tres (3) días haga cumplir al Director de Sanidad del Ejercito Nacional la sentencia de tutela emitida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito de Bogotá, el día 8 de noviembre de 2018 en la que figura como accionante la señora Luz Mery Rodríguez Perdomo encaminada a emitir la certificación de discapacidad correspondiente atendiendo los parámetros solicitados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, teniendo en cuenta que mediante resolución No. 113 de 2020 del ministerio de salud se derogo la resolución No. 583 de 208 de la misma entidad, por lo que se debe continuar utilizando como instrumento válido para certificar la discapacidad el certificado por el **médico tratante** tal como lo contempla la circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud e inicie el procedimiento disciplinario en su contra como lo ordena el decreto 2591 de 1991 en su artículo 27. En caso de haber logrado el obedecimiento del fallo remita las pruebas documentales correspondientes en atención a

que se está frente a un incidente de desacato del fallo de una acción constitucional.

Sírvase proceder de conformidad con lo señalado en la presente comunicación, enviando la correspondiente respuesta. ***Al contestar citar la referencia completa.***

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : jueves, 13 febrero 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 9525964 | Nº Folio: 72 | Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JORGE ROMUALDO PEREZ MANZANO | Identificación: 9525964 | Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 05/marzo/196 | Edad Actual: 57 Años \ 11 Meses \ 8 Días | Estado Civil: Casado

Dirección: CRA 43 22 A 05 | Teléfono: 2441700 3112492576

Procedencia: BOGOTA | Ocupación: SARGENTO PRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN

Cliente: FUERZAS MILITARES | Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL | Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: | Teléfono Resp:

Dirección Resp: | Nº Ingreso: 6220143 | Fecha: 13/02/2020 1:40:14 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica | Causa Externa: Enfermedad_General

Código Diagnóstico: Diagnóstico

D689 DEFECTO DE LA COAGULACION, NO ESPECIFICADO

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: ANTICOAG1 **CUPS:** 890315 ANTICOAGULACION - ANTI VITAMINA K **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: Seguimeinto de apciente con resistencia a proteina C activada. Anticoagulado con COUMADIN
Requiere seguimeinto de calidad de anticoagualción en clinica de anticoagualción

Total Ítems: 1

FIRMA:

Médico: 1014459594 CANRO CABRA ANDRES FELIPE

Especialidad: 387 - MEDICINA INTERNA

CENTRAL

Fecha Actual : Jueves, 14 mayo 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

[illegible] 79941339 | N° Folio: 34 | Folio Asociado:

[illegible]

[illegible]: [illegible] ALBERTO BARRAGAN GIL | Identificación: 79941339 | Sexo: Masculino

[illegible]: 10/[illegible]/19 77 | Edad Actual: 43 Años \ 3 Meses \ 4 Días | Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 137 #85-76 APART 272 | Teléfono: 3102053378

Procedencia: BOGOTA | Ocupación: SOLDADO PROFESIONAL

DATOS DE AFILIACION

Entidad: FUERZAS MILITARES | Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL | Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ROSA DELIA DUARTE | Teléfono Resp: 3202096354

Dirección Resp: | N° Ingreso: 6364415 | Fecha: 14/05/2020 4:41:24 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica | Causa Externa: Enfermedad_General

Código Diagnóstico - Diagnóstico

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 29112 **CUPS:** 931001 TERAPIA FISICA SESION **Cantidad:** 10 **Estado:** Rutinario

Observaciones: CLINICA DE LESION MENISCAL Y DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA.

Total Items: 1

FIRMA:

Médico: 80088506 QUINTERO PIMENTEL WILSON ALBERTO

Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Escaneado con CamScanner

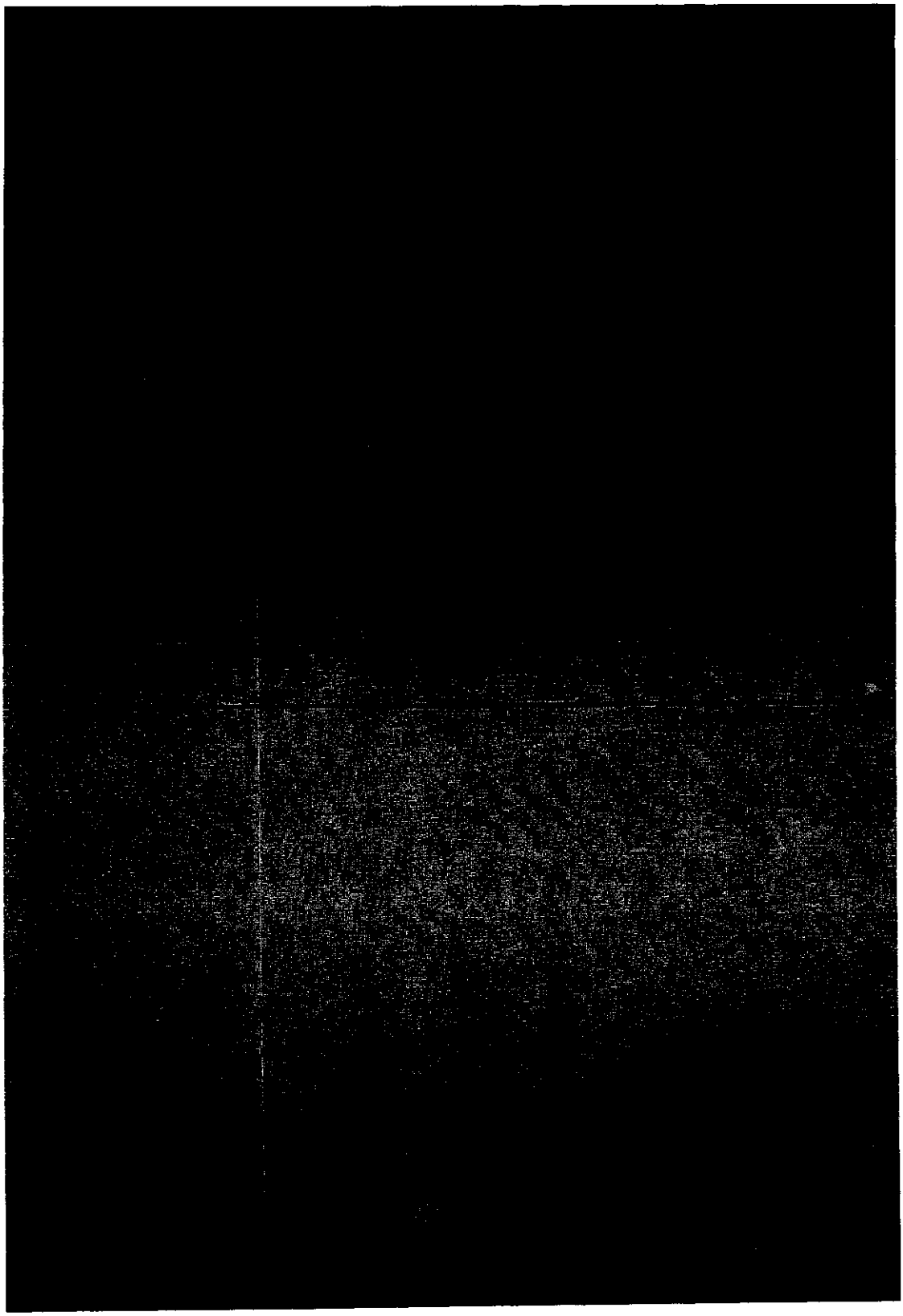

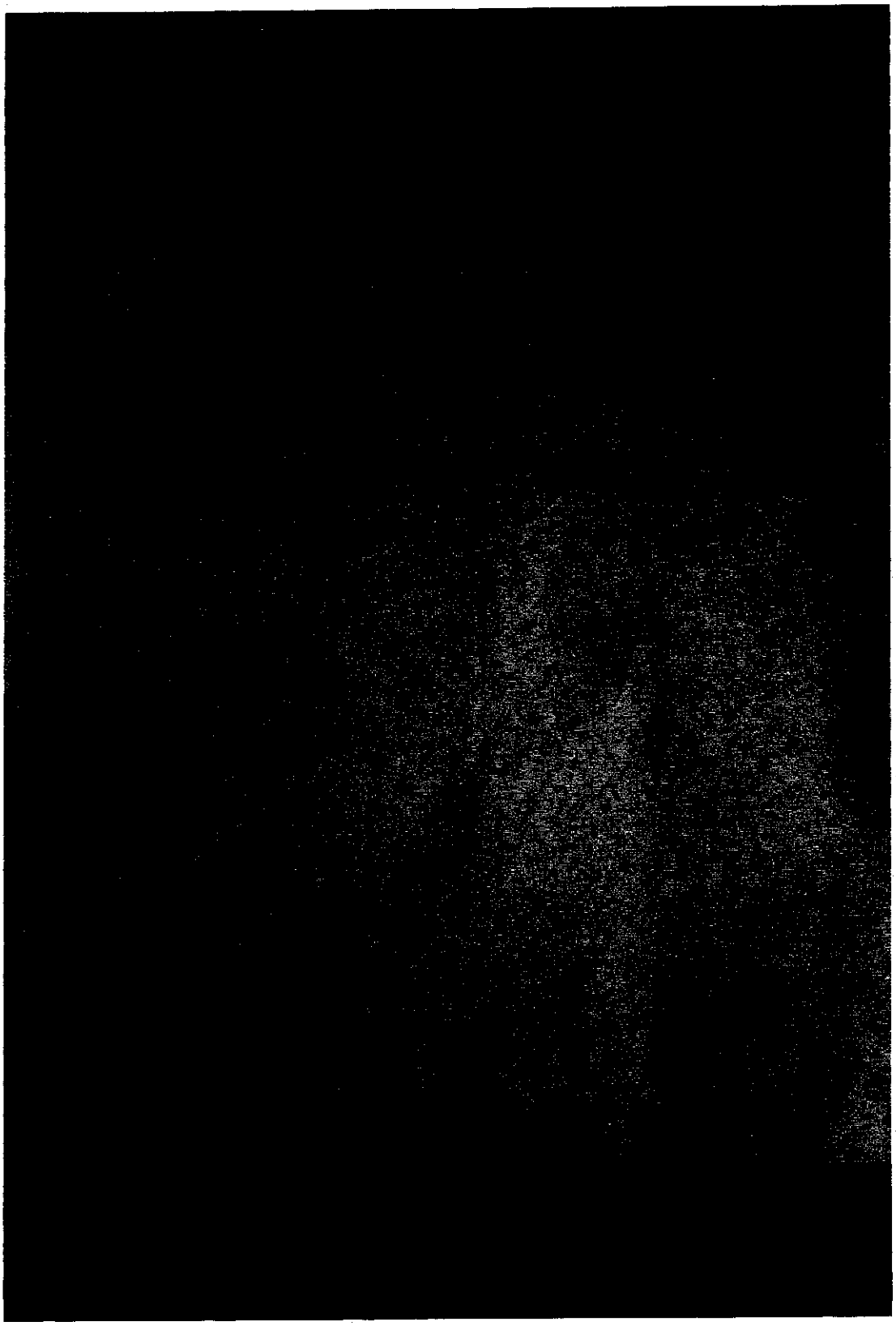

Radicado Nº. 9746 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe novedades en cumplimiento clausular del HOMIL

Respetuosamente, me permito remitir a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, para su conocimiento el Oficio No. 20203310043859 93/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 10 de junio de 2020 y radicado en esta Dirección General el 26 de junio, por medio del cual el Director de Sanidad Ejército anexa el informe de supervisión del Contrato No. 001 DIGSA 2020, mediante el Oficio No. 20203310042215 43/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 05 de junio de 2020, en el cual se exponen unas novedades en relación del citado contrato. Por tal motivo se solicita se aclare a la Dirección General lo informado y si es del caso, se emitan las correspondientes medidas correctivas.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 01 folio - Oficio No. 20203310043859 93/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 10 de junio de 2020
09 folios - Oficio No. 20203310042215 43/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 05 de junio de 2020

Copia: Señor Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA - Director de Sanidad Ejército - Carrera 7 No. 52 – 48 Bogotá D.C

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 JUL 2020 9:20
OFICINA DE REGISTRO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202004054-HMC Id: 84732
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 11-junio-2020 11:41:21
Dependencia Remitente: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA Y FOLIOS
15:13 09/VI/2020 000192

Bogotá DC.

Señor Mayor General
JAVIER ALFONSO DIAZ GÓMEZ
Director General en Sanidad Militar
Gn.

ASUNTO: Solicitud Autorización Teleconsulta Servicio de Rehabilitación Cardíaca.

Con toda atención me permito informar al Señor Director General en Sanidad Militar, que como es de su conocimiento, la actual pandemia de COVID-19 ha determinado cambios profundos en los sistemas de salud en todos los países, del cual no es ajeno, el Hospital Militar Central, por lo que ha solicitado a sus profesionales de la salud hacer un gran esfuerzo para hacer frente a esta emergencia.

Por lo anterior el área de Rehabilitación Cardíaca del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación suspendió la actividad asistencial: debido al riesgo incrementado de contagio en los pacientes que se atendían, teniendo en cuenta que el 80% de los usuarios de este programa, hacen parte del grupo más vulnerable al virus Sars-Cov2, es decir por su rango de edad entre 60 y 90 años con comorbilidades como Diabetes, HTA, Enfermedad. coronaria, además de hacer parte del grupo de población catalogada en alto riesgo.

Con el fin de mitigar el riesgo de contagio, pero a su vez con alta probabilidad de eventos adversos por la inmovilidad y el no seguimiento a estos pacientes, se planteó asumir una forma de intervención descrita por la Asociación Americana del Corazón que consiste en la atención mediante un programa de Rehabilitación Cardíaca basada en casa, continuando con los pilares de la intervención del programa de Rehabilitación Cardíaca, como son la dieta saludable, la adherencia a la medicación, el manejo del estrés y la actividad física; cuyo principal objetivo es disminuir en lo posible la progresión y complicaciones de la enfermedad cardiovascular subyacente.

Es importante poner en su conocimiento que el programa de Rehabilitación Cardíaca ha tenido en este tiempo, una reducción importante en relación a la prevalencia tradicional por procedimientos (cirugía cardíaca, marcapasos, etc), todas estas actividades electivas han sido pospuestas en los últimos 2 meses, pero dada la inmovilidad, confinamiento y estrés vivido por la población en general, los eventos coronarios prevalecen y todos ellos con la necesidad de recibir tratamiento de Rehabilitación cardíaca para la atención adecuada de enfermedades cardiovasculares.

Es por ello que dichos programas deben ser modificados en la era COVID-19, realizando intervenciones en casa, que tradicionalmente no se realizaban; así como también intervenciones híbridas (en casa y en centro de rehabilitación), según los momentos que la pandemia lo permitan, siempre priorizando en la prevención del riesgo que tiene el paciente con actividades presenciales versus teleconsulta. (TELESALUD Y TELEMEDICINA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA PANDEMIA POR COVID-19) Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, abril de 2020. Decreto Legislativo 358 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Iván Ariel Arias Carvajal
06 JUL 2020
12:57 PM

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202004054-HMC Id: 84732
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 11-junio-2020 11:41:21
Dependencia Remitente: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - MFRE
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

La intervención se realizará, después de un análisis estricto de la estratificación del riesgo, bajo seguimiento estrecho de los profesionales del programa, mediante teleconsulta, siguiendo los lineamientos de seguridad a los pacientes que son aptos para realizar ejercicio de entrenamiento supervisado por video llamada en casa. Dando alcance a la Guía de Manejo de Rehabilitación Cardíaca mediante teleconsulta: (Rehabilitación cardíaca domiciliaria con código AA-MFRE-GM-12, versión 3), aprobada por el área de calidad el Hospital Militar Central, con fecha 05 de junio de 2020 cuyo código de facturación es N°**39143**.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel Medico (R) **Guillermo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico Terapéutico

Dra. **Carmen Teresa Esquivia Pájaro**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

Coronel **Ivonne Lopez Lopez**
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Jefe Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Anexo: Guía de manejo

1. OBJETIVO

Establecer la estructura, organización y funcionamiento del programa Domiciliario de Rehabilitación Cardiaca/Prevención Secundaria (RC/PS) en el Hospit Militar Central.

2. METODOLOGIA

- Revisión de la literatura científica relacionada con el tema.
- Experiencia del grupo interdisciplinario de Rehabilitación Cardiaca/Prevención Secundaria del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
- Adaptación de los protocolos y guías de rehabilitación cardiacas existentes en el Servicio.

3. ALCANCE

Esta guía pretende dar a conocer los lineamientos y recomendaciones desde el diagnostico de la discapacidad hasta el tratamiento de rehabilitación cardiac y seguimiento de pacientes con diagnostico de enfermedad cardiovascular que pertenecen al sistema de salud de las fuerzas militares

4. POBLACIÓN OBJETO

Pacientes con criterios de inclusión al programa de Rehabilitación Cardiovascular usuarios del Hospital Militar Central en los que no sea posible realizar e programa en forma presencial (Dificultad para asistir al Hospital Militar Central por residencia en ciudad diferente, actividad laboral que no permita lo desplazamientos, pobre red de apoyo, dificultades económicas o por situaciones de salud pública, Ej: Covid-19).

5. RECOMENDACIONES

5.1 DEFINICION

La OMS defina la rehabilitación Cardiovascular como "el conjunto de actividades necesarias para asegurar a las personas con enfermedades cardiovasculares una condición física, mental y social óptima que les permita ocupar por sus propios medios un lugar tan normal como le sea posible en la sociedad".(1).

5.2. EPIDEMIOLOGIA:

La Enfermedad Cardiovascular como la enfermedad coronaria y la falla cardiaca, han sido la principal causa de morbilidad y mortalidad en los Estados Unidc sumando el 50% del total de muertes. Cerca de 16 millones de pacientes en Estados Unidos padecen Enfermedad coronaria manifestada por Infarto miocardio o Angina; En Colombia la tasa de mortalidad por enfermedades Isquémicas del corazón ha pasado de 51,66 muertes por cada 100000 habitant desde 1998 a 68.66 en 2013 así mismo continua siendo la primera causa de muertes de las enfermedades no transmisibles. a nivel mundial también contin siendo la primera causa de muerte con un 48 % de todas las muertes de enfermedades no transmisibles siendo los factores comportamentales como sedentarismo, consumo de tabaco, la dieta inadecuada los causantes del 80 % de la enfermedad coronaria y otras enfermedades cardiovasculares. (1, 8).

5. RECOMENDACIONES

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA GUIA

Las guías de atención de los pacientes en programas de rehabilitación cardiaca, dan los lineamientos y permiten que las intervenciones de rehabilitación cardiovascular sean parte integral del manejo y prevención de enfermedades cardiovasculares ; la Asociación Americana del Corazón (AHA) y el Colegio Americano de Cardiología recomiendan estos programas como Clase Ia en el tratamiento de los pacientes con Infarto de Miocardio, intervención coronaria percutanea, Revascularizacion quirúrgica, Angina estable, Enfermedad arterial oclusiva crónica, cirugía valvular cardiaca, trasplante cardiaco y falla cardiaca; siendo efectiva en la reducción de readmisiones hospitalarias, eventos secundarios y mortalidad en pacientes con enfermedad cardiovascular. (1, 3, 8).

La principal limitación en la Rehabilitación Cardiaca es la subutilización, en algunas series se llega solo al 30% de la población con indicaciones de ingreso, siendo en grupos poblacionales específicos como en adulto mayor, mujeres, bajo estado socioeconómico, limitaciones en aseguramiento y distancia mayor entre sitio de residencia y centro de Rehabilitación. (3).

Además de los anteriores, en el momento se suscita un problema de salud pública a nivel mundial, la pandemia del coronavirus, identificando el padecer enfermedad Cardiovascular, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus como factores de riesgo para contraer la enfermedad; Dado lo anterior la población que asiste a Rehabilitación Cardiaca se considera de alto riesgo, llevando a suspender el desarrollo presencial del programa.

La subutilización del programa y la restricción en la participación presencial en el programa hacen necesario implementar un programa de Rehabilitación Cardiovascular basado en casa (Domiciliario), la Rehabilitación a domicilio con y sin telemonitorización aumenta la participación y apoya el cambio en el comportamiento en hábitos de vida saludable. (3, 4).

La Telerehabilitación, es decir, el uso de la comunicación y de tecnologías de información electrónica para proporcionar y apoyar la atención clínica remota después de un evento agudo, se ha encontrado que es más efectivo que el cuidado estándar en lograr un cambio de comportamiento, e igualmente efectivo como un programa de Rehabilitación Cardiaca. (4).

La Rehabilitación Cardiaca en casa se consideran servicios personalizados, interdisciplinarios que involucran evaluación médica, prescripción de ejercicio, modificación de factores de riesgo cardiovascular, educación al paciente y asesoramiento conductual que se entregan al paciente parcial o completamente por fuera de la configuración tradicional del programa de rehabilitación cardiaca, contrastando al modelo tradicional de contacto directo con el paciente. (3).
Tanto los programas de Rehabilitación cardiaca presencial como los programas basados en casa incluyen el componente de ejercicio de entrenamiento.

La mayoría de los protocolos de ejercicio basados en casa involucran la caminata con supervisión variable que va desde llamadas telefónicas o visitas domiciliarias del terapeuta físico, el médico o la enfermera, pasando por programas híbridos o combinados como realizar 12 sesiones (4 semanas) presenciales y 12 semanas con seguimiento telefónico, seguimiento con cardiofrecuenciometros o hasta telemetria ekg remota y por ultimo evaluación presencial y ejercicio de entrenamiento en casa. A pesar de la amplia gama en modalidades de supervisión remota, se encuentra en estudio la mejor manera de supervisión y siempre debe ser adaptada al contexto social en el cual se encuentre inmerso.

5. RECOMENDACIONES

Seguridad: La seguridad en la Rehabilitación Cardiaca la confiere la óptima evolución inicial del paciente, sumado a esto la estratificación de riesgo AACVPR y la formulación adecuada del ejercicio, dado lo anterior es imprescindible su realización y esta únicamente es realizada en forma presencial.

Los pacientes de moderado y bajo riesgo son candidatos a realizar ejercicio de entrenamiento en programas de rehabilitación cardiaca basados en cas generalmente los pacientes de alto riesgo son excluidos de los estudios que soportan la Rehabilitación Cardiaca basada en casa, pacientes como clase funcion NYHA III o IV, FEVI <40%, arritmia compleja, clasificación canadiense de angina CCS 3 o superior, mayores de 75 años, limitaciones físicas importantes capacidad física marcadamente disminuida (< 2 MET).

NIVELES DE EVIDENCIA y RECOMENDACIONES

Recomendaciones para enfatizar el papel de la prevención secundaria intensiva Mediante la reducción intensiva de factores de riesgo y la rehabilitación cardíaca (8). Guidelines for Cardiac Rehabilitation and Secundary Prevention Programs. AACVPR. American Association of Cardiovascular and Pulmonary Rehabilitation. Fifth Edition. Human Kinetics. 2013

Clase I	Clase IIa
Todo paciente con síndrome coronario agudo, en postoperatorio de cirugía de bypass de arterias coronarias o post-PCI debe remitirse a un programa de rehabilitación cardiovascular integral ambulatorio ya sea antes del alta hospitalaria o durante el primer control de seguimiento (Nivel de evidencia: A). •• Todo paciente ambulatorio con diagnóstico de SCA, Cirugía de revascularización coronaria, o PCI (Nivel de evidencia: A), angina crónica (Nivel de evidencia: B), y/o enfermedad arterial periférica (Nivel de evidencia: A) en el último año deben remitirse a un programa de rehabilitación cardiovascular integral ambulatorio. •• Un programa de rehabilitación cardíaca en el hogar puede sustituir un programa supervisado en pacientes de bajo riesgo (Nivel de evidencia: A).	•• Un programa de rehabilitación cardiovascular integral ambulatorio puede ser beneficioso y seguro para pacientes con historia de Falla Cardiaca Estable (Nivel de evidencia: B).

1- VENTAJAS y DESVENTAJAS DE RHB CARDIACA EN CASA (3). Nivel de evidencia III : Home-Based Cardiac Rehabilitation. A Scientific Statement From the American Association of Cardiovascular and Pulmonary Rehabilitation, the American Heart Association, and the American College of Cardiology. Thomas et al. JACC vol 74, No. 1, 2019: 133–53.

5. RECOMENDACIONES

VENTAJAS	DESVENTAJAS
- Disminución en el tiempo de ingreso al programa. - Amplia capacidad de Atención. - Programas adaptados individualmente. - programación Flexible. - Barreras de transporte y desplazamiento mínimas. - Mayor privacidad al recibir los servicios. - Integración con la rutina del hogar.	- Falta de compensación económica (modelo no tradicional). - Entrenamiento en ejercicio menos intensivo. - Menor apoyo social. - Menor responsabilidad del Paciente. - Falta de estándares para el programa basado en casa. - Menor comunicación y contacto cara a cara con staff. - Problemas de seguridad para pacientes del Alto Riesgo.

5.4. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La American Heart Association (AHA) y la American Association of Cardiovascular and Pulmonary Rehabilitation (AACVPR) definen los componentes nucleares de intervención en los programas de rehabilitación cardiaca presencial conocidos para optimizar la reducción del riesgo cardiovascular, para facilitar los cambios comportamentales y para disminuir el riesgo de movilidad y mortalidad cardiovascular. Los 5 componentes son la evaluación del paciente, ejercicio de entrenamiento, consejería dietaría, manejo de factores de riesgo (tabaquismo, lípidos, diabetes, hipertensión, sobrepeso) así como intervención psicosocial.

Estos mismos 5 componentes deben ser manejados en la rehabilitación cardiaca basada en casa, sin embargo se enfatiza en la adherencia a la medicación para el control de los factores de riesgo descritos. Lo anterior para facilitar al paciente a realizar cambios necesarios y tener directamente su control (Actividad Física, Dieta Saludable, Adherencia a Medicación, control de Tabaquismo y manejo del estrés). (3).

5.4.1. COMPONENTES ESENCIALES DEL PROGRAMA BASADO EN CASA

5.4.1.1. EVALUACION DEL PACIENTE

Incluye Historia clínica, examen físico y Pruebas.
Historia Clinica: identificar el evento cardiovascular, procedimientos o cirugías, función ventricular izquierda, comorbilidades, síntomas actuales, hábitos de estilo de vida (dieta, actividad física, alcohol, tabaco).
Examen Físico: Examen Cardiovascular completo, examen neuromuscular y marcha.
Pruebas: Evaluación de la capacidad física (Test de ejercicio submaximal mediado por síntomas o caminata 6 minutos) y otras que ayuden a evaluar la salud cardiovascular incluyendo presión arterial, frecuencia cardiaca en reposo, perfil lipídico, índice masa corporal, circunferencia abdominal, relación cadera-cintura, glicemia, hemoglobina glicosilada, factores psicosociales (estado civil, soporte social, ansiedad y depresión), fragilidad (estado neuromuscular, equilibrio, función cognitiva), salud relacionada con el sueño y reporte de calidad de vida.
Se realizara (Asistencia a servicio de rehabilitación) evaluación del paciente presencial al ingreso y final de cada fase de Rehabilitación cardiaca basada en casa incluyendo las pruebas como test de ejercicio para la prescripción del ejercicio ambulatoria.

5. RECOMENDACIONES

Se entregará Instructivo de dieta y formato para reconciliación de medicamentos en patología cardiovascular, así como formato Recomendaciones para evitar sincope y formato de medidas de contrapresión en Disautonomia (3).

5.4.1.2. EJERCICIO DE ENTRENAMIENTO

La intervención típica de rehabilitación Cardiaca basada en casa incluye 3 a 5 sesiones de ejercicio de entrenamiento a la semana en un perio de 8 a 12 semanas. Sesiones adicionales de Rehabilitación Cardiaca basada en casa incluyen consejería en estilos de vida, y consejería psicosoci El seguimiento domiciliario en los estudios no supero las 36 semanas, aunque es posible que seguimientos más largos ayuden a mantener l hábitos de vida saludables. (3).

Para **ejercicio aeróbico:** Frecuencia 3 a 5 veces por semana, Intensidad: 1) 60-80% de VO2max o sus equivalentes (MET), 2)7 85% de la máxima frecuencia cardiaca de reserva, 3) Escala de percepción subjetiva del esfuerzo Borg 6-20 con rango 11-15 (ane 2), Duración: 20-60 minutos, Modalidad: Ejercicio Aeróbico Moderado Continuo utilizando bandas sin fin, bicicletas estáticas y elípticas, si el paciente los tiene en casa, de lo contrario se dará instrucción de caminata dentro de hogar, caminata en el misn sitio, actividades dinámicas con miembros inferiores y superiores que aumenten el consumo energetico.
Para **ejercicio de resistencia**: Frecuencia 2 a 3 veces por semana, Intensidad: 10-15 repeticiones por set, fatiga moderad Duración: 1-3 sets de 8-10 ejercicios de miembros superiores o inferiores diferentes, Modalidad: Calistenia, Bandas elástica mancuernas, pesas, maquinas multifuerza, si el paciente los tiene en casa, de lo contrario se dará instrucción para realizar ejercic con elementos dotacionales del hogar (botellas plásticas, cuerdas, toallas, bastones).
Pacientes con sincope: Ejercicio aeróbico 30 minutos, seguidos de 20 minutos de Ejercicio de resistencia 5 veces a la seman así como Entrenamiento progresivo en Tilt training y medidas de contrapresión.

Progresión: La principal herramienta de progresión será la Escala de Percepción subjetiva del esfuerzo (Borg 6-20), iniciando 11 las primera semanas (12 ss) para continuar a 13-15 (sesión 13 a 36).
No se realizará ejercicio de alta intensidad por intervalos en la modalidad basada en casa.
Pacientes estratificados como bajo o moderado riesgo AACVPR cumplirán con evaluación y con ejercicio de entrenamiento incluyendo progresió así como actividad física en la vida cotidiana.
Pacientes estratificados como alto riesgo AACVPR cumplirán con evaluación y con consejería en actividad física sin realizar ejercicio d entrenamiento.
Consejería en Actividad Física:

- Indicar actividad física aeróbica de baja intensidad mediada por síntomas.
- Incrementar participación en actividades domésticas, ocupacionales y recreativas.
- Adoptar estilo de vida con actividad física mediado por síntomas.

5. RECOMENDACIONES

Métodos de Supervisión:

- Evaluación Médica (Consulta, código SOAT 39143; Test de ejercicio, código SOAT 25104) en forma presencial.
- Llamada telefónica. (para pacientes de bajo y moderado riesgo dos veces a la semana por el Medico para evaluar si se presentan síntomas e indicar disminuir, continuar o progresar en el volumen de ejercicio [tiempo, intensidad], se equipará a código SOAT 29115; Adicionalmente dos veces a la semana por Fisioterapeuta para indicar rutina calentamiento, enfatizar en ejercicio de resistencia y estiramiento, se equipará a código SOAT 29112). (Para pacientes de alto riesgo, llamada telefónica por médico y terapeuta física una vez a la semana).
- Mensajes de texto. (Brindar información general de hábitos de vida saludable).
- Videollamada individual o grupal (actividades de educación en hábitos de vida saludable, dieta, medicación, manejo de estrés, cesación de tabaco); se equipará a código SOAT 29121.
- Escala de Borg o cardiofrecuenciometro (si el paciente cuanta con el) como método para indagar Intensidad.

5.4.1.3. CONSEJERIA NUTRICIONAL

- Evaluación e individualización del tratamiento dietario
- Educación Dietaría, consejería e intervención comportamental.
- Adherencia a dieta Prescrita.
- Entendimiento de los principios básicos del contenido dietario, como calorías, grasa, colesterol y nutrientes.
- Énfasis en Instructivo de Dieta básica para paciente con Enfermedad coronaria Ver formato Recomendaciones Dietarias Cód.: AA-MFRE-GM-12-FT-01.
- Proporcionar el espacio para aclarar dudas en el seguimiento del peso, dislipidemia, hipertensión y diabetes.
- Intervención realizada por cualquiera de los profesionales del programa (transdisciplinario; Medico, Fisioterapeuta, Medico)

5.4.1.4. MANEJO PSICOSOCIAL

- Identificar estrés psicológico indicado por niveles significativos de Depresión, ansiedad, ira, hostilidad, aislamiento social, estrés familiar/marital, disfunción sexual, abuso de sustancias, patrón de conducta tipo A.
- Educación y Consejería para manejo de estrés y cambios en estilos de vida
- Consejería psicológica
- Identificar uso de medicación psicotrópica
- Obtener bienestar psicosocial
- Obtener adherencia al tratamiento (responsabilidad)
- Realizar evaluación de calidad de vida mediante encuesta SF-36 al ingreso y egreso de Fase II (cuestionarios autogestionados por paciente antes de la evaluación inicial o mediante email).
- Intervención Realizada por profesional en Psicología mediante llamada de voz o videollamada al ingreso y posteriormente semanal o bimensual según control de factores de distress emocional.

5. RECOMENDACIONES

5.4.1.5. MANEJO DE FACTORES DE RIESGO

- Identificación de presión arterial, peso, perímetro abdominal, perfil cardiometabolico (lipidico y glicemia), consumo de cigarrillo.
- Educación de los riesgos para la salud, Instrucción de modificación de estilos de vida para control de factores de riesgo.
- Consejería individual en consulta inicial, seguimiento mediante llamada de voz.
- Consejería grupal mediante mensajes de texto, chats, videollamadas grupales.
- Soporte en manejo Farmacológico, modificación de medicación solo en conjunto con médico tratante.
- Envío a Neumología y Psiquiatría para manejo en programa de adicciones para fumadores.

5.4.2. CRITERIOS DE INCLUSIÓN AL PROGRAMA

- Infarto de Miocardio
- Síndrome Coronario Agudo
- Angina Estable
- Falla Cardiaca
- Pacientes sometidos a intervención coronaria percutánea
- Pacientes sometidos a cirugías de Bypass de arterias coronarias
- Pacientes sometidos a cirugía valvular
- pacientes sometidos a trasplante cardiaco
- Enfermedad Arterial Coronaria
- Enfermedad Arterial Periférica
- Arritmias Cardiacas controladas
- Pacientes con Marcapasos, CDI, TRC y Dispositivos de asistencia del Ventrículo izquierdo
- Pacientes con Enfermedad cardíaca congénita
- Pacientes con Hipertensión Pulmonar
- Pacientes con Sincope y Disautonomía
- Pacientes con Múltiples factores de riesgo para enfermedad Cardiovascular (Diabetes, Enfermedad Renal Crónica, Obesidad, etc).

5.4.3. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Disentimiento de la intervención.
- Falla cardiaca descompensada
- Angina Inestable
- Hipertensión arterial severa no controlada
- Miopericarditis aguda

5. RECOMENDACIONES

- Trombosis venosa profunda
- Tromboembolismo pulmonar agudo
- Limitación ortopédica o neurológica severa
- Arritmias severa no controlada
- Estenosis aórtica severa
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva
- Disección aórtica
- Diabetes mellitus descompensada

5.4.4. ESTRATIFICACION DE RIESGO DE EVENTO CORONARIO DURANTE LA PRACTICA DE EJERCICIO, método convencional AACVPR:

5.4.4.1.1. Características de pacientes con **BAJO RIESGO** para participación en Ejercicio (Todas las características enumeradas deben estar presentes para permanecer en riesgo bajo)

- Ausencia de Arritmias ventriculares complejas durante Test de Ejercicio y su recuperación
- Ausencia de Angina u otro síntoma significante (Respiración corta inusual, mareo, vértigo, durante el test de ejercicio o su recuperación)
- Presencia de Hemodinamia normal durante el test de ejercicio y su recuperación (ej: Incremento y disminución apropiada de la frecuencia cardiaca y la presión arterial sistólica con el incremento de la carga y recuperación)
- Capacidad Funcional $\geq$ 7 METs

Hallazgos sin Test de Ejercicio:

- Fracción de Eyección (FE) $\geq$ 50%
- Infarto de Miocardio o Procedimiento de Revascularización no Complicado
- Ausencia de arritmias ventricular complejas al reposo
- Ausencia de Falla cardiaca crónica
- Ausencia de Signos o síntomas de isquemia posevento o posprocedimiento
- Ausencia de depresión clínica

5.4.4.1.2. Características de pacientes con **MODERADO RIESGO** para participación en Ejercicio (cualquiera o combinación de estos hallazgos coloca al paciente en riesgo moderado)

- Presencia de Angina u otro síntoma significante (Respiración corta inusual, mareo, vértigo, durante el test de ejercicio ocurrido solo a altos niveles de esfuerzo [$\geq$ 7 METs])
- Leve a moderado nivel de isquemia silente durante el test de ejercicio y su recuperación (Depresión Segmento ST <2mm de la línea de base)
- Capacidad Funcional <5 METs

Hallazgos sin Test de Ejercicio:

- Fracción de Eyección (FE) 40-49%

5. RECOMENDACIONES

5.4.4.1.3. Características de pacientes con **ALTO RIESGO** para participación en Ejercicio (cualquiera o combinación de estos hallazgos coloca al paciente en riesgo alto)

- Presencia de Arritmias ventriculares complejas durante Test de Ejercicio y su recuperación
- Presencia de Angina u otro síntoma significante (Respiración corta inusual, mareo, vértigo, durante el test de ejercicio ocurrido a bajos niveles de esfuerzo [<5 METs] o durante su recuperación)
- Alto nivel de isquemia silente (Depresión Segmento ST ≥2mm de la línea de base) durante el test de ejercicio o su recuperación
- Presencia de Hemodinamia anormal con el test de ejercicio (ej: Incompetencia cronotrópica o Respuesta presora plana o caída con el incremento de la carga) o recuperación (ej: Hipotensión posejercicio severa)

Hallazgos sin Test de Ejercicio:

- Fracción de Eyección (FE) <40%
- Historia de Paro cardiaca o muerte súbita
- Arritmia compleja al reposo
- Infarto de Miocardio o Procedimiento de Revascularización Complicado
- Presencia de Falla cardiaca crónica
- Presencia de Signos o síntomas de isquemia posevento o posprocedimiento
- Presencia de depresión clínica

5.4.5. PARACLINICOS PARA ESTRATIFICACION Y VALORACION DE FACTORES DE RIESGO

- Electrocardiografía (valoración de alteración eléctrica cardiaca)
- Ecocardiograma trastorácico (valoración de alteración mecánica cardiaca y FE)
- Prueba de esfuerzo o test de ejercicio (valoración de capacidad física y repuesta hemodinámica con el ejercicio)
- Test de mesa inclinada (Presencia de inducción de sincope o respuesta con ortostatismo)
- Holter 24 horas (valoración de alteración eléctrica cardiaca en 24 horas, actividades de la vida diaria)
- Pruebas de Función autonómica (valoración de fisiopatología de la disautonomía y severidad de esta)
- Glicemia pre y poscarga (criterios diagnósticos de diabetes) (Implicación en estratificación en paciente de alto riesgo s diabetes)
- Hemoglobina glicosilada (HbA1c) (riesgo de alteraciones microvasculares de la diabetes) (Implicación en estratificación er paciente de alto riesgo si diabetes)
- Perfil Lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos) (factor de riesgo para intervenir)
- Función Renal (BUN, creatinina, tasa de filtración glomerular) (Implicación en estratificación en paciente de alto riesgo si falla renal)
- TSH y T4 libre (evaluación de hipo-hipertiroidismo como factores que afectan el cronotropismo)
- INR (valoración de rango terapéutico de anticoagulación)
- Cuadro Hemático (Valoración de anemia o infección en pacientes posoperatorios)

5. RECOMENDACIONES

Los exámenes paraclínicos que no tenga el paciente al ingreso al programa serán solicitados según corresponda en la estratificación o seguimiento de la patología a intervenir a criterio del médico director del programa. También serán solicitados en el cambio entre cada fase para realizar seguimiento a los factores de riesgo modificables como como también evaluar la respuesta del individuo a la intervención del programa en cada fase.

5.4.6. FASES

El programa de Rehabilitación Cardiaca se desarrolla en 4 fases, en forma longitudinal, abarcado la continuación en el manejo del paciente desde la hospitalización, el manejo ambulatorio y el seguimiento de la actividad física y la prevención secundaria indefinida. El programa de Rehabilitación Cardiaca basado en casa puede extrapolar las actividades del programa convencional, sin embargo tiene prioridad en la Fase II (ejercicio de entrenamiento y modificación de factores de riesgo) y posterior seguimiento a largo plazo.

5.4.6.1. Fase I (Paciente Hospitalizado). Se lleva a cabo durante la hospitalización del paciente. Sin modificación de programa convencional.
A la salida de la hospitalización, se entregará orden de Consulta de primera vez, test de ejercicio y perfil cardiometabolico.

5.4.6.2. Fase II (Ejercicio de entrenamiento y modificación de factores de riesgo):

Inicia después de la salida del paciente del hospital, se realiza evaluación inicial y test de ejercicio, así como análisis de perfil de riesgo cardiovascular en forma presencial, posteriormente se indica realizar durante 8 a 12 semanas 36 sesiones de ejercicio de entrenamiento, las cuales tendrán seguimiento por medico y fisioterapeuta mediante telerehabilitacion como se describió previamente.

Al terminar Fase II, se realiza nuevamente evaluación mediante consulta médica presencial y test de Ejercicio Submaximal mediado por síntomas (Incremental en banda o DR6) para dar de alta de fase II, determinar la capacidad física lograda, formular ejercicio para practica a demanda según capacidad física, reevaluar metas de factores de riesgo.

5.4.6.3. Fase III (Seguimiento)

Intervención de mantenimiento que se inicia al terminar la fase II, En esta etapa del proceso de rehabilitación el paciente será evaluado mediante telerehabilitacion cada 2 semanas por 6 meses, se realizaran ajustes en la rutina de ejercicio, reforzamiento de Educación en salud y seguimiento de los factores de riesgo.

5.4.6.4. Fase IV (seguimiento indefinido)
Una vez termine la fase III, la fase IV corresponde a la verdadera prevención secundaria, mediante teleconsulta medica cada tres o seis meses de forma indefinida. Énfasis en promocionar la práctica de actividad física y control de factores de riesgo.

6. ALGORITMO

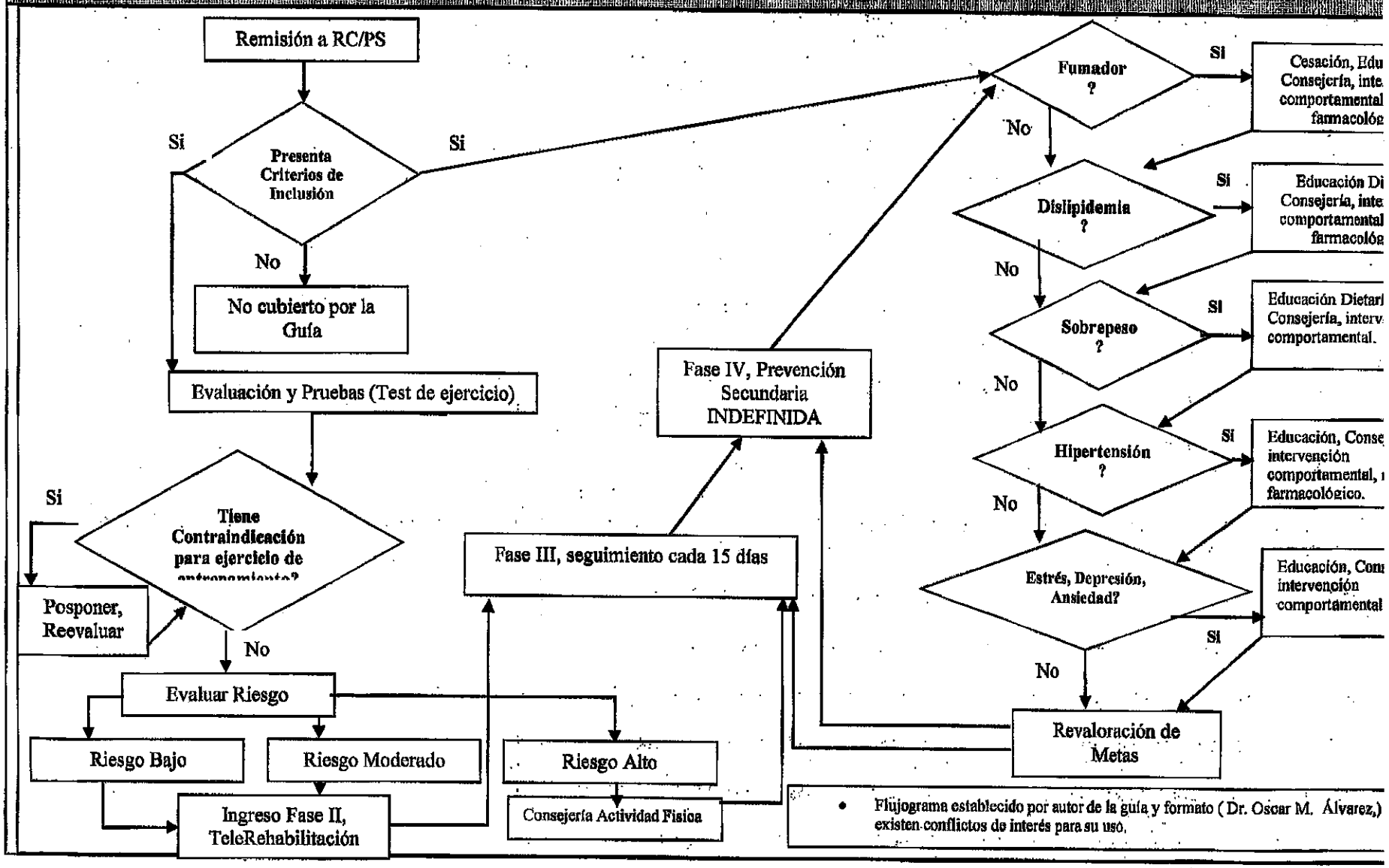
Remisión a RC/PS
Presenta Criterios de Inclusión
Si
No
No cubierto por la Guía
Evaluación y Pruebas (Test de ejercicio)
Tiene Contraindicación para ejercicio de
Si
No
Posponer, Reevaluar
Evaluar Riesgo
Riesgo Bajo
Riesgo Moderado
Riesgo Alto
Ingreso Fase II, TeleRehabilitación
Consejería Actividad Física
Fase III, seguimiento cada 15 días
Fase IV, Prevención Secundaria INDEFINIDA
Fumador ?
Dislipidemia ?
Sobrepeso ?
Hipertensión ?
Estrés, Depresión, Ansiedad?
Revaloración de Metas
Cesación, Edu
Consejería, inte
comportamental
farmacológ
Educación Di
Consejería, inte
comportamental
farmacológ
Educación Dietari
Consejería, interv
comportamental.
Educación, Conse
intervención
comportamental,
farmacológico.
Educación, Con
intervención
comportamental
• Flujograma establecido por autor de la guía y formato (Dr. Oscar M. Álvarez,) existen conflictos de interés para su uso.

7. ANEXOS

ANEXO 1, Escala de Percepcion subjetiva del Esfuerzo, Borg 6-20.

GRADO DE ESFUERZO PERCIBIDO	ESCALA DE ESFUERZO PERCIBIDO
6	SIN NINGUN ESFUERZO
7	EXTREMADAMENTE SUAVE
8	
9	MUY SUAVE
10	
11	SUAVE
12	
13	MODERADAMENTE FUERTE
14	
15	FUERTE
16	
17	MUY FUERTE
18	
19	EXTREMADAMENTE
20	MÁXIMO ESFUERZO

Burkhalter, Natalie. (1996). Evaluación de la escala Borg de esfuerzo percibido aplicada a la rehabilitación cardiaca. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, *4*(3), 65-73. https://doi.org/10.1590/S0104-11691996000300006

ANEXO 2, Formato Recomendaciones Dietarias **Cód.: AA-MFRE-GM-12-FT-01**

ANEXO 3, Formato de Reconciliación de Medicamentos **Cód.: AA-MFRE-GM-12-FT-02**

ANEXO 4, Formato Recomendaciones para Pacientes con Sincope Vasodepresor **Cód.: AA-MFRE-GM-12-FT-03**

ANEXO 5, Medidas abortivas de Sincope o de Contrapresión **Cód.: AA-MFRE-GM-12-FT-04**

ANEXO 6, Documento Informativo Manejo de Esternotomía **Cód.: AA-MFRE-GM-12-DI-01**

ANEXO 7, Formato Formulación del Ejercicio (FITT) **Cód.: AA-MFRE-GM-12-FT-05**

7. ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

2- Consenso de Rehabilitación Cardiovascular y Prevención Secundaria de las Sociedades Interamericana y Sudamericana de Cardiología; Rev Urug Cardiol 2013; 28: 189-224.

3- Guía Practica Clínica para el Síndrome Coronario Agudo, Sistema General de Seguridad Social en Salud- Colombia, Guía No 17 (2017) – Tercera Edición.

4- Home-Based Cardiac Rehabilitation. A Scientific Statement From the American Association of Cardiovascular and Pulmonary Rehabilitation, the American Heart Association, and the American College of Cardiology. Thomas et al. JACC vol 74, No. 1, 2019: 133–53.

5- 2016 European Guidelines on Cardiovascular Disease Preclinical Prevention in Clinical Practice. The sixth Joint Task of the European Society of Cardiology and Other Societies on Cardiovascular Disease Prevention in Clinical Practice. Massimo F. Piepoli, Arno W. Hoes. European Heart Journal. 2016, Aug 1;37(29):2315-2381. doi: 10.1093/eurheartj/ehw106.

6- 2016 ACC/AHA Guideline Focused Update on Duration of Dual Antiplatelet Therapy in Patients With Coronary Artery Disease. Glenn N. Levine, Eric R. Bates. Journal of the American College of Cardiology. 2016.

7- 2016 ACC Expert Consensus Decision Pathway on the Role of Non –Statin Therapies for LDL – Cholesterol Lowering in the Management of Atherosclerotic Cardiovascular Disease Risk. Donald M. Lloyd – Jones, Pamela B. Morris. Journal of the American College of Cardiology. 2016.

8- Quality of life and psychosocial measures influenced by exercise modality in patients with coronary artery disease. S. Marzolini. W. Swardfager. European Journal Of Physical And Rehabilitation Medicine. Vol. 51. No. 3. 2015.

9- Guidelines for Cardiac Rehabilitation and Secundary Prevention Programs. AACVPR. American Association of Cardiovascular and Pulmonary Rehabilitation. Fifth Edition. Human Kinetics. 2013.

10- Rutter Martin K., Nesto Richard W. Blood pressure, lipids and glucose in type 2 diabetes: how low should we go? Re-discovering personalized care. Controversies in cardiovascular medicine. European Heart Journal. 2011; 32, 2247 – 2255.

11- ACSM´S Exercise Management for Person With Chronic Diseases and Disabilities. American College of Sports Medicine. J. Larry Durstine, Geoffrey E. Moore. Third Edition. Human Kinetics. 2009.

12- American College of Sports Medicine: Guidelines for Exercise Testing and Prescription, Ninth Edition, Lippincott Williams and Wilkins, 2014.

13- Balady GJ, Williams MA, Ades PA, Bittner V, Comoss P, Foody JoA, et al. Core Components of Cardiac Rehabilitation/Secondary Prevention Programs: 2007 Update: A Scientific Statement From the American Heart Association Exercise, Cardiac Rehabilitation, and Prevention Committee, the Council on Clinical Cardiology; the Councils on Cardiovascular Nursing, Epidemiology and Prevention, and Nutrition, Physical Activity, and Metabolism; and the American Association of Cardiovascular and Pulmonary Rehabilitation. Circulation. 2007; 115: 2675-2682.

14- Burkhalter, Natalie. (1996). Evaluación de la escala Borg de esfuerzo percibido aplicada a la rehabilitación cardiaca. *Revista Latino-Americana de Enfermagem, 4*(3), 65-73. https://doi.org/10.1590/S0104-11691996000300006

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
REALIZÓ	**Dr.** Oscar Mauricio Alvarez F.	Médico Especialista Medicina Física y Rehabilitación	Junio de 2020	
REVISÓ	**SMSM.** Carmen Teresa Esquivia Pájaro.	Jefe Servicio Med. Física y RHB	Junio de 2020	
	SMSM. Alberto Ignacio Jiménez Juliao	Servidor Misional en Sanidad Militar – Médico Especialista	Junio de 2020	
APROBÓ	**CR. MD. (RA).** Guillermo A. Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico	Junio de 2020	
PLANEACIÓN – CALIDAD Revisión Metodológica	**SMSM.** Pilar Adriana Duarte Torres	Servidor Misional de Sanidad Militar – Área Gestión de Calidad	Junio de 2020	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD

La seguridad es de todos

Radicado No 9976 - MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-86.13

Bogotá D.C., 09 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud información adicional

Respetuosamente, y en referencia al oficio No. E-00003-202004054-HMC allegado a esta Dirección General el 08 de julio de 2020, a través del cual se solicita autorización para Teleconsulta Servicio de Rehabilitación Cardiaca, una vez verificado el requerimiento me permito solicitar a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, se provea por parte del Hospital Militar Central información adicional que permita a esta Dirección General conocer entre otros aspectos:

- ¿Aclarar atención domiciliaria o teleconsulta?
- Los Costos a facturar detallados por cada Especialidad y número de servicios con la modalidad.
- Los tiempos definidos para dichas atenciones.
- El número de pacientes que a la fecha se tienen proyectados para atender bajo esta modalidad.
- Por último, aclarar si se contempla la entrega de medicamentos y la toma de laboratorios clínicos en dicho programa; además de la información adicional que consideren pertinente dentro de la posible implementación del Proceso en mención.

Lo anterior en aras de garantizar desde esta Dirección General un análisis detallado del impacto financiero versus la costo-efectividad al estudiar la viabilidad de dicho acompañamiento.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020333001039761 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GÓMEZ GALVIS
Directora Hospital Miliar Central
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud actualización de CUPS resolución 3495/2019 para la Junta de Evaluación en Tecnologías y Procedimientos, Insumos, Dispositivos u otros Servicios Médicos (JETEP).

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, ordenar a quien corresponda actualizar los CUPS encontrados en el sistema de Dinámica Gerencial a la resolución CUPS vigente 3495/2019, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y de aplicación para regímenes de excepción Artículo 2 "Ámbito de aplicación: las disposiciones aquí previstas aplican a las Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del régimen contributivo y subsidiado, entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, las compañías de seguros que expidan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT, entidades o instituciones de los regímenes especial y de excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral."

Lo anterior, evidenciado en las solicitudes de la JETEP con solicitudes con CUPS, que no corresponden a lo solicitado por el profesional tratante, lo cual genera devoluciones y trámites administrativos innecesarios para el usuario.

Al contestar, cite este número

Por lo anterior y en referencia a la solicitud de la usuaria:

- Maria del Carmen Peñuela C.C. 35331520, con solicitud de servicios por parte de la especialidad de oftalmología, la cual se emite con CUPS citado 890501 "Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina general y caso" y observación donde "Se solicita Comité Técnico Científico para la realizar blefaroplastia superior más pexia de cejas de ambos ojos".

De acuerdo a la solicitud en mención que ha sido radicada en esta Dirección sin la codificación CUPS correspondiente, la cual es requerida para realizar el respectivo trámite, se solicita respetuosamente, se adjunte el CUPS correspondiente de acuerdo a la resolución vigente para dar trámite a la solicitud.

Respetuosamente

Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Dirección de Sanidad Ejército

Anexos: (03) Folios copia solicitud de servicios

Angie Andrade

Elaboró: PS, Angie Soranny Andrade Rodriguez
Coordinación JETEP DISAN EJC

Reviso: TE. Carlos Felipe Morales Tamayo
Oficial Servicios Asistenciales (E) DISAN EJC

Aprobó: CR. Hernando Humberto Riaño Pérez
Oficial Gestión Servicios de Salud (E) DISAN EJC

VoBo: Diana Vélez V.
Asesora Jurídica DISAN EJC

La seguridad es de todos | Ministerio de Defensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004845-HMC Id: 87893
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 02-jul-2020 12:26:19
Dependencia Remitente: FACTURACION - FACT
Entidad Destino: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - BRIGADIER GENERAL JHON ARTURO SANCHEZ PERA
Serie: 1 SubSerie: 1

RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2020340001314752
Asunto: RESPUESTA RADICADO N 202033300
Fecha: 14-07-2020 14:54 PM
Usuario radicador: JHON.ORTIZC
Destino: COPER-DISAN-GestiÃ³n Documental
Remitente: BG. CLARA ESPERANZA GALVIS D

14 JUL 2020

OFIC. DE REC...

Bogotá, D.C.,

Señor Brigadier General
Jhon Arturo Sánchez Peña
Director Dirección de Sanidad Ejérc
Cra 7 N 52 - 48

Asunto: Respuesta Radicado N. 2020333004529103 - Id:86248 actualización CUPS

Con toda atención me dirijo al Señor Brigadier General **Jhon Arturo Sánchez Peña** Director de Sanidad Militar y de acuerdo al oficio de la referencia, relacionado con la actualización de CUPS resolución 3495/2019 para la junta de evaluación en tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médico GIETEP), nos permitimos informar al señor Brigadier General Director Dirección de Sanidad Ejército, que el Hospital Militar Central ha venido realizando en coordinación con la DIGSA la actualización de los CUPS de acuerdo a la Resolución 3495 de 2019.

El día 28 de mayo de 2020 se realizó mesa de trabajo conjunta entre el Hospital Militar Central representado con los Auditores de Cuentas Medicas y Financieros de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación y profesionales de la Dirección General de Sanidad Militar Dr. **GIOVANNI RODRIGUEZ ORJUELA** y Enfermero Jefe **RAFAEL LEONARDO FINO TORRES**, para la revisión de los códigos CUPS parametrizados y activos tanto en el sistema de información DG.Net del HOMIL como en la plataforma SALUD.SIS de la DIGSA, en la cual se verificaron los códigos CUPS de la Resolución y las novedades o diferencias de parametrización, jornada en donde se pudo verificar cerca de 70% del total; para la revisión de los restantes se programo otra jornada de trabajo con profesionales asignados de la DIGSA y el HOMIL, con el fin de continuar con la verificación y la cual se programo para el 14 de Julio del año en curso.

Por otra parte verificando los casos en referencia usuarios Juan Crisostomo Mora Céspedes con C.C 17109939 y José Cifuentes Páramo con C.C. 7228248, se evidencia un error en la utilización del código 890501 toda vez que el código que se debe utilizar para la solicitud de las Juntas Médicas es el 890502 - **PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)**, situación que ya fue corregida en nuestro sistema de información Dinámica Gerencial.

Finalmente, es posible que aun registren códigos por homologar, por lo cual el Hospital continúa con la Dirección de Sanidad en la tarea de verificar y actualizar la información y así minimizar el riesgo que se continúen presentando este tipo de inconvenientes.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Médico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

55

JEFE GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDE CON 4 FOLIOS

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gomez
Director General Sanidad Militar
Av. calle 26 # 69-76
Centro Empresarial Elemento Tierra Piso 4

Asunto: Respuesta solicitud acciones correctivas novedades incumplimiento clausular HOMIL ID 79367

Con toda atención me permito dar respuesta al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar **Javier Alonso Diaz Gomez**, las novedades reportadas por el Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejercito relacionadas con el Convenio interadministrativo 001 DIGSA 2020, así:

1. **ESTANCIA PROLONGADA:** "Estancia innecesaria debida a la inoportunidad para la realización de procedimientos quirúrgicos, por no disponibilidad de salas de cirugía o insumos...."

on toda atención me permito dar respuesta al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, las novedades reportadas por el Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejercito relacionadas con el Convenio interadministrativo 001 DIGSA 2020, así:

1. **ESTANCIA PROLONGADA:** "Estancia innecesaria debida a la inoportunidad para la realización de procedimientos quirúrgicos, por no disponibilidad de salas de cirugía o insumos...."

En lo referente a la estancia prolongada por la programación quirúrgica es necesario precisar que el área de salas de cirugía del Hospital Militar Central cuenta con quirófanos funcionando las 24 horas del día dando prioridad en su programación a los pacientes de urgencias y pacientes hospitalizados. La Jefatura de la Unidad Clínico Quirúrgica, verifica diariamente la programación de cirugías de pacientes hospitalizados y analiza cada caso en particular dando prioridad según la urgencia, las condiciones clínicas del paciente y el tipo de patología. Se realizan reuniones quincenales con todos los Jefes de Servicio y el Jefe de Salas de Cirugía donde se verifica las novedades presentadas en la programación de cirugía, las cancelaciones y oportunidad quirúrgica estableciendo planes de mejora con cada servicio en particular.

Respecto a la disponibilidad de insumos para procedimientos quirúrgicos o procedimientos diagnósticos el Hospital realiza una reunión semanal para verificar la disponibilidad de los mismos,

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

adicionalmente el de personal de instrumentación y de farmacias quirúrgicas verifica los insumos necesarios para cumplimiento de la programación de cirugía diariamente.

En razón a que la mayoría de las fotografías adjuntadas como soportes no son legibles, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado inconformidades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

2. **OXIGENO DOMICILIARIO:** "El grupo tratante en las diferentes Especialidades no está previendo el egreso de manera anticipada formulando oxigeno domiciliario el mismo día del alta..."

El Hospital Militar Central ha socializado en varias ocasiones con todos los Servicios Médicos involucrados en la atención del paciente hospitalizado los trámites administrativos relacionados con la solicitud de oxigeno domiciliario. Adicionalmente y con el propósito de darle prioridad a dicho requerimiento y fortalecer la comunicación entre las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y el Hospital Militar Central, a partir del 18 de febrero del 2020, se creó un grupo por aplicativo telefónico (WhatsApp) con todas las partes involucradas del proceso (Auditores de las Direcciones de Sanidad y Coordinadora del Servicio de Hospitalización HOMIL) verificando el cumplimiento por parte de los médicos tratantes del mencionado proceso. Es importante aclarar que en varias oportunidades es el familiar del paciente quien no realiza la solicitud de la autorización ante la respectiva DISAN en los tiempos reglamentarios haciendo alargar la estancia hospitalaria, se ha requerido reiteradamente al personal de auditores de las Fuerzas que el tramite no requiera ser obligatoriamente efectuado en forma presencial por la familia del paciente. A partir de la contingencia por covid-19, trabajo social envía los documentos (solicitud del oxígeno, fotocopia de la cedula y fotocopia del carnet del servicio médico) a la trabajadora social Diana Cano de la Dirección de Sanidad Ejercito quien realiza los trámites respectivos.

En razón a que la mayoría de las fotografías adjuntadas como soportes no son legibles, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado inconformidades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

3. **AMBULANCIAS:** "..... Sin embargo de manera reiterada el grupo tratante y los Dispensarios remitentes le están generando expectativa al usuario para estos traslados....."

En lo que respecta a este proceso de autorización el Hospital Militar Central, para agilizar la tramitología y garantizar el buen uso de este requerimiento ha implementado una aplicación telefónica (Grupo WhatsApp) donde se encuentra incluido el TC Benedicto Solano, con quien se ha mantenido una comunicación estrecha en lo que se refiere a las autorizaciones de traslados en ambulancia. El

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 08:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

En razón a que la mayoría de las fotografías adjuntadas como soportes no son legibles, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado inconformidades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

5. **VALORACION POR SUPRAESPECIALIDADES Y JUNTAS MÉDICAS:** "Se evidencia inoportunidad en la realización de estas actividades en HOMIL, de manera particular si se solicita los días jueves o viernes prolongando la estancia durante el fin de semana..."

El Hospital Militar Central, con el objeto de dar respuesta a las necesidades asistenciales de los usuarios (respuestas de interconsultas, juntas médicas y evoluciones), cuenta con personal médico de especialistas de forma presencial permanente de acuerdo a normatividad vigente o por disponibilidad al llamado, cumpliendo con indicadores de tiempo de respuesta a interconsulta de acuerdo a la condición clínica del paciente y a los estándares de calidad de atención en salud, cuyo cumplimiento es verificado en forma permanente por el área de auditoria médica del Hospital Militar Central.

En razón a la inconformidad de atención reportada, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado novedades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

6. **NO DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS:** "Se ha evidenciado que los pacientes con quimioterapia en algunos casos el HOMIL, no cuenta con la disponibilidad de medicamentos..."

Es importante aclarar que el Hospital Militar Central, para el proceso de programación de pacientes para tratamientos de quimioterapia, cuenta con un protocolo médico, el cual es aplicado en coordinación con el área de farmacia, y cuenta con controles para el agendamiento de la quimioterapia previa confirmación de la disponibilidad del tratamiento en farmacia. En el caso de la atención de la paciente MGGR, es necesario aclarar que la no disponibilidad del medicamento metrotexate en el mercado nacional (confirmada por una alerta del INVIMA) se constituye en un factor no intervenible por la entidad y responsable del retardo en el inicio del tratamiento programado de quimioterapia.

7. **ABANDONO DE PACIENTES TERCERA EDAD:** "... Debe realizar una evaluación de las redes de apoyo con las que cuente el paciente para evitar que se presenten estancias prolongadas..."

Con relación a la afirmación descrita en ese parágrafo se informa que el Hospital Militar Central cuenta con un protocolo de manejo donde el servicio tratante por medio interconsulta, informa que informa al

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

mencionado proceso ha sido socializado en forma permanente con los servicios médicos tratantes, con las trabajadoras sociales, guardianes y personal de enfermería.

Se informa que al proceso de autorización de solicitud de traslado del paciente es realizada por el médico tratante de acuerdo a la condición médica del paciente y de esta manera interconsulta al servicio de trabajo social HOMIL, quien establece contacto con medico concurrente de la aseguradora para verificar la pertinencia del traslado, en caso de que el traslado sea autorizado, el área de trabajo social HOMIL realiza la búsqueda de red de apoyo para garantizar acompañamiento familiar en egreso agilizando proceso de salida. Sin embrago se solicita verificar proceso con auditor concurrente encargado del paciente, ya que no siempre se encuentra en pisos o en HOMIL y la respuesta no es inmediata y frecuentemente solicitan a trabajo social enviar la foto del folio a sus teléfonos, para proceder a dar la pertinencia del caso respectivo.

Se solicita tener en cuenta que se ha solicitado reiteradamente el apoyo a la Dirección de Sanidad de las respectivas Fuerzas para canalizar otro servicio de transporte, para traslado de los pacientes que egresan sobre todo a sitios distantes, dada la restricción en transporte tanto público, intermunicipal y particular, desde el inicio de la contingencia, para lo cual la respuesta es que las Fuerzas no cuentan con presupuesto para dicha actividad, siendo esto una dificultad para deshospitalizar los pacientes sin tener como desplazarse a su ciudad de origen.

En razón a que la mayoría de las fotografías adjuntadas como soportes no son legibles, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado inconformidades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

4. **ORTESIS:** "Los pacientes que requieren los dispositivos médicos que incluyen (muletas, bastones, sillas de ruedas, caminadores, collar cervical, corsé entre otros) particularmente usuarios retirados, pensionados y beneficiarios también puede generar estancias prolongadas....."

El servicio médico tratante quien emite las ordenes de estos insumos con antelación ha evidenciado que al realizar el proceso de radicación de los documentos por parte de los familiares ante la Dirección de Sanidad Ejercito, a estos se les informa que esta dependencia no cuenta con un contrato vigente o con el insumo disponible en inventario, situación que se ha dado a conocer al personal de auditoria de la Dirección General de Sanidad Militar y de las Dirección de Sanidad Ejercito en repetidas oportunidades; proponiéndose como una oportunidad de mejora de este proceso contar con un Stock de este tipo de insumos (muletas, bastones, sillas de ruedas convencionales) en las instalaciones del Hospital Militar Central, así facilitar y agilizar los tiempos de egresos .

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

servicio de trabajo social Institucional, el cual verifica la presunta negligencia o abandono, realizando las acciones pertinentes según el caso, las cuales quedan debidamente soportadas y registradas en historia clínica, adicionalmente se elaboran los respectivos documentos de reporte a las entidades garantes de los derechos fundamentales de los pacientes. (Defensoría del pueblo, Comisaria de familia, Personería distrital, Bienestar familiar cuando son menores de edad y reporte de novedad a la Dirección General de Sanidad Militar), copia de los mencionados documentos reposan en la oficina de Trabajo Social y del Servicio de Hospitalización del Hospital Militar Central.

8. **EVENTOS ADVERSOS**: "Se solicita el respectivo plan de mejoramiento por parte de la IPS..."

Nos permitimos informar que los eventos adversos, reportados de cada paciente son analizados en el comité institucional de seguridad del paciente, reunión liderada por el área de calidad del Hospital Militar Central y a la que invita permanentemente a los auditores de la DIGSA de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y de acuerdo al análisis y conclusiones de cada caso en particular se emite respectivo plan de mejoramiento en caso de llegar a estar indicado.

En razón a la inconformidad de atención reportada, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado novedades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

9. **HUMANIZACION DE LA ATENCION:** "Poca comunicación del Servicio tratante con el paciente..."

El Hospital Militar Central en cabeza del Servicio de Hospitalización Doctora Fanny Violeta Osorio ha establecido desde el mes de febrero 2020 un canal directo para la escucha oportuna y la intervención necesaria en caso de solicitudes quejas o reclamos por parte de los pacientes hospitalizados, sus familiares y los auditores de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas. Adicionalmente en conjunto con los servicios tratantes y el Servicio de Medicina Familiar ha articulado la trasmisión en forma permanente y oportuna de la información sobre el estado de salud a los pacientes y sus familiares, el cumplimiento de este proceso que es auditado diariamente por un auditor del Servicio de Hospitalización (Dr. Páez).

Desde el inicio de la restricción de visitas a pacientes hospitalizados por la pandemia por COVID-9 y en cumplimiento de la circular 029 de abril del 2020 de la Secretaria de Salud, hemos implementado un plan integral de información oportuna del estado de salud de los pacientes a sus familias a través de llamadas telefónicas realizadas por los médicos de servicios tratantes quedando consignada dicha actividad en la historia clínica. Además, se han generado estrategias de comunicación de los pacientes en áreas restringidas con sus familias a través de las tecnologías de información y comunicación

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

(Video llamadas y llamadas telefónicas), comunicaciones apoyadas permanentemente por el servicio de Enfermería y Trabajo Social.

10. RESPUESTA A CASOS:

Primer Caso: No Disponibilidad De Medicamentos

Caso de la Señora MGGR, donde se refiere observación falta de calidad dado por inoportunidad en continuidad médica por no disponibilidad el día 27/02/2020 de metrotexate en farmacia desde el día 24/02/2020.

Respuesta: Mediante Alerta Sanitaria No. 025-2020, del 20 de febrero de 2020, se requiere el retiro del mercado de los productos Metotrexato solución inyectable 500 mg /5 ml y Metotrexato solución inyectable 50 mg / 2 ml (Actualización) importado por Laboratorios Ropsohn, fabricado por NAPROD LIFE SCIENCES PVT. LTD. (ubicado en la India) y registros sanitarios 2014M-0014898, y 2013M-0014407, es decir de todos los lotes con estos registros sanitarios. Ante esta solicitud por parte del Ente Regulador se procede a recoger la totalidad de viales con este medicamento para retornar al Laboratorio fabricante, por lo que el viernes 21 de febrero de 2020, se requiere al contratista Medmfen-22 UT proceder inmediatamente a adquirir el medicamento de acuerdo a la disponibilidad nacional con otro proveedor. En el lapso lunes 24 de febrero a miércoles 26 de febrero de 2020 el contratista genera los trámites operativos y administrativos para adquirir otra marca (de las dos disponibles de acuerdo a registro INVIMA) proceso que de acuerdo a la disponibilidad del medicamento en el mercado se completa el día 26 de febrero. La paciente CRMG previa adquisición y labores de adecuación pre quimioterapia del medicamento se le administra el 27 de febrero de 2020, por las razones ya enunciadas. Por las Razones expuestas, se aclara que no se requiere plan de mejoramiento por parte del HOMIL.

Segundo Caso

Caso del señor CHM, En esta concurrencia se considera sin criterios de estancia hospitalaria, dado fallo de calidad, por inoportunidad en procedimiento quirúrgico por lo cual se considera estancia inactiva, el manejo antibiótico de primera línea por lo cual se objeta estancia 27-28-20/02/2020 y 1-2 3/2020

Respuesta: Paciente que ingresa el 26/02/2020 remitido con tutor externo en miembro inferior con antecedentes de fractura de tibia refiere secreción purulenta por tutor asociada a fiebre con antecedentes de accidente de tránsito en calidad de conductor de moto en quien inicia manejo médico extra institucional, es valorado por ortopedia confirmando secreción purulenta por tutor externo proximal y hospitaliza para manejo antibiótico (CEFAZOLINA) previo a realización de procedimiento quirúrgico por signos de infección en sitio operatorio asociados a fiebre y respuesta inflamatoria programando al completar 7 días de antibiótico la cirugía , paciente se opera el día 04/03/2020 acorde

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

al plan de manejo instaurado por el médico especialista al ingreso, se realiza drenaje, curetaje y secuestrectomia de tibia e injerto óseo en la tibia egreso el día 05/03/2020.
No se evidencia demora, dado en la atención se requería manejo antibiótico previo al procedimiento quirúrgico. Por la Razones expuesta se aclara que no se requiere plan de mejoramiento por parte del HOMIL

Tercer Caso: Inoportunidad De Junta Medica

Caso Señora RRMB, En esta concurrencia con cuadro clínico estacionario dado inoportunidad en la realización de junta de crónicos solicitada desde el 3/1/2020 se comenta caso con trabajo social con Martha Ochoa para colaboración para realización de junta y definir conducta

Respuesta: La programación y realización de las Juntas de Crónicos es Responsabilidad del Asegurador en Salud (Dirección General de Sanidad Militar) y no del prestador de Salud (Hospital Militar Central), la mencionada paciente fue presentada en junta de crónicos el 18/09/2019 como figura en el registro de historia clínica de neurología con un barthel de 0 con autorización de plan de atención domiciliaria permanente, dando egreso el 04/10/2019, reconsulta al servicio de urgencias el 07/01/2020 paciente se encontraba en manejo domiciliario no requería por su diagnóstico neurológico realización juntas de crónicos adicionales, la Jefe del Servicio de Hospitalización y trabajo social verifica el 17 de marzo verifica que la paciente no cumple no criterios para el programa de alta temprana, por su lugar de residencia permanente y soporte familiar fuera de Bogotá, completando tratamiento antibiótico el 20 de marzo, fecha en que se dio egreso con destino al municipio de Anapoima. No se presenta inoportunidad en atención, pues la paciente tenía junta de crónicos para atención domiciliaria por su patología neurológica de base y autorizada por el asegurador desde octubre de 2019.

Por la razones expuestas sumado a que la responsabilidad de liderar y programar las juntas de crónicos en caso de estar indicadas es responsabilidad del asegurador sumado a que la paciente no cumplía criterios para el programa de alta temprana se aclara que no se requiere plan de mejoramiento por parte del HOMIL.

Cuarto Caso: Evento Adverso

Caso Señor HEJD, En esta concurrencia se considera no pertinente estancia, dado resolución de patología ortopédica en trámite antibiótico por evento adverso en plan de ser llevado a 14 días.

Respuesta: Paciente quien sufrió accidente de tránsito el 13 de Noviembre de 2019 en el Caquetá requiriendo ventilación mecánica invasiva y múltiples procedimientos quirúrgicos, quien ingresa a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Militar el 06/12/2019, documentándose infección de sitio operatorio en miembro inferior izquierdo más neumonía asociada al cuidado de la salud extrainstitucional, al ingreso llego con plan de manejo con meropenem (bacilos gram negativos en

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004344-HMC Id: 86090
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 23-junio-2020 06:53:28
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

cultivos secreción de pierna y secreción orotraqueal), recibe en el Hospital Militar Central manejo médico integral multidisciplinario con múltiples lavados quirúrgico amputación transtibial el 23/12/2019 de pierna izquierda y manejo interdisciplinario con evolución con adecuada evolución clínica, con manejo médico hospitalario indicado y soportado por las guías de manejo de práctica clínica y con una estancia clínica justificada por la severidad de su patología.

Finalmente dando alcance a lo acordado en repetidas ocasiones durante las reuniones celebradas con los auditores de la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones y Jefaturas de Sanidad de las Fuerzas, en lo que respecta a la realización de una auditoria concurrente en tiempo real y no retrospectiva al convenio interadministrativo N°001-2020 con el Hospital Militar Central, recabamos y solicitamos el apoyo de la Dirección General de Sanidad en que se dé cumplimiento a este proceso dinámico de auditoria médica concurrente, con el ánimo de lograr eficiencias operacionales y evitar el desgaste administrativo lo cual redundara en la prestación de un servicio oportuno, seguro, humano y de la mejor calidad a los Usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Doctor **Eduardo Medina Díaz**
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad Médica Hospitalaria

Elaboro: Pilar Adriana Duarte Torres
Servidor Misional en Sanidad Militar
Área Gestión de Calidad

Radicado Nº. 9741 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión respuesta HOMIL ante novedades en cumplimiento clausular reportadas por DISAN EJC

Respetuosamente, me permito remitir al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, para su conocimiento y gestión el Oficio No. E-00004-202004344-HMC Id: 86090 de fecha 23 de junio de 2020, en el cual la Directora del Hospital Militar Central responde a novedades informadas por la Dirección de Sanidad Ejército en su Oficio No. 20203310006324441/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 13 de abril de 2020, y solicita que se informen los casos concretos que se relacionaron en los anexos al informe porque no son legibles los soportes. De igual manera, manifiesta que se mejore el proceso de auditoria concurrente para dar respuesta en tiempo real a las eventualidades que se puedan presentar.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 04 folios - Oficio No. E-00004-202004344-HMC Id: 86090 de fecha 23 de junio de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 JUL 2020 9:25
OFICINA DE REGISTRO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202012862-HMC Id: 86373
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 24-junio-2020 08:47:01
Dependencia: ATENCION AL USUARIO Origen: JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON
Destino: YADIRA ASTRID VASQUEZ VIZCAINO
Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señora Coronel
Yadira Vasquez Vizcaíno
Oficial Superior en Comisión Permanente en la Administración Pública
Medico Patóloga
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado N° R00005-202005461 HMC Id Control 81006

Reciba un atento y cordial saludo, acuso recibo de la comunicación en calidad de Responsable del área de Atención al Usuario del Hospital Militar Central, con toda atención le informo lo siguiente:

1. Una vez recibida su comunicación se realizó seguimiento a la misma y de acuerdo a la verificación realizada a la solicitud presentada, referente a los casos se adjuntas las respuestas.

2. Para su conocimiento le informamos que la Dirección del Hospital para atender sus inquietudes o solicitudes ha dispuesto los siguientes canales de comunicación con el fin de facilitarle a usted los trámites a realizar así: atención presencial a través de la oficina de Atención al Usuario, telefónico mediante el número 3486868 Extensión 3025, página web http://www.hospitalmilitar.gov.co link PQRD y Chat en línea los días lunes, miércoles y viernes en horario de 3:00 pm a 4:00 pm, medios por los cuales usted podrá recibir orientación e información por parte de nuestros funcionarios.

Le agradecemos por comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Teniente. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Atención al Usuario

Elaboró: Alejandra Paramero
Trabajadora Social

Revisó: Te. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Responsable Área de Atención al Usuario

24/06/2020

Anexo: 8 folios

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00005-202002797-HMC Id: 78783
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 28-abril-2020 07:24:17
Dependencia Remitente: ATENCION AL USUARIO
Entidad Destino: GRUPO GESTIÓN SALUD DIGSA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá D.C.,

Señor
José Guillermo Giral Triana
Email: guillermo98146@hotmail.com
Teléfono:311 4818289
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado N° R00005-202004832 HMC Id Control 77919
6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-SUBSA 29.25

Reciba un atento y cordial saludo, acuso recibo de la comunicación, radicada en esta institución el día 20 de abril de 2020 en calidad de Responsable del área de Atención al Usuario del Hospital Militar Central, con toda atención le informo lo siguiente:

Desde el área de Atención al Usuario se realizó seguimiento a la situación referida en su comunicado, por lo anterior me permito informar que una vez recibido su comunicado se realizó seguimiento en el aplicativo Dinámica Gerencial en el cual se identifica que el usuario en mención tenía programada consulta por anestesiología para el día 15 de abril de 2020, consulta a la que el paciente no asistió por contingencia COVID19.

Por lo anterior es importante informar al paciente que *Una vez se reestablezca el servicio de consulta externa el Señor José Guillermo Giral, puede comunicarse al call center de central de citas del Hospital Militar Central al número 3598888, así como también puede enviar al correo electrónico asignacioncitas@hospitalmilitar.gov.co, solicitud escaneada y autorización del procedimiento solicitado, para que la consulta sea asignada."*

2.Para su conocimiento le informamos que la Dirección del Hospital para atender sus inquietudes o solicitudes ha dispuesto los siguientes canales de comunicación con el fin de facilitarle a usted los trámites a realizar así: atención presencial a través de la oficina de Atención al Usuario, telefónico mediante el número 3486868 Extensión 3025, página web http://www.hospitalmilitar.gov.co link PQRD y Chat en línea los días lunes, miércoles y viernes en horario de 3:00 pm a 4:00 pm, medios por los cuales usted podrá recibir orientación e información por parte de nuestros funcionarios

Le agradecemos por comunicarse con nosotros, estaremos atentos a cualquier nueva inquietud de su parte para resolverla a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Teniente. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Atención al Usuario

Elaboró: Alejandra Paramero
Trabajadora Social

Revisó: Te. Jessei Katherine Fuentes
Responsable Área de Atención al Usuario

27/04/2020

Con Copia
Mayor General Javier Alonso Díaz Gomez. Director General de Sanidad Militar. Avenida calle 26 N° 69-76 Torre 3 Piso 4. Conmutador: 3238555-PBX3238555

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00005-202002798-HMC Id: 78784
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 28-abril-2020 07:25:34
Dependencia Remitente: ATENCION AL USUARIO
Entidad Destino: LEIDY KARINA MARTINEZ DURAN
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá D.C.,

Señora
Leidy Karina Martínez
Email: www.eve6@hotmail.com
Teléfono:312 7075874
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado N° R00005-202004832 HMC Id Control 77919
6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAY-SUBSA 29.25

Reciba un atento y cordial saludo, acuso recibo de la comunicación, radicada en esta institución el día 20 de abril de 2020 en calidad de Responsable del área de Atención al Usuario del Hospital Militar Central, con toda atención le informo lo siguiente:

1. Desde el área de Atención al Usuario se realizó seguimiento a la situación referida en su comunicado, por lo anterior me permito informar que con *respecto a la programación de Polisomnografía, por orden de la Dirección del Hospital y como medida general a nivel nacional, se ha suspendido la asignación de citas por el servicio de consulta externa y dada la contingencia nacional por la pandemia del corona virus y los riesgos adicionales que correrían los pacientes por posibles contagios.*

De igual forma siguiendo las recomendaciones emanadas a través de la circular N° 015 del 23 de marzo de 2020 en la cual la Secretaria de Salud informa a las Instituciones Prestadoras de Salud como a las Entidades Prestadoras de Salud, se deben cancelar los procedimientos programados y la consulta externa de los pacientes con condiciones diferibles.

De igual forma se suministra a la Señora Leidy Karina Martínez, el correo electrónico y número de celular del servicio de Neurología al cual podrá comunicarse para ampliar información."

2.Para su conocimiento le informamos que la Dirección del Hospital para atender sus inquietudes o solicitudes ha dispuesto los siguientes canales de comunicación con el fin de facilitarle a usted los trámites a realizar así: atención presencial a través de la oficina de Atención al Usuario, telefónico mediante el número 3486868 Extensión 3025, página web http://www.hospitalmilitar.gov.co link PQRD y Chat en línea los días lunes, miércoles y viernes en horario de 3:00 pm a 4:00 pm, medios por los cuales usted podrá recibir orientación e información por parte de nuestros funcionarios

Le agradecemos por comunicarse con nosotros, estaremos atentos a cualquier nueva inquietud de su parte para resolverla a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Teniente. Jessei Katherine Fuentes Pinzón
Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Atención al Usuario

Elaboró: Alejandra Paramero
Trabajadora Social

Revisó: Te. Jessei Katherine Fuentes
Responsable Área de Atención al Usuario

Radicado N. 2704 - MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS 86.3

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020

Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C.

Asunto: Modificación Distribución Recursos Matriz COVID-19

Respetuosamente y en atención a los recursos asignados a esta Dirección, mediante Resolución No. 1063 de fecha 29 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde asigna el valor de $51.585.000.000,00 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 417 de 2020, relacionado con la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica de cara a la Pandemia generada por el nuevo Coronavirus SARS-COV2, me permito presentar al señor Director la propuesta de recomposición en la distribución de los recursos asignados de conformidad con los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la protección de nuestros colaboradores y la atención médico asistencial de los afiliados al Subsistema de Salud de las FF MM.

En referencia a Radiograma No. 9324 de fecha 19 de junio de 2020, la Dirección General de Sanidad Militar, adelantó el día 23 de junio 2020 reunión virtual de seguimiento a la ejecución presupuestal Recurso 54 – COVID19, con las Direcciones de Sanidad EJC – ARC y Jefatura de Salud FAC, con el fin de tomar acciones frente a los saldos presentados en cada uno de los conceptos asignados en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 417 de 2020, relacionado con la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica de cara a la Pandemia generada por el nuevo Coronavirus SARS-COV2, evidenciando lo siguiente:

- **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

La Dirección de Sanidad Ejército, mediante oficio No. 2020323003292423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 06 de mayo de 2020, solicita se evalúe la posibilidad de realizar modificaciones en la distribución de recursos matriz COVID-19 asignados.

Lady Forero
30 JUN 2020
HORA: 11:35

Mediante oficio No. 202032300637711 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 19 de mayo de 2020, solicita se autorice el traslado de $5.457.679.825,00 provenientes de los recursos asignados mediante Resolución No. 0599 de 2020 para atender la emergencia sanitaria, económica y ecológica, decretada por la pandemia generada por el nuevo Coronavirus SARS-COV2, con destino al Hospital Militar Central; explicando las razones por las cuales se solicita el traslado de los mismos.

En razón a lo anterior, se tiene lo siguiente:

CONCEPTO	EJC	Oficio	Diferencia
EQUIPO MEDICO	3.886.840.000	3.886.840.000	-
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	6.177.000.000	6.177.000.000	-
GASES MEDICINALES	2.276.107.506	461.296.000	-1.814.811.506
PRUEBAS RAPIDAS DE TAMIZAJE	5.224.215.528	5.224.215.528	
ELEMENTOS RUTA SANITARIA	1.440.000.000	1.072.000.000	-368.000.000
SALAS IRA (Infección Respiratoria Aguda)	2.160.000.000	648.000.000	-1.512.000.000
RECOLECCIÓN Y TRASLADO MUESTRAS	2.000.000.000	2.000.000.000	-
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MOLECULARES	10.931.968.402	10.931.968.402	-
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	1.240.000.000	-	-1.240.000.000
ATENCIÓN DOMICILIARIA	2.687.578.967	7.621.991.473	4.934.811.506
TOTALES	**38.023.311.403**	**38.023.311.403**	**0**

Es de resaltar que mediante oficio No. 20203270047583823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17 de fecha 23 de junio de 2020, a través del cual se informa a esta Dirección General los inconvenientes que se han venido presentando para la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. 0599 de mayo de 2020 por valor $38.023.311.400,00 para atender la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia SARS-COV2 (COVID-19). Se coloca en consideración las siguientes acciones de recomposición teniendo en cuenta las necesidades de la DISAN EJC, así:

CONCEPTO	REDUCCIÓN	ADICIÓN
ATENCIÓN DOMICILIARIA	- 5.444.333.713,00	
RED EXTERNA - HOMIL		8.701.549.241,00
PRUEBAS RAPIDAS DE TAMIZAJE - RECOLECCIÓN Y TRASLADO MUESTRAS	- 3.257.215.528,00	
TOTAL	**- 8.701.549.241,00**	**8.701.549.241,00**

Lo anterior, en aras de facilitar el cumplimiento de las metas y coberturas pactadas por la Dirección de Sanidad del Ejército, según lo establece el Decreto 417 de 2020, relacionado con la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica de cara a la Pandemia Generada por el nuevo Coronavirus SARS-COV2.

- **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

La Dirección de Sanidad Naval, mediante oficio No. 20200423541314043 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.5 de fecha 07 de mayo de 2020, partiendo de la distribución técnica realizada por la Dirección General de Sanidad Militar, se permite

realizar algunos ajustes a dicha distribución, teniendo en cuenta necesidades ya suplidas con recursos asignados por la Fuerza al inicio de la emergencia sanitaria y acorde el comportamiento de la Pandemia en diferentes regiones del territorio Nacional, donde la Armada de Colombia hace presencia, siendo necesario priorizar diferentes rutas de atención en salud.

Mediante oficio No. 20200423541374573 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.5 de fecha 13 de mayo de 2020, se da alcance al oficio No. 20200423541314043 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.5 de fecha 07 de mayo de 2020, con el fin de ajustar la distribución de los recursos matriz COVID-19 al valor de $8.939.058.481,00; para efectos de apropiación de cada Unidad Ejecutora de la Sanidad Naval.

CONCEPTO	ARC	Oficio	Diferencia
EQUIPO MEDICO	2.933.813.888	2.933.813.888	0
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	1.392.000.000	1.106.815.200	285.184.800
GASES MEDICINALES	369.867.470	1.054.000.600	684.133.130
PRUEBAS RAPIDAS DE TAMIZAJE	809.966.808	1.534.009.981	724.043.173
ELEMENTOS RUTA SANITARIA	234.000.000	226.790.500	- 7.209.500
SALAS IRA (Infección Respiratoria Aguda)	351.000.000	265.185.800	- 85.814.200
RECOLECCIÓN Y TRASLADO MUESTRAS	325.000.000	-	- 325.000.000
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MOLECULARES	1.694.901.656	629.973.600	-1.064.928.056
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	201.500.000	-	- 201.500.000
ATENCIÓN DOMICILIARIA	627.008.659	1.188.468.912	561.460.253
TOTALES	8.939.058.481	8.939.058.481	- 0

A través de oficio No. 20200423541778593 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-PTTO 29.25 de fecha 19 de junio de 2020, se solicita traslado presupuestal por valor de $1.030.000.000,00 con destino a la Dirección de Sanidad Ejército; de acuerdo coordinaciones e instrucciones dadas en videoconferencia del día 03 de junio de 2020.

Según oficio No. 20200423541805843 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.5 de fecha 23 de junio de 2020, se solicita traslado presupuestal por valor de $987.000.000,00, para pago de pacientes COVID-19 HOMIL, con el fin de realizar la atención de pacientes adscritos a la Armada Nacional, ingresados por patología asociada con COVID-19 al Hospital Militar Central; cuyo pago será efectuado previa auditoria de pertinencia a través de la Dirección de Sanidad Naval.

Mediante oficio No. 20200423541843233 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-29.5 de fecha 26 de junio de 2020, se allega información con el fin de justificar la distribución de los recursos inicialmente planteados frente a los apropiados, así como realizar la recomposición de los rubros, con el fin de poder cancelar servicios médicos por evento COVID-19 en el Hospital Militar Central; se coloca en consideración las siguientes acciones de recomposición teniendo en cuenta las necesidades de la DISAN ARC, así:

Teniendo en cuenta la reunión virtual de seguimiento adelantada el día 23 de junio de 2020, se define que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 417 de 2020, relacionado con la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica de cara a la Pandemia generada por el nuevo Coronavirus SARS-COV2, se hace necesario ajustar los conceptos inicialmente programados, así:

- Elementos de protección por un valor de $435.000.000,00 serán ejecutados a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Sistemas de Información por un valor de $100.000.000,00 se inició su ejecución a través de la Subdirección Técnica y de Gestión.
- Los conceptos restantes por valor total de $204.[illegible] según recomendación de la Subdirección de Salud, se solicita traslado [illegible] recursos con el fin de realizar el pago de las atenciones de pacientes HOSP. ingresadas por patologías asociada con COVID-19 al Hospital Militar Central, cuyo pago será efectuado previa auditoria de pertinencia a través de la Dirección General de Sanidad Militar.

Por lo anterior, se coloca en consideración las siguientes acciones de recomposición teniendo en cuenta las necesidades de la DIGSA, así:

CONCEPTO	REDUCCIÓN	ADICIÓN
GASES MEDICINALES	- [illegible]	
PRUEBAS RAPIDAS DE TAMIZAJE	- [illegible]	
ELEMENTOS RUTA SANITARIA	- [illegible]	
SALAS IRA (Infección Respiratoria Aguda)	27.000.000,00	
RECOLECCIÓN Y TRASLADO MUESTRAS	25.000.000,00	
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS MOLECULARES	- 41.960.252,87	
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	- 15.500.000,00	
ATENCIÓN DOMICILIARIA	- 29.857.555,19	
PAGO RED EXTERNA - HOSP.		204.383.911,88
TOTAL	[illegible]	[illegible]

Según lo expuesto y en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos contemplados en cada uno de los conceptos, al igual que el cumplimiento de las metas de cobertura, resultado y calidad establecidas en el Decreto 417 de 2020, relacionado con la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica de cara a la Pandemia Generada por el nuevo Coronavirus SARS-COV2; las cuales fueron descritas en el radicado No. 2001 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUGS-86.3 de fecha 05 de mayo de 2020, se hace necesario que cada Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud realicen el seguimiento y control garantizando el uso único y exclusivo de estos recursos en atenciones en salud en el marco de la Emergencia Sanitaria.

De igual forma se aclara que las atenciones facturadas con cargo al recurso 54, deben corresponder única y exclusivamente a eventos de pacientes con diagnóstico confirmado COVID-19 positivo.

Finalmente, desde el punto de vista técnico y teniendo en cuenta cada uno de los argumentos emanados desde las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, se encuentra viable la solicitud de recomposición, siempre y cuando se garantice la oportunidad, pertinencia, seguridad, accesibilidad y continuidad, para la protección de nuestros colaboradores y la atención médico asistencial de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Con respeto,

Coronel ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud - DIGSA

C.C.: Grupo de planeación DIGSA

Elaboró: SMSM. Carlos Cuéllar Sánchez
Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud – DIGSA.

PD. Ferdinando Leyva Quintero
Grupo Planeación y Desarrollo Institucional

Revisó: PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación y Desarrollo Institucional

DIGSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004536-HMC Id: 87205
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 11:41:32
Dependencia Remitente: GESTION DE CALIDAD - CLDD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 4 SubSerie: 0

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
15:52 14JUL2020 008337

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N° 69 76
Centro empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Ciudad

Asunto: Convenio Interadministrativo N° 01/2020 - Numeral 12.7

En atención al Convenio Interadministrativo N° 01 de 2020 suscrito entre la Dirección General Sanidad Militar y el Hospital Militar Central, me permito enviar al señor Mayor General Director de Sanidad Militar, la relación de las guías de las diez primeras causas de morbilidad de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.7.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Elaboró: Pilar Adriana Duarte T
Gestión de Calidad

Revisó: Eduardo Medina
Unidad Medico Hospitalaria

Aprobó: CR Yadira Vasquez
Supervisor del convenio

Anexos: 1 CD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004546-HMC Id: 87245
Folios: 5 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 12:50:39
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
1418 02 JUL 2020 307880

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gomez
Director General Sanidad Militar
Av. calle 26 # 69-76
Centro Empresarial Elemento Tierra Piso 4

Asunto: Respuesta solicitud ID Control N°85227 Solicitud Envío Medidas Correctivas ante Novedades en Cumplimiento Clausular del HOMIL.

Con toda atención me permito dar respuesta al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, las novedades reportadas por el Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejercito relacionadas con el Convenio interadministrativo 001 DIGSA 2020, así:

PACIENTE	No HISTORIA	OBSERVACIÓN
VAKA	1004361338	**"se objeta estancia por un día....."** Paciente soldado profesional activo ubicado en Tame-Aracuca con egreso desde el día 31/05/2020 con red de apoyo en la ciudad de Santa Marta, a quien se le realizó valoración por trabajo social. En comunicación con enlace asignado de la unidad informó que el egreso lo realizarían en ambulancia remitida desde batallón 01/06/2020. (Registro en folio N° 165)
ALMA	1032992	**"se objeta estancia por dos días....."** Paciente valorado por el servicio de Trabajo Social el día 29/05/2020 para evaluar criterios de ingreso al programa de alta temprana. El procedimiento de radiología intervencionista, se programó para toracentesis derecha diagnostica guiada por ECO según indicación médica, avalada por guías de práctica clínica con egreso después de la suspender el anticoagulante apixaban por 48 horas.
RSBA	35514928	**"se objeta estancia por dos días....."** Se revisa historia clínica y servicio tratante emitió orden de egreso el día 01/04/2020 paciente egresa el mismo día de emitida la orden de salida.
BAYE	1026307375	**"se objeta estancia por dos día por no disponibilidad de salas....."**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004546-HMC Id: 87245
Folios: 5 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 12:50:39
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

		Revisada historia clínica se documenta que procedimiento se realiza a las 48 horas de su ingreso sin evidenciar fallas o demoras en el proceso de atención de acuerdo a su patología de base.
CMLA	79541108	**"se objeta estancia por un día....."** Revisada la historia clínica se evidencia que el paciente se encontró hospitalizado en área Covid durante 24 horas, a la espera de los resultados de la prueba molecular procesada por la Secretaria Distrital de Salud, reporte necesario para definir manejo definitivo.
AMLE	1065982120	**"se objeta estancia por dos días....."** Paciente quien completa esquema de vacunación por su tipo de patología (Esplenectomia, Pancreatectomia y resección diafragamtica) el día 15/04/2020, egresa el día 16/04/2020.
VER	20246406	**"se objeta realización de imagen diagnostica....."** Revisada historia Clínica se evidencia que el paciente ingresa con una diagnostico de dolor abdominal y sangrado intestinal a descartar, se aclara en antecedentes de ingreso que el paciente sufrió caída antes del periodo de hospitalización y requirió realización de estudio diagnóstico para descartar fracturas.
BCT	17059797	**"se objeta estancia por un día....."** Paciente en quien se inició trámite de oxigeno domiciliario con trabajadora social de la Disan Ejercito entidad responsable del suministro del insumo el día 14/04/2020; equipos e insumos entregados el día 15/04/2020 por la DISAN Ejercito de acuerdo a trazabilidad y seguimiento efectuado con proveedor del oxígeno domiciliario. El servicio tratante emite orden de egreso el día 16/04/2020.
ACN	1120352780	**"se objeta estancia por tres días....."** Paciente egresa el día 23/04/2020, por orden medica del Dr. Vargas del Servicio de radiología intervencionista, quién indicó al servicio tratante no retirar el catéter por riesgo de recidiva del absceso hepático y recomendó continuar manejo intrahospitalario y control a las 72 horas.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004546-HMC Id: 87245
Folios: 5 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 12:50:39
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

MCRT	65739223	**"se objeta estancia por veintiún días....."** Paciente reportada en diferentes oportunidades a la asegurador mediante junta de crónicos que se realiza el 27/05/2020 (DIGSA y DISAN Ejercito), paciente firma desistimiento de traslado a unidad de cuidado crónico, negándose con su familia a egreso hospitalario, situación que fue reportada a los entes garantes de derecho.
YPE	14010681	**"se objeta estancia por tres días....."** Paciente con orden de egreso el día 24/04/2020, trabajo social realiza búsqueda activa de red de apoyo familiar, encontrando hermano que apoya el trámite de egreso en la fecha indicada
GALA	1233896518	**"se objeta estancia por un día....."** Se revisa historia clínica evidenciando en folio N° 5 de fecha 20/04/2020 donde servicio de Cirugía Plástica informa que el procedimiento queda programado para el día 21/04/2020, teniendo en cuenta que no es un procedimiento de urgencia vital, que el paciente es remitido desde Puerto Carreño (Vichada) y que si se maneja de manera ambulatoria, su proceso para realización del procedimiento tendría una demora de alrededor de 2 semanas adicionales (tramites administrativos); se decide programar para el día 21/04/2020 ya que el cupo quirúgico se encontraba completo para pacientes programados el día 20/04/2020. Es importante aclarar que el número de quirofanos se encuentran disminuidos en época de pandemia por Covid y siguiendo los lineamientos nacionales para manejo de dicha pandemia.
OCJE	1193570056	**"se objeta estancia por dos días....."** Paciente que ingresa con diagnostico de fractura diafisiaria, se le realiza consulta de anestesia el mismo día a las 2:00 y se programa para procedimiento quirúrgico el día siguiente, requiere para su procedimiento quirúrgico uso de salvador de células, el día en que se programa procedimiento quirúrgico se presenta urgencia del servicio de cirugía cardiovascular en la que requirió empleo del dispositivo, razón por la cual se reprograma procedimiento quirúrgico garantizando disponibilidad de los equipos requeridos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004546-HMC Id: 87245
Folios: 5 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 12:50:39
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

SRLA	10542455	**"se objeta estancia por dos días....."** Se verifica historia clínica servicio tratante Cardiología en folio N° 158 de fecha 21/05/2020 emite egreso y paciente egresa ese mismo día.
BDV	1683051	**"se objeta estancia por dos días....."** Una vez revisada historia clínica del paciente se evidencia que en fecha 15/04/2020 no se encontraba hospitalizado en la Institución, ingresa el día 22/04/2020

En lo que respecta a las inconformidades reportadas por el área de autorizaciones de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad Ejercito y en razón a que la mayoría de las fotografías adjuntadas como soportes no son legibles o no es claro el motivo del presunto incumplimiento al proceso, solicitamos nos sea enviada la información específica (nombre completo o número de historia clínica) de aquellos pacientes en los cuales se hayan presentado novedades en el proceso de atención para realizar el análisis particular y si llega a ser del caso implementar las respectivas acciones de mejora.

Finalmente dando alcance a lo acordado en repetidas ocasiones durante las reuniones celebradas con los auditores de la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones y Jefaturas de Sanidad de las Fuerzas, en lo que respecta a la realización de una **auditoria concurrente** en tiempo real y no retrospectiva al convenio interadministrativo N°001-2020 con el Hospital Militar Central, recabamos y solicitamos el apoyo de la Dirección General de Sanidad en que se dé cumplimiento a este proceso dinámico de auditoria médica, con el ánimo de lograr eficiencias operacionales y si es del caso generar oportunidades de mejora y evitar el desgaste administrativo lo cual redundará en la prestación de un servicio oportuno, seguro, humano y de la mejor calidad a los Usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Médico

Radicado Nº. 10525 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 28 de julio de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión respuesta HOMIL ante novedades en cumplimiento clausular reportadas por DISAN EJC

Respetuosamente, me permito remitir al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, para su conocimiento y gestión el Oficio No. E-00004-202004546-HMC Id: 87245 de fecha 30 de junio de 2020 recibido el 02 de julio de 2020, mediante el cual la Directora del Hospital Militar Central responde a novedades informadas por la Dirección de Sanidad Ejército en su Oficio No. 20203310035517733/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 22 de mayo de 2020.

Con respecto a las novedades relacionadas en los numerales 1 a 7 del citado documento, se solicita de forma respetuosa que se anexen de forma legible los soportes de las novedades descritas dado que no puede darse trazabilidad a los casos.

Por último, y en concordancia con las reuniones de auditoría llevadas a cabo con los directivos del Hospital Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y esta Dirección General, y con el fin de lograr un proceso de auditoria concurrente que de respuesta en tiempo real a las eventualidades que se puedan presentar, la Dirección General está revisando los mecanismos de comunicación con HOMIL, para que a través del supervisor del contrato 001 DIGSA-HOMIL dicha auditoria sea más efectiva permitiendo una mejora continua del servicio en beneficio de nuestros usuarios.

Con respeto,

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
30 JUL 2020
OFICINA DE REGISTRO

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 02 folios - Oficio No. E-00004-202004546-HMC Id: 87245 de fecha 30 de junio de 2020,

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 209

DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Radicado No. 2731 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13

Bogotá D.C., 01 de Julio de 2020

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
Supervisora técnica Contrato interadmistrativo 001 DIGSA-HOMIL
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá D.C

Asunto: Manual de Auditoría

Respetuosamente, me permito informar a la señora Capitán de Navío, Supervisora técnica Contrato interadministrativo 001 DIGSA-HOMIL, el envío por correo adjunto del Manual de Auditoría que se encuentra en proceso de elaboración, para su conocimiento y observaciones que consideren pertinentes junto a su equipo de trabajo o personas delegadas para esta función, estas observaciones se deben hacer llegar al correo electrónico: liliana.acosta@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, leidy.ruiz@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, Con plazo máximo hasta 10 de julio de 2020

Con respeto

CR. Rocio del Pilar Garzon Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA

Elaboro: PS Leidy Paola Rojas
Área de Cuentas Médica y Concurrencia

Vo Bo.: CR Sandra Elizabeth Agudelo
Coordinadora GROSD -E

2 Julio/2020
9:48 AM

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: rocío del pilar garzón ayala <ropgarzon@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 04:41 p.m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Asunto: Re: OBSERVACIONES AL MANUAL DE AUDITORIA DIGSA

Gracias

Enviado desde mi iPad

El 10/07/2020, a la(s) 12:51 p. m., CN. Diana Yolanda Osorio Chacon <diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co> escribió:

Mi Coronel,

Buen día.

Teniendo en cuenta su orden recibida mediante Oficio No. 2731/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13 de fecha 01/07/2020 (anexo), lo cual también había sido remitido vía correo, me permito enviar el manual de auditoria DIGSA con comentarios, en los cuales encontrará observaciones realizadas por personal del área ARHMC, sobre temas de fondo y de forma frente al documento.

Solicito se tengan en consideración porque parten desde lo fundamental, lo cual al parecer NO es claro para quien elaboró este manual: LA DIGSA NO TIENE NINGUNA COMPETENCIA EN LA SANIDAD DE POLICIA. ES OTRO SUBSISTEMA Y DIGSA NO PUEDE ORDENAR LA IMPLEMENTACION DE DIRECTRICES EN DISAN PONAL NI EN SUS ESTABLECIMIENTOS PONAL.

Le solciito la confirmación del recibido. Gracias!

Atentamente,

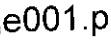

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004585-HMC Id: 87431
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 01-julio-2020 10:31:05
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUFI
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
1419 02JUL2020 007991

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Tierra
Av Calle 26 N° 69 - 76 Piso 4

Asunto: Códigos y Tarifas Institucionales de elementos de Protección Especial para el Personal de Salud Pacientes COVID19.

Con todo respeto, me permito presentar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, los códigos y tarifas institucionales de los Elementos de Protección Especial para el Personal de Salud, que atiende los casos de pacientes COVID19, sospechosos o con diagnóstico confirmado, que ingresa por el servicio de urgencias y son atendidos en consulta, observación de Urgencias, Estancia Hospitalaria, UCI, Procedimientos y Cirugías.

Valores ya depurados luego de gestionar y recibir los apoyos entregados por la ARL en cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional, que según el decreto 488 de 2020 artículo número 5 "Recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19", menciona que hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, las Administradoras de Riesgos Laborales destinarán los recursos de las cotizaciones en riesgos laborales, que trata el artículo 11 la ley 1562 de 2012 de acuerdo con la siguiente distribución: El dos por ciento (2%) para actividades de emergencia e intervención y para la compra elementos de protección personal.

ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL		
CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	VALOR 2020
EPRTURG1	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD URGENCIAS (Valor por atención)	30.000
EPRTURG2	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD OBSERVACION PARA ATENCION DE URGENCIAS (Valor hasta 6 horas)	81.000
EPRTHOS1	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD PARA ATENCION HOSPITALIZADOS (HABITACION) (Valor por dia de Hospitalización)	61.000
EPRTHOS2	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD PARA ATENCION HOSPITALIZADOS (UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO) (Valor por día de Hospitalización)	92.000
EPRTSCI1	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD CIRUGIA (Valor por procedimiento)	156.000
EPRTPRO1	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD PARA PROCEDIMIENTOS (Otorrinolaringología, Coloproctología, Neumología, Gastroenterología, Oftalmología)	59.000
EPRTPRO2	ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19 PERSONAL DE SALUD	30.000

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004585-HMC Id: 67431
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 01-julio-2020 10:31:05
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUFI
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

PARA PROCEDIMIENTOS (Odontología y Cirugía Maxilofacial)

Los costos de los elementos de protección fueron calculados de acuerdo a las estadísticas de los pacientes atendidos y el número de profesionales para dicha atención, con el cuidado de no superar las tarifas del costo de adquisición y el costo administrativo, buscando en ello solamente la recuperación de la inversión de los mismos.

Así mismo y en cumplimiento a que existe un contrato vigente entre el Hospital Militar Central y la Dirección General de Sanidad Militar, para la prestación de servicios a los usuarios del Subsistema de las Fuerzas Militares, el cual incluye la oferta y las tarifas para la atención de urgencias, procedimientos, Cirugías, Hospitalización y UCI; el HOMIL, no aplicará la resolución 914 de 2020, en la cual el objeto de la misma es clara frente a "Que regirá únicamente durante la emergencia sanitaria, en los eventos en que no exista acuerdo de voluntades entre la entidad promotora de salud a la cual se encuentra afiliado el usuario y el prestador de servicios de salud que brinda estos servicios"

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Doctora Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Doctora Adriana Rey
Sector Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Nelson Raúl Benítez Cely Asesora
Profesional de Defensa
Área de Costos

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado No. E 10473 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Elementos de protección especial COVID-19 para el personal de salud en HOMIL

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que ésta Dirección General recibió el Oficio No. E-00004-202004585-HMC Id: 87431 de fecha 01 de julio de 2020 en el cual se informan los códigos y tarifas institucionales de los elementos de protección especial para el personal de salud que presta atención a los pacientes con sospecha o diagnóstico confirmado COVID-19 en los diferentes servicios del Hospital Militar.

El costo de estos elementos de protección personal deben ser gestionados con la Aseguradora de Riesgos Profesionales del Hospital Militar; y para el caso del personal uniformado en servicio activo que labora en el Hospital Militar, el trámite debe ser realizado con cada Dirección de Sanidad de acuerdo a la Fuerza.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Revisó: CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
27 JUL 2020
14.06
OFICINA DE REGISTRO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004593-HMC Id: 87461
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 01-julio-2020 11:21:18
Dependencia Remitente: PATOLOGIA
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio N°5550//MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13
Oficio N° 8089//MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25
Oficio N° 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-29.61

De manera respetuosa y en atención a los oficios relacionados en el asunto, me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, en medio magnético la revisión de los casos de eventos adversos y de calidad, así como copia de los oficios ID 86849 y 86850 suscritos por el Área de Calidad de este centro asistencial, dando así cumplimiento a la Cláusula Décima N° 10.1 del Contrato Interadministrativo 001 DIGSA 2020.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel Médico **Yadira Vásquez Vizcaino**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Publica
Supervisora del Contrato Interadministrativo 001 DIGSA 2020

SMSM. **Pilar Adriana Duarte Torres**
Jefe Área de Calidad

Anexo: lo enunciado.

Numeral 12

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202009910-HMC Id: 81301
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 19-mayo-2020 09:36:31
Dependencia: GESTION DE CALIDAD - CLDD Origen: EDUARDO MEDINA DIAZ
Destino: MIRIAM LUCIA AVILA GUZMAN
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Enfermera Jefe
Miriam Lucia Avila Guzman
Servidor Misional Sanidad Militar
Unidad de Servicios Ambulatorios
Consulta externa

Asunto: Radicado R-00003-202004508-HMC. ID control:75863

Por medio de la presente me permito enviar a la Señora Supervisora del contrato interadministrativo 001 DIGSA 2020, la revisión y análisis de los casos de posibles eventos adversos y de calidad, reportados en el oficio de la referencia, los cuales fueron trabajados con la metodología de Protocolo de Londres

Atentamente,

Dr Eduardo Medina Diaz
Jefe de Unidad Medico Hospitalaria
Hospital Militar Central

Elaboró: Pilar Adriana Duarte Torres
Gestión de Calidad

Revisó: Dr Jose Maria Solano
Servicio de pediatria y Supraespecialidades

Anexos: Lo Anunciado

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO SALUD PÚBLICA

La seguridad es de todos | Mindefensa

ID: 81301
19-05-2020

Radicado No. [redacted] / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13

Bogotá, D.C. 25 de marzo de 2020

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:R-00003-202004508-HMC IdControl: 75863
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 25-03-2020 12:28:13
Remitente: MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ: DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Destinatario: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Se Defensa
Dependencia: DIRECCION GENERAL - DIGE
Tipología: SOLICITUD

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora
Hospital Militar Central
Carrera 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud revisión casos de Eventos Adversos y de Calidad

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que de acuerdo a rondas realizadas los días 26 de febrero y 11 de marzo de 2020, a pacientes hospitalizados y urgencias, por funcionarios de ésta Dirección General, se requiere aclaración y remisión del análisis de las novedades reportadas en los casos que se relacionan a continuación:

HABITACIÓN	GRADO	FUERZA	PACIENTE	IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	NOVEDAD
[redacted]	SLP (H)	EJC	B.C.A.G	1.016.042.650	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	EVENTO ADVERSO: COMPLICACIÓN POR INGERIR ELEMENTOS ESTANDO EN UCI
[redacted]	MP	ARC	E.M.P.	94.487.115	ORTOPEDIA Y TRAUMATO-LOGIA	EVENTO ADVERSO: DEMORA REPETIDA EN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO

Atentamente,

Mayor General JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CR Diana Yolanda Osorio
Supervisora Técnico contrato interadministrativo 001 – DIGSA

	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
	ÁREA GESTION DE CALIDAD
	ACTA DE REUNIÓN
	TEMA: ANALSIS DE ATENCION BCGA1016042650- E:M:P 94487115
	HOJA: 1 de 1 **GRUPO O AREA:**
	FECHA: 3/04/2020 HORA INICIO: 10:00 HORA FINAL:

ACTA N° ☐

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO - ÁREA	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Antecedentes

Se realiza revisión del probable evento adverso reportado por la Dirección General Sanidad Militar mediante ID 75863

PRIMER CASO
ANTECEDENTES

REPORTE "Complicación por Ingerir elementos estando en UCI"

Nombre B.C.A.G.
HC: 1016042650,
Edad: 9 años.
Antecedentes
Episodio sibilante, dermatitis atópica, hermano con Asma

Menor que ingreso remitido el 2 de marzo del año en curso por abdomen agudo secundario a cuerpo extraño, ingreso inmediato a UCI para estabilizar, llevado a cirugía el 3 de marzo realizando laparotomía con hallazgo de cuerpo extraño impactado a nivel de colon ascendente en ángulo esplénico. se realizó cecectomia, apendicetomía, resección de 10 cms de intestino hipoperfundido, llevado a la unidad de cuidado intensivo en el pos operatorio. EL 8 de febrero desescalonan manejo antibiótico e inician dieta líquida con buena tolerancia, el 11 de marzo documentan en los registros médicos "*en horas de la mañana durante la limpieza de la ileostomia se evidencio una bolsa plástica entera la cual se retiró, se reinterroga paciente quien al parecer ingirió la bolsa el día domingo. posterior a evento se coloca Sonda Nasogastrica con abundante drenaje...*". (Folio 126).
El menor evoluciona adecuadamente, el 3 de marzo es llevado a cierre de ileostomía y liberación de adherencias. Se dio egreso el 9/03/2020, con Dx de Pica en manejo (trastorno de la ingestión y de la conducta alimentaria). Continuo seguimiento de psiquiatría infantil.

METODOLOGIA PARA LA REVISION
Revisión de Historia Clínica Medica
Revisión de Registros de enfermería

Reunión de análisis con el servicio de pediatría

ANALISIS PROTOCOLO DE LONDRES:

ORIGEN CONTRIBUTIVO	FACTOR CONTRIBUTIVO	
AMBIENTE	ESPACIO	NA
	CALOR	NA
	RUIDO	NA
	INFRAESTRUCTURA	NA
	CLIMA LABORAL 1. RELACIONES NEGATIVAS ENTRE JEFE Y COLABORADORES	NA
	CLIMA LABORAL 2, NO APEGO A LAS NORMAS LABORALES	NA
	CLIMA LABORAL 3, AMBIENTE TENSO (NO PAGOS OPORTUNOS Y OTROS)	NA
	OTROS	NA
EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS	FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-NA
	DAÑO OCASIONADO AL EQUIPO POR PERSONAL NO ENTRENADO PARA MANEJARLO	-NA
	NO SEGUIMIENTO A FECHAS ESTABLECIDAS	-NA
	CARENCIA DE EQUIPOS - CARENCIA DE INSUMOS	-NA
	OTROS	
INDIVIDUO	CANSANCIO - FATIGA	-NA
	LARGA JORNADA LABORAL	-NA
	STRESS	-NA
	POCA EXPERIENCIA	
	INSTRUCCIÓN INSUFICIENTE	NA
	POCA PLANEACION DE TURNOS	NA
	OTROS	NA
PACIENTE	NO COLABORACION	NA
	MARCADO COMPROMISO DE MORBILIDAD ASOCIADA	NA
	CREENCIAS RELIGIOSA, ETNICAS Y CULTURALES	NA
	FALLAS EN LA COMUNICACIÓN CON SU EQUIPO DE SALUD TRATANTE	NA
	OTROS	Trastorno de los hábitos alimenticios del menor, la cual es diagnosticad durante su hospitalización

TAREA Y TECNOLOGIA	PROCEDIMIENTO	Se cuenta con procedimientos documentados, los cuales se han socializado sobre la atención del paciente
	DISPONIBILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS	NA
	PROBLEMAS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS	NA
	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE FLUIDOS Y SANGRE	-NA
	INFECCION NOSOCOMIAL	- NA
	AYUDAS PARA TOMA DE DECISIONES	NA
	DISEÑO DE LA TAREA	-NA
	CLARIDAD DE LA ESTRUCTURA	-NA
	DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS PROTOCOLOS	-NA.
	POCA ADHERENCIA A GUIAS Y PROTOCOLOS	
	OTROS	

Análisis:
Una vez revisado el incidente se ponen en consideración:

1. Durante la atención se observa cuerpo extraño en la colostomía y al interrogar al menor por parte del servicio de pediatría manifiesta que se comió la bolsa de los cubiertos, ante lo cual se solicita valoración por el servicio de psiquiatría y se inicia el manejo para su patología PICA.
2. Teniendo en cuenta que la definición de EVENTO ADVERSO Es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño, no cumple criterios.

CATEGORIZACION: Incidente

SEGUNDO CASO

REPORTE: "Demora repetida en la administración de medicamentos"

Nombre E.M.P.
HC: 94487115
Edad: 43 Años
Antecedentes Trauma en moto humero

Paciente remitido de Cali con ingreso por caída de moto en agosto de 2018 en calidad de conductor con fractura de humero, cirugía en clínica de Palmira, presento infección en dos ocasiones, requiriendo drenaje quirúrgico, persistiendo con fistula en parte interior de brazo izquierdo, tercio medio, de un centímetro, con secreción serosa, por lo que remiten de Cali. Asiste al servicio de urgencias del Hospital Militar el 18 de diciembre de 2018, iniciando manejo ambulatorio, En febrero de 2019 con evidencia en la radiografía de fractura de húmero con placa, con retardo de la consolidación, El 25 de septiembre de 2019 se realiza liberación de adherencia de tenolisis, osteosíntesis con injerto óseo en humero.
Ingresa por urgencias el 4 de febrero de 2020 por secreción en puntos de herida quirúrgica humeral de 4 meses de evolución, dolor y fiebre asociada. Es programado para lavado y cultivo de humero, realizado el 5/02/2020, tomando

muestras para laboratorio del tejido profundo distal, del tejido profundo proximal y de la secreción de la fistula humer proximal. El 12 de febrero es llevado a nuevo lavado con colocación de perlas de antibiótico en el humero izquierdo, e valorado por Infectologia quienes escalonan manejo antibiótico, completando manejo antibiótico el 13/03/2020, fecha e que se dio egreso.

METODOLOGIA PARA LA REVISION

Revisión de Historia Clínica Medica

Revisión de Registros de enfermería

Revisión de procedimiento de procedimiento: reporte y análisis de eventos adversos código: PL-CLDD-PR-08

Reunión de análisis con el servicio de ortopedia

Guía de manejo: lineamientos de uso apropiado de antimicrobiano código: HP-INFC-GM-03

Procedimiento: atención integral del paciente en hospitalización código: AH-HOSP-PR-01

Procedimiento: dispensación de medicamentos y dispositivos medico quirúrgicos a paciente hospitalizado y urgencias código: AA-UNFA-PR-16

ANALISIS PROTOCOLO DE LONDRES:

ORIGEN CONTRIBUTIVO	FACTOR CONTRIBUTIVO	
AMBIENTE	ESPACIO	NA
	CALOR	NA
	RUIDO	NA
	INFRAESTRUCTURA	NA
	CLIMA LABORAL 1. RELACIONES NEGATIVAS ENTRE JEFE Y COLABORADORES	NA
	CLIMA LABORAL 2, NO APEGO A LAS NORMAS LABORALES	NA
	CLIMA LABORAL 3, AMBIENTE TENSO (NO PAGOS OPORTUNOS Y OTROS)	NA
	OTROS	NA
EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS	FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-NA
	DAÑO OCASIONADO AL EQUIPO POR PERSONAL NO ENTRENADO PARA MANEJARLO	-NA
	NO SEGUIMIENTO A FECHAS ESTABLECIDAS	-NA
	CARENCIA DE EQUIPOS - CARENCIA DE INSUMOS	-NA
	OTROS	
INDIVIDUO	CANSANCIO - FATIGA	-NA
	LARGA JORNADA LABORAL	-NA
	STRESS	-NA
	POCA EXPERIENCIA	
	INSTRUCCIÓN INSUFICIENTE	NA
	POCA PLANEACION DE TURNOS	NA
	OTROS	NA
PACIENTE	NO COLABORACION	NA

	MARCADO COMPROMISO DE MORBILIDAD ASOCIADA	NA
	CREENCIAS RELIGIOSA, ETNICAS Y CULTURALES	NA
	FALLAS EN LA COMUNICACIÓN CON SU EQUIPO DE SALUD TRATANTE	NA
	OTROS	NA
TAREA Y TECNOLOGIA	PROCEDIMIENTO	Se cuenta con procedimientos documentados, los cuales se han socializado evaluado
	DISPONIBILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS	NA
	PROBLEMAS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS	NA
	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE FLUIDOS Y SANGRE	-NA
	INFECCION NOSOCOMIAL	- NA
	AYUDAS PARA TOMA DE DECISIONES	NA
	DISEÑO DE LA TAREA	-NA
	CLARIDAD DE LA ESTRUCTURA	-NA
	DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS PROTOCOLOS	-NA.
	POCA ADHERENCIA A GUIAS Y PROTOCOLOS	Adherencia a los protocolos por parte del tercero MEDFEN
	OTROS	

ANALISIS

1. Una vez revisado los registros en la historia clínica, se realiza corrección del CTC por parte del servicio d Infectología y ortopedia, que han generado inoportunidad en la dispensación del medicamento, se evalúa com falla de adherencia por parte del tercero que dispensa el medicamento, dado que se debe entregar el mismo realizar la corrección posterior.
2. Teniendo en cuenta que la definición de EVENTO ADVERSO Es el resultado de una atención en salud que d manera no intencional produjo daño, frente a la no posibilidad de evaluar el daño o lesión pues el paciente egres 13/03/2020

CATEGORIZACION: INCIDENTE

Teniendo en cuenta que el incidente se relaciona con la caída de las barreras de seguridad, se define realización de pla de mejoramiento, previa revisión del caso con los servicios involucrados, Coordinador de Farmacia y Jefe de la Unida Quirurgica.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Por parte del Hospital Militar se viene trabajando la sistematización de la formulación, para que sea visualizad directamente en farmacia, para su despacho.

SEQUIMIENTO

- Con fecha 15 de marzo se da continuidad a la estrategia de formulación digital entre los servicios asistenciales d

urgencias, unidades de cuidado intensivo y el servicio farmacéutico, para el despacho de la medicación.

- Fortalecer la comunicación entre el servicio farmacéutico y el personal médico a través de controles.
- Auditoria interna concurrente como apoyo a la gestión.
- Capacitaciones a los grupos médicos relacionados con la oportunidad en la formulación y realización correcta d las formulas y de los CTC de los medicamentos NO -MUNT
- Retroalimentación oportuna por parte de farmacia para la corrección de fórmulas con errores en la prescripción.

Firma quien revisa el caso

Maritza Corredor Vargas. MD
Referente de Seguridad

Pilar Adriana Duarte Torres
Coordinadora Gestión de Calidad

COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202011274-HMC Id: 83648
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 04-junio-2020 15:17:32
Dependencia: GESTION DE CALIDAD - CLDD Origen: EDUARDO MEDINA DIAZ
Destino: MIRIAM LUCIA AVILA GUZMAN
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Enfermera Jefe
Miriam Lucia Avila Guzmán
Servidor Misional Sanidad Militar
Unidad de Servicios Ambulatorios
Consulta externa

Asunto: ID 81702 del 21 de Mayo de 2020

Dando respuesta al asunto de la referencia, me permito informar que verificado tanto en la Oficina de atención al usuario como en la Dirección del Hospital Militar Central no se encontró radicada la petición relacionada, sin embargo, me permito dar contestación a los dos puntos relacionados:

1. Con relación al primer evento documentado, se realizó análisis del mismo y se revisó el 5 de diciembre de 2019 con la funcionaria Adriana Espinel, auditora de Gestión de Calidad de la Dirección General de Sanidad Militar, siendo categorizado como evento adverso no prevenible (complicación), se adjunta copia del acta (4 folios).

   El segundo evento mencionado "*...durante este año en una nueva hospitalización se evidencio "la existencia de un objeto extraño de textura plástica" en su duodeno*", es importante aclarar que teniendo en cuenta la patología de base del Señor General Fandiño, quien se encuentra en manejo paliativo, requirió la realización de una derivación transparietohepática con el fin de aliviar los síntomas que ocasiona la obstrucción del conducto biliar al facilitar el drenaje de la bilis, disminuyendo el riesgo de presentar colangitis, buscando mantener la calidad de vida. Estas derivaciones se realizan con dispositivos –cateteres- de usos temporales, los cuales se cambian periódicamente, por radiología intervencionista y dependiendo de la condición del usuario se realiza de forma ambulatoria u hospitalaria.

   En endoscopia realizada el 26 de marzo se documento "*... con cuerpo extraño de posible consistencia plástica con compresión del bulbo duodenal en región posterior...*" catéter que fue posteriormente revisado por radiología intervencionista verificando la permeabilidad y en abril fue cambiado por otro catéter.

2. Se está realizando la solicitud para un segundo concepto por el departamento de Oncología de la Fundación Santafé de Bogotá, trámite que se realiza por el área de extra hospitalarios.

Atentamente,

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-202011274-HMC Id: 83648
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 04-junio-2020 15:17:32
Dependencia: GESTION DE CALIDAD - CLDD Origen: EDUARDO MEDINA DIAZ
Destino: MIRIAM LUCIA AVILA GUZMAN
Serie: 3 SubSerie: 1

SMSM. **Eduardo Medina Diaz**
Jefe Unidad Medico Hospitalaria

Elaboró: Maritza Corredor Vargas
SMSM Gestión de Calidad

Revisó: Pilar Adriana Duarte
Gestión de Calidad

Aprobó: Eduardo Medina Diaz
Jefe Unidad Medico Hospitalaria

Anexos: Lo anunciado

Al contestar cite el radicado:R-00805-202006286-HMC IdControl: 85268
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-06-2020 14:09:25
Remitente: HECTOR JAIME FANDIÑO RINCON: NA
Destinatario: JESSEI KATHERINE FUENTES PINZON: OFICIAL SUPERIOR EN COM ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dependencia: ATENCION AL USUARIO
Tipología: OFICIO SERVICIO COMPROMETIDO

Bogotá, D.C., Junio 12 de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS GÓMEZ
Directora HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad.

ASUNTO: PETICIÓN COPIA JUNTA MÉDICA REALIZADA EN EL MES DE ABRIL DE 2020/ SOLICITUD RESPUESTA PETICIÓN SEGUNDA OPINIÓN.

Con el presente me permito solicitar a la Señora Directora del Hospital Militar Central, se me entregue copia de la Junta Médica que se me realizó en el mes de abril de 2020, teniendo en cuenta que a la fecha no se me ha entregado dicho documento, que además debe hacer parte de mi Historia Clínica.

De igual forma reitero mi solitud efectuada con oficio de fecha 15 de mayo de 2020 en el cual pedí segunda opinión con otros centros asistenciales.

Solicito que las respuestas a mis peticiones de documentos me sea enviada en medio físico a la Carrera 7 Bis #106-87 apartamento 201 y autorizo igualmente a los correos electrónicos jafanri@hotmail.com y nellyecortes@hotmail.com, Teléfonos 3108063826 o 3202313911

Atentamente,

3223582

Brigadier General (RA) HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN

C.C. 3.223.582 de Ubaté (Cund.)

3

ACORE
Información digital

La Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro
de las Fuerzas Militares
ACORE

Lamenta el fallecimiento del Señor Brigadier General (EJC)
HÉCTOR JAIME FANDIÑO RINCÓN
Curso José María Carbonell – Año 1974

Presenta a su esposa **NELLY CORTES DE FANDIÑO**, a sus hijas **NELLY ANDREA, ANA MARÍA** y **PAULA NATALIA FANDIÑO CORTES**, demás familiares y amigos, la más sentida manifestación de condolencias e informa que sus exequias se realizaran el martes 23 de junio a las 1 p.m. en la sala de velación de la iglesia Santa María Magdalena (Carrera 19 con calle 154), posteriormente será trasladado al parque cementerio Jardines de Paz (Cremación).

NOTA: De acuerdo a las normas dispuestas por las autoridades, solo puede asistir el circulo familiar mas cercano.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00004-2020[illegible]HMC el 36442
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 24-junio-2020 11:27:52
Dependencia: GESTION DE CALIDAD - CLDD Origen: MARITZA SILVANA CORREDOR VARGAS
Destino: CARLOS ALFREDO DEVIA CAÑAR
Serie: 3 SubSerie :

Bogotá, D.C.,

Doctor
Carlos Alfredo Devia Cañar
Abogado
Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central

Asunto: Id Control 85266

Dando respuesta al asunto de la referencia, me permito informar que mediante Id Control 81702 llego requerimiento de la DIGSA con asunto Solicitud aclaración eventos adversos y decisiones respecto a la Petición del Señor BG (RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón, documento al cual se dio respuesta a través de la supervisora del contrato mediante Id Control 83648 de fecha 4 de junio de 2020, la cual se adjunta, donde en el punto 2 se documentó tramite en realización.

"*2. Se está realizando la solicitud para un segundo concepto por el departamento de Oncología de la Fundación Santafé de Bogotá, trámite que se realiza por el área de extra hospitalarios*"

Ante información digital de ACORE el 23 de junio la cual se adjunta, lamentando el fallecimiento del Señor BG Héctor Jaime Fandiño, el tramite se suspende, por dejar de ser pertinente.

Atentamente,

SMSM. **Maritza Corredor Vargas**
Gestión de Calidad

Elaboró: NMaritza Corredor
SMSM gESTION DE cALIDAD

Anexos: dos archivos

4

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS 13
1408 08/07/2020 008515

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020331005085243**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, DC., 1 de julio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión de Informe supervisión mes junio Contrato No. 001-DIGSA-2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de supervisión del Contrato No. 001- DIGSA-2020 y respuesta a su oficio con radicado No 5424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13, en el cual solicita se informe acerca del cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del mismo.

Respetuosamente,

Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Sanidad Ejército

Anexo: 12 Folios
Elaboró: SM.SM Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Vo.Bo: P.S Diana Vélez A.
Asesora Jurídica DISAN

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020331005085203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, DC., 1 de julio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Bogota, D.C.

Asunto: Informe Supervisión mes junio Contrato No 001-DIGSA 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el informe de supervisión del Contrato No. 001- DIGSA-2020 y respuesta a su oficio con radicado No 5424/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13, en el cual solicita se informe acerca del cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del mismo. A continuación, se presentan las novedades relacionadas con el clausular del convenio:

La auditoría concurrente de la Dirección de Sanidad, se realiza en el Hospital Militar con periodicidad diaria a los pacientes que se encuentran hospitalizados, la cual tiene como objetivo establecer la pertinencia médica, calidad, oportunidad de los servicios médico que reciben los pacientes, evaluando el contexto de seguridad y salud durante su estancia hospitalaria, esta estrategia busca garantizar la adecuada prestación del servicio y evitar sobrecostos asociados en la atención.

Gracias a este tipo de auditoria el HOMIC en reunión con la Dirección de Sanidad Ejército, ha contratado un grupo de auditores médicos, ángeles guardianes, enfermera de alertas tempranas; profesionales los cuales tienen la misión de ser pares de los auditores concurrentes de la DISAN interviniendo oportunamente en las fallas que se puedan llegar a presentar en la atención de los usuarios, para resolverlas inmediatamente, generando condiciones de seguridad en la atención en salud, garantizando la prestación efectiva de los servicios ofrecidos por el Hospital, así como posibles demoras por trámites administrativos en la realización de exámenes y ayudas diagnósticas.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

A continuación, se relacionan algunos ejemplos de casos particulares que han generado estancias prolongadas en el HOMIC:

1. CC 1031798 cama 51004 paciente de 82 años con cuadro de ICC descompensada estancia de 13 días en manejo medico seguimiento por el servicio de medicina interna y neumología en plan de ser llevado a drenaje por radiología intervencionista estancia inactiva por inoportunidad en procedimiento de 5 días de estancia inactiva.

Historia clínica: 1031798 **Nombre del paciente:** JORGE ENRIQUE SUAREZ SUAREZ
Ingreso: 6391782 **Fecha de Ingreso:** 10/06/2020 5:25 p. m.

PA 159 / 86	FC 80	FR 20	T 36,40	PESO Kg:1	TALLA cms: 1	SATURACION 92	GLASGOW 0	/15

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente masculino de 92 años hospitalizado en contexto de falla cardiaca descompensada, en quien se documentó derrame pleural derecho en rx torax, quien fue llevado a drenaje por toracentesis por parte de radiología, drenando 800cc de liquido amarillo claro. Sin embargo, ante evidencia de persistencia de derrame peural de probabilidad exudado linfocitico por valores de LDH, valorado nuevamente por cirugía de tórax quienes indican posible falso positivo por uso cronico de diureticos. Sin embargo sugieren realizar nueva toracentesis diagnostica para confirmar trasudado. Paciente con dependencia funcional total, sin acompañante, por lo que se solicita valoracion por trabajo social para solicitar a familiar a que se acerque al servicio para firmar consentimiento de dicho procedimeinto. Por el momento pendiente nueva toracentesis y valoracion por geriatria, dada persistencia de delirium. En el momento paciente desorientado, clinicamente estabale, sin dificultad respiratoria, con requerimiento de oxígeno bajo flujo con saturaciones dentro de metas, sin signos de respuesta infalmatoria sistémica. Por el momento, manejo médico sin cambios, atentos a evolución.

2. CC 5960998 cama 51404 paciente de 79 años con estancia de 21 días con diagnóstico de tumor maligno de colon en plan de ser llevado a manejo quirúrgico por el servicio de coloproctología, 4 días de estancia inactiva por inoportunidad en manejo quirúrgico.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

22 JUNIO 2020: Previo lavado de manos, uso permanente de tapabocas y protección ocular según protocolo de la OMS para COVID-19 se valora paciente en habitación.
Se siente bien, no hay dolor abdominal. tolera la dieta. Poca demablacion.
Examen fisico. Paciente en buen estado general,alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria, sin requerimientos de oxígeno. normocefalo,mucosa oral semihumeda, cuello móvil sin masas, sin ingurgitación yugular
torax simétrico normoexpansible, ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular claro sin agregados, Abdomen blando, no distendido, ruidos intestinales presentes, no doloroso a palpación, puño percusión negativa , sonda vesical con orina amarilla clara, sedimento presente
Neurológico orientado, alerta, consciente. sin signos de focalización.
Extremidades superiores en manos con evidencia de hipocratismo digital. no edemas, pulsos distales presentes.
ANALISI. Continuamos plan de preacondicionamiento previo a procedimeinto quirrugico el proximo jueves. Medicina interna indica hierro parenteral.
Explicamos a paciente conducta. NO modificaiocnes a manejo. Insistimos en demabulacion.

23 JUNIO 2020: Previo lavado de manos, uso permanente de tapabocas y protección ocular según protocolo de la OMS para COVID-19 se valora paciente en habitación.
Se siente bien, no hay dolor abdominal. tolera la dieta. nula demablacion.
Examen fisico. Paciente en buen estado general,alerta, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria, sin requerimientos de oxígeno. normocefalo,mucosa oral semihumeda, cuello móvil sin masas, sin ingurgitación yugular
torax simétrico normoexpansible, ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular claro sin agregados, Abdomen blando, no distendido, ruidos intestinales presentes, no doloroso a palpación, puño percusión negativa , sonda vesical con orina amarilla clara, sedimento presente
Neurológico orientado, alerta, consciente. sin signos de focalización.
Extremidades superiores en manos con evidencia de hipocratismo digital. no edemas, pulsos distales presentes.
ANALISI. Continuamos plan de preacondicionamiento previo a procedimeinto quirrugico el proximo jueves. Medicina interna indica hierro parenteral.
Explicamos a paciente conducta. NO modificaiocnes a manejo. Insistimos en demabulacion.

3. CC 19331867 cama 51401 paciente de 63 años con estancia de 8 días en contexto de cáncer gástrico, seguimiento por cirugía general 3 días de estancia inactiva por no disponibilidad de cirugía.

Historia clínica: 19331867 **Nombre del paciente:** SALOMON PEREZ MONTERO
Ingreso: 6388817 **Fecha de Ingreso:** 08/06/2020 5:15 p. m.

PACIENTE DE 62 AÑOS EN CONTEXTO DE TUMOR GÁSTRICO BORMANN III, YA EN RESOLUCIÓN DE SUS PATOLOGÍAS DE BASE, CON ECOCARDIOGRAMA DENTRO DE LOS LIMITES DE NORMALIDAD Y HEMOGLOBINA EN ASCENSO. SE ENCUENTRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN DOLOR Y A LA ESPERA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO EL DIA VIERNES. ANESTESIOLOGIA VALORO Y APROBO PROCEDIMIENTO Y SE DEBERA ORDENAR TIEMPOS DE COAGULACION + VITAMINA K PREVIO A PROCEDIMIENTO, RESERVA DE HEMODERIVADOS, UCI POP, PROFILAXIS ANTIBIOTICO CONTRA ENDOCARDITIS, Y TROMBOPROFILAXIS MECANICA PERIOPERATORIA. SE LLAMA AL NUMERO 3227529853 Y SE COMUNICA CON LA ESPOSA ROSALBA PARA DAR INFORMACIÓN DEL ESTADO DEL PACIENTE.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

4. CC 22011509 cama 122901 paciente de 63 años con estancia de 20 días en contexto de fractura de fémur en manejo médico, curso con infección por covid, última prueba negativa en plan de egreso con indicación de resolución de patología adicionales de forma ambulatoria sin indicación de estancia hospitalaria, estancia prolongada por 5 días ya que el plan de manejo no fue

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

explicado claramente al familiar, lo cual requirió nuevas interconsultas prolongando la estancia y demorando el egreso.

Historia clínica:	22011509	**Nombre del paciente:**	MARIA NOHELIA SALAZAR ATEHORTUA
Ingreso:	6384184	**Fecha de Ingreso:**	02/06/2020 7:54 p. m.

Paciente femenina de 63 años con múltiples comorbilidades quien ingresó por cuadro de fractura de cadera izquierda, por síntomas respiratorios 5 días previos al ingreso, se consideró evaluar la consideración de embolismo pulmonar, con ANGIOTAC negativo para TEP sin embargo con hallazgos sugestivos de infección respiratoria baja sospechosa de infección por COVID 19, reporte positivo (06/06/2020), actualmente en aislamiento piso COVID. Con antecedente de hidrocefalia con indicación quirúrgica de implante de válvula ventriculoperitoneal sin embargo neurocirugía indica que todos los tramites se pueden realizar de manera ambulatoria. En el momento se encuentra estable con mejoría de los síntomas respiratorios, sin dolor, deposiciones normales. Valorada por ortopedia quienes en el momento consideran que no cuenta con indicación quirúrgica. Estable hemodinámicamente sin signos de dificultad respiratoria ni respuesta inflamatoria sistémica. Paciente con posible egreso temprano, sin embargo se habla con familiar (Juan Carlos Toro - Hijo) quien refiere que en el hogar de residencia no cuentan con habitación ni baño personal para aislamiento pertinente de esta paciente. Teniendo en cuenta lo anterior, continua hospitalizada, pendiente reporte de nueva prueba control COVID tomada el 13/06/2020, según resultado definir traslado a piso para continuar manejo quirurgico por el servicio de ortopedia. Por el momento, se continúa igual tratamiento médico instaurado y vigilancia clínica. Se brinda información vía telefónica a familiares (Hijo Juan Carlos Toro 3212834225) quien refiere entender y aceptar. Refiere que no estan de acuerdo con una salida debido a que no tienen claro que vendra con respecto a la fractura de la cadera y ademas refieren que necesitan que se resuelva la hidrocefalia para que pueda volver a ser funcional, se solicita ravaloracion por neurocirugia para que apoirten informacion al a familia.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

5. CC 1094778169 ingreso 7/6 paciente de 19 años de edad con diagnósticos de: 1. leucemia mieloproliferativa crónica de tipo leucemia mieloide crónica - fase crónica diagnostico febrero de 2020, cromosoma philadelphia positivo, no pcr, no fish. Paciente de 19 años con diagnóstico de leucemia mieloproliferativa crónica, en manejo con dasatinib, pero sin evidencia de respuesta hematológica, no se tiene pcr de bcr abl para respuesta molecular ni fish para respuesta cromosómica, por lo cual se solicita citometría de flujo en sangre periférica y fish para bcr abl en sangre periférica, al día 9/6 aun a espera de reporte de fish para determinar conducta.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
HEMATO-ONCOLOGIA

Pagina 3/3

Número de Folio: 33
Fecha de Folio: 09/06/2020 7:51 a. m.

Historia clínica: 1094778169 **Nombre del paciente:** EDGAR FABIAN VEGA VEGA
Ingreso: 6387913 **Fecha de Ingreso:** 07/06/2020 12:35 p. m.

SIGNOS VITALES

PA 118 / 73 FC 78 FR 18 T 36 PESO Kg:1 TALLA cms: 1 SATURACION 97 GLASGOW 15 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente con diagnostico de leucemia mieloproliferativa cronica, en manejo con dasatinib, pero sin evidencia de respuesta hematologica, no se tiene pcr de bcr abl para respuesta molecular ni fish para respuesta cromosomica, por lo cual se solicita citometria de flujo en sangre periferica que reporta hallazgos fenotipicos son compatibles con neoplasia mieloproliferativa cronica de tipo leucemia mieloide cronica, sin rasgos indicativos de fase blastica pendiente fish para bcr/abl en sangre periferica. paraclinicos control con disminucion de recuento leucocitario, sin trastorno hidroelectrolitico, continuamos vigilancia clinica para definir conductas adicionales.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: 0 **LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C921	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA		☑	Presuntivo

6. CC: 23932311 ingreso: 8 /6/2020 paciente de 69 años con diagnóstico de 1. Adenocarcinoma de tipo difuso con células en anillo de sello, mal diferenciado, grado 3, pt4n3m0 iiic 2. Pop (25/03/2020) gastrectomía total - vaciamiento d1 - anastomosis esofagoyeyunoenal termino/lateral, ahora con obstrucción gástrica total por síndrome pilórico, llevada a gastrectomía total (25/03/2020), cursando con recaída tumoral, sin indicación de nueva intervención quirúrgica. Se indicó probable inserción de stent por estenosis esofágica, esperando valoración por gastroenterología y reporte de vías digestivas para definir conducta pero continua a la espera.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
HEMATO-ONCOLOGIA

Pagina 1/4

Número de Folio: 155
Fecha de Folio: 17/06/2020 8:02 a. m.

Historia clínica: 23932311 **Nombre del paciente:** MARIA SEGUNDA GOMEZ DE VARGAS
Ingreso: 6388555 **Fecha de Ingreso:** 08/06/2020 1:58 p. m.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

PARACLINICOS Y ANALISIS

Paciente con diagnóstico de adenocarcinoma gástrico locoregionalmente avanzado, llevada a gastrectomía total en marzo de 2020, con intolerancia a capecitabine, por lo cual inició protocolo Mc donald: 5FU + acido folínico, sin embargo en reestadificación se evidencia recidiva tumoral (patología con bordes negativos), progresión retroperitoneal y probables siembras peritoneales, lesión sospechosa hepática y compromiso metastásico óseo, ante lo cual cirugía oncológica considera no es candidata a manejo quirúrgico, pendiente revaloración por gastroenterología para inserción de stent como medida paliativa para disfagia; ante progresión de enfermedad a estadio IV se llevará a junta para definir continuidad de manejo oncológico. Pendiente O2 domiciliario.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

7. CC: 86011136 ingreso: 17/6/2020 18/6/2020 paciente de 41 años de edad con diagnósticos de -linfoma no hodgkin b de alto grado de tipo doble o triple hit, lugano estadio iii, se había citado para quinto ciclo de GMT, pero llego tarde por lo cual se le indico hospitalización para recibir GMT, egreso el día de hoy.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
HEMATO-ONCOLOGIA

Pagina 4/4

Número de Folio: 94
Fecha de Folio: 18/06/2020 9:04 a. m.

Historia clínica: 86011136 **Nombre del paciente:** ELVIS AGUIAR MARULANDA
Ingreso: 6398344 **Fecha de Ingreso:** 17/06/2020 11:43 a. m.

Paciente de 41 años con diagnostico reciente de linfoma B de alto grado de tipo doble o triple hit, Lugano estadio III con compromiso cervical y mesentérico, en quien se inicio manejo con citoreducción con corticoides, evidenciandose disminución de la masa tumoral, en quien se inicia protocolo Da- EPOCH - R, con adecuada tolerancia, se considera dado situacion actual de covid-19 y reporte de patologia con linfoma b doble vs triple expresor a partir de segundo ciclo protocolo R-CHOP ambulatoria, se recibe reporte estudio FISH FISH para IGH/cMYC, FISH para IGH/BCL2, FISH para BCL6 informe indica un patrón NORMAL de hibridación de la sonda que involucran los genes BCL6,cMYC,IGH,BCL2. Lo que descarta fusión entre los genes IGH - BCL2, fusión entre los genes IGH -cMYC y reamreglos en el gen c MYC. Dado lo anterior paciente continúa manejo quimioterapia RCHOP, paciente programado para quinto ciclo de quimioterapia ambulatoria, sin embargo por hora de llegada no puede administrarse de esta manera y se hospitaliza, completo admistracion en la madrugada, con adecuada tolerancia, con pelfilgastrim on body, ya cuenta con ordenes para administracion de 6 ciclo, por lo que se considera egreso hospitalario, se dn recomendaciones y signos de alarma para reconsultr por urgencias, asi mismo recomendaciones por emergencia sanitaria COVID-19, paciente refiere entender y acptar la informacion sministrada.

PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**

NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C833	LINFOMA NO HODGKIN DE CELULAS GRANDES (DIFUSO)		☑	Definitivo

8. CC: 28546162 ingreso: 1/6/2020 el 19/6/2020 paciente de 73 años con diagnósticos: idx: 1. linfoma de células b de alto grado con compromiso de glándula parótida, paciente femenina de 73 años con diagnósticos linfoma difuso de fenotipo b de alto grado extranodal en plan de quimioterapia protocolo r-gemox, 18/6 continúa tratamiento instaurado y se solicita valoración por radioterapia, 19/6 en la espera de programación cita con radioterapia la cual se hará intrahospitalaria por ausencia de convenio con unidad de radioterapia en

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

ciudad de procedencia y ausencia de domicilio en Bogotá. Estancia considerada no pertinente.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL — Página 3/5

HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
HEMATO-ONCOLOGIA

Número de Folio: 297
Fecha de Folio: 20/06/2020 6:58 a. m.

Historia clinica: 28546162 **Nombre del paciente:** MARIA NERY BARBOSA DE PEÑA
Ingreso: 6382491 **Fecha de Ingreso:** 01/06/2020 8:55 a. m.

Biopsia (Tru-Cut) De Masa Dependiente De Parótida Derecha 18-11-2019, - Infiltración Por Proliferación Linfoide Atípica Compatible Con Linfoma No Hodgkin. El Estudio De Inmunohistoquímica Mostró Una Población Linfoide Atípica Con Inmunofenotipo B Con Cd20 Y Cd79 Positivos, Bcl-6 Positivos Con Indice De Proliferación De Un 100% (Ki-67), Y Una Población T Acompañanante Cd5 Y Cd3. Bcl-2 Negativo. Citoqueratina (Ae1ae3) Negativo En Celulas Tumorales:
DIAGNÓSTICO DEFINITIVO: Biopsia Trucut De Masa De Glándula Parótida: - Linfoma Difuso De Fenotipo B De Alto Grado Extranodal.

SIGNOS VITALES

PA 147 / 68 FC 81 FR 16 T 36 PESO Kg:1 TALLA cms: 1 SATURACION 92 GLASGOW 15 /15

PARACLINICOS Y ANALISIS
Paciente femenina de 73 años con diagnósticos linfoma difuso de fenotipo B de alto grado extranodal, ECOG 3, además infección por VIH. Recibió primera línea con 6 ciclos de esquema R-CHOP, sin respuesta por lo cual se realiza tratamiento secuencial con R-gemox que toleró sin complicaciones. Ha permanecido asintomática, sin respuesta inflamatoria sistémica, con resolución de delirium y mejor control de dolor, a la espera de programación cita con radioterapia, sesiones que se realizarán de manera intrahospitalaria por ausencia de convenio con unidad de radioterapia en ciudad de procedencia y sin domicilio en Bogotá.
PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**
NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

9. CC: 52486268 ingreso: 24/4/2020 el 23/6/2020 paciente femenina de 39 años hospitalizada por nuestro servicio con diagnósticos de: 1. leucemia mieloide crónica con progresión a fase blástica. 12/6 tacar que evidencia nódulos pulmonares de aparición aguda que sugiere proceso infeccioso como foco evidente, 18/6 val por neumología que indica llevara a fbc una vez se tenga disponibilidad de sala. Realizado hasta el día de hoy.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL — Pagina 4/5

HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
HEMATO-ONCOLOGIA

Número de Folio: 328
Fecha de Folio: 23/06/2020 7:50 a. m.

Historia clinica: 52486268 **Nombre del paciente:** YENI ROCIO CARDENAS ARANZAZU
Ingreso: 6344362 **Fecha de Ingreso:** 24/04/2020 1:15 a. m.

Paciente con diagnóstico Leucemia Mieloide Crónica en Fase Blástica, recibió esquema de inducción IDA-FLAG + Ponatinib, y posterior mantenimiento con Itk ponatinib. Presentó síndrome febril asociado a aparición nódulos pulmonares con áreas de vidrio esmerilado no evidenciados en estudios previos, completando 7 dias de aztreonam con respuesta favorable, sin embargo en espera de estudio con FBC con BAL para toma de PCR micobacterias y galactomanano (sugerido por infectologia apesar de ausencia de neutropenia y galactomanano sérico negativo), para definir continuidad de consolidación con protocolo HIDAC. Continúa estable, sin recurrencia de la fiebre, mejoria de cuadro diarreico con toxina para Clostridium positiva por lo que recibe metronidazol oral por 7 dias.
PACIENTE REQUIERE CIRUGIA: NO **FECHA EN QUE REQUIERE CIRUGIA:**
NUMERO CONTROL NUTRICIONAL PACIENTE < 18 AÑOS: **0 LACTANCIA PAC.< 3 AÑOS:** ☐H **PAC.SANO** ☐HC

DIAGNOSTICO

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C929	LEUCEMIA MIELOIDE, SIN OTRA ESPECIFICACION		☑	Presuntivo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

10. CC 10218708 con diagnóstico de polineuropatía desmielinizante inflamatoria crónica secundaria, sospecha de síndrome autoinmune múltiple a confirmar, valorado por servicio de reumatología, indican que por contexto clinico actual es necesario descartar enfermedad autoinmune de tipo artritis reumatoide o síndrome de Sjögren con compromiso extraglandular y en menor probabilidad lupus atentos a resultados y manejo conjunto se continuo manejo establecido, estancia inactiva.

    En esta concurrencia se considera estancia inactiva dado falla de calidad en reporte de estudio de autoinmunidad solicitados (c3, c4 y enas solicitados 20/06/2020), requeridos para determinar manejo por reumatología, por lo cual se objetan los días 22-23-24-25/6/2020.

Fecha de Folio: 25/06/2020 10:57 a. m.

Historia clínica:	10218708	**Nombre del paciente:**	FABIO ANTONIO OCAMPO CARMONA
Ingreso:	6387075	**Fecha de Ingreso:**	05/06/2020 1:34 p. m.

Paciente con diagnóstico de CIDP que fue llevado a plasmaféresis 5 sesiones y actualmente en manejo con esteroide a dosis de 1 mg/kg que se sospechaba de etiología autoinmune dado que tiene RA test positivo de enero. Consideramos que el cuadro actual probablemente corresponde a manifestación severa de enfermedad reumatológica bajo los siguientes argumentos:1. Se sospecha síndrome de sjögren con manifestaciones extraglandulares dado el compromiso por sicca evidenciado por oftalmología, así como RA test positivo a titulos elevados es esperable en este contexto. Estamos pendientes del resto de paraclínicos dado que estaría haciendo parte de grupo de alto riesgo para complicaciones y se beneficiaría de tratamiento inmunosupresor a largo plazo. La realización de biopsia de glándula salival menor aportaría para afianzar este diagnóstico, sin embargo por la contigencia actual de pandemia consideramos diferirla para otro momento. Ya contamos también con electroforesis de proteinas negativa para hipergamaglobulinemia monodonal.2. Tiene diagnóstico de artritis reumatoide doble seropositiva para RA test y anti CCP,erosiva evidenciado en RNM de mano derecha 3. La sospecha de lupus eritematoso sistémico es más baja que sin embargo ante la presencia de úlceras orales que confirma dermatología no se puede descartar por lo que esperamos el resto de paraclínicos, el día de hoy contamos con C3 y C4 normales , asi como funcion renal normal, estaria pendiente anti DNA. Ante todo lo anterior estamos de acuerdo con el manejo instaurado por neurología, junto con el plan de rehabilitación que es fundamental para el paciente. Se decidió el dia de ayer inico de MTX e hidroxicloroquina , como ahorradores de esteroide. De acuerdo a evolución y seguimiento se podría considerar candidato para otras terapias como anti CD20 dado el compromiso severo desde el punto de vista neurológico y que este está más asociado a síndrome de sjögren.Pendientes crioglobulinas, AntiDNA y ENAS. De no haber contraindicacion por parte de neurologia, consideramos que el paciente se beneficia de descenso de esteroide a dosis de 0.5 mg / kg y en consulta externa continuar descenso. Por nuestra parte no requeriria estudios adicionales de manera intrahospitalaria.

11. CC 1049619256 en manejo de bocio tiroideo grado iii, hipertiroidismo en estudios, pendiente valoración por medicina nuclear para dicho procedimiento se llama al servicio los cuales confirman que el día de mañana se interconsultara el paciente, actualmente presenta problemas para la deambulación con aumento de los temblores por lo cual solicitan paraclínicos de control con gasto hipocalóricos. En esta concurrencia se considera estancia inactiva por inoportunidad en respuesta de interconsulta medicina nuclear para definir conducta por lo cual se objeta 2-3/6/2020

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
HISTORIA CLÍNICA
EVOLUCION
ESTANCIA GENERAL

Número de Folio: 53
Fecha de Folio: 03/06/2020 12:22 p. m.

Historia clínica: 1049619256 **Nombre del paciente:** YEISON OMAR GOMEZ ARIAS
Ingreso: 6373914 **Fecha de Ingreso:** 25/05/2020 2:59 a. m.

PARACLINICOS Y ANALISIS

Análisis:Paciente con sospecha de enfermedad de graves, con anticuerpos antitiroglobulina positivos, ya valorado por servicio de endocrinología, quienes consideran ser candidato a manejo con yodo radioactivo, pendiente valoración por medicina nuclear para dicho procedimiento se llama al servicio los cuales confirman que el dia de mañana se interconsultara el paciente actualmente presenta problemas para la deambulación con aumento de los temblores por lo cual ss paraclínicos de control con gasto hipocalóricas por su enfermedad de base, valoración por nutrición quien le ajustó la dieta, hemodinámicamente estable, sin signos de respuesta inflamatoria sistémica, mejoría de dolor osteomuscular, se revisa para clínicos con T4L 3.21** con fármacos para disminuir la producción de T4 los cuales ya se encuentra en dosis máxima. Continuamos igual manejo clínico y vigilancia del mismo. Plan: Omeprazol 40 mg / díaMetimazol 20 mg / 8 hMetocarbamol 750 mg / 8 h voPropranolol 80 mg / 12 h voP: Valoración por med. NuclearSS: CH, CL,K,NA,CA,FOSF,MAG,BUN,CREATINITIA

12. CC 1077862145, en manejo de leishmaniasis cutánea tratada previamente con glucantime y anfotericina b 3mg/kg/día (2019), se hospitaliza para inicio de sexta dosis anfotericina b liposimal, en esta concurrencia se considera estancia inactiva por falla de calidad en inoportunidad medica por no despacho de medicamento anfotericina b para su sexta dosis, quien fue hospitalizada para esta aplicación, por lo cual se objeta estancia 4-5/6/2020

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Página: 8/12

DATOS PERSONALES **FECHA DE REGISTRO:** 05/06/2020 9:19:25 a. m.

Identificación: 1077862145 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 24/12/1991 Edad en atención: 28 Años \ 5 Meses \ 12 Días Estado Civil: Soltero

Dirección: CRREA 3 # 54 30 BARRIO GALAN BOGOTA Teléfono: 3105815736

Procedencia: BOGOTA D.C. Ocupación: SOLDADO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO FOLIO N° 70 **(Fecha: 05/06/2020 09:19 a. m.)**

Responsable: ELIAS ALMARIO GOMEZ - PAPA Teléfono Resp: 3123893070

Dirección Resp: Nº Ingreso:6385976 Fecha: 04/06/20 15:04:21

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

ANALISIS
PACIENTE MASCULIO DE 28 AÑOS DE EDAD CON LEISHMANIASIS CUTANEA CON FALLA TERAPEUTICA AL GLUCANTIME POR LO QUE SE INCIO MANEJO CON ANFOTERICINA B LIPOSIMAL A DOSIS DE 5MG/KG/DIA. EN EL MOMENTO HOSPITALIZADO RECIBIENDO LA SEXTA DOSIS DE ANOFTERICINA B LIPOSOMAL, EN EL MOMENTO PENDIENTE INFUSION. SE ENTREGA ORDEN DE HOSPITALIZACION PARA APLICACION DE 7MA DOSIS EL 15 DE JUNIO DE 2020. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFEIER ENTEDER Y ACPETAR.

Finalmente, del área de autorizaciones se evidencian las siguientes novedades reiterativas del Hospital Militar Central:

1. Se evidencia en las solicitudes de la junta de evaluación en tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos (JETEP) con solicitudes con códigos CUPS que no corresponden a lo solicitado por el profesional tratante lo cual genera devoluciones y trámites administrativos innecesarios para los usuarios.

2. Envían solicitudes de servicios por clínicas (diabetes, coagulación, hematología, ojo seco, de falla cardiaca), que no están contempladas en el convenio DIGSA-HOMIC las cuales son muy concurrentes.

3. Diagnósticos no correspondientes a la especialidad que se remite.

4. Se direccionan órdenes indicando que sean para el Hospital Militar Central cuando es de primer nivel o se pueden tratar en los Establecimientos de Sanidad Militar ya que cuenta con personal idóneo y capacitado para realizar estas consultas o exámenes.

5. Órdenes no justificadas clínicamente para atención de alta complejidad del porqué se dejan en el Hospital Militar Central.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331004221543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

6. Frecuencia de controles menor a 4 meses, según manual de autorizaciones son 120 días el tiempo estimado promedio de consulta externa, si requiere atenciones en menor tiempo se debe justificar con claridad en la orden de control, lo cual no se evidencia.

7. Órdenes con nombre del médico en la observación y no colocan la subespecialidad a tratar.

8. Órdenes manuales no registra la fecha, el diagnostico, o se encuentran mal diligenciada o ilegibles.

Por lo anterior se viene presentando inconvenientes con el usuario, debido a que envían al correo electrónico para que se genere la autorización, encontrándose mal diligenciada generando devoluciones. Lo cual genera traumatismo e inconformismo en los usuarios incrementando las quejas.

Respetuosamente.

Coronel NIDYA PATRICIA PINEDA LOPEZ
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Anexo: 6 Folios.

Elaboró: SM.SM Carlos Adrian Escobar Lozano
Gestor del Riesgo Disan Ejército

Elaboró: TE Carlos Felipe Morales Tamayo
Oficial Servicios Asistenciales (E)

Elaboró: MY Sildrey Veigleiza Árenas Vesga
Oficial Auditoria en Salud

DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2020333004529103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.1

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GÓMEZ GALVIS
Directora Hospital Miliar Central
Bogotá-D.C

Asunto: Solicitud actualización de CUPS resolución 3495/2019 para la junta de evaluación en tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos (JETEP).

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor General Directora del Hospital Militar Central, actualizar los CUPS encontrados en el sistema de Dinámica Gerencial a la resolución CUPS vigente 3495/2019 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y de aplicación para regímenes de excepción Artículo 2 "Ámbito de aplicación: las disposiciones aquí previstas aplican a las Secretarías Departamentales, Ddistritales y Municipales de salud o la entidad que haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud - EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, entidades adaptadas, entidades que administran planes voluntarios de salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, las compañías de seguros que expidan el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito - SOAT, entidades o instituciones de los regímenes especial y de excepción de salud bajo el cual prestan sus servicios, los organismos de dirección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y demás agentes del Sistema de Seguridad Social Integral."

Lo anterior evidenciado en las solicitudes de la junta de evaluación en tecnologías y procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos (JETEP) con solicitudes con códigos CUPS que no corresponden a lo solicitado por el profesional tratante lo cual genera devoluciones y trámites administrativos innecesarios para los usuarios.

Al contestar, cite este número

Adicionalmente y en referencia a las solicitudes de los usuarios:

1. Juan Crisostomo Mora Céspedes C.C. 17109939, con solicitud de servicios por parte de la especialidad de Oftalmología, la cual se emite con CUPS citado 890501 "Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina general y caso" y observación donde "Se solicita Comité Técnico Científico para la realización de blefaroplastia superior funcional y conservadora de ambos ojos más corrección de ptosis de cejas por suspensión frontal más corrección de ptosis aponeurótica del parpado superior".
2. Jose Cifuentes Paramo C.C. 7228248, con solicitud de servicios por parte de la especialidad de Cirugía Plástica la cual se emite con CUPS citado 890501 "Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina general y caso" y con observación donde "Se solicita levantamiento de la cola de cejas funcional".

De acuerdo a las solicitudes anteriormente mencionadas y de varias que han sido radicadas en esta Dirección sin la codificacion CUPS correspondiente la cual es requerida para realizar el respectivo trámite, se solicita amablemente se adjunte el CUPS correspondiente de acuerdo a la resolución vigente para dar trámite a todas las solicitudes.

Respetuosamente

Brigadier General. JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Dirección de Sanidad Ejército

Anexos: (12) Documentación del usuario José Cifuentes
(10) Documentación del usuario Juan Mora

Elaboró: PS, Angie Soranny Andrade Rodriguez
Coordinación JETEP DISAN EJC

Revisó: TE. Carlos Felipe Morales Tamayo
Oficial Servicios Asistenciales (E) DISAN EJC

Aprobó: CR. Hernando Humberto Riaño Pérez
Oficial Gestión Servicios de Salud (E) DISAN EJC

VoBo: Diana. Vélez.
Asesora jurídica DISAN EJC

...ITAR CENTRAL

Fecha Actual : lunes, 02 marzo 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

...: 20619546 | Nº Folio: 190 | Folio Asociado:

...NALES

...: MYRIAM GIL MORA | Identificación: 20619546 | Sexo: Femenino

...: 12/abril/1954 | Edad Actual: 65 Años \ 10 Meses \ 20 Días | Estado Civil: Casado

...: CLL 55 SUR N 24 B-55 BLO 35 APA 101 | Teléfono: 7141064-318 3053337

...: BOGOTA | Ocupación: AUXILIAR 16

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES | Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL | Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: | Teléfono Resp:

Dirección Resp: | Nº Ingreso: 6266137 | Fecha: 02/03/2020 8:17:53 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica | Causa Externa: Enfermedad_General

Código Diagnóstico - Diagnóstico

C73X TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 39144 **CUPS:** [redacted] JUNTA MEDICO QUIRURGICA CADA ESPECIALISTA POR REUNION **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: DE ONCOLOGIA PARA AUTORIZACION [redacted]

Total Ítems: 1

FIRMA:

Médico: 93411405 FORERO CASTRO NICOLAS ENRIQUE

Especialidad: 554 - GENETICA PEDIATRICA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Fecha Actual : miércoles, 29 enero 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

Nº Folio: 81 **Fecha Solicitud:** 29/01/2020 15:13

Nº Historia Clinica: 1025531881

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CAROL YULIETH FRANCO VERGARA **Identificacion:** 1025531881 **Tipo Doc:** NúmeroUnicoIdentificacion **Sexo:** Femenino

Fecha Nacimiento: 15/noviembre/2006 **Edad Actual:** 13 Años \ 2 Meses \ 14 Dias **Estado Civil:** Soltero

Dirección: DIAGONAL 40 C SUR N 12-87 BARRIO SAN JORGE **Teléfono:** 3103006545 6638474

Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SOLDADO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6166713 **Fecha:** 29/01/2020 14:54

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad Consulta: No_Aplica

Diagnostico G438

Cama:

ÁREA SERVICIO: PTOTOR PROCED. Y EXAM.-OTORRINO

LISTADO DE EXAMENES

CODIGO	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
27107	[redacted]	ESTUDIO VESTIBULAR CON FOTO ELECTRONISTAGMOGRAFIA	1	Rutinario
Observaciones: [redacted] IV NIEVL				
27107	[redacted]	ESTUDIO VESTIBULAR CON FOTO ELECTRONISTAGMOGRAFIA	2	Rutinario
Observaciones: [redacted]				

Total Items: 2

RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 20203400011 88582
Asunto: COMITE TECNICO CIENTIFICO PAR
Fecha: 19-06-2020 11:11 AM
Usuario radicador: DEIRA RAMIREZ
Destino: COPER-DIBAN-GestiÃ³n Documers
Remitente: CAROL YULIETH FRANCO VERG

Firma y Sello Médico Tratante:

Medico: [redacted] JIMENA ZAMORA VALENCIA CONTRATO

Especialidad: CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual: martes, 09 junio 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS
GENERAL O INGRESO

Nº Folio: 97 **Folio Asociado:**

Nº Historia Clínica: 17109939

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN CRISOSTOMO MORA CESPEDES **Identificación:** 17109939 **Sexo:** Masculino

Fecha Nacimiento: 02/diciembre/1944 **Edad Actual:** 75 Años \ 6 Meses \ 7 Dias **Estado Civil:** Casado

Dirección: CALLE 134A 55 A 20 A 404 COLINA CAMPESTRE **Teléfono:** 7040474/3124358137

Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SARGENTO VICEPRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6380145 **Fecha:** 29/05/2020 12:04:55 p. m.

Causa Externa: Enfermedad General

Finalidad Consulta: No Aplica

Codigo Diagnóstico	Diagnóstico
H024	BLEFAROPTOSIS

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Codigo: 39144 **CUPS:** [redacted] JUNTA MEDICO QUIRURGICA CADA ESPECIALISTA POR REUNION **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: [redacted] FUNCIONARIO CONSTATADO EN EL AMBULATORIO [redacted] SUSPENSION FRONTAL MAS CORRECCION DE PTOSIS APONEUROTICA DEL PARPADO SUPERIOR [redacted]

Total Ítems: 1

FIRMA

Médico: 52148182 CAMARGO GONZALEZ JENNYFER

Especialidad: 480 - OFTALMOLOGIA

52148182

Nombre reporte: HCRPReporteDBase
LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
[illegible]

Fecha Actual: [illegible] 16 Junio 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCIÓN

[illegible]	80204521	N° Folio:	[illegible] Folio Asociado:
DATOS DE PACIENTES			
Nombre Paciente:	JORGE URIEL CORONADO DUARTE	Identificación:	80204521 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento:	18 enero 198 Edad Actual: 37 Años \ 5 Meses \ 8 Días	Estado Civil:	Casado
Dirección:	CALLE 13 B 11 ESTE N 92 BLOQUE C 4 204 SOACHA	Teléfono:	3542323 3118043975 3114987042MAMA
Procedencia:	BOGOTA D.C.	Ocupación:	SOLDADO PROFESIONAL
DATOS DE AFILIACIÓN			
Entidad:	FUERZAS MILITARES	Régimen:	Regimen_Simplificado
Plan Beneficios:	DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL	Nivel - Estrato:	ESTRATO GENERAL
DATOS DEL INGRESO			
Responsable:		Teléfono Resp:	
Dirección Resp:		N° Ingreso:	6397324 Fecha: 16/06/2020 12:59:30 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Código Diagnóstico:	Diagnóstico		
[illegible]	BLEFAROPTOSIS		

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 39144 **CUPS:** [redacted] JUNTA MEDICO QUIRURGICA CADA ESPECIALISTA POR REUNION **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: [redacted]

ANEXAR:
COPIA DE LA HISTORIA
CDULA
CARNET
CAMPO VISUAL
FOTO

Total Ítems: 1

DIRECCION DE SANIDAD
16 JUN 2020

[illegible] CAMARGO GONZALEZ JENNYFER
[illegible] OFTALMOLOGIA

10

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : jueves, 27 febrero 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS
EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 37790712 **Nº Folio:** 100 **Fecha Solicitud:** 27/02/2020 13:18

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: NATALIA GUTIERREZ DE SANCHEZ **Identificacion:** 37790712 **Tipo Doc:** Cédula Ciudadanía **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 12/septiembre/1947 **Edad Actual:** 72 Años \ 5 Meses \ 15 Días **Estado Civil:** Viudo
Dirección: CALLE 174C # 63-24 VILLA DEL PRADO **Teléfono:** 3113729123
Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SARGENTO PRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO
Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6256943 **Fecha:** 27/02/2020 13:02

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General
Diagnostico H353
Cama:

AREA SERVICIO:	IMAG	RADIOLOGIA

LISTADO DE EXAMENES				
CODIGO	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
21712	879301	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA TORAX	1	Rutinario
Observaciones:	SIMPLE EN 6 MESES			

Total Items: 1

Firma y Sello Médico Tratante:

Médico: 79940101 VILLAMIZAR BENESCH FREDY ERNESTO
Especialidad: 134 - CIRUGIA DEL TORAX

Nombre reporte : HCRPRSolicexamenes Pagina 1/1 Medico: FREDY ERNESTO VILLAMIZAR BENESCH Código: 79940101

Usuario Imprime: 79940101

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

[illegible]

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: OSCAR FERDINAN CAICEDO BENAVIDES

Fecha Nacimiento: [illegible] 45 Años 6 Meses [illegible] Días

Dirección: [illegible]

Procedencia: BOGOTA

DATOS DE AFILIACION

Entidad: FUERZAS MILITARES

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Dirección Resp.:

Finalidad Consultar: No Aplica

Código Diagnóstico: Diagnóstico

CLAS: [illegible]

Identificación: [illegible]

Estado Civil: Soltero

Teléfono: 3103204081

Ocupación: TENIENTE CORONEL

Régimen: Regimen Simplificado

Nivel Estrato: ESTRATO GENERAL

Teléfono Resp.:

N° Ingreso: [illegible]

Causa Externa: Enfermedad General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 39140-168 **CUPS:** 890405 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENFERMERIA **Cantidad:** 1 **Estado:** Autorizado

Observaciones: [redacted]

Total Items:

FIRMA:

Médico: 79946720 SEGOVIA GOMEZ JAVIER

Especialidad: 350 - HEMATO ONCOLOGIA

Nombre reporte: HCRPReporteCBase

LICENCIADO A: (HOSPITAL MILITAR CENTRAL) NIT [illegible]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830040256
DIRECCION: TRANSVERSAL 3a No. 49-00 Colombia - Bogotá TELEFONO: 3486868 EXT 5440

Fecha Diligenciamiento: 03/04/2020 10:42:43 a.m.

PLAN DE MANEJO - EXTERNO - FORMULA MEDICA

No. 8905943
Folio: 261

Nº Historia Clínica: 132966
Nombre Paciente: CRISTOBAL HERRERA RODRIGUEZ
Edad Actual: 90 Años 10 Meses 23 Dias
Nota de Servicio: MEDICINA FAMILIAR
Identificación: 132966 CédulaCiudadania
Sexo: Masculino
Teléfono: 3143713429 3102081715 **Dirección:** CRA 66A N 10A-03 BOGOTA
Grado: SARGENTO VICEPRIMERO
Entidad: FUERZAS MILITARES **Fuerza:** EJERCITO NACIONAL
Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL
Nº Ingreso: 6214431 Fecha Ingreso: 22/03/2020 09:38:15 a.m.
Cama: 62201
Medico: 1032359803 - RINCON LEON LEIDY CAROLINA **Diagnostico:** R13X

INDICACIONES A PACIENTE

Indicación: SE SOLICITA CITA CONTROL POR FONOAUDIOLOGIA POR CONSULTA EXTERNA, GRACIAS

Total Ítems: 1

Firma y sello del profesional tratante	Responsable del despacho:
Cedula Rincon	Auxiliar Técnico:

Nombre y Apellidos	
Información de quien recibe	
Telefono:	Firma:

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

ORIGINAL

Fecha Actual : viernes, 03 abril 2020
Usuario Impresion: 1032359803

Medico: LEIDY CAROLINA RINCON LEON
Especialidad: MEDICINA FAMILIAR RM06
Cedula: 1032359803

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-6]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : lunes, 25 mayo 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 52182421 **Nº Folio:** 131 **Folio Asociado:**

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ESPERANZA DAZA RINCON **Identificación:** 52182421 **Sexo:** Femenino

Fecha Nacimiento: 25/febrero/1974 **Edad Actual:** 46 Años \ 3 Meses \ 0 Días **Estado Civil:** UnionLibre

Dirección: CALLE 38 NUMERO 50-22 **Teléfono:** 3132213006

Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SARGENTO PRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ANGELA CARVAJAL **Teléfono Resp:** 311 492 91 91

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6373956 **Fecha:** 25/05/2020 2:29:57 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

Código Diagnóstico	Diagnóstico
N939	HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS;

Código: 39143-122 **CUPS:** 890350 CONSULTA ESPECIALIZADA CONTROL GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA **Cantidad:** 1 **Estado:** Rutinario

Observaciones: CONTROL CON REPORTE DE HISTEROSONOGRAFIA, HOSPITAL MILITAR

Total Ítems: 1

FIRMA:

Médico: 79421773 ABRIL GALEANO GIOVANNI ENRIQUE

Especialidad: 341 - GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

Fecha Actual : lunes, 01 junio 2020

SOLICITUD DE SERVICIOS

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

Nº Historia Clínica: 17061705 **Nº Folio:** 175 **Folio Asociado:**

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: GERARDO ARIAS VALENCIA **Identificación:** 17061705 **Sexo:** Masculino

Fecha Nacimiento: 26/septiembre/1941 **Edad Actual:** 78 Años \ 8 Meses \ 5 Días **Estado Civil:** Casado

Dirección: CARRERA 74 B # 47-57 B/ NORMA DIEZ ENGATIVA **Teléfono:** 4100800-3152088335

Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** SARGENTO VICEPRIMERO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: DIGSA 2020 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: SIDILINA PEÑA **Teléfono Resp:** 3153625406

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 6383113 **Fecha:** 1/06/2020 4:25:40 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

Código Diagnóstico **Diagnóstico**

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código: 39143-101 **CUPS:** 890328 CONSULTA ESPECIALIZADA CONTROL CARDIOLOGIA **Cantidad:** 1 **Estado:** Urgente

Observaciones: CITA PRIORITARIA PACIENTE CON ENFERMEDAD CORONARIA

Total Ítems: 1

FIRMA

Médico: 1085313366 FAJARDO PERDOMO MARIA ALEJANDRA

Especialidad: 060 - MEDICINA GENERAL

Radicado Nº: 10575 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión respuesta HOMIL ante novedades en cumplimiento clausular reportadas por DISAN EJC

Respetuosamente, me permito informar al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, que el 08 de julio de 2020 esta Dirección General recibió su Oficio No. 20203100508524 3/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 01 de julio de 2020, por medio del cual se presentan novedades en relación al cumplimiento del clausular desde la Supervisión de la Sanidad Ejército.

Con el fin de mejorar el proceso de concurrencia, se requiere que los hallazgos que se encuentren por los auditores de la Sanidad Ejército, sean presentados inmediatamente a los auditores en salud del Hospital Militar para dar celeridad a las correcciones y soluciones que se requieran. Así mismo, y en referencia a las novedades relacionadas en los numerales 1 a 8 del citado documento, se solicita que se relacionen y anexen de forma legible los soportes de las novedades descritas, con el fin de dar trazabilidad a los casos.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
03 AGO 2020 14:06
FOLIO DE REGISTRO

Radicado No. 0120004704002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA–SUBAF-GRUCO-60.8

Bogotá, D.C., 01 de Julio de 2020

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
Supervisora Técnica
Convenio Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020
Dirección General de sanidad Militar
AV calle 26 No. 69-76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá, D.C

ASUNTO: Radicado No. 007826 de fecha 25 de junio de 2020.

Respetuosamente, con toda atención me permito enviar para su conocimiento el radicado del asunto, por medio del cual la Directora del Hospital Militar Central, da respuesta a las novedades reportadas en el informe de supervisión correspondiente al mes de Marzo – Abril, en referencia del Convenio Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Tres (03) folios - Radicado No. 007826 de fecha 25 de junio de 2020

Elaboró: PD. Lady Hernández
Abogada Grupo de Contratación

Revisó: SS. Rafael Higua
Coordinador Grupo de Contratación (E)

Vo. Bo: CN. John Sánchez
Subdirector Administrativo y Financiero

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004394-HMC Id: 86355
Folios: 5 Anexos: 0 Fecha: 24-junio-2020 07:53:07
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
1444 25JUN2020 007826

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gomez
Director General Sanidad Militar
Av. calle 26 # 69-76
Centro Empresarial Elemento Tierra Piso 4

Asunto: Informe supervisión marzo - abril Contrato 001 DIGSA 2020 - Id 80371

Con toda atención me permito dar respuesta al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, a las novedades reportadas la Señora Teniente de Corbeta supervisora Armada Nacional Convenio Intradministrativo 001 DIGSA 2020, relacionadas con el mencionado, así:

Paciente	HC	Motivo	Respuesta
YAMC	79292471	Demora Apoyo Diagnostico	Se demora por ausencia del familiar, para firma del consentimiento informado.
CECO	20327121	Demora Apoyo Diagnostico	Todos los exámenes diagnostico fueron oportunos, se da salida luego de junta Médica y por desturacion, requirió de O2 Domiciliario.
MGR	22257949	Demora Apoyo Diagnostico	TAC cerebral simple postergado por cita extrainstitucional por daño de equipo institucional
MDCRU	24238645	Infección Nosocomial	Edad avanzada que demoro su egreso para atención paliativa domiciliaria y adicionalmente requirió tratamiento para infección intrahospitalario
FCO	1000295290	PCR Pendiente De Salida	Demora en procesamiento y la respuesta de PCR por INS y SDS
DDG	887019	PCR Pendiente De Salida	Demora en procesamiento y la respuesta de PCR por INS y SDS
CFPA	1144169355	PCR Pendiente De Salida	Demora en procesamiento y la respuesta de PCR por INS y SDS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004394-HMC Id: 86355
Folios: 5 Anexos: 0 Fecha: 24-junio-2020 07:53:07
Dependencia Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

JESG	1110519693	Demora Valoración Infectologia-Nefrostomia	Se autoriza salida una vez se termina el tratamiento antibiótico, de acuerdo a concepto de infectologia, Procedimiento oportuno catéter JJ. no se acepta realización de ecografía renal ni realización de nefrostomia por lo que se devuelve al paciente
JCMG	16221186	Estancia Prolongada	Dificultad red de apoyo familiar y quiere traslado a Cartago, autorización tramitada por DIGSA, con valoración y acompañamiento de Trabajo social DISAN
CQ	79268294	Demora Colonoscopia	Una vez revisada la historia clínica, no registra solicitud para realización de Colonoscopia
BGC	51754800	Infección De Sitio Operatorio	Se revisa HC, sin evidencia del paciente y no se encuentra registro de diagnóstico de Infección Sitio Operatorio
LAC	6715243	Neumotórax Por Catéter Venoso	Revisada historia clínica se evidencia que procedimientos es realizado por personal certificado acorde a los procedimientos institucionales con aplicación de las barreras de seguridad, complicación que se presenta y se encuentra descrita durante la realización en la historia clínica.
FLT	31374085	Pets can	procedimiento diagnostico no urgente realizado extrainstitucionalmente y condicionado a oferta del contratista de acuerdo a los estándares de calidad en salud.
RAG	1020809986	Estancia Prolongada	una vez revisada historia clínica se evidencia estancia justificada por diagnóstico del paciente Síndrome convulsivo complicado rabdomiolisis.
GBH	41463801	Orden A Mano	Una vez revisada la historia clínica de la paciente, No se documentan atenciones registradas en el mes de Marzo
PR	17108899	CUPS No Corresponden	Una vez revisada la historia clínica de la paciente, No se documentan atenciones registradas en el mes de Marzo ni abril por el servicio de ortopedia

Con respecto a las quejas allegadas por parte de la coordinación de Armada, hacemos las siguientes aclaraciones:

1. "Inconvenientes en la segunda entrega de medicamentos exigen que sea el mismo día":

   Para dar respuesta a las inconformidades respecto a la entrega de medicamentos (como segunda entrega) por parte de farmacia es importante solicitar casos puntuales, para poder generar una respuesta puntual para cada paciente y si llega a ser del caso generar las respectivas oportunidades de mejora.

2. "La desinformación de los trámites administrativos por parte del personal asistencial del Hospital (tramites y tiempos de entrega se sillas de ruedas, oxigeno domiciliario....)":

   El Hospital Militar Central ha socializado en varias ocasiones con todos los Servicios Médicos involucrados en la atención del paciente hospitalizado los trámites administrativos relacionados con la solicitud de oxigeno domiciliario. Adicionalmente y con el propósito de darle prioridad a dicho requerimiento y fortalecer la comunicación entre las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y el Hospital Militar Central, a partir del 18 de febrero del 2020, se creó un grupo por aplicativo telefónico (WhatsApp) con todas las partes involucradas del proceso (Auditores de las Direcciones de Sanidad y Coordinadora del Servicio de Hospitalización HOMIL) verificando el cumplimiento por parte de los médicos tratantes del mencionado proceso.

   Es importante aclarar que en varias oportunidades es el familiar del paciente quien no realiza la solicitud de la autorización oportuna ante la respectiva DISAN en los tiempos reglamentarios haciendo alargar la estancia hospitalaria; se ha requerido reiteradamente al personal de auditores de las Fuerzas que el tramite no requiera ser obligatoriamente efectuado en forma presencial por la familia del paciente. A partir de la contingencia por covid-19, trabajo social del HOMIL envía los documentos (solicitud del oxígeno, fotocopia de la cedula y fotocopia del carnet del servicio médico) ante la dirección de Sanidad respectiva para la realización de los trámites administrativos.

   Con respecto a la entrega de sillas de ruedas el servicio médico tratante quien emite las ordenes de estos insumos con antelación ha evidenciado que al realizar el proceso de radicación de los documentos por parte de los familiares ante la Dirección de Sanidad correspondiente, a estos se les informa que esta dependencia no cuenta con un contrato vigente o con el insumo disponible en inventario, situación que se ha dado a conocer al personal de auditoria de la Dirección General de Sanidad Militar y de las Direcciones de

Sanidad correspondientes en repetidas oportunidades; proponiéndose como una oportunidad de mejora de este proceso contar con un Stock de este tipo de insumos (muletas, bastones, sillas de ruedas convencionales) en las instalaciones del Hospital Militar Central, así facilitar y agilizar los tiempos de egresos .

3. "Se observan historias clínicas con temperatura reportada en cero, saturación cero....":

Respecto a su anotación en signos vitales, es importante precisar que en Dinamica.Net sistema institucional para el registro de historias clínicas, cuando es utilizado para procesos de reformulación, no se registran en todos los casos los signos vitales; con las áreas de calidad e informática se trabajará una oportunidad de mejora razón para este tipo de reformulación en historia clínica.
Es de anotar que el Hospital Militar Central para maximizar eficiencias operacionales en el proceso de prestación de servicios de salud ha venido realizando actividades como: junta de crónicos, creación de un chat con todos los auditores externos y pertenecientes a la DIGSA, quienes están al tanto de todos los procesos administrativos y asistenciales (traslado en ambulancias, insumos, oxigeno domiciliario, pacientes de larga estancia, etc).

Finalmente dando alcance a lo acordado en repetidas ocasiones durante las reuniones celebradas con los auditores de la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones y Jefaturas de Sanidad de las Fuerzas, en lo que respecta a la realización de una auditoria concurrente en tiempo real y no retrospectiva al convenio interadministrativo N°001-2020 con el Hospital Militar Central, recabamos y solicitamos el apoyo de la Dirección General de Sanidad en que se dé cumplimiento a este proceso dinámico de auditoria médica concurrente, con el ánimo de lograr eficiencias operacionales y si es del caso generar oportunidades de mejora y evitar el desgaste administrativo lo cual redundará en la prestación de un servicio oportuno, seguro, humano y de la mejor calidad a los Usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Diaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa

Doctor **Eduardo Medina Díaz**
Jefe Unidad Seguridad y Defensa
Unidad Médica Hospitalaria

Doctora **Fanny Violeta Osorio Medina**
Grupo Hospitalización

Radicado Nº. 9763 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Armada
Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué Piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión respuesta HOMIL ante novedades en cumplimiento clausular reportadas por DISAN ARC

Respetuosamente, me permito remitir a la señora Capitán de Navío Directora de Sanidad Armada, para su conocimiento y gestión el Oficio No. E-00004-202004394-HMC Id: 86355 de fecha 24 de junio de 2020, en el cual la Directora del Hospital Militar Central responde a novedades informadas por la Supervisión del Contrato de la Dirección de Sanidad Armada en su Oficio No. 20200423530176911/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 05 de mayo de 2020. De igual manera, manifiesta que se mejore el proceso de auditoria concurrente para dar respuesta en tiempo real a las eventualidades que se puedan presentar.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 03 folios - Oficio No. E-00004-202004394-HMC Id: 86355 de fecha 24 de junio de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 JUL 2020
OFICINA DE REGISTRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº. 9748 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Señores
DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío documentos y guías de manejo COVID-19 remitidos por HOMIL

Respetuosamente, me permito remitir a los Señores Directores de Sanidad de Ejército, Armada y Jefe Salud Fuerza Aérea en 01 CD adjunto, documentos, informativos, protocolos, guías de manejo y procedimientos aprobados por el Hospital Militar Central ante la situación sanitaria de emergencia por Coronavirus COVID-19. Los cuales fueron recibidos mediante Oficio No. E-00004-202004003-HMC Id: 78288 del 10 de junio de 2020, en el cual se encuentran debidamente relacionados. Se espera que sirvan de apoyo a sus procesos de supervisión y auditoria de concurrencia en el Hospital.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 JUL 2020 9:20 AM
OFICINA DE REGISTRO

Anexo: 01 CD con los documentos antes relacionados
03 folios – Oficio No. E-00004-202004003-HMC Id: 78288 del 10 de junio de 2020

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS

14:29 28MAY2020 007050

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331003507433 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2020

Señora Coronel
ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA
Oficial Subdirección de Salud DIGSA
Bogota, D.C.

Asunto: Emisión de Concepto

Con toda atención me permito dar a conocer a la Señora Coronel Oficial Subdirección de Salud DIGSA, el concepto emitido por un grupo de especialistas del área de Gestión Servicios de Salud de la DISAN EJC, en respuesta a la viabilidad de la apertura de las salas de cirugía del Hospital Militar Central mediante la estandarización del documento denominado ***"PROTOCOLO: PROGRAMACION Y REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y ANESTÉSICO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19"***

El pasado 17 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional decreto el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, provocado por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad generada por este conocida como COVID-19, identificando la necesidad y la obligación de un cambio dinámico en la prestación de los servicios de salud del país, dicho esto se enfatizó que en la fase de mitigación se debería contemplar la adecuación y la expansión de la infraestructura hospitalaria priorizando las unidades de cuidado intensivo (UCI) disminuyendo las estancias hospitalarias prolongadas en todas las EPS del país, sin dejar de garantizar la seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El objetivo principal de esta acción (adecuación y expansión de la infraestructura hospitalaria) es poder realizar una contención entre los pacientes que necesitan de cuidado intensivo y ventilación mecánica frente a la disponibilidad de la capacidad instalada; teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico de esta enfermedad se hace necesario el cierre parcial de servicios ofertados dentro de las instituciones como consulta externa y procedimientos quirúrgicos, con la finalidad de reducir la probabilidad de contagio a pacientes asintomáticos.

Al día de hoy las recomendaciones y opiniones elevadas por diferentes asociaciones científicas internacionales y nacionales en referencia a la atención y reactivación de procesos intrahospitalarios son variables y divididas debido a la poca evidencia científica que existe de esta enfermedad, sin embargo en un punto todas estas recomendaciones coinciden en la evaluación y consideración de la apertura de los servicios de salud se deben basar en:

- Sostenibilidad y Solidez Financiera → Teniendo en cuenta el alto flujo de dinero que se necesita para garantizar la Bioseguridad del personal asistencial y los pacientes.
- Estandarización de protocolos bien definidos para la evaluación y atención de los pacientes garantizando la mínima exposición.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020331003507433 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

- Máxima Optimización de los recursos con los que en este momento se cuenta para la identificación y tamizaje de pacientes.

Teniendo en cuenta lo dictado por la normatividad legal vigente esta Dirección de Sanidad considera que:

1. La implementación y selección de protocolos de bioseguridad para cada proceso asistencial es acorde a la autonomía del Hospital Militar Central, los cuales en su aplicación no deberán generar sobre costos en los procedimientos en razón a que se han pactado con anterioridad entre las partes.
2. La exigencia de PCR en pacientes pre quirúrgicos y teniendo en cuenta el comportamiento de la enfermedad en Colombia, no es viable solicitarla como requisito preoperatorio en este momento ya que su disponibilidad y utilidad dependerá de la incidencia de la misma y no se ha aclarado la ruta de atención para la Cirugía Electiva en caso de ser positivo el resultado para COVID-19.
3. Si se llegase a aperturar el servicio de cirugía programada, todo paciente contara con la disponibilidad completa de equipos, insumos medico quirúrgicos y talento humano registrados en el protocolo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el marco del comportamiento de la pandemia en este momento NO es viable la apertura de los servicios Quirúrgicos Ambulatorios excepto la urgencia vital y prioritaria.

Atentamente,

Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército

Elaboro: Carolina Pulido Ortega
Auditora Garantía de la Calidad DISAN EJC

Elaboro: Cr Hernando Riaño Pérez
Oficial Asistenciales DISAN EJC

Elaboro: Cr Cristian Beato Puentes
Oficial Asistencial DISAN EJC

Aprobó: Cr Erick Hernández Aldana
Oficial Gestión Servicios de Salud DISAN EJC (E)

VoBo: Diana Vélez Arboleda
Asesora Jurídica DISAN EJC

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS 51 CD
13/27 28/MY/2020 007119

Señor Mayor General
Javier Alfonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 No.69-24 Bogotá

Asunto: Envío Documentos COVID -19 Hospital Militar Central

Respetuosamente me dirijo al señor Director General de Sanidad Militar, con el fin de enviar en CD, los documentos informativos, protocolos, guías de manejo y procedimientos aprobados por el área de Calidad y algunos adoptados por el Ministerio de Salud, aplicados por el Hospital Militar Central, ante la situación sanitaria de emergencia por el Coronavirus (COVID-19); estos documentos son:

AREA	CODIGO/ N° DE REFERENCIA	INTERNO/ EXTERNO	ENTE EMISOR	TIPO DE DOCUMENTO	VERSION	NOMBRE	CONTROL DE CAMBIOS (FECHAS DE ACTUALIZACION) /FECHA DE EMISION
COMITÉ DE ETICA	GIPS 13	EXTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA PANDEMIA COVID-19	27/03/2020_V1
COMITÉ DE ETICA	GB-GEBG - PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	INGRESO DE PACIENTES A UCI DESDE LA BIOÉTICA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19	30/04/2020_V1
CONSULTA EXTERNA	AM-COEX - PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PROCEDIMIENTOS EN EL SERVICIO DE COLOPROTOCOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGIA ANTE CONTINGENCIA COVID-19	22/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

URGENCIAS	PSSG 02	EXTERNO	MIN SALUD	GUIA DE MANEJO	1	TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DEL CORONAVIRUS (SARS - COV-2)	16/04/2020_V1
URGENCIAS	UR-URGN-PR-03-FT-07	INTERNO		FORMATO	1	CONSENTIMIENTO INFORMADO COVID-19	27/03/2020_V1
URGENCIAS	AM-URGN-PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PACIENTES EN URGENCIAS RESPIRATORIAS	15/04/2020_V1
URGENCIAS	AM-URGN-PT-03	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PACIENTES DE SARS COV2/COVID 19 EN URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	21/04/2020_V1
LABORATORIO CLINICO	AA-LACL-PT-181	INTERNO		PROTOCOLO	1	TOMA, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS COVID 19	17/04/2020_V1
PATOLOGIA	AA-PATL-PT-61	INTERNO		PROTOCOLO	1	MOVILIZACIÓN DE FALLECIDOS POR COVID-19	27/03/2020_V1
PATOLOGIA	AA-PATL-PT-62	INTERNO		PROTOCOLO	1	GESTIÒN DE TRANSPORTE, RECEPCION, MANEJO Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SOSPECHOSAS O CONFIRMADAS DE COVID - 19	05/05/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-20200347S-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

PATOLOGIA	GIPG 08	EXTERNO	MINSALUD	GUIA DE MANEJO	1	ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES GENERADOS ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 A COLOMBIA.	18/03/2020_V1
TERAPIA RESPIRATORIA		EXTERNO	INS-MINSALUD	DOCUMENTO INFORMATIVO	1	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE VIRUS RESPIRATORIOS	16/04/2020_V1
FARMACIA	AA-UNFA-PT-16	INTERNO		PROTOCOLO	1	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS A AREAS COVID-19	03/04/2020_V1
FARMACIA	AA-UNFA-PT-17	INTERNO		PROTOCOLO	1	LIMIPEZA Y DESINFECCION DE LOS CILINDROS	07/04/2020_V1
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME-PT-09	INTERNO		PROTOCOLO	1	PAUTAS DE MANEJO DE PACIENTE HOSPITALIZADO Y EN UCI CON ENFERMEDAD POR SARS-CoV 2 / COVID-19	14/04/2020_V1
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME-PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	4	HIGIENIZACIÓN DE MANOS	23/02/2011_V1; 22/08/2012_V2; 01/02/2013_V3; 07/09/2018_V4

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

EPIDEMIOLOGIA		EXTERNO	INS	PROTOCOLO	1	ANEXO. INSTRUCTIVO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA INTENSIFICADA DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA ASOCIADA AL NUEVO CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)	17/04/2020
EPIDEMIOLOGIA	GIPS 05	EXTERNO	MINSALUD	PROTOCOLO	3	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA	17/04/2020
EPIDEMIOLOGIA	GIPS 07	EXTERNO	MINSALUD	PROTOCOLO	1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD ANTE LA INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) A COLOMBIA	17/04/2020
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME-PT-27	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PACIENTES CON EVENTO PROBABLE O CONFIRMADO COVID-19-DIGSA Y/O DISANES	09/03/020_V1
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME-PT-28	INTERNO		PROTOCOLO	1	GESTIÓN DE ENTREGA DE HISTORIAS CLINICAS A ENTES DE CONTROL FRENTE A COVID-19	24/04/2020_V1
PSICOLOGIA	AH-NECI-PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	DAR MALAS NOTICIAS	17/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

HOSPITALIZACION	AH-HOSP - PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	MOVILIZACIÓN PACIENTES INTRAHOSPITALARIO POR COVID-19	31/03/2020_V1
HOSPITALIZACION	AH-HOSP - PR-10	INTERNO		PROCEDIMIENTO	1	CONTROL DE VISITAS E INGRESO A FAMILIARES Y/O VISITANTES A PACIENTE HOSPITALIZADO CONTINGENCIA COVID-19	22/04/2020_V1
SUBDIRECCION MEDICA	GIPS 05	EXTERNO	MINSALUD	GUIA DE MANEJO	1	LINEAMIENTOS PROVISIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS GESTANTES, RECIÉN NACIDOS Y PARA LA LACTANCIA MATERNA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA	27/03/2020_V1
SUBDIRECCION MEDICA	GIPS 06	EXTERNO	MINSALUD	GUIA DE MANEJO	5	LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA.	27/03/2020_V1
HOSPITALIZACION	AH-SUMD-FT-05	INTERNO		FORMATO	1	CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN AVANZADA	14/04/2020_V1
PEDIATRIA Y SUBESPECIALIDADES (GASTRO PEDIATRIA)	AH-PESU - GM-33	INTERNO		GUIA DE MANEJO	1	ATENCIÓN PACIENTES COVID-19 SERVICIO DE PEDIATRÍA	06/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82389
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

PEDIATRIA Y SUBESPECIALIDADES (GASTRO **PEDIATRIA)**	**AH-PESU-GM-33-DI-01**	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	ANEXO: N°1. OPERATIVIZACION PLAN SARS COV 2 SERVICIO PEDIATRIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL	06/04/2020_V1
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HP-GIOB-GM-43	INTERNO		GUIA DE MANEJO	1	PACIENTES GESTANTES CON INFECCIÓN POR COVID- 19	24/03/2020_V1
ANESTESIA	**AH-SACI-PT-14**	INTERNO		PROTOCOLO	3	PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICO Y ANESTÉSICO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19	02/04/2020_V1; 17/04/2020_V2; 06/05/2020_V3;
CUIDADO CRITICO **(ADULTOS)**	**AH-CCRI-PT-03**	INTERNO		PROTOCOLO	1	TRIAGE DE INGRESO CUIDADO INTENSIVO Y REANIMACIÓN EN PACIENTES CON INFECCIÓN POR SARS COV 2	02/04/2020_V1;
JURIDICA	**GJ-OFAJ-PR-12-FT-01**	INTERNO		FORMATO	1	COMPROMISO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD ANTE PACIENTES CON COVID-19	01/04/2020_V1
JURIDICA	**GJ-OFAJ-PR-12-IN-01**	INTERNO		INSTRUCTIVO	1	MANEJO DE INFORMACIÓN COVID- 19	01/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82389
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:15:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

PRESUPUESTO	GF-PRES-PR-01-FT-01	INTERNO		FORMATO	1	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO IMPUESTO SOLIDARIO – CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	04/05/2020_V1;
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	GH-SSTR-MN-01	INTERNO		MANUAL	6	MANUAL DEBIOSEGURIDAD	01/11/2006_V1; 01/09/2009_V2; 15/02/2011_V3; 31/01/2013_V4; 17/11/2017_V5; 28/12/2018_V6
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PP-01-FT-05	INTERNO		FORMATO	1	SCIH 201 – RESUMEN DEL INCIDENTE	03/04/2020_V1,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	ASERORIA PSICOSOCIAL EN CRISIS	15/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	ENTREGA DE EPP PREVENCIÓN COVID-19	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-FT-01	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO CONFIRMADO	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-FT-02	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO SOSPECHOSO	23/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-FT-03	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO SOSPECHOSO SERVICIO LAVANDERIA	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-FT-04	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO CONFIRMADO SALAS DE CIRUGIA	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-FT-05	INTERNO		FORMATO	1	LISTA DE CHEQUEO PARA INSPECCIONES DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP (SALAS CIRUGIAHOSPITALIZACI ON-UCI-URGENCIAS)	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-DI-01	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	EPP POR ROL Y AREA	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-02-DI-02	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	(ANEXO 4) LINEAMIENTOS DE USO DE TAPABOCAS N95 DURANTE LA FASE DE MITIGACIÒN DE LA PANDEMIA COVID-19	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANEXO 2	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANEXO 3	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	KIT DE HOSPITALIZACIÓN: PASOS PARA SU COLOCACIÓN.	23/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 15:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANEXO 5	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	Coronavirus - SITUACIONES ESPECIALES	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GPSG 04	EXTERNO	MIN TRABAJO	DOCUMENTO INFORMATIVO	1	LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN CONTROL Y REPORTE DE ACCIDENTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19 EN INSTITUCIONES DE SALUD	27/03/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR-PT-03	INTERNO		PROTOCOLO	1	BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL FRENTE AL COVID-19	30/04/2020_V1
TALENTO HUMANO	GH-NOMI-PR-01-FT-09	INTERNO		FORMATO	1	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO IMPUESTO SOLIDARIO – SERVIDOR PUBLICO	28/04/2020_V1
GESTION AMBIENTAL	GL-GAMT-PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	LINEAMIENTOS RELACIONADAS CON LA SEGREGACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO SEGURO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD POR EL VIRUS COVID-19 EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15/04/2020_V1
GESTION AMBIENTAL	GIPG 11	EXTERNO	MIN SALUD	PROTOCOLO	1	ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 A COLOMBIA	13/04/2020_V1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202003475-HMC Id: 82369
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 27-mayo-2020 16:16:14
Dependencia Remitente: UNIDAD DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - UADT
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 1

ALIMENTACION	GL-ALIM-PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	ENTREGA DE DIETAS A PACIENTES CON COVID-19	27/03/2020_V1
LAVANDERIA	GL-LAVA-PT-04	INTERNO		PROTOCOLO	2	MANEJO DE ROPA CONTAMINADA CON COVID-19	27/03/2020_V1; 08-04-2020_V2

Cordialmente,

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de entidad Descentralizada adscrita al Sector Defensa
Directora Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Proyecta: **JUSD Miriam Lucia Ávila Guzmán**
Supervisión Convenio No.01/2020 DIGSA-HOMIL

Anexo: Lo enunciado en CD.
Oficio ID.30395 de Gestión de Calidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO ASEGURAMIENTO EN SALUD

Radicado No 9024 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS- ARESC 86.13

Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Documentos COVID-19 Hospital Militar Central

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, en referencia al oficio No. E-00004-202003475-HMC allegado a esta Dirección General el 29 de mayo de 2020, que el CD en el cual se anexa la información relacionada con documentos informativos, protocolos, guías de manejo y procedimientos aprobados y aplicados en HOMIL ante la situación sanitaria de emergencia por el SARS CoV-2 (COVID19), se encuentra en blanco. Por lo cual se requiere el envío de esa información nuevamente.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM. Leidy Rojas F
Grupo Aseguramiento en Salud – DIGSA

Revisó: SMSM. Carlos Cuéllar Sánchez
Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud – DIGSA

Vo.Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud - DIGSA

RECIBIDO
05 JUN 2020
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

La seguridad es de todos Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00004-202004003-HMC IdControl: 84488
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 10-06-2020 10:16:12
Remitente: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE: OFICIAL SUPERIOR EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA
Tipologia: RESPUESTA

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA Y FOLIOS
10/50 11JUN2020 [illegible]

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alfonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Calle 26 No.69-24

Asunto: Alcance Oficio No.82369 Documentos COVID -19 Hospital Militar Central

En atención al oficio No.9024 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARESC-83.13 radicado en esta Entidad con Id.84281 el 9 de junio de 2020 y dando alcance al oficio Id.82369 de fecha 27 de mayo de 2020, con el debido respeto me dirijo al señor Director General de Sanidad Militar, con el fin de enviar en CD, los documentos informativos, protocolos, guías de manejo y procedimientos aprobados por el área de Calidad y algunos adoptados por el Ministerio de Salud, aplicados por el Hospital Militar Central, ante la situación sanitaria de emergencia por el Coronavirus (COVID-19); estos documentos son:

AREA	CODIGO/ N° DE REFERENC IA	INTERNO/ EXTER NO	ENTE EMISOR	TIPO DE DOCUMENTO	VERSION	NOMBRE	CONTROL DE CAMBIOS (FECHAS DE ACTUALIZACION) /FECHA DE EMISION
COMITÉ DE ETICA	GIPS13	EXTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA PANDEMIA COVID- 19	27/03/2020_V1
COMITÉ DE ETICA	GB-GEBG- PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	INGRESO DE PACIENTES A UCI DESDE LA BIOÉTICA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19	30/04/2020_V1
CONSULTA EXTERNA	AM-COEX- PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PROCEDIMIENTOS EN EL SERVICIO DE COLOPROTOCOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGIA ANTE CONTINGENCIA COVID-19	22/04/2020_V1
URGENCIAS	PSSG02	EXTERNO	MIN SALUD	GUIA DE MANEJO	1	TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DEL CORONAVIRUS (SARS - COV-2)	16/04/2020_V1
URGENCIAS	UR-URGN- PR-03-FT-07	INTERNO		FORMATO	1	CONSENTIMIENTO INFORMADO COVID-19	27/03/2020_V1
URGENCIAS	AM-URGN- PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PACIENTES EN URGENCIAS RESPIRATORIAS	15/04/2020_V1
URGENCIAS	AM-URGN- PT-03	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PACIENTES DE SARS COV2/COVID 19 EN URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	21/04/2020_V1

LABORATORIO CLINICO	AA-LACL- PT-181	INTERNO		PROTOCOLO	1	TOMA, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS COVID 19	17/04/2020_V1
PATOLOGIA	AA-PATL- PT-61	INTERNO		PROTOCOLO	1	MOVILIZACIÓN DE FALLECIDOS POR COVID-19	27/03/2020_V1
PATOLOGIA	AA-PATL- PT-62	INTERNO		PROTOCOLO	1	GESTIÒN DE TRANSPORTE, RECEPCION, MANEJO Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS SOSPECHOSAS O CONFIRMADAS DE COVID - 19	05/05/2020_V1
PATOLOGIA	GIPG08	EXTERNO	MINSALUD	GUIA DE MANEJO	1	ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES GENERADOS ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 A COLOMBIA.	18/03/2020_V1
TERAPIA RESPIRATORIA		EXTERNO	INS-MINSALUD	DOCUMENTO INFORMATIVO	1	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE VIRUS RESPIRATORIOS	16/04/2020_V1
FARMACIA	AA-UNFA- PT-16	INTERNO		PROTOCOLO	1	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS A AREAS COVID-19	03/04/2020_V1
FARMACIA	AA-UNFA- PT-17	INTERNO		PROTOCOLO	1	LIMIPEZA Y DESINFECCION DE LOS CILINDROS	07/04/2020_V1
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME- PT-09	INTERNO		PROTOCOLO	1	PAUTAS DE MANEJO DE PACIENTE HOSPITALIZADO Y EN UCI CON ENFERMEDAD POR SARS-CoV 2 / COVID-19	14/04/2020_V1
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME- PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	4	HIGIENIZACIÓN DE MANOS	23/02/2011_V1; 22/08/2012_V2; 01/02/2013_V3; 07/09/2018_V4
EPIDEMIOLOGIA		EXTERNO	INS	PROTOCOLO	1	ANEXO. INSTRUCTIVO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA INTENSIFICADA DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA ASOCIADA AL NUEVO CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)	17/04/2020
EPIDEMIOLOGIA	GIPS05	EXTERNO	MINSALUD	PROTOCOLO	3	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA	17/04/2020

EPIDEMIOLOGIA	GIPS07	EXTERNO	MINSALUD	PROTOCOLO	1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD ANTE LA INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) A COLOMBIA	17/04/2020
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME- PT-27	INTERNO		PROTOCOLO	1	MANEJO DE PACIENTES CON EVENTO PROBABLE O CONFIRMADO COVID-19-DIGSA Y/O DISANES	09/03/020_V1
EPIDEMIOLOGIA	AH-CLME- PT-28	INTERNO		PROTOCOLO	1	GESTIÓN DE ENTREGA DE HISTORIAS CLINICAS A ENTES DE CONTROL FRENTE A COVID-19	24/04/2020_V1
PSICOLOGIA	AH-NECI- PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	DAR MALAS NOTICIAS	17/04/2020_V1
HOSPITALIZACION	AH-HOSP- PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	MOVILIZACIÓN PACIENTES INTRAHOSPITALARIO POR COVID-19	31/03/2020_V1
HOSPITALIZACION	AH-HOSP- PR-10	INTERNO		PROCEDIMIENTO	1	CONTROL DE VISITAS E INGRESO A FAMILIARES Y/O VISITANTES A PACIENTE HOSPITALIZADO CONTINGENCIA COVID-19	22/04/2020_V1
SUBDIRECCION MEDICA	GIPS05	EXTERNO	MINSALUD	GUIA DE MANEJO	1	LINEAMIENTOS PROVISIONALES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS GESTANTES, RECIÉN NACIDOS Y PARA LA LACTANCIA MATERNA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA	27/03/2020_V1
SUBDIRECCION MEDICA	GIPS06	EXTERNO	MINSALUD	GUIA DE MANEJO	5	LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA.	27/03/2020_V1
HOSPITALIZACION	AH-SUMD- FT-05	INTERNO		FORMATO	1	CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN AVANZADA	14/04/2020_V1
PEDIATRIA Y SUBESPECIALIDADES (GASTRO PEDIATRIA)	AH-PESU- GM-33	INTERNO		GUIA DE MANEJO	1	ATENCIÓN PACIENTES COVID-19 SERVICIO DE PEDIATRÍA	06/04/2020_V1
PEDIATRIA Y SUBESPECIALIDADES (GASTRO PEDIATRIA)	AH-PESU- GM-33-DI-01	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	ANEXO: N°1. OPERATIVIZACION PLAN SARS COV 2 SERVICIO PEDIATRIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL	06/04/2020_V1

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HP-GIOB- GM-43	INTERNO		GUIA DE MANEJO	1	PACIENTES GESTANTES CON INFECCIÓN POR COVID- 19	24/03/2020_V1
ANESTESIA	AH-SACI- PT-14	INTERNO		PROTOCOLO	3	PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICO Y ANESTÉSICO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19	02/04/2020_V1; 17/04/2020_V2; 06/05/2020_V3;
CUIDADO CRITICO (ADULTOS)	AH-CCRI- PT-03	INTERNO		PROTOCOLO	1	TRIAGE DE INGRESO CUIDADO INTENSIVO Y REANIMACIÓN EN PACIENTES CON INFECCIÓN POR SARS COV 2	02/04/2020_V1;
JURIDICA	GJ-OFAJ- PR-12-FT-01	INTERNO		FORMATO	1	COMPROMISO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD ANTE PACIENTES CON COVID-19	01/04/2020_V1
JURIDICA	GJ-OFAJ- PR-12-IN-01	INTERNO		INSTRUCTIVO	1	MANEJO DE INFORMACIÓN COVID- 19	01/04/2020_V1
PRESUPUESTO	GF-PRES- PR-01-FT-01	INTERNO		FORMATO	1	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO IMPUESTO SOLIDARIO – CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	04/05/2020_V1;
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	GH-SSTR- MN-01	INTERNO		MANUAL	6	MANUAL DEBIOSEGURIDAD	01/11/2006_V1;01/09/2009_V2; 15/02/2011_V3; 31/01/2013_V4;17/11/2017_V5; 28/12/2018_V6
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PP-01-FT-05	INTERNO		FORMATO	1	SCIH 201 – RESUMEN DEL INCIDENTE	03/04/2020_V1,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	ASERORIA PSICOSOCIAL EN CRISIS	15/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	ENTREGA DE EPP PREVENCIÓN COVID-19	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-FT-01	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO CONFIRMADO	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-FT-02	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO SOSPECHOSO	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-FT-03	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO SOSPECHOSO SERVICIO LAVANDERIA	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-FT-04	INTERNO		FORMATO	1	PASOS PARA COLOCACIÓN KIT DE CASO CONFIRMADO SALAS DE CIRUGIA	23/04/2020_V1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-FT-05	INTERNO		FORMATO	1	LISTA DE CHEQUEO PARA INSPECCIONES DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP (SALAS CIRUGIAHOSPITALIZACI ON-UCI-URGENCIAS)	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-DI-01	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	EPP POR ROL Y AREA	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-02-DI-02	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	(ANEXO 4) LINEAMIENTOS DE USO DE TAPABOCAS N95 DURANTE LA FASE DE MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANEXO 2	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANEXO 3	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	KIT DE HOSPITALIZACIÓN: PASOS PARA SU COLOCACIÓN.	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANEXO 5	INTERNO		DOCUMENTO INFORMATIVO	1	Coronavirus - SITUACIONES ESPECIALES	23/04/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GPSG04	EXTERNO	MIN TRABAJO	DOCUMENTO INFORMATIVO	1	LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN CONTROL Y REPORTE DE ACCIDENTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19 EN INSTITUCIONES DE SALUD	27/03/2020_V1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GH-SSTR- PT-03	INTERNO		PROTOCOLO	1	BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL FRENTE AL COVID-19	30/04/2020_V1
TALENTO HUMANO	GH-NOMI- PR-01-FT-09	INTERNO		FORMATO	1	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO IMPUESTO SOLIDARIO – SERVIDOR PUBLICO	28/04/2020_V1
GESTION AMBIENTAL	GL-GAMT- PT-02	INTERNO		PROTOCOLO	1	LINEAMIENTOS RELACIONADAS CON LA SEGREGACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO SEGURO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD POR EL VIRUS COVID- 19 EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15/04/2020_V1
GESTION AMBIENTAL	GIPG11	EXTERNO	MIN SALUD	PROTOCOLO	1	ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 A COLOMBIA	13/04/2020_V1

ALIMENTACION	GL-ALIM- PT-01	INTERNO		PROTOCOLO	1	ENTREGA DE DIETAS A PACIENTES CON COVID-19	27/03/2020_V1
LAVANDERIA	GL-LAVA- PT-04	INTERNO		PROTOCOLO	2	MANEJO DE ROPA CONTAMINADA CON COVID-19	27/03/2020_V1; 08-04-2020_V2

Cordialmente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de entidad Descentralizada adscrita al Sector Defensa
Directora Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres** MD.
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Proyecta: **JUSD Miriam Lucia Ávila Guzmán**
Supervisión Convenio No.01/2020 DIGSA-HOMIL

Anexo: Lo enunciado en CD.

Elaboró: Lucero Carranza
AASD

Radicado Nº. E 9744 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Señores
DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud revisión acuerdo de confidencialidad para acceso a Tele Radiología con HOMIL

Respetuosamente, me permito informar a los Señores Directores de Sanidad de Ejército, Armada y Jefe Salud Fuerza Aérea que se está buscando realizar una integración interinstitucional de Tele Radiología entre el Hospital Militar Central y los Establecimientos de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, la cual consiste en tener permiso de visualización de los estudios radiológicos que realice el Hospital Militar a los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El objetivo es reducir las exposiciones innecesarias a radiación a los pacientes, contribuyendo al uso racional de los recursos asignados y a la mejora en las impresiones diagnósticas para los pacientes. Además, no se generan costos para ninguna de las partes, y pueden tener acceso los profesionales del Subsistema en cualquiera de los Establecimientos de Sanidad.

El Hospital Militar ha requerido que se establezca un acuerdo de confidencialidad, el cual debe estar firmado por los Directores de Sanidad; por tal razón, se adjunta un formato de acuerdo para que sea revisado por el área jurídica y se remita a la mayor brevedad su concepto, con el fin de dar inicio a esta integración.

Este proyecto está liderado por el Señor Teniente Coronel Alfonso Martinez Flechas, Médico Radiólogo de la Sanidad del Ejército, su teléfono es 310 2471417; quien estará presto a resolver cualquier inquietud o duda al respecto.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 JUL 2020 9:20
OFICINA DE REGISTRO

Anexo: 02 folios – Modelo Acuerdo de Confidencialidad Sector Defensa

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SECTOR DEFENSA

Para desarrollar el CONVENIO XXXXXXXXXXXXXXX No. xxxx de 2020, con Fecha XXXXXXXXXXXXXXX, con el dispensario XXXXXXXXXXXX cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, de una parte El Ministerio de Defensa Nacional – HOSPITAL MILITAR CENTRAL quien actúa a través de su representante legal o delegado, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., sociedad comercial domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representante legal, mayor de edad, identificada con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX) han celebrado el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**:

CONSIDERANDO:

1. Que **LAS PARTES** desean participar en la celebración de un acuerdo de confidencialidad para ejecutar el procedimiento y tareas que permitan definir XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Trabajo realizado para cumplir con Convenio XXXXXXX No. XXXX de 2020, en el marco de que **las Partes**, en beneficio mutuo, revelarán información de carácter físico, (instalaciones), técnico, análisis, proyecciones, especificaciones, sistemas de información, programación, datos, prototipos, secretos industriales, *know how* y otra información de negocios o técnica relativa o necesaria para evaluar la posibilidad de llevar a cabo el OBJETO DEL CONVENIO XXXXXXXXXX No. XXXX de 2020, toda vez, que y que no afecte en ningún sentido la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información institucionales ni la seguridad del personal.

2. Que es de vital importancia para las partes que toda la información que revele a la otra se guarde con la más estricta confidencialidad. Confidencialidad que implica que el dispensario/fuerza XXXXXXXXXXXXXXXXX no publicitará ni divulgará planos, bases informativas, procesos, esquemas y procedimientos o cualquier información que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pone a disposición de la misma, con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO XXXXXXXXX No. XXXX de 2020.

3. Con respecto al HOSPITAL MILITAR CENTRAL frente al dispensario este no divulgará las técnicas, documentos, información o resultados de los estudios previos que se adelanten con ocasión de este acuerdo.

4. Que, como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** consideran que es pertinente fijar de antemano algunos puntos que regirán el manejo de la información confidencial que se suministre entre ellas.

En consideración a lo expuesto, **LAS PARTES** manifiestan que celebran el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Las Partes se obligan a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la **Información** que reciba la una de la otra, en virtud del desarrollo del CONVENIO XXXXXXXXXX No. XXXX de 2020 y en consecuencia, a mantenerla de manera secreta y a proteger dicha **Información** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza aquel para proteger información con grado de clasificación de su propiedad, de naturaleza similar, si se dan las siguientes condiciones: *(i)* que al momento de ser recibida esté marcada claramente como RESERVADO, CONFIDENCIAL Y RESTRINGIDO/INTERNO y *(ii)* si se trata de información verbal, que se resuma en un escrito que debe entregarse, con una marca o leyenda con el grado de clasificación que le corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su revelación a la parte receptora. En adelante, la **Información** así marcada se llamará la **INFORMACIÓN CON GRADO DE**

CLASIFICACIÓN. La información ULTRASECRETA Y SECRETA solo podrá ser compartida previa autorización del Jefe de la UNIDAD DE INFORMATICA **CLAUSULA SEGUNDA. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CON GRADO DE CLASIFICACIÓN:** Para efectos de este acuerdo, se entiende como "Propiedad" de cada una de las **PARTES** toda la información con grado de clasificación, así: RESERVADA: Información cuya divulgación no autorizada puede ser perjudicial para los intereses o prestigio de la institución militar, proporcionar ventajas a la amenaza actual o potencial o causar bajas o perdidas propias en acciones de defensa nacional. CONFIDENCIAL: Informaciones que por su contenido solo interesa a quienes va dirigida y cuya divulgación no autorizada puede ocasionar perjuicios a determinada entidad, agrupación o persona. RESTRINGIDA/INTERNA: Es aquella información dirigida a los miembros de la institución y que se debe proteger del conocimiento de personas extrañas a la misma. Y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales cualquiera de las involucradas, incluyendo pero sin limitarse a hardware o software, que directa y/o indirectamente sean suministrados y/o conocidos en virtud o con relación al proceso de evaluación de las posibilidades de su potencial participación en la celebración de la instalación de las redes de datos. **CLAUSULA TERCERA.** La **Información** sólo podrá ser utilizada para desarrollar el CONVENIO XXXXXXXXX No. XXXX de 2020. Adicionalmente, sólo podrá reproducirse dicha **Información** si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y sólo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores, que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue **Información** a dichos empleados, trabajadores, asesores o pasantes, se les debe advertir su carácter y grado de clasificación y se los deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. **CLAUSULA CUARTA. EXCEPCIONES AL DEBER DE SECRETO:** Cada una de **LAS PARTES**, se obliga a mantener la más estricta reserva de toda la información de la otra **PARTE**, a la cual tuvo acceso y que no es de su propiedad, y en general a no divulgar directa o indirectamente a través de sus empleados o terceros la información confidencial a ningún tercero, sin la aprobación previa y por escrito de la **PARTE** propietaria de la información y en los siguientes casos: a. Que la parte receptora la conozca antes de que le sea revelada por la otra parte, siempre que la hubiere obtenido libre de cualquier restricción y sin violar el presente Acuerdo; b. Que la parte receptora la genere o desarrolle en forma independiente, sin violar el presente Acuerdo; c. Que la parte receptora la reciba lícitamente de otra fuente que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción y sin violar el presente Acuerdo; d. Que haya convertido en información de dominio público, sin haberse producido incumplimiento del presente Acuerdo por la parte receptora; e. Que sea divulgada por la parte receptora para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso deberá informar de tal hecho a la otra parte, antes de su divulgación, de tal forma que esta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, quedando en todo caso la parte receptora obligada a alegar oportuna y debidamente el secreto profesional o mercantil para prevenir su divulgación; y f. Que la parte que la suministró convenga por escrito y previamente a su revelación, que está libre de tales restricciones. **CLAUSULA QUINTA.** Toda **Información** (con o sin grado de clasificación) seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de la Parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la Parte receptora de que ya no necesita dicha información. **CLAUSULA SEXTA.** La entrega de **Información** (con o sin grado de clasificación) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. **CLAUSULA SÉPTIMA.** Este Acuerdo de Confidencialidad no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer Información (con o sin grado de clasificación). **CLAUSULA OCTAVA.** Cualquier diferencia que se presente entre **Las Partes** en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento y que las partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación judicial, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, conformado por tres (3) árbitros si se trata de mayor cuantía o un (1) árbitro si se trata de mínima o menor. Los árbitros decidirán en derecho de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. **CLAUSULA NOVENA.** La **Información con grado de clasificación** seguirá ostentando esta calidad por toda la vida de Las **Partes**. **CLAUSULA DÉCIMA.** EL DISPENSARIO XXXXXXXX., conviene en mantener la información del CONVENIO XXXXXXXXXX No. XXXX de 2020, en estricta confidencialidad de igual forma se compromete a no reproducir, transcribir o divulgar la información propietaria del Ministerio de Defensa – HOSPITAL MILITAR CENTRAL a terceros sin el permiso estricto previo del Ministerio de Defensa Nacional, HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA.** El DISPENSARIO XXXXXXX en todo momento deberá velar por el cumplimiento mínimo de la siguiente normativa en Colombia y la que llegase a futuro a surgir: - Constitución Política de Colombia; artículos 15 y 20. - Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información - Ley 1341 de 2009; artículo 71. - Ley 1581 de 2012, disposición para la protección de datos personales - Decreto 1543 de 1997; artículos 2 y 32. - Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud - Código Penal colombiano, Artículo 194: Divulgación y empleo de documentos reservados. **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.** El DISPENSARIO XXXX,

conviene que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Defensa – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, tendrá derecho a un amparo judicial para forzar el cumplimiento de los términos y condiciones de este convenio y para proteger su información propietaria.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de ese Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los siguientes sitios donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se realicen:

EMPRESA y/o PERSONA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – HOSPITAL MILITAR CENTRAL: **TRANSVERSAL 3 # 49 -02 OFICINA DE REGISTRO Y CORRESPONDENCIA.**

Las comunicaciones que se envíen por medio electrónico se considerarán recibidas en el momento de su despacho; las que se envíen por correo certificado se entenderán recibidas tres (3) días calendario después de haber sido puestas en el correo; y las que se envíen por correo ordinario, se entenderán recibidas cinco (5) días calendario después de su despacho.

CLAUSULA DECIMOCUARTA. Este Acuerdo representa la voluntad de las partes con respecto al objeto del mismo y puede modificarse únicamente por autorización escrita y firmada por ambas Partes.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente Acuerdo en dos (2) originales en la ciudad de BOGOTA D.C., a los XXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXXXXXXXX de 2020.

Por el Ministerio de Defensa Nacional – HOSPITAL MILITAR CENTRAL

_____

Firma
Mayor General Médico Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central
Ministerio de Defensa Nacional

Por la Empresa y/o Persona

_____

Firma
xxxxxxxx
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Revisó: (TC Ariadna Ramirez Ospina – Jefe Unidad de Informática)

Vo.Bo: (Asesor Jurídico Unidad Responsable)

Nota: Este formato debe ser impreso a doble cara y en la hoja No. 4, que queda en blanco, se debe colocar una marca de agua que diga "Hoja en Blanco".

HOJA EN BLANCO

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
12:54 17JUL2020 008418

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020323001188791 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-*TRD*

Bogotá, D.C. 15 de julio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69 – 76 centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio No. 9744 Subsa

Con toda atención, me dirijo ante el señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, con el fin de brindar respuesta del oficio No. 9744 de fecha 02 de julio de 2020, que trata de la solicitud de revisión del acuerdo de confidencialidad.

Conforme a lo anterior esta Dirección procede a verificar el acuerdo de confidencialidad para el acceso a Tele radiología con HOMIL, para cual me permito manifestar que el acuerdo reúne las características comunes que deben ser contempladas en un acuerdo de confidencialidad tales como: Las partes afectadas, el objeto del acuerdo (Tele radiología), las excepciones a que debe ser confidencial, tiempo durante el cual se debe mantener la confidencialidad, las obligaciones del destinatario con respecto a la información confidencial; sin embargo se encuentra la siguiente observación en la cláusula decimoprimera, se estable que en todo momento se debe velar por el cumplimiento mínimo de la normatividad Colombiana (Constitución política de Colombia artículos 15 y 20, Ley 1266 de 2008, Ley 1341 de 2009 artículo 71, Ley 1581 de 2012, Decreto 1543 de 1997 artículos 2 y 32, Resolución 195 de 1999, Código Penal Colombiana artículo 194), pero no se consideró la Ley No. 2015 del 31 de enero de 2020 "Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones" en su artículo 4 señala la reglamentación y administración. Disponiendo en el parágrafo que "*El modelo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica deberá ser reglamentado en un término máximo de doce (12) meses, contados a partir de la*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020323001188791 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

entrada en vigencia de la presente ley." Es decir que una vez se implemente este modelo y de hacerse necesario adecuar el presente acuerdo de confidencialidad se deberá hacer los ajustes pertinentes con el fin de no generar violaciones de reserva ni ambigüedades normativas que afecten la institución.

Así las cosas, considera esta Dirección que teniendo en cuenta esta única observación se puede suscribir el acuerdo de acuerdo de confidencialidad para el acceso a Tele radiología con HOMIL.

Respetuosamente,

Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad del Ejército

Elaboró: TE. Cristina Castrillón
Asesora Jurídica DISAN

Revisó: CR. Audrey Cardozo
Oficial de Proyectos DISAN

Revisó: PS. Diana Vélez
Asesora Jurídica DISAN

DISAN

Bogotá, D.C.,

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00003-202004635-HMC IdControl: 87622
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 02-07-2020 09:44:01
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR: NA, Otros..
Dependencia: RADIOLOGIA
Tipologia: SOLICITUD

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 # 69-76
Bogotá

Asunto: Respuesta Oficio Radicado # 9102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Respetuosamente y teniendo en cuenta su oficio Radicado N° **9102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA - ARHMC- 29.25,** informo al Señor Mayor General **Javier Alonso Diaz Gómez** Director General de Sanidad Militar que el día 18 de junio del año 2020 a las 10:30 horas en las instalaciones del Hospital Militar Central se llevó a cabo Videoconferencia a través de la herramienta GoToMeeting entre las partes (DIGSA-HOMIL).

En representación de la DIGSA asistió el Señor Teniente Coronel **Alfonso Martínez Flechas** y por el Hospital Militar Central como apoyo técnico a la supervisión según Contrato.1480 -2018, la Señora Ingeniera **Marisol Rubiano Casas**, Profesional en Defensa de la Unidad de Informática, quien coordinó la sesión cuyo propósito fue el análisis de diferentes opciones para dar viabilidad a la integración interinstitucional por Tele Radiología entre el HOMIL y las diferentes Fuerzas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), esto con el fin de consultar los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas de los pacientes del Subsistema de Sanidad de las FF.MM atendidos en el Hospital Militar Central, para lo cual adjunto a éste remito copia del Acta N° 01 de la reunión virtual.

De igual manera informo al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar que el "Modelo acuerdo de confidencialidad dispensarios junio 2020" enviado por la DIGSA, será revisado por la Oficina Asesora de Jurídica, quien emitirá el concepto pertinente.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz.**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa.
Hospital Militar Central

Elaboró: Angela Andrea Salazar.

Revisó: MY.MD.Damiana Vergel Hernández..
Cargo:Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas

Aprobó: Cr. Med. Yadira Vásquez Vizcaíno
Oficial Superior en Comisión Administrativa
permanente en la Administración Pública
Supervisora del Contrato Interadministrativo 001 DIGSA 2020

Anexos: 02 Folios - Acta Reunión sobre análisis de opciones para dar viabilidad al proceso de integración interinstitucional Tele Radiología entre el HOMIL y las diferentes Fuerzas (Ejército, Armada y Fuerza)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº. 9746 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión actualización códigos CUPS

Respetuosamente, me permito remitir a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, para su conocimiento 01 CD que contiene la actualización de códigos CUPS realizada por funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar en equipo con personal de Cuentas Hospitalarias y Facturación del Hospital Militar, el cual fue recibido en el Área de la Supervisión del Contrato mediante el Oficio No. 2641/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-83.13 de fecha 19 de junio de 2020.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 01 folio - Oficio No. 2641/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-83.13 de fecha 19 de junio de 2020.
01 CD con la información de CUPS.

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 JUL 2020 9:29:18
OFICINA DE REGISTRO

264132

Radicado No. / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13

Bogotá D.C., 19 de Junio de 2020

Señor Capitán de Navío
DIANA YOLANDO OSORIO
Supervisora técnica Contrato Interadmistrativo 001 DIGSA-HOMIL
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra
Bogotá D.C

Asunto: Actualización códigos CUPS

Respetuosamente, me permito dar respuesta a la señora Capitán de Navío, Supervisora técnica Contrato interadmistrativo 001 DIGSA-HOMIL, teniendo en cuenta la solicitud telefónica realizada a los funcionarios PS Giovanny Rodriguez y PS Leonardo Fino del Grupo Prestación y Operación De Servicios De Salud, donde se solicita trabajo conjunto con la unidad de cuentas hospitalarias y facturación del Hospital Militar Central para realizar la actualización de los códigos CUPS en las Herramienta tecnológicas Dinámica Gerencial y SALUD.SIS.

En virtud de lo anterior es importante resaltar, que el dia el dia 29 de mayo del presente año, mediante Acta No. 666, se realizó una reunión entre las dos partes donde se estableció que la DIGSA, realizará la verificación y actualización de la CUPS vigentes (Resolución 3495 del 2019) en la herramienta tecnológica SALUD.SIS y el HOSMIL en DG.NET, como resultado de esta verificación se evidencio que el HOSMIL entregó 1618 registros, los cuales no cruzaron con los CUPS vigentes y se encuentran cargados en la herramienta Dinámica Gerencial. Así:

- De los 1618 registros, 295 códigos no corresponden a la connotación de los 6 digititos exigidos por las Resoluciones del Ministerio de Salud.

- 120 códigos no cumplen con los criterios para ser catalogados como códigos cups, ya que los materiales e insumos médicos no son procedimientos o servicios en salud.

- 1203 códigos fueron derogados por las Resoluciones anteriores a la 3495 del 2019.

De esta manera, se realizó la depuración y la actualización de los códigos CUPS de acuerdo a la Resolución 3495 del 2019 en la herramienta tecnología de SALUD.SIS.

Queda pendiente por parte del HOSMIL realizar la actualización en DINAMICA GERENCIAL; Si el HOSMIL requiere información adicional, deberá solicitar una reunión entre las dos partes en las instalaciones de DIGSA.

Con respeto,

CORONEL ROCIO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud– DIGSA

Anexo: 1 CD (uno)

Elaboro: PS Giovanni Rodriguez
Medico Auditor GROSD

PS Rafael Leonardo Fino Torres
Enfermero GROSD

VoBo: CR Diana Patricia Cuellar Salinas
Coordinadora GROSD

DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Radicado No. 9796 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBSA-GROSD-86.13

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado: R+00003-202007001-HMC IdControl: 88385
Folios: 4 Anexos: 0 Fecha: 07-07-2020 12:37:15
Remitente: MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ- DIRECTOR DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Destinatario: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Dependencia: DIRECCION GENERAL - DIGE
Tipología: SOLICITUD

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C

Asunto: Canales de Comunicación recepción de solicitudes CTC medicamentos

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, que a partir del 01 de Julio las solicitudes generadas por el Hospital que requieran realización de Comité Técnico Científico de medicamentos para pacientes hospitalizados, se deberán dirigir a la Fuerza Correspondiente, así:

- **Hospitalización:** Los canales de comunicación habilitados por las Fuerzas para envió de solicitudes de CTC medicamentos son:

Tabla No 1
Canales para envió solicitudes Hospitalización según Fuerza.

Ejército Nacional	Armada Nacional	Fuerza Aérea	Usuarios adscritos al HOMIL
Personal encargado: Natalia Andrea Triana Piso 8 HOMIL – oficina epidemiología Correo electrónico: ctcmedicamentosejercito@gmail.com	Personal encargado: Astrid Martinez Celular: 3142841297 Correo electrónico: astrid.martinez@armada.mil.co IMP. Rafael Jimenez Celular: 3212522444 Correo electrónico: rafael.jimenez@armada.mil.co	Personal encargado: Sandra Rojas Celular: 3113652629 correo electrónico: sandra.rojas@fac.mil.co	Personal encargado: Ludlan Camacho Celular: 3133771185 Correo electrónico: ludlan.camacho@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Fuente: Información suministrada telefónicamente y mediante correo electrónico por líderes del proceso en las DISAN y JEFSA.

De igual manera me permito informar que a partir del 01 de Agosto las solicitudes generadas por el Hospital que requieran realización de Comité Técnico Científico de medicamentos para pacientes ambulatorios, se deberán dirigir a la Fuerza Correspondiente, así:

- **Consulta Externa - Ambulatorio:** El usuario con solicitudes de Comité Técnico Científico radicará los documentos de forma física o digital así:

Ejército Nacional:

- El usuario podrá radicar la documentación en físico en su ESM de adscripción con el fin que el coordinador de ese ESM realice el respectivo cargue a la plataforma SALUD.SIS y reporte correspondiente a DISAN.
- El usuario podrá enviar la documentación digitalmente a los correos electrónicos dispuestos para este fin por cada ESM. Tabla No.2

Tabla No.2

Canales para envió solicitudes consulta externa Fuerza Ejército.

1	ARAUCA	bioestadistica.esm4025@gmail.com
2	ARMENIA	dismedbr8@hotmail.com
3	BARRANCABERMEJA	oscar.guaje@buzonejercito.mil.co
4	BARRANQUILLA	ctcbarranquillaesm1015@gmail.com
5	BARRANCABERMEJA	oscarcon.78@hotmail.com
6	BASAN CRH	ctc.crh@gmail.com
7	BONZA	ctcbonzaqmsil@gmail.com
8	BUCARAMANGA	ctchospitalbucaramanga@gmail.com
9	BUENAVISTA LA GUAJIRA	aguarente@gmail.com
10	BUGA	ctcubambapal@gmail.com
11	CALI	audmedicamentoshomro@gmail.com
12	CAREPA	atusuarioesmcarepa17@gmail.com
13	CARTAGO	comitesbiven@gmail.com
14	CHAPARRAL	martha.bayona@buzonejercito.mil.co
15	CHIQUINQUIRA	julio.salgado@buzonejercito.mil.co
16	CUCUTA	ctcdispensariocucutaa@gmail.com
17	DISNOR	kejohas@hotmail.com
18	DISUR	vanegasdiana885@gmail.com
19	DMGEM	neicylilianam@gmail.com;comitesdmgem@gmail.com

20	DMSOC MEDICAMENTOS	ctc.dmsoc@gmail.com
21	DMSOC PROCEDIMIENTOS	JORGE.APARICIO@EJERCITO.MIL.CO
22	FACATATIVA	atencionalusuarioesmbasco@gmail.com
23	FLORENCIA	ctcesmbas12@gmail.com
24	FUSAGASUGA	bisum_esm@hotmail.com;marcelitarivera1@hotmail.com;diana.rivera@buzonejercito.mil.co
25	GARZON	farmaciaubambipic5184@outlook.com
26	GIRARDOT	esmdlsrnegctc@gmail.com
27	HONDA	estefania.rojasc@ejercito.mil.co
28	IBAGUE	RYCRESM5175IBAGUE@HOTMAIL.COM
29	IPIALES	mavrapy8@gmail.com
31	MANIZALES	ctc.tutela.esm3028@hotmail.com
32	MEDELLIN	ctcprocedimientos@outlook.es;tramitemx@gmail.com
33	MOCOA	nilson.jaimes@buzonejercito.mil.co
34	MONTERIA	atencionalciudadanoesm1023@gmail.Com
35	NEIVA	garciajaridazabal@yahoo.com
36	OCAÑA	bisandispensario@gmail.com
37	PALMIRA	subdireccionubambicod@gmail.com
39	PASTO	atencionusuarioesmbas23@gmail.com
40	PEREIRA	esm3029_secretaria@hotmail.es;basma_esm@hotmail.com;marcelitagusanito@hotmail.com
41	POPAYAN	ctcesmbas29@hotmail.com
43	QUIBDO	referenciaesm3045@gmail.com
44	RIOACHA LA GUAJIRA	oscar.guaje@buzonejercito.mil.co
45	SAN JOSE DEL GUAVIARE	morenolv22@gmail.com
46	SANTA MARTA	ctcsantamarta@gmail.com
48	SOCORRO	CTCESMBAGAL@hotmail.com
49	SOGAMOSO	atencionalusuariobatar@gmail.com
50	TOLEMAIDA	ctcdmtol@gmail.com
51	TUNJA	angie.gaona@ejercito.mil.co;ctctunja@gmail.com
52	VALLEDUPAR	ctcvalledupar1009@outlook.es
53	VILLAGARZON PUTUMAYO	esm3044villgarzon@hotmail.com;esm3044villagarzon@hotmail.com
54	VILLAVICENCIO	auditoriadmori@gmail.com
55	YOPAL	comites.esm4036@gmail.com

Fuente: Información suministrada mediante correo electrónico por líder del proceso de la DISAN EJC

Nota: será responsabilidad de cada Jefe de ESM velar por la revisión y gestión diaria de las solicitudes enviadas a estos correos, así como de realizar el backup necesario al momento que cambie el personal.

Armada Nacional:

- El usuario podrá radicar la documentación en físico en el Dispensario Conjunto FAC-ARC Piso 5°.
- El usuario podrá enviar la documentación a los correos electrónicos designados según regional. Tabla No.3

Tabla No.3
Canales para envió solicitudes consulta externa ARC

REGIONALES	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCIÓN	HORARIO
DISPENSARIO CONJUNTO ARC - FAC (Bogotá)	TASD. Astrid Liliana Martinez	astrid.martinez@armada.mil.co	3142841297	Cra. 58 # 9 - 67 Piso 5o.	Lunes a Viernes de 08:00 H a las 15:00 H.
	IMP. Rafael Jimenez Reina	rafael.jimenez@armada.mil.co	3212522444	Cra. 58 # 9 - 67 Piso 5o.	Lunes a Viernes de 08:00 H a las 15:00 H.
REGIONAL CENTRO Y PACIFICO (PYO Leguizamo, Carreño, Inirida, Leticia, Turbo, Bibermeja, Arauca, Malaga, Buventura, Solano, Tumaco y Guapi)	TASD. Martha Lucia Peña Pardo	martha.pena.pa@armada.mil.co	3213621476	Todo se tramita a través del correo electrónico	Lunes a Viernes de 08:00 H a 17:00 H
REGIONAL NORTE HONAC (Cartagena, Barranquilla, Coveñas, Corozal y San Andres	OPS. Alfredo Pacheco Tejedor	farmahonac@armada.mil.co	6810107 Ext. 14542 celular 3054448839	HONAC Av. San Martin Barrio Bocagrandre - Cartagena	Lunes a Viernes de 08:00 H a 17:00 H

Fuente: Información suministrada telefónicamente y mediante correo electrónico por líder del proceso en DISAN-ARC

Jefatura de Salud Fuerza Aérea:

- El usuario podrá radicar la documentación en físico en el Dispensario Conjunto FAC-ARC Piso 5°.
- El usuario podrá enviar la documentación al correo electrónico designado. Tabla No.4

Tabla No.4
Canales para envió solicitudes consulta externa FAC

Fuerza Aérea
Coordinador Proceso CTC JEFSA: Sandra Rojas Celular: 3113652629 correo electrónico: sandra.rojas@fac.mil.co Dirección: Cra. 58 # 9 – 67 Piso 5° Lunes – Miercoles - Viernes 07:00-12:00H

Fuente: Información suministrada telefónicamente y mediante correo electrónico por líder del proceso en JEFSA.

Usuarios Adscritos al Hospital Militar Central:

- El usuario podrá radicar la documentación en físico en el Hospital Militar Central edificio fe en la causa, sótano 1.
- El usuario podrá enviar la documentación a los correos electrónicos designados. Tabla No.4

Tabla No.4
Canales para envió solicitudes consulta externa usuarios adscritos HOMIL

Usuarios adscritos al HOMIL
Coordinador Proceso CTC DIGSA: Ludian Camacho, Celular: 3133771185 Correo electrónico: ludian.camacho@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Dirección: HOMIL- Edificio fe en la causa sótano uno, Martes y Jueves 07:00-13:00H y 14:00H- 16:00H

Fuente: Información suministrada por líder del proceso DIGSA.

Requisitos para él envió de solicitudes CTC (hospitalización – consulta externa):

- Los documentos enviados deberán ser claros, legibles y completos.
- Formato de Aprobación de Medicamentos vigente, totalmente diligenciado, con firma y sello del médico especialista o transcriptor si es el caso.
- En caso de ser renovación de algún medicamento anexar el formato CTC con el que fue aprobado.
- Fórmula médica solicitando el medicamento, ordenado por especialista tratante (tener en cuenta que la prescripción registrada en la formula debe corresponder con la solicitud de prescripción realizada en formato establecido).
- La impresión del formato CTC debe tener el mismo consecutivo en ambas caras con sus respectivas firmas, dado que se ha evidenciado números diferentes para el mismo formato o carencia de serial en una de las hojas.
- Adjuntar la epicrisis o resumen de la historia clínica, donde las prescripciones de los medicamentos serán presentadas y debidamente sustentadas por escrito por el médico especialista tratante, de forma clara y legible, la información sobre resultados ayudas diagnósticas, información bibliográfica, situaciones clínicas particulares, casuísticas, guías de manejo, juntas médicas según sea el caso, evidenciando el agotamiento de alternativas del Acuerdo 052/2013.
- Formato de sospecha de reacción adversa a medicamento INVIMA (por falla terapéutica y/o efectos secundarios), en caso de solicitar el mismo principio activo, concentración y presentación, pero diferente al medicamento suministrado por el operador logístico (marca comercial).
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, carnet de servicios de salud o pantallazo de estado de afiliación en SALUD.SIS

Observaciones:

- La renovación del formato del comité de medicamentos se debe realizar con un mes de anticipación, con el fin de no interrumpir el tratamiento por el trámite administrativo.
- El formato NO POS es exclusivamente para medicamentos, no se debe usar para solicitud de procedimientos e insumos.
- No se deben autorizar medicamentos de manejo ambulatorio y que no revistan urgencia vital sin el paso a comité técnico científico autorizador de medicamentos de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, ya que acarrea múltiples inconvenientes al usuario dado

que el operador logístico no realizará la dispensación, impactando en el aumento de recursos legales, adicionalmente posibles investigaciones por entes reguladores a los ESM que se vean involucrados en este hecho.

- En caso de que falte algún requisito o no venga el formato y la verificación completa de los documentos la respuesta del comité será negativa.

Para los casos de los siguientes medicamentos deben anexar el soporte allí requerido:

MEDICAMENTOS	REQUISITOS
Ranibizumab y Aflibercept	OCT y angiografía a color
Broncodilatadores	Espirometría (paciente adulto) y menor de edad (demostrar falla con alternativas)
Hipoglicemiantes	Hemoglobina glicosilada, Glicemia y Glicemia pre -post
Ácido tioctico	Diligenciar scores que permiten objetivar la respuesta farmacológica al tratamiento Total Symptom Score, NDS puntaje de deterioro neuropático
Antihipertensivos	Registro en la historia clínica, de las cifras tensionales manejadas por el paciente y los antihipertensivos manejados
Tiroides y antitiroides	TSH
Hipolipemiantes	Perfil Lipídico
Tratamiento hepatitis virales interferon , entecavir	Perfil virológico y pruebas de función hepática.
Betahistina	Pruebas audiológicas completas y resultado de electronistogmografia.
Palivizumab	Resumen de historia clínica neonatal completa (edad gestacional, peso, talla, comorbilidad, factores de riesgo
Toxina botulínica	Esquema de aplicación y en que dosis va el paciente.
Medicamentos con vitamina D	Niveles de vitamina D

Fuente: Radicado No.20203330000027423: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 03 de Enero de 2020.

Lo anterior con el fin que las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud tengan la trazabilidad de la información, realizando el trámite de Comité oportunamente una vez sean notificados y un adecuado seguimiento a la dispensación de los medicamentos autorizados mediante CTC, eliminando el riesgo de duplicidad en la radicación de solicitudes.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: (02) dos folios con Radicado No.9559 del 26-06-2020.

CC: DISAN-EJC
DISAN-ARC
JEFSA
Supervisión contrato DIGSA-HOMIC 2020

Elaboro: SMSM. Yesica Lorena Velandia Pachon
Químico Farmacéutico – DIGSA

PD. Ludian Camacho
Proceso Comité Técnico Científico medicamentos

PS. Katherine Ruiz
Auditora- Gestión Farmacéutica

PS. Karen Rubiano Camargo
Proceso Comité Técnico Científico procedimientos

Reviso: CR. Sandra Elizabeth Agudelo
Coordinadora Grupo Prestación y Operación De Servicios De Salud (E)

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud – DIGSA

9-07-2020

Lucero.

Copia a formación y me dejan una copia

gracias

G Vega

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202015247-HMC Id: 90632
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 23-julio-2020 11:15:52
Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CAMPO ELIAS MORA VARGAS y OTROS
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá,

Señores

Coronel **IVONNE LÓPEZ LÓPEZ**
Jefe Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico - UADT

Capitán de Corbeta **CONRADO ANDRES JIMENEZ MONTEALEGRE**
Grupo de Urgencias – URGE

JUSD.**ELIAS MORA VARGAS**
Unidad de farmacia- UNFA

SMSM.**AURA ALICIA ROMERO**
Consulta Externa -COEX

Teniente **JESSEI KATHERINE FUENTES**
Oficina Atención al Usuario - AIUS

Doctora **FANNY VIOLETA OSORIO MEDINA**
Hospitalizaciones - UNMH

Asunto: ID.88385 Canales de Comunicación Recepción Solicitudes CTC Medicamentos

Con toda atención se envía oficio Id.88385 de la Dirección General de Sanidad Militar relacionado con la recepción de solicitudes de Comités de Medicamentos, con el fin de que se socialice y se realice las acciones pertinentes de orientación y coordinación necesarias para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la DIGSA.

Atentamente,

Coronel (RA) Médico **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Elaboró: Lucero Carranza
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

Revisó y Aprobó: Coronel (RA). (Méd. Guillermo A. Vega Torres
Subdirector de Serv. Amb. y de Apoyo Diagnóstico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202015247-HMC Id: 90632
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 23-julio-2020 11:15:52
Dependencia: SUBDIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO - SSAA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CAMPO ELIAS MORA VARGAS y OTROS
Serie: 1 SubSerie: 1

Anexo:
- Oficio Id.88385

S.S.

La seguridad es de todos Mindefensa

LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA

No. 20200423530258141 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25

Bogotá D.C. 06-07-2020

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
15:48 07/JUL/2020 000078

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Coordinadora de Salud Pública DIGSA
CALLE 26 No 69-76 Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Informe Supervisión junio Contrato 001 DIGSA 2020

Respetuosamente me permito dar a conocer a la señora Capitán de Navío Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar, el informe de seguimiento al Contrato Interadministrativo No 001-DGSM-2020, suscrito entre La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Hospital Militar Central (HOMIC), cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD-MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020", así:*

Durante el mes de junio se realizaron actividades de observación por parte de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional (DISAN ARC) dentro del proceso con el convenio DIGSA- HOMIC, donde debido a la Emergencia Sanitaria secundaria a la COVID-19 y las medidas adoptadas por el HOMIC en pro del mantenimiento de la Salud pública, no se llevaron a cabo visitas presenciales por la suscrita, sin embargo se ha llevado seguimiento diario a partir de parte enviado por encargados tanto HOMIC, el área de auditoria, así como por parte del personal de Coordinación ARC, realizando verificación de la prestación de los servicios, días estancia, justificación de atención, compromiso y manejo de los pacientes adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares correspondientes a Armada Nacional.

Durante el seguimiento realizado a los pacientes hospitalizados en el HOMIC en el mes de mayo, se evidencio:

- Consulta externa: Ordenes generadas a mano (sobre ordenes anteriores).

MES	PACIENTE	OBSERVACION
JUNIO	41058979	Cx de Mano
JUNIO	33145469	Cx Cadera
JUNIO	1103751592	Endocrinología Pediátrica
JUNIO	32703502	Coloproctología
JUNIO	1233695740	TAC de Torax

- Pacientes derivados por el HOMIC a IPS bajo modalidad de Subcontratación, así:

MES	PACIENTE	OBSERVACION	IPS
JUNIO	1115449244	PACIENTE POSTRASPLANTE	HOSPITAL LA MISERICORDIA (BOGOTA)
JUNIO	1051824000	PACIENTE POST-TRASPLANTE	CLINICA LAS AMERICAS (MEDELLIN)

Se solicita respetuosamente notificación a esta Dirección de la subcontratación con la cual cuenta el HOMIC, y de igual forma informe de la relación de pacientes que actualmente se encuentran bajo esta modalidad en tratamiento, fin realizar el seguimiento correspondiente, esto teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo evidenciado hasta el momento, los pacientes direccionados tienen patología de tipo oncológico, lo cual hace necesario control estricto por esta Dirección por parte de los encargados de esta ruta de atención.

Atentamente,

Teniente de Corbeta LIZ GRACE RINCON TAPIA
Supervisora Contrato Interadministrativo No 001-DGSM-2020 DISAN/ARC-HOMIC

Con copia: CN GIOVANNA BRESCIANI
Directora de Sanidad Naval

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edificio.Bachue – Conmutador 3692000 Ext. 10418 Bogotá, C
www.armada.mil.co – medicoasas.disan@armada.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº E10 141 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 16 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión oficio supervisión DISAN ARC y solicitud informe de la subcontratación y pacientes remitidos a subcontratos suscritos por HOMIL

Respetuosamente, me permito remitir a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, para su conocimiento el Oficio No. 20200423530258141/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 06 de julio de 2020, por medio del cual la Supervisora del Contrato No. 001 DIGSA 2020 para la Sanidad Naval relaciona pacientes con órdenes generadas a mano sobre ordenes anteriores elaboradas por funcionarios HOMIL, con el fin de que se revise esta situación.

Así mismo, con el fin de mejorar el seguimiento y control a los pacientes, nuevamente solicita se informe la subcontratación realizada por el Hospital Militar en cuanto a servicios ofertados y sitios de atención, y se remita el listado de los pacientes derivados a dichos subcontratos suscritos por el Hospital Militar Central.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 01 folio - Oficio No. 20200423530258141/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 06 de julio de 2020

Copia: Señora Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO - Directora de Sanidad Armada - Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué Piso 5 - Bogotá D.C

Elaboró: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

Radicado Nº 2761 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Mensual Supervisión Técnica Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el seguimiento realizado al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020, suscrito con el Hospital Militar Central desde la Supervisión Técnica. A continuación se relacionan las actividades realizadas en el mes de junio de 2020:

1- Reestructuración del Área:

- De acuerdo a orden recibida, en razón a la reestructuración de los grupos de la DIGSA, con fecha 02 de junio de 2020 firmé el acta de entrega del Cargo, en el cual me fueron asignadas las funciones que desempeñaba la señora SMSM Liliana Acosta en el grupo de Auditoria de Cuentas del Hospital Militar Central. A partir de esa fecha se unificó el área, llamándose Área de Supervisión del Contrato Hospital Militar Central. Por lo tanto, el cargo de Jefe del Grupo Auditor ya no existe y quedó consolidado en las funciones de la Supervisora.

- Del grupo tal como estaba constituido antes, al momento de la reestructuración salieron 04 funcionarios: SMSM Liliana Acosta, TASD Camilo Bohórquez, un médico auditor OPS y una enfermera auditora OPS. Y a la nueva área ingresé yo. Pasando de tener 23 funcionarios a quedar con un total de 20 funcionarios: un civil técnico de nómina, 19 contratistas y yo.

- Entre las personas que cambiaron de grupo, salió el encargado de realizar la estadística y funciones técnicas en manejo de bases de datos de facturación, el señor TASD Camilo Bohórquez, y aunque su reemplazo actual es la señora TASD Patricia García quien tiene toda la actitud y disposición, y ha demostrado total consagración, no cuenta con competencias en Excel, lo cual es un riesgo para el proceso, y para la institución. Por lo tanto, al darme cuenta he estado realizando la revisión de dichas bases de datos y haciendo la corrección de las mismas.

- En el área hay otras dos funcionarias contratadas como técnico y auxiliar, quienes tampoco tienen estas competencias en Excel, y las funciones que desempeñan en la mayoría de su

tiempo, son de revisión de cuentas de consulta externa del Hospital, de embalaje y control de cajas de facturas. Por ende, tampoco hay quien desempeñe funciones como secretaria.

- Para su conocimiento, una funcionaria a contrato desde el día 25 de junio de 2020 entró en licencia de maternidad hasta el 28 de octubre de 2020, esto fue informado al Subdirector Administrativo y Financiero con Oficio No. 2716/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 30/06/2020. Por lo cual se redujo nuevamente el personal del Área, quedando entonces en total, 19 funcionarios.

- A esto, se agrega que estoy en aislamiento preventivo desde el 02 de julio de 2020 junto con 12 funcionarias del Área de la Supervisión del Contrato con Hospital Militar, incluyendo a la señora TASD Patricia García, a la técnica y a la auxiliar OPS. Esto también ha dificultado todas las coordinaciones que se deben realizar con la recepción, despacho y entrega de las cajas de facturación auditada, y los procesos propios de auditoría de cuentas.

- Por todo lo anterior, solicito su apoyo para destinar una persona idónea para suplir esta función por un lapso de dos meses para que brinde un acompañamiento no como cargo principal, dado que mientras le enseño a la señora TASD Patricia García, la herramienta Excel de forma virtual (por el aislamiento), de esta forma no es tan rápido el aprendizaje, y tengo que restar tiempo de mis funciones en la supervisión del contrato, de los temas de la auditoria y de mis tareas relacionadas con la consolidación mensual del plan de choque.

- Adicionalmente, he realizado reuniones con el personal de área, para conocer los procesos y determinar las mejoras que se pueden realizar a los mismos. Una de las mejoras fue asignar una médica para auditoria de calidad, tal como lo dice el contrato, y dejándole tiempo exclusivo para esta función, con el apoyo de una auditora e cuentas que es especialista también con enfoque en calidad. De esta manera empecé a enfocar el área con lo dispuesto en el contrato. Las reuniones han sido las siguientes:
  - Reunión con auditores concurrentes y de calidad: Acta 701 del 09/06/2020.
  - Reunión con auditores de cuentas médicas, técnicos y auxiliar: Acta 707 del 10/06/2020.
  - Reunión con todo el personal: Acta 713 del 12/06/2020.

2- Informes de Supervisores Técnicos:

- Fueron recibidos los informes pendientes de mayo de la Supervisión de Ejército y Armada:
  - El informe de Dirección de Sanidad Ejército mediante Oficio No. 20203310035517733/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 22/05/2020 relaciona novedades en el cumplimiento clausular, por lo cual se remite este caso al Hospital Militar con Oficio No. 9181/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 11/06/2020 solicitando la aclaración respectiva.
  - El informe de Dirección de Sanidad Armada según el Oficio No. 20204235302185O1/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 del 04/06/2020 realiza una solicitud al Hospital Militar, por lo cual se tramita al Hospital Militar con Oficio No. 9180/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 11/06/2020.

- Se recibió el informe de supervisión de Fuerza Aérea de junio 2020. Está pendiente el envío del informe de junio de Ejército y Armada.
  El informe de Fuerza Aérea (Oficio No. FAC-S-2020-010830-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA de fecha 30/06/2020) no informa ninguna novedad.

3- Cumplimiento de los soportes y requerimientos del Clausulado por el Hospital Militar Central:

- Con Oficio No. E-00004-202002688-HMC Id: 78288 del 23/04/2020 se recibieron las guías de manejo del Hospital Militar Central, dando cumplimiento parcialmente a lo estipulado en las cláusulas del contrato (en las cuales refiere que se deben enviar las guías de las primeras diez causas de morbilidad por servicio). Y de acuerdo a compromiso en la reunión de seguimiento contractual, estas guías fueron remitidas a las Direcciones de Sanidad mediante Oficio No. 9055/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARCH-29.25 del 08/06/2020.

- Por medio del Oficio No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020, se solicitó al Hospital Militar la respuesta de los Oficios pendientes y de los compromisos establecidos en el clausulado del contrato No. 001 DIGSA 2020. Se envió copia del Oficio al señor Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA para su decisión y control.
  De este tema, en la reunión sostenida en el Hospital Militar el 16 de junio de 2020, entre los supervisores y personal de calidad del contrato DIGSA y HOMIL, me fueron entregados 03 CD y 01carpeta con soportes que no cumplen con lo requerido, en su totalidad o son bases de datos impresas que no son lo solicitado en el clausular,
  Por tanto, lo solicitado en el Oficio permanece sin respuesta a la fecha.

- Con Oficio No. 9182/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 11/06/2020, se solicitó al Hospital Militar permiso para el acceso al sistema dinámica gerencial, específicamente para obtener acceso al censo de urgencias, el cual no es recibido a pesar de los Oficios remitidos al Hospital Militar solicitando este reporte, siendo esto fundamental para el proceso de auditoría de concurrencia.
  De este tema se reciben dos respuestas del HOMIL:
  - Oficio No. E-00004-202004410-HMC Id:86402 del 24/06/2020, en el cual se informa que el Hospital va a remitir dicho censo solamente al personal de auditoria de las Direcciones de Sanidad según la Fuerza a la que corresponda el paciente que llegue a urgencias. Revisado con las Direcciones de Sanidad, no se ha recibido este parte.
  - Oficio No. E-00003-202004459-HMC Id:86741 del 25/06/2020, en el cual se informa que le personal auditor desde dinámica gerencial puede tener acceso a dicho reporte. De esto, cuando los auditores hacer el proceso indicado, no es posible obtener dicho censo.

- Con Oficio No. 9589/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 26/06/2020, se remite al Hospital Militar y a las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, el informe de auditoría concurrente, de calidad y de cuentas médicas del contrato, correspondiente al mes de mayo 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el contrato.

- Mediante Oficio No. 9590/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 26/06/2020, se informa al Hospital Militar el cronograma de seis reuniones con participación de los representantes legales del contrato, dando cumplimiento al clausulado.

- Se recibe información de la líder de Salud Mental de Dirección General, en donde confirma que el Hospital Militar empezó a remitir los reportes solicitados en el clausular del contrato y también a convocarla a las reuniones de seguimiento de pacientes de forma virtual.

- Con Oficio No. 9594/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 del 30/06/2020, se remite a la Dirección General el acta de conciliación de la facturación del mes de enero de 2020.

- Se entrega al señor Director General, la información financiera y los soportes de la liquidación del contrato 001 DIGSA 2019, mediante Oficio No. 2715/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 del 30/06/2020, cumpliendo el plazo del clausular.

4- Solicitud Aclaración o Modificación del Contrato:

- Se solicitó (correos electrónicos del 14/05/2020 y 18/05/2020) a la líder de Rehabilitación y Discapacidad de Dirección General que se revisara la aplicación de la cláusula segunda numeral 2.21 del contrato 001 DIGSA 2020, dado que refiere una norma derogada. Esto se formalizó mediante Oficio No. 2280/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 19/05/2020, solicitando esta aclaración a la Señora Subdirectora de Salud de la Dirección General.
  Se recibió la respuesta de la Subdirección de Salud, con la propuesta de la modificación del numeral 2.21, con Oficio No. 2342/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUAS-86.13 del 22/05/2020.
  Con esos soportes se elaboró y radicó el Oficio No. 2400/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 26/05/2020, dirigido al señor Director General, en el cual se emite el concepto de viabilidad para la modificación del numeral 2.21.
  Desde jurídica de contratos DIGSA, se elaboró el Modificatorio 002 al contrato, el cual fue subido al SECOPII el 06/07/2020 para aprobación del Hospital Militar.

- Comité de precios según lo dispuesto en el clausulado, para definir si se modifica o no el contrato:

  - Se solicitó al señor Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA, el envío del listado de los miembros del Comité de Precios de la Dirección General para el Contrato 001 DIGSA 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Octava, Numeral 8.1. (Oficio No. 2259/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 15/05/2020).
    Del tema, se recibió copia del Oficio No. 8347/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 del 28/05/2020 en el cual el Señor Director General solicita a la señora Subdirectora de Salud DIGSA, se informen los funcionarios que conforman el comité de precios y cuáles son sus funciones.
    Aunque he estado recabando la necesidad de la definición del comité de precios en las Subdirecciones: de Salud y Administrativa y Financiera, no ha sido posible que se nombren los integrantes del comité.
    Esto es indispensable para poder citar a la revisión de los casos que se deben evaluar para determinar si se modifica o no el contenido tarifario del contrato.

  - Por su parte, el Hospital informa que su delegado al comité de precios establecido en el contrato es el CR Douglas Cáceres Castrillón, esto con Oficio No. E-00004-202004070-HMC Id: 84789 del 11/06/2020.

  - Las siguientes son solicitudes del Hospital Militar que requieren de forma urgente, ser evaluadas en el comité de precios:

    1) Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id:79240 del 30/04/2020 radicado en Dirección General hasta el 12/05/2020: solicita la inclusión de códigos de laboratorio y tarifas para Anticuerpos IgG – IgM y PCR para COVID-19.

2) Oficio No. E-00004-202003557-HMC Id: 82628 del 28/05/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan valores de los exámenes para COVID-19 en pacientes que requieren trasplantes y son atendidos en la Fundación Cardio Infantil, donde tienen subcontratado el servicio.

3) Oficio No. E-00003-202003729-HMC Id: 83362 del 03/06/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan valores de dos tarifas de monitoria remota de dispositivo intra cardiaco implantable, en una de ellas con valoraciones virtuales.

4) Oficio No. E-00003-202004054-HMC Id: 84732 del 11/06/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluya la teleconsulta por el servicio de rehabilitación cardiaca.

5) Oficio No. E-00004-202004585-HMC Id: 87431 del 01/07/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan códigos y tarifas institucionales de los elementos de protección especial del personal en salud para manejo por COVID-19.

5- Seguimiento PQRS remitidas a Hospital Militar Central:

- Con Oficio No. 6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 16/04/2020, se remitieron 20 PQRS que fueron elevadas a la SuperSalud de pacientes que refieren atenciones en el Hospital Militar, y se le solicitó su respuesta.
  Este caso fue tratado en reunión virtual del 21/04/2020 con el Asesor Jurídico del Hospital Militar, y se recabó con Oficio No. 6611/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 27/04/2020.
  Respuestas emitidas por el Hospital Militar sobre estas 20 PQRS:
  - Oficio No. E-00005-202002998-HMC Id: 79823 del 06/05/2020, respuesta de 01 PQRS.
  - Oficio No. E-00005-202002968-HMC Id: 79770 del 06/05/2020, respuesta 13 PQRS.
  - Oficio No. E-00005-202003063-HMC Id: 80230 del 08/05/2020, respuesta de 01 PQRS.

  A la fecha se ha recabado vía correo electrónico (11/05/2020) y por Oficio (Oficio No. 7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020) la respuesta de 05 PQRS pendientes; y no se ha recibido ninguna otra comunicación al respecto.

- Se recibió Oficio de fecha 15/05/2020 en el cual el Señor BG(RA) Héctor Jaime Fandiño Rincón en donde anexa su comunicación dirigida a la Señora Directora del Hospital Militar, y solicita un segundo concepto médico para atención en otra EPS.
  Se remite por competencia al Hospital Militar mediante Oficio No. 8089/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 19/05/2020, y se solicita se remita la decisión sobre viabilidad del segundo concepto y la aclaración de dos posibles eventos adversos ocurridos en intervenciones quirúrgicas en HOMIL.
  Hospital Militar remite respuesta interna (Oficio No. I-00004-202011274-HMC Id: 83848 del 04/06/2020) en donde se analiza el caso y los eventos reportados, e informa que le fue solicitado al paciente un segundo concepto en la Fundación Santafé.
  El paciente debido a su situación médica compleja, fallece.

6- Reuniones de Seguimiento:

- Debido a las restricciones por la pandemia COVID-19 las reuniones programadas por Dirección General fueron virtuales, pero las supervisoras del Hospital Militar solicitan una reunión presencial de auditores de calidad y supervisores, la cual fue realizada en el Hospital

el 16/06/2020 con personal de DIGSA y HOMIL. (Acta sin número). En dicha reunión se tratan temas de calidad y de la supervisión, documentos pendientes por remitir por parte del HOMIL a DIGSA, y sigue pendiente por HOMIL la evaluación de la matriz de seguimiento clausular que fue propuesta desde DIGSA.

- Mediante Radiograma No. 9524/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 25/06/2020 se citó reunión mensual de seguimiento, a representantes de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Hospital Militar; y por la Dirección General al Supervisor Financiero.
  Se realizó la reunión de seguimiento el día 30/06/2020 de forma virtual con participación de todos los citados y se deja evidencia en el Acta No. 781. Ausente a dicha reunión: Supervisor Financiero.

  Se realizó reunión de calidad entre personal HOMIL y la médico auditora de calidad DIGSA, registrada en Acta sin número de fecha 05/06/2020.

7- Rondas al Hospital Militar Central y sedes subcontratadas:

- El Hospital tomó la medida de restringir el ingreso a personal ajeno, debido a la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19, por lo cual no se pueden realizar rondas en el mes.

- Como parte de las medidas tomadas por el Hospital, a final del mes de abril las estancias hospitalarias continuaron reduciéndose, terminando marzo 2020 con 183 pacientes hospitalizados, al finalizar abril fueron 161 pacientes hospitalizados, al 31 de mayo fueron 216 hospitalizados, y al 30 de junio fueron 243 pacientes hospitalizados. Este aumento se justifica debido a que en mayo inició la atención de pacientes con cirugías programadas en el Hospital Militar, y en el país se ha disminuido el nivel de aislamiento en general.

- El Hospital Militar con Oficio No. E-00004-202003597-HMC Id: 82841 del 29/05/2020, informa que ha estado remitiendo el parte de hospitalizados con probable COVID-19 o confirmados con este diagnóstico, y que cuenta con 8 carpas para instalar un hospital de campaña, de las cuales solo usan dos carpas en pre-triage y 06 carpas para atención de 66 pacientes, que no han sido utilizadas aún. Entonces, se está recibiendo a parte del censo diario de hospitalizados, el reporte de pacientes hospitalizados con posible COVID-19.
  Estos partes COVID-19 ya no se reportan a la señora Subdirectora de Salud teniendo en cuenta que con Oficio No. 2635/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13 del 19/06/2020 me informa que no se le remita el parte diario COVID-19 del Hospital Militar, e indica el trámite de recobro de facturación COVID-19, para que sea llevado a cabo. En cumplimiento a esta orden, se dio prioridad a la auditoría de cuentas COVID-19 presentada por el Hospital Militar, generando un plazo anticipado de su recepción para las facturas de abril; y para las facturas COVID-19 de mayo, éstas fueron asignadas a una médica auditora OPS de concurrencia y se solicitó y aprobó el apoyo de otra auditora de la Subdirección de Salud, en razón a que la facturación COVID-19 de mayo es hasta la fecha, la facturación recibida de más alto costo.

8- Tele Radiología:

- Se realiza trámite con Oficio No. 9102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHCM-29.25 del 24/04/2020 en el cual se solicita integración interinstitucional entre el Hospital Militar y los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas, lo cual es derivado de requerimiento

de la Sanidad Ejército. No genera costos adicionales para ninguna de las partes. Este tema está liderado por el señor TC Alfonso Martinez, médico radiólogo del Ejército.

- Se realizó el 25 de junio de 2020, video conferencia con el señor TC Alfonso Martinez, y el señor Director General, para explicar el proyecto, y los avances al respecto, ya que hay que diligenciar un acuerdo de confidencialidad entre los Directivos de Hospital Militar, Dirección General, y las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas. Este acuerdo ya fue revisado por la jurídica del contrato en DIGSA y está en proceso de revisión de las Direcciones de Sanidad.

9- Hallazgo de la SuperSalud:

- En cumplimiento a lo propuesto en el plan de mejoramiento establecido en el año 2019 debido a un hallazgo de la SuperSalud a la Supervisión del Contrato 001 DIGSA 2019, se ha realizado lo siguiente:

  - Se realizó la verificación completa del clausulado, asignando productos, indicadores, metas y periodicidad para garantizar el cumplimiento clausular. Se ha informado, que aunque esta tarea se ha presentado al equipo supervisor del HOMIL, a la fecha no se ha recibido respuesta, ni aval al respecto.

  - Se solicitó al señor Director General, la aclaración sobre el Contrato 001 DIGSA 2020, ya que históricamente se ha manejado como convenio y muchos funcionarios manifiestan que es un convenio y no un contrato. Esto, mediante Oficio No. 1871/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 24/04/2020.
    No se ha recibido respuesta a la fecha.

  - Se solicitó a la señora Subdirectora de Salud DIGSA, el envío de los lineamientos del MATIS para el prestador complementario, con el fin de enviarlos al HOMIL para su cumplimiento. (Oficio No. 2279/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 19/05/2020).
    No se ha recibido respuesta a la fecha.

- Según lo ordenado el Oficio No. 9510/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRSYE-ARSYE-40.7 del 24/06/2020, se remitieron a Seguimiento y Evaluación DIGSA el día 02 de julio de 2020, los soportes relacionados con el seguimiento al cumplimiento a lo propuesto en el plan de mejoramiento, a corte 30 de junio de 2020.

10- Novedad Asistencial:

- Se solicitó al Hospital Militar con Oficio No. 7649/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 13/05/2020 aclaraciones con respecto a fuga de paciente del Ejército quien se encontraba hospitalizado en la Clínica La Inmaculada. Se solicitó que se informara por qué no se dio la notificación de la fuga ocurrida el 07/05/2020, que se enviaran las acciones realizadas por el Hospital al respecto, y las acciones de mejora o el plan de mejoramiento instaurado por el Hospital y por la Clínica La Inmaculada.
  Nuevamente se trató este tema en reuniones de seguimiento de las fechas: Acta No. 624 del 14/05/2020 y Acta No. 671 del 29/05/2020.
  Hospital Militar con Oficio No. E-00004-202003756-HMC Id: 83514 del 04/06/2020, emite una respuesta general sobre el tema. Lo cual se vuelve a tratar en reunión en HOMIL del día 16/06/2020 (Acta sin número).

Aún no se han recibido planes de mejora del Hospital Militar al respecto.

11- Orden de desalojo de la Casa Administrativa San Miguel en HOMIL:

- Mediante Oficio No. 0120003942702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUAA-29.57 del 02/06/2020 recibo del señor Director General, la orden de desalojo para el personal de la auditoria de la Casa Administrativa San Miguel en HOMIL, debido al alto riesgo de caída del techo.

- Por lo cual realicé las coordinaciones con el Batallón de Infantería de Marina No. 70 de la Armada de Colombia, para el préstamo de un camión junto con Infantes de Marina. Además, recibí apoyo de dos soldados de Afiliaciones DIGSA, todo con el fin de lograr realizar el trasteo sin novedad, tal como ocurrió.

- El trasteo fue el día 18 de junio de 2020, el cual estuve coordinando todo el día, junto con el Suboficial Primero José Luis Rodriguez, líder de inventarios DIGSA para que se validara el mobiliario y equipos que fueron desplazados de esta casa hasta la bodega de archivo DIGSA, en donde quedaron en custodia.

- Este movimiento de inventarios se informa al señor Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA con Oficio No. 2634/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 18/06/2020, para que se depuren los inventarios fiscales, y también avisando que se dejaron activos unos puestos de trabajo en una habitación de la casa que no tiene riesgo, previo aval del señor Director General. Esto, dado que aunque se solicitó al Hospital Militar la designación de un espacio para el personal auditor (Oficio No. 9183/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 11/06/2020), la respuesta fue negativa, justificada por las normas actuales de distanciamiento (Oficio No. E-00003-202004405-HMC Id: 86392 del 24/06/2020).

Para terminar, me permito seguir solicitando que desde la Dirección General se establezca que los Oficios que sean enviados a Hospital Militar Central desde cualquier área, hagan alusión cumplimiento del clausulado pactado y sean copiados a la Supervisión para llevar un control. Esto teniendo en cuenta que muchas novedades de la ejecución del contrato no son de conocimiento de la Supervisión Técnica, y no se puede ejercer el control debido.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

COPIA: Coronel Rocío del Pilar Garzón Ayala – Subdirectora Salud DIGSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202004791-HMC Id: 88424
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-julio-2020 15:05:27
Dependencia Remitente: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA
Entidad Destino: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Serie: 1 SubSerie: 1

CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS
15:03 07/JUL/2020 008129

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General Sanidad Militar
Av Calle 26 N° 69 - 76
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra

Asunto: Dispensación y Facturación Medicamentos Ambulatorios por HOMIL

Teniendo en cuenta algunas contingencias que ha sido necesario implementar para dar solución oportuna a algunos pacientes ambulatorios por la no disponibilidad de algunos medicamentos de control especial, al no estar habilitado la firma Éticos UT-2020 para la compra y dispensación de estos medicamentos por parte de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (UAE-FNE), se ha solicitado a la firma Medmfen-22 UT dispensar este tipo de medicamentos como alternativa de solución mientras la UAE FNE genera el acto administrativo y vende y autoriza a Éticos UT-2020.

Por lo anterior, atentamente me permito informar al señor Mayor General, Director General de Sanidad Militar, que luego de junio de 2020 se presentaran algunos casos de facturación por parte del Hospital Militar Central a la DIGSA, para este tipo de medicamentos, como dispensación a pacientes ambulatorios; lo anterior con el fin que no se generen objeciones o glosas a estos casos.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel (RA) Medico **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Elaboró: Elías Mora V
Jefe Unidad de Farmacia

Radicado Nº. 10646 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Dispensación y Facturación de Medicamentos por HOMIL

Respetuosamente, me permito dar respuesta al comunicación enviado por la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central mediante Oficio No. E-00003-202004791-HMC Id: 88424 del 07 de julio de 2020, relacionada con la entrega de los medicamentos ambulatorios de control especial por parte de Medmfen-22 UT posterior al mes Junio, comedidamente me permito informar que para la autorización del pago de los mismos, esta se hará una vez se realice la verificación por parte de la Supervisión del actual contrato de medicamentos a la firma ETICOS-UT 2020.

Esta salvedad solo se aplicará para el mes de Julio.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Sandra Agudelo
Supervisora Contrato Medicamentos DIGSA 2020

VóBo: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 208

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
05 AGO 2020 1430

FAC-S-2020-011757-CE

FAC-S-2020-011757-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-011757-CE del 8 de julio de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
AVENIDA CALLE 26 N°69-76 CENTRO EMPRESARIAL
ELEMENTO TORRE TIERRA PISO 18
3238555Bogotá, D.C.

Contraseña:usUaP3Ml1R

Asunto: Nombramiento supervisor suplente contrato 001 DIGSA - HOMIC.

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que teniendo en cuenta que la Señora SMSM Lina Paola Medellín Martinez, saldrá a disfrutar de lapso vacaciones del año en curso en el mes de Septiembre, se solicita se nombre a la Señorita CT. Bohorquez Ceron Jennifer C.C.52.780.672 como supervisora suplente del contrato 001 DIGSA - HOMIC 2020.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud

Fuerza Aérea
Copia: CR NUÑEZ PARRA / DMEFA

Elaboró CR. CARRILLO DIAZ / SUCEA Revisó: CR. NUÑEZ PARRA / DMEFA Aprobó CR. MATEUS BARBOSA / JEFSA

La seguridad es de todos | Mindefensa | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES | FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2020-011955-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-011955-CE del 9 de julio de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

Señor(a) Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
TRANSVERSAL 3 No. 49-02

Bogotá, D.C.

Contraseña:gSLpDDnJVg

Asunto: Procedimiento para entrega elementos Ortesis y Prótesis

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, se ordene a quien corresponda, informar y socializar el procedimiento que deben seguir los pacientes de la Fuerza Aérea Colombiana, para acceder al suministro de elementos ortésicos de manera oportuna una vez atendidos en el Hospital Militar Central., pertenecientes al contrato No. 134-01- MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020 que tiene como objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DADAS POR EL ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y/O FISIATRIA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ASIGNADOS A LA JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AÉREA Y A SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR".***

Se han establecido dos procedimientos para la entrega de los suministros a los usuarios, tanto de manera presencial como virtual, con el fin de cumplir con la oortundad de entrega a los usuarios a través del contrato mencionado.

Para realizar el trámite de manera presencial el usuario o familiar debe acercarse al establecimiento de sanidad militar ARC-FAC ubicado en la carrera 58 # 09-67, en el stand del segundo piso en donde se encuentra la funcionaria Flor Elvira Lozano Buitrago quien recibe y verifica los documentos que deben llevar los cuales son:

- Orden médica entregada por el ortopedista o Fisiatra.
- Fotocopia del carnet de servicios médicos y cédula.

Al realizar la verificación se le genera una autorización al usuario en donde se indica dirección y teléfono del laboratorio en donde se tramita la entrega de estos elementos; adicionalmente el usuario debe comunicarse telefónicamente para solicitar una cita presencial, con el fin de mantener el distanciamiento social y ordenado dentro del laboratorio y además para verificar con antelación si el elemento se encuentra disponible en el stock para entrega inmediata o es un elemento que debe realizarse bajo medidas específicas según sea el caso.

Para realizar el procedimiento de manera virtual, el paciente deberá enviar la siguiente documentación:

- Orden médica entregada por el ortopedista o Fisiatra.
- Fotocopia del carnet de servicios médicos y cedula al siguiente correo ***flor.lozano@fac.mil.co*** de manera clara y legible.

La funcionaria verificará la documentació, realizará la autorización con firma digital y la reenviará al correo remitente, especificando la dirección y teléfono del laboratorio para que el usuario concrete la cita presencial con el laboratorio.

Es importante recordar al usuario que debe llevar toda la documentación impresa para la entrega del elemento solicitado en el laboratorio.

Agradezco el apoyo a mi General con la difusión de la presente comunicación al nivel que sea considerado, con el fin de optimizar los servicios y garantizar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios.

Cordialmente

Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud

Elaboró ST. ARAGON VACA / SUSSA Revisó: CR. NUÑEZ PARRA / DMEFA Aprobó CR. MATEUS BARBOSA / JEFSA

Radicado No 9972 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-86.13

Bogotá D.C., 09 de Julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud.

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, su apoyo en el sentido de autorizar a quien corresponda la activación de los permisos del perfil de dinámica.net de la Auditoria del Contrato 001 DIGSA/2020, del personal que se relaciona a continuación:

PATRICIA MARIA MARCELA DÁVILA RUEDA
CC. 36068899
Auditoria Medica DIGSA

Lo anterior, en atención a oficio No E-00004-202004543-HMC Id 87230 del 30 de Junio de 2020

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: TASD. Angelica Caicedo
Secretaria SUBSA-DIGSA

Reviso: CR. Rocio Garzon Ayala
Subdirectora de Salud -DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
08 JUL 2020
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004543-HMC Id: 87230
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 12:09:40
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
13:13 07JUL2020 036067

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69-76
Torre Tierra Piso 4 centro Empresarial Elemento

Asunto: Respuesta Solicitud Envío del Censo Urgencias

Con toda atención y debido respeto me permito dar respuesta al oficio No 01346, al Señor Mayor General Director de Sanidad Militar, del cual trata del envío diario del censo del Servicio de Urgencias.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito informar que el día 03 de junio del año en curso se realizo una Reunión con La Auditora Medica de la DIGSA en el cual asistieron (Auditoria Medica DIGSA **Patricia Davila**, Responsable Urgencias **Andrés Jiménez**,Servidor Misional en Sanidad Militar Urgencias **Nathalie Gómez**, Medico General **Luisa Acero**, Jefe Enfermería **Jimmy Ordoñez**) y se acordó:

1. Se da acceso de vista al censo del Servicio de Urgencias, donde se ve reflejada la ocupación en tiempo real al correo electrónico pdavilarueda@gmail.com, se explica el funcionamiento y el dinamismo del mismo.

2. Se explica que Dinamica.net tiene un reporte generado llamado: Urgencias- Listado Base Administrador en donde puede tener acceso al numero de ingresos e identificación plena de los mismos especificando el rango de fecha deseado, sin embargo , se verifica el perfil de dinamica.net de la auditora quien no cuenta con el permiso, por lo tanto, se recomienda a la DIGSA la solicitud de los permisos ante la oficina del área de informática.

3. La auditora informa que la DIGSA enviara un oficio solicitando los permisos necesarios para tener acceso a la información requerida.

4. En relación con el oficio con IDControl. 72985 del 05 de marzo del 2020 que trata sobre el censo diario, se acordó en conjunto con la oficina de auditoria de la DIGSA la solución referida en el punto numero 1. Del cual anexo acta (01).

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**,
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202004543-HMC Id: 87230
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 30-junio-2020 12:09:40
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**, MD
Subdirector del Sector Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios y De Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Miriam Lucia Ávila Guzmán
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorio

Capitán de Corbeta **Andrés Jiménez Montealegre**, MD
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Publica
Servicio de Urgencias

Elaboró: Deisy Mayerly Neva
Enfermera Urgencias OPS

Anexos: (Acta 01)

	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
	ÁREA GESTION DE CALIDAD
	ACTA DE REUNIÓN
	TEMA: Reunión Patricia Dávila Auditora DIGSA
	HOJA: 1 de 1 **GRUPO O AREA:**
	FECHA: 03/06/2020 **HORA INICIO: 09:00** **HORA FINAL: 10:00**

ACTA N° 66

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO - ÁREA	FIRMA
1. CC. Andrés Jiménez Montealegre	Grupo Urgencias	
2. Patricia Dávila	Auditora DIGSA	
3. Nathalie Gómez Anaya	Subjefe Médica Urgencias	
4. Luisa Fernanda Acero Muñoz	Médico General	
5. Jimmy Ordoñez	Jefe Enfermería	
6.		

1. Se da acceso de vista al censo diario del servicio de urgencias en donde se ve reflejada la ocupación en tiempo real al correo electrónico pdavilarueda@gmail.com, se explica el funcionamiento y el dinamismo del mismo.

2. Se explica que dinámica.net tiene un reporte generado llamado Urgencias – Listado Base Administrador en donde puede tener acceso al número de ingresos e identificación plena de los mismos especificando el rango de fecha deseado, sin embargo, se verifica el perfil de dinámica.net de la auditora quien no cuenta con el permiso, por lo tanto, se recomienda a la DIGSA la solicitud de los permisos debe ser tramitada ante la oficina del área de informática.

3. La auditora informa que la DIGSA enviara un oficio solicitando los permisos necesarios para tener acceso a la información requerida.

4. En relación con el oficio con IdControl: 72985 del 05 de marzo del 2020 que trata sobre el censo diario, se daría solución con el punto número 1.

5. En relación con la notificación de la atención inicial de los pacientes con urgencias y como respuesta al oficio con IdControl: 76888, se informa que a través del mismo reporte generado (Urgencias – Listado Base Administrador).

COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLE
Los enunciados en el acta	En todo Momento	

Escaneado con CamScanner

La seguridad es de todos | Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:I-00004-202014316-HMC IdControl: 88966
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 10-07-2020 10:40:50
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Dependencia: PATOLOGIA
Tipologia: RESPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gomez
Director General Sanidad Militar
Gn-.

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

13JUL2020 008266
CORRESPONDENCIA N FOLIOS

Asunto: Envió información soportes cumplimiento clausulado Contrato 001-2020

Respetuosamente me dirijo al señor Director General de Sanidad Militar, con el fin de dar cumplimiento en la entrega de los respectivos soportes del mes de junio de acuerdo al clausulado numeral ***2.3 ATENCION POR SALUD MENTAL, 2.6 RECIEN NACIDO Y LACTANTES 2.7 MATERNO FETAL*** y en cumplimiento al clausulado ***2.13 PROTESIS Y AMPUTADOS*** de los meses de abril, mayo y junio 2020.

Es esta la oportunidad de actualizar la información de enero a junio de la cláusula **2.23 *REPORTES CORRESPONDIENTES A VIOLENCIA SEXUAL, INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMIDO,*** correspondientes al mes de junio 2020; adicionalmente se remiten los soportes del área de psicología de enero a junio 2020

Atentamente,

Mayor General **CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel **Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Publica
Supervisora Contrato 001- DIGSA-2020

Anexo CD información soportes.

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:I-00004-202014321-HMC IdControl: 88974
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 10-07-2020 10:58:53
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Dependencia: PATOLOGIA
Tipologia: RESPUESTA

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
1904 13/JUL/2020 008265

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General Sanidad Militar
Gn-.

Asunto: Fuga de paciente de la Clínica Inmaculada. Radicado 8463/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

De manera respetuosa y en consideración al oficio N°8463/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBSA-ARHMC-29.25, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, las actividades realizadas y el análisis de seguridad frente a la fuga dela Clínica de Inmaculada del soldado regular (EJC) Juan Camilo Canti Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1003557875.

Frente a los motivos de la falla de notificación de forma inmediata a la Dirección General de Sanidad Militar, se detectó que la Clínica Inmaculada realizó la notificación formal a la semana, requiriendo desde el hospital a través de la Supervisora (E) del contrato con la Clínica Inmaculada el análisis de Evento adverso, procedimientos del Servicio de urgencias, la Política de Seguridad del Paciente y el Procedimiento de Prevención de Fugas

Acciones realizadas por el Hospital Militar y Clínica Inmaculada:

1. Se realiza comité de seguridad del paciente en la clínica inmaculada el día 14 de mayo donde se evidenció las siguientes brechas de calidad:

2. Retiro del enlace tan pronto llegaron a la clínica. Paciente sin vigilancia en el área de urgencias. Puerta de urgencias con nivel de seguridad bajo, déficit en la activación de alerta institucional ante la evasión, Barrera de seguridad entre la puerta de urgencias y admisiones (por ser la construcción patrimonio arquitectónico) fácilmente violable por paciente.

3. Reunión de seguimiento de caso el 4 de junio con la Clínica Inmaculada y el Supervisor del contrato, haciendo énfasis en que un paciente psicótico se guía por los impulsos, se expusieron los factores ambientales como el cierre de la puerta, se recomendó revisar la logística de ingreso de pacientes remitidos del Hospital Militar para hospitalización. Se informa la asistencia de la señora madre del señor Canti en la Clínica, ella se encuentra radicada en Villeta, e informo que Idipron le está apoyando en la búsqueda y lo han visto" en la calle 60 con carrera 50 consumiendo y reciclando". En la reunión se solicitó ajuste al Plan de mejora.

4. Reunión de seguimiento el 11 de junio clínica Inmaculada – Supervisor del contrato. En lo relacionado al caso del señor Canti de la clínica Informan están realizando ajuste al plan de mejora y será enviado el 17 de junio. También comunico que en conjunto con la Gerencia y la oficina de Calidad de la clínica "se ha definido que este es un acto administrativo que una vez realizado se va a modificar el informe

de evento adversos". A lo cual el Dr. Garzón sugiere que la revisión debe ser en "consenso", se debe hacer un nuevo análisis y se debe ajustar el plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que el plan de mejora presentado por la Clínica Inmaculada, no permite realizar cierre de brecha..

5. Reunión del 25 de junio Clínica Inmaculada – Supervisor del contrato de seguimiento a contrato, por parte Supervisor se informó que se recibió el plan de mejora de la clínica y solicita se completen los soportes de todas las acciones que se recomendaron, así mismo considera nuevamente revisar el caso para re evaluar el análisis.

6. Reunión de seguimiento el 26 de junio, con lectura de reunión anterior y del plan de mejora, encontrando:

Acciones inseguras

Se evidencio falla retiro del enlace temprano, quedando paciente solo en el área.
Evaluación del riesgo de fuga se categorizo como bajo
Paciente solo en el área sala de espera
Fallas de barreras de seguridad entre admisiones y la portería.
Déficit de personal de admisiones
Circuito cerrado que no cubre todos los ángulos.

Factores contributivos

- Paciente remitido de hospital Militar para manejo en hospitalización

Acciones por parte de la Clínica.

- Cambio de la chapa del área de urgencias, por chapa de seguridad.

Observaciones por parte del Hospital:

- Se aclara por parte del Hospital Militar que el paciente se remite para HOSPITALIZACION, para disminuir el riesgo de fuga o de lesiones por auto o heteroagresión.
- Se requiere mejorar la evaluación de riesgo teniendo en cuenta la referencia realizada desde el Hospital Militar
- Paciente desde el ingreso a la clínica deben permanecer acompañados, de acuerdo a los protocolos internos.
- Se evidenciaron fallas de adherencia a los protocolos por parte del personal de la clínica.

Al terminar la revisión por protocolo de Londres se categoriza como evento adverso prevenible. Oportunidades de mejora:

- Disminuir el tiempo de trámite en el ingreso del paciente a hospitalización
- Realizar adherencia a los protocolos institucionales
- Mejorar la clasificación de riesgo de fuga para instaurar las barreras necesarias.

La Clínica ha realizado seguimiento semanal con la señora madre del señor Canti Prieto, quien informa que a la fecha no se ha tenido contacto con el usuario.

Pendiente mesa de Trabajo del Hospital con la clínica para el cierre de brechas y presentación del plan de mejora final

El Hospital Militar realiza el seguimiento al Plan de Mejora de la Clínica Inmaculada teniendo en cuenta el contrato con la Clínica.

Atentamente,

Mayor General **CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel **Yadira Astrid Vásquez Vizcaíno**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Publica
Supervisora Contrato 001- DIGSA-2020

55

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:I-00004-202014459-HMC IdControl: 89268
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 13-07-2020 14:02:08
Remitente: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Destinatario: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ: Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Dependencia: PATOLOGIA
Tipologia: RESPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Dirección General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 # No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Piso 17
Email: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio N°7648/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25

De manera respetuosa me permito enviar al Señor Mayor General Javier Alonso Diaz Gomez, Director General de Sanidad Militar, la relación y los soportes correspondientes a las comunicaciones enviadas en lo dispuesto en el clausular del contrato N° 001 DIGSA 2020, suscrito con el Hospital Militar Central, en dos (02) folios anexos a éste.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel Medico **Yadira Vásquez Vizcaíno**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Publica
Supervisora del Contrato Interadministrativo 001 DIGSA 2020

OFICIO ENVIADO A HOMIL	ASUNTO	RESPUESTA
Oficio Id N° 01084/MDN - COGFM - JEMCO DIGSA-SUBSA-GRUCM 29.61 DE FECHA 27/01/2020	Solicitud a HOMIL del cumplimiento en el envío de requerimientos de acuerdo al Clausular Contrato Interadministrativo N° 001-DIGSA-2020	Como respuesta se anexan los siguiente soportes: * Oficio Id Control N° 75559 (20/03/2020) * Oficio Id Control N° 78288 (22/04/2020) * Acta reunión de Seguimiento Contractual (16/06/2020)
Oficio Id N° 5340/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de fecha 17/03/2020	Solicitud a HOMIL del cumplimiento en el envío de requerimientos de acuerdo al Clausular Contrato Interadministrativo N° 001-DIGSA-2020	
Oficio Id N° 01384/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-86.13 03/02/2020	Solicitud envío de información mensual de los indicadores de oportunidad a los correos relacionados de la Dirección General de Sanidad Militar	Como respuesta se anexa soporte de correo enviado el 24 de junio de 2020, junto con los indicadores solicitados del mes de enero al mes de mayo de 2020.
Oficio N° 2188/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUCM-29.61 de 10/02/2020	Solicitud aclaración y remisión del análisis de las novedades del análisis de las novedades reportadas de eventos adversos y de calidad	Se envío respuesta mediante Oficio Id Control N° 87461 de 1 de julio 2020
Oficio N° 2310/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de 11/02/2020	Solicitud de información sobre los horarios de salida de hospitalización de los pacientes en el Hospital Militar Central para coordinar entrega de elementos y oxigeno domiciliario	Se envío respuesta mediante Oficio Id Control N° 86090 del 24 de junio de 2020.

Oficio N° 4041/MDN-COGEM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de 06/03/2020	Solicitud de envío de información relacionada con el cumplimiento del clausular del Contrato	Como respuesta se anexa: * Oficio Id Control N° 78836 (28/04/2020)
Oficio N° 4095/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13de fecha 06/03/2020	Remisión informe de reclamación de usuaria durante hospitalización en la Clínica la Inmaculada lo interpone Nancy Bernal Castañeda	Como respuesta se anexa: * Oficio Id Control N° 76838 (03/04/2020)
Oficio N° 6656/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de 27/04/2020	Recabar respuesta ante informe de reclamación de usuaria durante hospitalización en la Clínica la Inmaculada lo interpone Nancy Bernal Castañeda	
Oficio N° 5550/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 de 19/03/2020	Solicitud revisión casos de eventos adversos y de calidad	Se envió respuesta mediante Oficio Id Control N° 87461 de 1 de julio 2020
Oficio N° 6250/MDN-COGFM--UJEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25de 16/04/2020	Solicitud a HOMIL de respuesta a 20 PQRS elevadas a por ASUSALUD a la SUPERSALUD	Como respuesta se anexan los siguientes soportes: * Oficio Id Control N° 79770 (06/05/2020) * Oficio Id Control N° 86373 (24/06/2020) * Oficio Id Control N° 78783 (28/04/2020) * Oficio Id Control N° 78784 (28/04/2020) * Oficio Id Control N° 78785 (28/04/2020) * Oficio Id Control N° 78786 (28/04/2020) * Oficio Id Control N° 78787 (28/04/2020)
Oficio N° 6611/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBSA-29.25 de fecha 27/04/2020	Recabado solicitud a HOMIL de respuesta a 20 PQRS elevadas por ASUSALUD a la SUPERSALUD, y dirigidas a la Directora de inspección y vigilancia para EAPB	

Oficio N° 6610/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 27/04/2020	Solicitud aclaración de novedades de referencia en HOMIL. Se anexa Oficio de DISAN EJE. Oficio N° 2020331000587251/MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMCF-COPER-DISAN 29.25 de fecha 13/04/2020	Se envió respuesta mediante Oficio Id Control N°86402 (24/06/2020)
Oficio N° 6714/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 29/04/2020	Solicitud a HOMIL envío de medidas correctivas con plazo 10 días calendario ante novedades manifestadas y soportadas con evidencias de DISAN EJE. Se anexa Oficio de DISAN EJE Oficio N° 2020331000632441/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 13/04/2020	Se envió respuesta mediante Oficio Id Control N° 86090 del 24 de junio de 2020.
Oficio Id N° 7404/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 de fecha 07/05/2020	Solicitud a HOMIL envío de medidas correctivas con plazo 10 días calendario ante novedades manifestadas y soportadas con evidencias de DISAN EJE. Se anexa Oficio de DISAN ARC: Oficio N° 20200423530176911/MDN-COGFM-COARC-SERCAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 05/05/2020	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO DE AYUDANTIA

Formato Sello Observaciones DIGSA	
Codigo: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-21 V1	
Proceso GestiónDocumental - PROGDOC	

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: 8323 FECHA: 14 JUL 2020

1

- [ ] SUB. TECNICA Y DE GESTION / GRUPO ASUNTOS LEGALES
- [x] SUB. SERVICIOS DE SALUD / GRUPO DE PLANEACION
- [x] SUB. ADMINISTIVA Y FINANCIERA / GRUPO DE AYUDANTIA
- [ ] SEGUIMIENTO Y EVALUACION / ATENCION AL USUARIO

2

- [ ] URGENTE
- [ ] HABLAR CONMIGO
- [ ] PARA SU CONOCIMIENTO
- [x] REPRESENTARME
- [x] LO DE SU CARGO
- [ ] PROYECTAR RESPUESTA
- [ ] RESPONDER AL INTERASADO
- [ ] COORDINE CON
- [x] RESUELVA E INFORME
- [ ] DE CUMPLIMIENTO
- [ ] ESTUDIE Y RECOMIENDE

3 OBSERVACIONES Y/O PLAZOS

- Supervisión Contrato
- Contratación

Analizar / verificar Documentos Soportes Para el Contrato

Diana O.

4

SUB TECNICA Y DE GESTION				SUB SERVICIOS DE SALUD						SUB ADMON Y FINANCIERA			
GRURI	GRUSI	GRUAV	GRUSG	GRURE	GRUGS	GRUSO	GRUSP	GRUPI	GRUCM	GRUFI	GRUTH	GRUAA	GRUCO
OBS				OBS						OBS			

GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	GRUPO ASUNTOS LEGALES	GRUPO DE PLANEACION	GRUPO AYUDANTIA
OBS	OBS	OBS	OBS

INSTRUCTIVO:

1- Marcacion por parte del Director para asignacion de Subdireccion o Grupo de la DIGSA
2- Actividad a realizar por parte de la Subdireccion o Grupo de la DIGSA
3- Observaciones realizadas por el Director General de Sanidad Militar
4- Observaciones realizadas por el Subdirector o jefe de grupo de la respectiva gestion al requerimiento.(Espacio destinado para Subdirectores o jefes de grupo)

Nota: En caso de falta de espacio se debera utilizar el respaldo de la hoja.

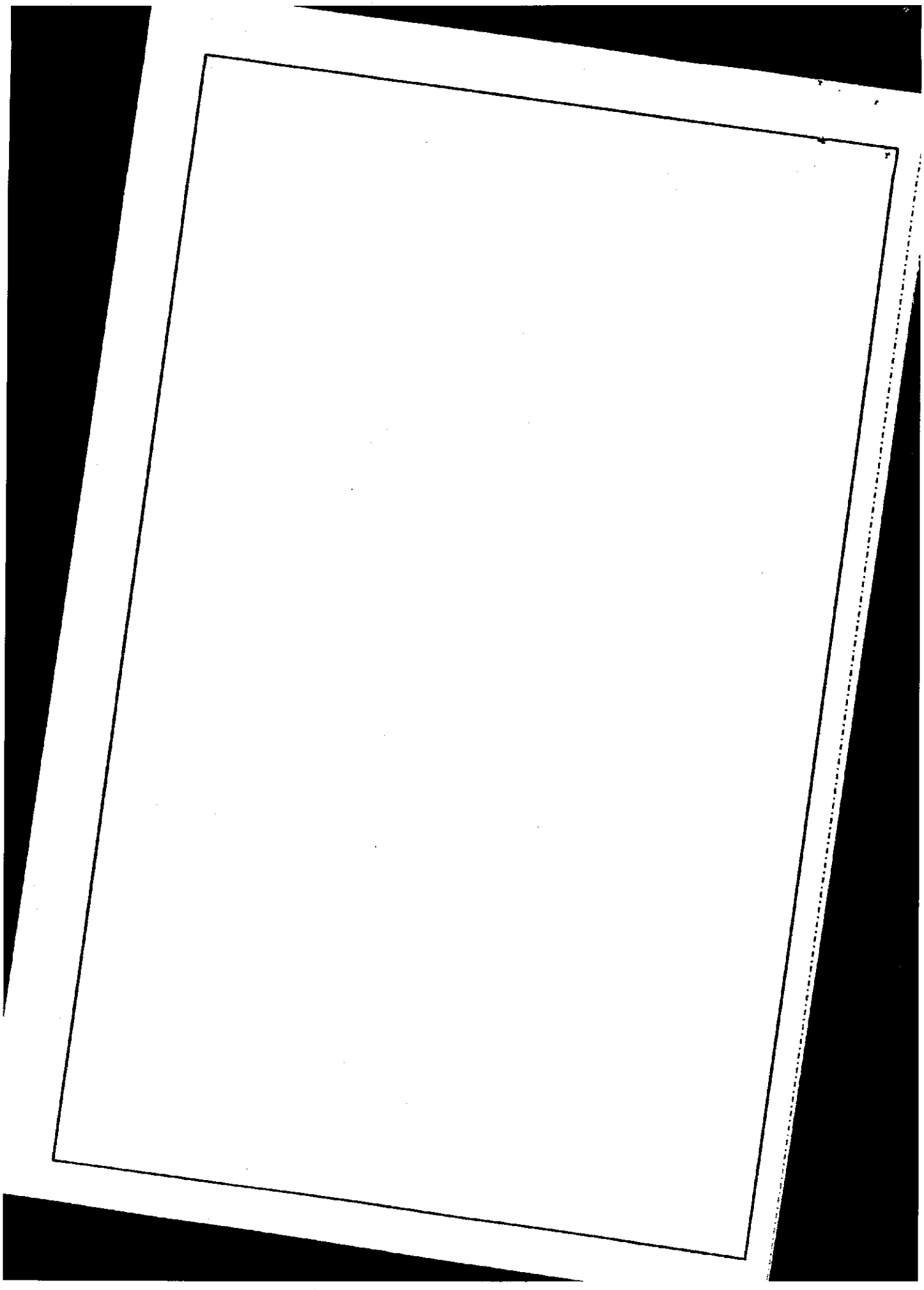

La seguridad es de todos Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00003-202005037-HMC IdControl: 89580
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 15-07-2020 09:55:45
Remitente: NUBIA STELLA ESPITIA VELANDIA: Auxiliar Apoyo de Seguridad y Defensa
Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Tipologia: SOLICITUD

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS

1258 17 JUL 2020 008466

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 # 69-76
Ciudad

Asunto: Auditores en Salud Externos

De manera respetuosa informo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que todos los Auditores en Salud Externos (Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad y/o Jefaturas de Sanidad), deben adelantar sus actividades en este centro asistencial en permanente acompañamiento de un Auditor en Salud del Hospital Militar Central.

Lo anterior con el fin de mejorar los procesos de supervisión del contrato interadministrativo suscrito DIGSA - HOMIL N° 001-2020 y así evitar trámites y desgaste administrativos.

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Medico

Coronel Yadira Vásquez Vizcaíno
Supervisora Contrato 001-DIGSA 2020

Doctor **Eduardo Medina Diaz**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Subdirección Médica

Elaboró: Diana Chacon
Auxiliar Administrativo

Aprobó: Fanny Osorio
Grupo Hospitalización

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº. 10577 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Auditoría concurrente en el HOMIL

Respetuosamente, me permito informar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar, que en referencia a su Oficio No. E-00003-202005037-HMC Id: 89580 del 15 de julio de 2020, debido a las restricciones que ha generado la Pandemia por COVID-19, y alineados con las políticas decretadas por el Gobierno y demás entes competentes de Colombia y Bogotá, desde Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección General de Sanidad Militar se han definido directrices para reducir los desplazamientos de todo el personal. Es por ello que los auditores concurrentes cuentan con acceso remoto al sistema de dinámica gerencial del Hospital Militar, y las novedades se remiten a la Supervisión del Contrato en el Hospital Militar.

En aras de propender por la mejora en el proceso, y siguiendo lo establecido en el documento "Pautas de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud", me permito solicitar se mantenga el principio de la evaluación por Pares, por lo cual es necesario establecer canales de comunicación más abiertos y efectivos con el grupo de auditoria concurrente del Hospital Militar.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
03 AGO 2020 14:30
RECIBIDO POR REGISTRO

Radicado N° 2828 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud nombramiento comité de precios para el Contrato No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que el Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020, suscrito con el Hospital Militar Central dispone:

- Cláusula Octava – Tarifas, Numeral 8.1 Tarifas Procedimientos y Servicios:

  "Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT e ISS vigente en la anualidad, serán facturados a las tarifas institucionales del Hospital Militar Central, las que deben ser pactadas y avaladas previamente entre la DIRECCION y el HOSPITAL, en un comité de precios, que será nombrado entre las partes a la firma de este contrato y su gestión inicia con concomitantemente con la ejecución de este contrato."

- Cláusula Octava – Tarifas, Numeral 8.10 Tarifas Nuevas Tecnologías:

  "Cuando existan nuevas tecnologías aprobadas por el Comité Técnico Científico que se puedan aplicar en procedimientos que se encuentren incluidos dentro del Contrato Interadministrativo y puedan ser aplicadas en la atención asistencial por el Hospital Militar Central, el costo de esta nueva tecnología será acordado por una comisión nombrada por los representantes legales de la Dirección General de Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, comisión liderada por los Subdirectores Científicos de las partes para definir pertinencia y tarifas en su aplicación, se establecerá por parte de la Dirección General de Sanidad Militar el procedimiento y se entregará a la firma del Contrato Interadministrativo."

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Oficio No. 2259/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 15/05/2020, solicité al señor Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA, el envío del listado de los miembros del Comité de Precios de la Dirección General para el Contrato 001 DIGSA 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Octava, Numeral 8.1

15 JUL 2020
OFICINA DE REGISTRO

Posteriormente recibí copia del Oficio No. 8347/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-17 del 28/05/2020 en el cual el Señor Director General solicita a la señora Subdirectora de Salud DIGSA, se informen los funcionarios que conforman el comité de precios y cuáles son sus funciones.

Aunque he estado recabando la necesidad de la definición del comité de precios en las Subdirecciones: de Salud y Administrativa y Financiera, no ha sido posible que se nombren los integrantes del comité, lo cual es indispensable para poder citar a la revisión de los casos que se deben evaluar para determinar si se modifica o no el contenido tarifario del contrato.

Por parte del Hospital Militar, con Oficio No. E-00004-202004070-HMC Id: 84789 del 11/06/2020, informó que su delegado al comité de precios establecido en el contrato es el señor CR Douglas Cáceres Castrillón, quien según lo ordenado en la Cláusula Décima Segunda - Obligaciones Generales del Hospital literal (v), deberá anexar la justificación técnica, científica y clínica de los códigos de las tarifas institucionales que no se encuentran homologados en la CUPS.

Las siguientes son solicitudes del Hospital Militar que requieren de forma urgente, ser evaluadas en el comité de precios:

1) Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id:79240 del 30/04/2020 radicado en Dirección General hasta el 12/05/2020: solicita la inclusión de códigos de laboratorio y tarifas para Anticuerpos IgG – IgM y PCR para COVID-19.

2) Oficio No. E-00004-202003557-HMC Id: 82628 del 28/05/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan valores de los exámenes para COVID-19 en pacientes que requieren trasplantes y son atendidos en la Fundación Cardio Infantil, donde tienen subcontratado el servicio.

3) Oficio No. E-00003-202003729-HMC Id: 83362 del 03/06/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan valores de dos tarifas de monitoria remota de dispositivo intra cardiaco implantable, en una de ellas con valoraciones virtuales.

4) Oficio No. E-00003-202004054-HMC Id: 84732 del 11/06/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluya la teleconsulta por el servicio de rehabilitación cardiaca.

5) Oficio No. E-00004-202004585-HMC Id: 87431 del 01/07/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan códigos y tarifas institucionales de los elementos de protección especial del personal en salud para manejo por COVID-19.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. 0001 **DE 2020**

(21 JUL 2020)

POR LA CUAL SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRECIOS DE PRECIOS DE TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.1 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DIGSA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y sus modificatorias, así como el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional o normas que las modifiquen o adicionen, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Sanidad Militar, celebró el Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020", con el Hospital Militar Central.

Que en el Contrato Interadministrativo No. 001-DIGSA-2020, en la Cláusula Octava – TARIFAS, Numeral 8.1 TARIFAS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS, se estableció lo siguiente: *(...) Procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT e ISS vigente en la anualidad, serán facturados a las tarifas institucionales del Hospital Militar Central, las que deben ser pactadas y avaladas previamente entre la DIRECCION y el HOSPITAL, en un comité de precios, que será nombrado entre las partes a la firma de este contrato y su gestión inicia con concomitantemente con la ejecución de este contrato (...)*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar a los integrantes del Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las

fuerzas militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020" y establecer sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a los integrantes del Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud a través de un prestador complementario de conformidad al modelo de atención integral en salud - MATIS, suministro de insumos y de medicamentos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares bajo los estándares del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (SOGCS) para la vigencia 2020", los cuales se relacionan a continuación:

GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN	UBICACIÓN
CR	ROCIO DEL PILAR GARZÓN	MEDICO	DIGSA
SMSM	LILIANA ACOSTA	ENFERMERA JEFE	DIGSA
PD	HENRY LOPEZ	CONTADOR PUBLICO	DIGSA
CR	PATRICIA PINEDA	MEDICO	DISAN EJE
TK	LIZ RINCON	MEDICO	DISAN ARC
SMSM	LINA MEDELLIN	MEDICO	JEFSA FAC

PARÁGRAFO: En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los integrantes del Comité, este será reemplazado por un profesional que cumpla el mismo perfil, previa solicitud que haga la Subdirección de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar.

ARTICULO SEGUNDO. El Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, estará a cargo de la Subdirección de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRECIOS: Serán funciones del Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, las siguientes:

- En caso de existir procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que tengan cobertura por el Plan de Servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no sean homologables con los códigos del Manual Tarifario SOAT e ISS vigente en la anualidad, serán facturados a las tarifas institucionales del Hospital Militar Central, las que deben ser pactadas y avaladas previamente entre la DIRECCION y el HOSPITAL, en un comité de precios, que será nombrado entre las partes a la firma de este contrato y su gestión inicia con concomitantemente con la ejecución de este contrato. Para este punto el comité económico estructurador propone aplicar concepto emitido por el Ministerio de Protección Social que indica textualmente "*El artículo 19 de la Ley 1751 de 2015, estableció el deber de los agentes del Sistema de suministrar la información que requiera este Ministerio, en los términos y condiciones que se determinen, en el contexto de la política para el manejo de la información en salud en cuya aplicación se enmarca la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS. La Resolución 4678 de 2015 y sus correspondientes modificaciones, adiciones o complementaciones a la misma, mediante la que se adoptó la Clasificación Única de Procedimiento en Salud - CUPS, como el ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos, utilizando para el efecto su identificación a través de un código y una descripción validada por los expertos del país, que se reflejan en los Anexos Técnicos 1 "Manual de Uso" y 2 "Lista Tabular" que forman parte integral de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS. Ahora bien, durante cualquier tipo de atención a los usuarios que requiera identificar, prescribir o reportar procedimientos o servicios en salud, se debe utilizar la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS contenida en la normatividad*

vigente. De lo contrario, se estaría incurriendo en una falta por incumplimiento de la Ley, que deberá informarse al organismo que tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control de las entidades del sector Salud que es la Supersalud".

- Elaborar y difundir oportunamente las actas de las decisiones y determinaciones del Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020 a la supervisión del citado Contrato Interadministrativo.

ARTICULO CUARTO. SESIONES DEL COMITÉ: El Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, sesionará cuando la necesidad del servicio lo requiera.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA DEL COMITÉ: Los integrantes del Comité de Precios de Tarifas Procedimientos y Servicios de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA-2020, deberán designar el funcionario que fungirá como Secretario del Comité, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que al inicio de la sesión respectiva exista el quorum para sesionar, para lo cual deberá estar la mitad más uno de los integrantes del comité.
2. Citar a los integrantes del Comité a la sesión correspondiente con la debida anticipación, salvo casos extraordinarios donde se requieran sesionar de manera inmediata para lo cual bastará con la convocatoria por cualquier medio a los integrantes del Comité.
3. Elaborar actas de cada reunión del Comité de Precios.
4. Elaborar las comunicaciones y demás documentos que deba expedir y que requiera para su funcionamiento el Comité de Precios.
5. Mantener actualizada la relación de casos tramitados por el Comité de Precios.
6. Tener al día y organizada la documentación que se tramite por el Comité de Precios
7. Llevar archivos de la documentación que produzca el Comité de Precios, según normas de archivo de la Dirección General de Sanidad Militar.
8. Informar de las decisiones tomadas a la Supervisión del Contrato en Dirección General de Sanidad Militar.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contratado y del Comité de Precios

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 21 JUL 2020

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD. Lady Hernández
Grupo de Contratación

Revisó: SS. Rafael Higua
Coordinador Grupo de Contratación (E)

Vo. Bo: CN. John Sánchez
Subdirector Administrativo y Financiero

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

La seguridad es de todos · Mindefensa

RADIOGRAMA

Radicado No. 10502 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 27 de julio de 2020

DE : DIGSA

PARA : HOMIL – DISAN EJC – DISAN ARC – JEFSA FAC – SUBSA DIGSA – SUBAF DIGSA

RESPETUOSAMENTE X PERMITOME CONVOCAR X REUNIÓN COMITÉ DE PRECIOS ACUERDO CONTRATO 001 DIGSA 2020 CLAUSULA 8 NUMERAL 8.1 X A REALIZARSE DIA **MARTES 28 14:00JULIO-2020** X VIA VIDEOCONFERENCIA X CONEXIÓN PLATAFORMA BLACKBOARD X INICIO PRUEBA CONEXIÓN DIA MARTES 28 13:30 JULIO 2020 X ASISTE PERSONAL NOMBRADO ACUERDO RESOLUCIÓN N 801 DIGSA DEL 21/07/2020 X DIGSA X CR ROCÍO GARZÓN X SMSM LILIANA ACOSTA X PD HENRY LÓPEZ X DISAN EJC X CR PATRICIA PINEDA X DISAN ARC X TK LIZ RINCON X JEFSA FAC X SMSM LINA MEDELLIN X ACUERDO OFICIO N. E-00004-202004070-HMC ID: 84789 DEL 11/06/2020 DELEGADO HOMIL CR DOUGLAS CÁCERES X FIN TRATAR TEMAS X TARIFAS TOMA DE PRUEBAS COVID19 X TARIFAS TRASPLANTES X TARIFAS ELECTROFISIOLOGÍA X PROTOCOLO Y TARIFAS REHABILITACIÓN CARDIACA X TARIFAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL X COORDINACIONES CN DIANA OSORIO X CEL 3112976830 X MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ X DIRECTOR DIGSA X

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 208

Radicado Nº 2845 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud felicitación

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, se felicite a la señora TASD Neyla Patricia Garcia Ariza, identificada con CC 52029889, única civil de nómina del área de la Supervisión del Contrato Hospital Militar Central, quien desempeña funciones relacionadas con la depuración de datos financieros de la auditoría de cuentas que presenta el Hospital Militar Central a la DIGSA, entre otras, y se destacó durante el mes de junio 2020, lo cual a continuación justifico:

La funcionaria durante el mes de junio de 2020 realizó el debido cruce de bases de datos de información en trabajo conjunto con Hospital Militar para obtener el menor y mayor valor cobrado de medicamentos 2019; el cual fue corroborado y aprobado por el Hospital Militar. También elaboró los demás cruces e informes financieros mensuales de 2019. Todo esto fue soporte fundamental para realizar el trámite de la liquidación del contrato 001 2019 suscrito con el Hospital Militar en los términos establecidos y dentro del plazo que fue estipulado (30/06/2020). De esta manera, su excelente trabajo, tanto individual como en equipo, su disposición, diligencia, compromiso y resultados obtenidos impactan positivamente en la gestión administrativa y financiera de la DIGSA.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
16 JUL 2020 14:30
OFICINA DE REGISTROS

Radicado Nº. 2829 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

Señor
Capitán de Navío
JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud expedición de CDP

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA, la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal por $13.616.474 para amparar la contratación de un profesional en enfermería para el área de la Supervisión del Contrato suscrito con el Hospital Militar Central, ya que está propuesto para iniciar el contrato del 03 de agosto de 2020 al 24 de diciembre de 2020, con una asignación mensual de $ 2.876.720.

El código del centro de costo es SD004GAC01 y el código SAP es 2000111.

Con respeto,

AR
15 JUL 2020
14:00

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

La seguridad es de todos | Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00003-202005043-HMC IdControl: 89603
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 15-07-2020 11:19:54
Remitente: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE: OFICIAL SUPERIOR EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: PEDIATRIA Y SUPRAESPECIALIDADES
Tipologia: SOLICITUD

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA N FOLIOS
11145 29JUL2020 039503

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Av Calle 26 N° 69 – 76 piso 4

Asunto: Informe Contratación Trasplantes

Con toda atención me dirijo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar en referencia al radicado N° 9180 del 2020, en el cual se solicita información de la situación actual de los siguientes pacientes:

1. **Jhonnatan Grueso Solís**, identificado con No. 1115449244 paciente quién recibió trasplante de médula ósea en el Hospital Fundación de la Misericordia en septiembre 2019, actualmente se encuentra en manejo y control médico postrasplante en dicha institución.

2. **Karla María de Jesús Martínez** identificada con No. 1051824000 paciente en primeros 100 días posterior a trasplante de médula ósea en Clínica de las Américas en Medellín, fue trasplantada el 8 de mayo del 2020.

Tanto el niño **Jhonnatan Grueso Solís**, como la niña **Karla María de Jesús Martínez**, han recibido todo el manejo Oncológico Pretransplante en el servicio de Hematooncologia Pediátrica del Hospital Militar. En el país solamente existen tres ciudades donde realizan este tipo de transplante de médula ósea que son Clínica de las Américas en Medellín, Fundación Valle de Lili en Cali y Fundación Hospital de la Misericordia en Bogotá.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Médico

Doctor **Eduardo Medina Diaz**
Jefe Unidad Medico Hospitalaria

Doctor **Jose Maria Solano Suarez**
Coordinador Pediatría y Supraespecialidades

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado N°. 70656 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Armada
Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué Piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión respuesta HOMIL sobre pacientes con trasplantes acuerdo solicitud DISAN ARC

Respetuosamente, me permito remitir a la señora Capitán de Navío Directora de Sanidad Armada, para su conocimiento y gestión el Oficio No. E-00003-202005043-HMC Id: 89603 de fecha 15 de julio de 2020, en el cual la Directora del Hospital Militar Central informa sobre la situación de dos pacientes atendidos en el Hospital Militar y en servicios subcontratados para manejo de trasplantes.

Lo anterior, en referencia a la solicitud elevada por la Supervisión del Contrato de la Dirección de Sanidad Armada en su Oficio No. 20200423530218501/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 de fecha 04 de junio de 2020, en donde se solicitó informar la subcontratación realizada por el Hospital Militar en cuanto a servicios ofertados y sitios de atención, y el envío del listado de los pacientes derivados a dichos subcontratos.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 01 folio - Oficio No. E-00003-202005043-HMC Id: 89603 de fecha 15 de julio de 2020

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocio del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 216

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
06 AGO 2020
OFICINA DE REGISTRO

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-2.25

Acta No	855	Asunto:	Reunión semestral contrato DIGSA-HOMIL
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá, 16 de julio de 2020		
Hora Inicio	14:00R	Hora Finalización	16:00R
Subdirección/Grupo/Proceso: Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020		Responsable de la elaboración del acta: CN Diana Osorio Chacón	
Ausentes:			

Orden del día:

1- Verificación del quórum: Representantes de la Supervisión del Contrato de Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), de Dirección de Sanidad Ejército (DISAN EJC), de Dirección de Sanidad Armada (DISAN ARC), de Jefatura Salud Fuerza Aérea (JEFSA FAC) y del Hospital Militar Central (HOMIL)

2- Presentación de seguimiento del contrato DIGSA-HOMIL según como la establece la cláusula 10.4 del contrato 001 DIGSA-HOMIL.

Desarrollo:

1- Modera la reunión la Señora CR Rocío Garzón, Subdirectora de Salud DIGSA, y presenta escusas por la ausencia del Señor Director General de Sanidad Militar, quien fue citado a otra reunión en la misma hora.
Y solicita que inicie la presentación el HOMIL y posteriormente la DIGSA, sin embargo del HOMIL recomiendan que la primera presentación sea de la DIGSA.

2- Intervención de la Señora CN Diana Osorio, Supervisora Técnica de DIGSA:

Presentación seguimiento contrato suscrito entre DIGSA-HOMIL, el cual se convoca en referencia a la cláusula *10.4 "ACTIVIDADES GENERALES DEL GRUPO AUDITOR DE LA DIRECCION PARA EL HOMIC. Se establecerá cronograma al inicio del contrato con programación de reuniones mínimo seis (6) al año, con los representantes legales del presente contrato, representantes de las DISAN, supervisor (es), líder auditor del contrato, con el fin de tratar los aspectos que se requieran en el seguimiento del mismo, propendiendo por el mejoramiento continuo."*

Esta es la primera reunión que se convoca y se indica la siguiente agenda:
a) Ejecución y recuperación de glosas Año 2019
b) Ejecución de enero a mayo Año 2020
c) Cumplimiento del clausulado Año 2020

A continuación, se inicia con el primer punto de la agenda.

a) Ejecución y recuperación glosas del contrato DGSA – HOMIL año 2019:

En el informe de facturación y glosas se muestra el total de facturación para el año pasado. Ascendió a $395.080.691.297, discriminando el consumo por cada una de las Direcciones de Sanidad y los usuarios adscritos al Hospital Militar, teniendo en cuenta las conciliaciones finales, notas crédito y las glosas efectivas finales se obtuvo un total de glosas de $7.104.571.638 a nivel general esto corresponde 1.80% de la facturación. A nivel particular para EJC el 1.81%, ARC el 1.68%, FAC el 1.90% y adscritos Al Hospital Militar el 1.67%.
El presupuesto 2019 inició con $250.000.000.000 después tuvo una adición quedando $271.556.235.168,00 como total de presupuesto del año pasado. El total a pagar teniendo en cuenta ya las deducciones de notas crédito, débito y glosas finales quedó en $ 387.976.580.789 generando una sobre ejecución del contrato 2019 de $ 116.420.345.621,00.

INFORME DE FACTURACIÓN Y GLOSAS
AÑO 2019

FUERZA	TOTAL FACTURACIÓN	NOTAS CRÉDITO	GLOSAS SEGÚN ACTA	GLOSAS MAYOR Y MENOR VALOR MEDICAM.	TOTAL GLOSAS	% GLOSA
EJC	$ 299.813.895.270	$ 807.706.969	$ 4.492.876.254	$ 115.342.669	$ 5.415.925.892	1,81%
ARC	$ 44.884.112.651	$ 113.543.644	$ 621.241.159	$ 18.998.168	$ 753.782.971	1,68%
FAC	$ 40.403.345.488	$ 144.368.245	$ 610.289.629	$ 13.456.796	$ 768.114.670	1,90%
HOMIL	$ 9.979.337.888	$ 48.336.316	$ 108.849.773	$ 9.562.016	$ 166.748.105	1,67%
TOTAL	$ 395.080.691.297	$ 1.113.955.174	$ 5.833.256.815	$ 157.359.649	$ 7.104.571.638	1,80%

PRESUPUESTO AÑO 2019:
$ 271.556.235.168,00

TOTAL A PAGAR:
$ 387.976.580.789,00

SOBRE EJECUCIÓN:
~~$ 116.420.345.621,00~~

Se presentan dos gráficas: del comportamiento de la facturación 2019 mensual por Fuerzas y de la recuperación de glosas durante el año 2019, observando que estos valores tienen un similar comportamiento en FAC y ARC, tanto para el comportamiento de la facturación mensual como las glosas finales recuperadas en cada uno de los meses.

FACTURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE GLOSA
AÑO 2019

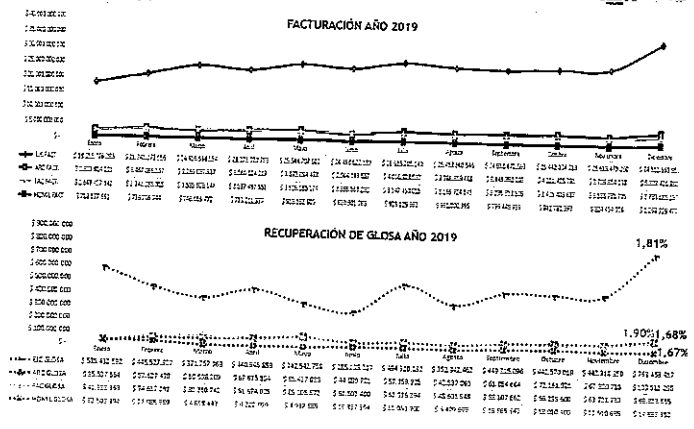

b) Ejecución de enero a mayo Año 2020:

En la ejecución de enero a mayo del 2020, se presentan los pagos vs facturación bruta radicada de enero a mayo 2020. Además, ya se cuenta con la facturación de junio 2020 radicada por parte de HOMIL el día 15/07/2020 por $24.000 millones de pesos. Si se tienen en cuenta las cuotas de transferencia directa de acuerdo a lo establecido en el contrato que ya están pactadas y se han venido realizando, lo que se ha transferido entre en enero a julio 2020 asciende a $170.000 millones de pesos y la facturación bruta radicada hasta mayo 2020 fue de $133.331 millones de pesos. En conclusión, aunque se sume este valor de facturación de junio 2020, se ha pagado por transferencia al Hospital Militar más de lo que se radicado.

PAGOS VS. FACTURACIÓN BRUTA RADICADA
AÑO 2020

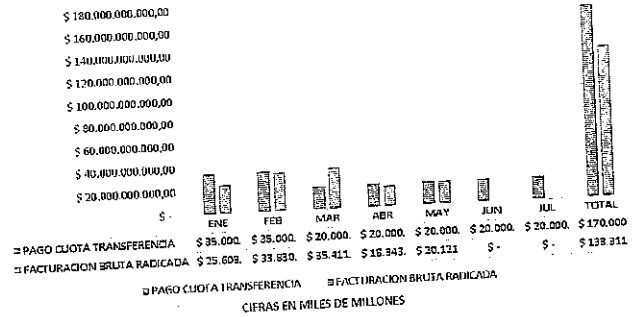

Se observa también el comportamiento de facturación por servicios; el consolidado de enero a mayo 2020, en donde se resalta que hospitalización es el servicio que concentra la mayor cantidad de facturación con el 38% segundo por farmacia y procedimientos.

INFORME DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS
ENERO A MAYO 2020

SERVICIO	EJC	ARC	FAC	HOMIL	TOTAL	%
RUGÍAS	$ 4.109.080.196	$ 770.757.486	$ 617.117.125	$ 132.826.507	$ 5.629.781.314	4,2%
NSULTA	$ 1.647.717.284	$ 258.648.061	$ 204.745.629	$ 115.520.325	$ 2.226.631.299	1,7%
TRA HOSP.	$ 8.124.224.782	$ 1.053.971.945	$ 1.110.678.526	$ 171.442.343	$ 10.460.317.596	7,8%
RMACIA	$ 15.914.905.901	$ 3.137.583.899	$ 3.393.036.073	$ 921.313.505	$ 23.366.839.378	17,5%
DIÁLISIS	$ 5.348.608.291	$ 847.928.307	$ 1.326.494.350	$ 271.767.678	$ 7.794.798.626	5,8%
SPITALIZ.	$ 38.185.382.775	$ 5.993.345.607	$ 6.089.660.992	$ 703.497.228	$ 50.971.886.602	38,2%
AGENOL.	$ 3.042.789.091	$ 188.527.343	$ 213.360.568	$ 203.628.760	$ 3.648.305.762	2,7%
BORATOR.	$ 557.202.106	$ 37.640.902	$ 78.364.396	$ 112.069.397	$ 785.276.801	0,6%
ONTOLOG.	$ 134.113.777	$ 48.629.293	$ 21.299.300	$ 65.387.700	$ 269.430.070	0,2%
OCEDIM.	$ 17.651.576.085	$ 2.113.621.239	$ 2.307.812.397	$ 542.751.203	$ 22.615.760.924	17,0%
P	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
GENCIAS	$ 4.157.449.873	$ 647.424.137	$ 596.793.326	$ 140.600.549	$ 5.542.267.885	4,2%
TAL	$ 98.873.050.161	$ 15.098.078.219	$ 15.959.362.682	$ 3.380.805.195	$ 133.311.296.257	

En cuanto a la facturación recibida por Fuerzas en el 2020, el total presupuesto de este año es de $270.000 millones de pesos; y descontando lo que se lleva de ejecución hasta mayo 2020, es $133.000 millones de pesos, eso da una ejecución total a mayo de un 49% con un saldo de 51%, del contrato del cual el 37% es consumo de EJC, 5% de ARC, 6% de FAC y 1% corresponde a usuarios adscritos al HOMIL. En la gráfica se muestra el comportamiento mes a mes de la

facturación radicada para los usuarios de las Fuerzas y adscritos al HOMIL, observando aumento en el mes de marzo en cada una de las Fuerzas, ya que este es el primer año en que se hace un corte trimestral en la facturación de los pacientes de estancias prolongadas; usualmente este corte se realizaba a final del año; y se encuentra un descenso de abril y mayo por la pandemia por COVID-19.

EJECUCIÓN FACTURACIÓN RECIBIDA POR FUERZAS AÑO 2020

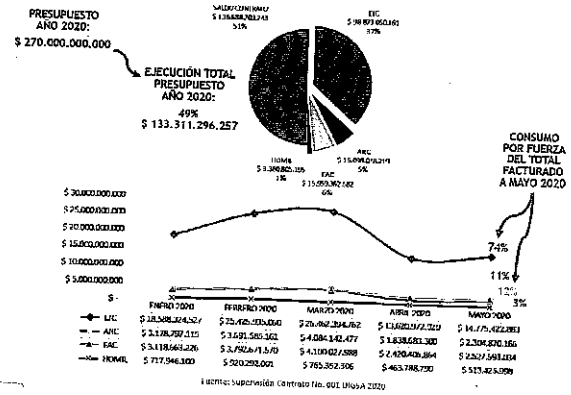

Si se compara la facturación recibida de los años 2019 y 2020 se observa una drástica diferencia por la situación de la pandemia de este año. Se ve el ascenso en la facturación al inicio en el año entre enero a marzo 2020, si hay una diferencia muy marcada en el comportamiento del 2019; también un gran descenso en los meses de abril y mayo 2020 en relación a lo que históricamente se presentaba. Desde marzo está la connotación especial de la facturación COVID-19, de la cual se han recibido 3 paquetes de facturas de los pacientes que entran por sospecha de diagnóstico COVID-19. En marzo el Hospital Militar radica 35 facturas que corresponden a $10.579.052. En abril, 439 facturas por $1.028.640.422 y en mayo, 444 facturas por $2.020.389.124. Ya desde DIGSA se terminó la auditoria de esas facturas para información de los Señores Directores, se revisaron en el sistema de salud SISMUESTRAS, para determinar que los pacientes estén confirmados por Coronavirus y posterior a la conciliación se realizarán los pagos que la administración indique. De la facturación de abril 2020, se ha realizado un trámite especial por la ARL, teniendo en cuenta una situación particular de un paciente, que corresponde a $56.430.930, la cual está en trámite de revisión por parte de la ARL.

COMPARACIÓN FACTURACIÓN RECIBIDA AÑOS 2019 - 2020

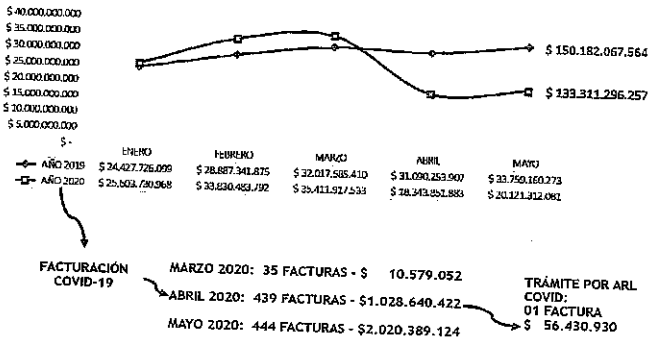

Del informe de facturación y glosas finales en lo que se ha conciliado, en el año 2020 se terminó la facturación de enero y se está conciliando desde el día 13 de julio 2020 el mes de febrero 2020.

En el reporte final de enero 2020, está discriminado el total de facturación, glosa inicial del 11.53% y glosa final; la facturación total es $25.603.703.968, glosa final es $421.879.825 corresponde al 1.65% ese porcentaje de glosa final está distribuido de acuerdo a la facturación es para EJC 1.63%, ARC 1.71%, FAC 1.56% y usuarios adscritos al HOMIL1.56%.

INFORME DE FACTURACIÓN Y GLOSAS
ENERO 2020

FUERZA	TOTAL FACTURACIÓN	GLOSA INICIAL	NOTAS CRÉDITO	GLOSAS SEGÚN ACTA	TOTAL GLOSAS	% GLOSA
EJC	$ 18.588.324.527	$ 1.943.317.181	$ 7.975.636	$ 295.109.883	$ 303.085.519	1,63%
ARC	$ 3.178.797.115	$ 521.276.879	$ 5.531.690	$ 48.850.548	$ 54.382.238	1,71%
FAC	$ 3.118.663.226	$ 412.344.175	$ 1.590.788	$ 51.606.002	$ 53.196.790	1,71%
HOMIL	$ 717.946.100	$ 75.537.379	$ 572.327	$ 10.642.951	$ 11.215.278	1,56%
TOTAL	$ 25.603.730.968	$ 2.952.475.614	$ 15.670.441	$ 406.209.384	$ 421.879.825	1,65%
		11,53%				

c) Cumplimiento del clausulado Año 2020:

En el 2019 se recibió una auditoria por parte de la SuperSalud; hallazgo sobre el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del contrato, por lo cual se han realizado las siguientes acciones para la mejora:

- Planteamiento de DIGSA a HOMIL de una matriz de seguimiento clausular con productos y metas.
- Revisión permanente (DIGSA – DISAN EJC-ARC-FAC) del cumplimiento clausular.
- Designación del equipo supervisor DIGSA con funciones definidas (reestructuración).

Acciones desde la Supervisión DIGSA:

- Fortalecimiento de la auditoria de calidad en la supervisión DIGSA.
- Coordinación para la asistencia de un auditor DIGSA a comités de calidad convocados por HOMIL.
- Proceso de elaboración de un programa de auditoria de calidad en salud DIGSA.
- Verificación y seguimiento en la supervisión DIGSA:
- Autoevaluación HOMIL vs reps registrado en la página web MINSALUD.
- Indicadores de calidad HOMIL de enero a mayo 2020.
- Revisión del PAMEC HOMIL.
- Política y programa de seguridad del paciente HOMIL.

En proceso de revisión desde la Supervisión DIGSA:

- Servicios habilitados vs prestación en HOMIL.
- Modelo de atención HOMIL actualizado a 2020.
- Plan de mejora HOMIL ante caso de fuga de paciente.

Pendientes de envío por HOMIL:

- Actas de comités de calidad en HOMIL.
- Plan de mejora por indicadores de calidad HOMIL.
- Soporte de suficiencia para prestar servicios contratados.

- Proceso y operación del sistema referencia y contra referencia.

Propuesta para HOMIL:

- Seguimiento mediante matriz mensual o solicitud de envío de informe mensual de Supervisión HOMIL a DIGSA acuerdo clausular.
- Articulación de procesos administrativos para retroalimentación canalizada a la Supervisión tanto en HOMIL como en DIGSA.

3- Intervención de la Señora Mayor General Clara Galvis, Directora del Hospital Militar Central:

- Aclara que estos tipos de reuniones deben hacerse con los Directores de Sanidad y el Señor Mayor General Javier Alonso Diaz para tratar puntos en que no se estén de acuerdo para dar soluciones definitivas y conductas a seguir.
- La General Galvis manifiesta que no está de acuerdo con la matriz señalada por la Capitán Osorio, por razón que no va a cumplir tareas o funciones que le corresponden a la Supervisora del contrato y afirma que el HOMIL no lo va a hacer.
- Por lo anterior reitera que HOMIL tiene muy claro el clausulado, de la información que deben entregar.
- Si DIGSA va a realizar una auditoría de calidad para el Hospital deben enfocarse como DIGSA en auditoria de calidad en salud en general. No para el Hospital Militar que se enfoque en los auditores en ver qué tanto glosan, incentivarlos a glosar, entonces es la actitud en relación de la prestación de servicios no es la mejor que los auditores que estén, que hagan una auditoria de concurrencia y no se ha logrado. Los concurrentes han enviado hojas y hojas de supuestas observaciones las cuales se verifican y no son totalmente reales.
- Se han realizado varias reuniones y afirma que siguen pasando informes e informes cunado Hospital Militar verifica el soporte y si hay observaciones se hace los planes de mejora pertinentes.
- Recomienda tener comunicación efectiva entre los médicos concurrentes de las Fuerzas y HOMIL para dar solución inmediata a novedades y solucionar en el momento.
- Manifiesta que se están realizando planes de mejora en los cumplimientos de los tiempos en imágenes igual en los procedimientos y se estaba presentando incumplimiento del paciente y otros los han limitado el movimiento del personal por la pandemia.
- El Hospital Militar es del Subsistema, y por ende son los más interesados en que los servicios se presten, que el esfuerzo se vean y ustedes lo vean reflejado por eso se sugiere trabajar en equipo.
- Solicita no enviar oficios seguidos, lo que se debe hacer es solucionar en forma oportuna en beneficio a los usuarios y mejorar hallazgos que son reiterativos de diferentes áreas.
- Revisar en el convenio el pago de procedimientos de especialistas, se estaba pagando a SOAT pleno eso iba funcionando, en el contrato de este año se fue una modificación que no se dieron cuenta, quitaron procedimientos y dejaron consulta, eso se lo había entendido la persona que estaba anteriormente no se ha había tenido ningún problema pero los últimos dos meses todos los procedimientos se están glosando y eso fue un error cuando se hizo la transcripción cuando se hizo el convenio toca sentarse y revisarlo con jurídica.
- Tener en cuenta en las auditoria del COVID-19 la normatividad, qué se puede pagar el 50% para ir haciendo la prestación del servicio y poder hacer la auditoria
- La situación que tiene el Hospital en este momento es difícil, se está tratando de prestar los servicios, ha tocado distribuir áreas que aumenten el cuidado intensivo por eso se

necesita un espacio para poderse mover presupuestalmente, por lo que se necesita contratar personal y se necesita. El General Díaz dijo que iba a apoyar con otro pago, es cierto como lo presentó la Capitán se han pagado adicionales, pero el HOMIL empezó con una deuda de 70 mil millones de pesos con lo que se pagó no se ha pagado la deuda; el HOMIL ya tiene una deuda de 86 mil millones que debe el HOMIL y 18 mil millones vencidos, entonces la situación para el HOMIL es absolutamente en crisis de la salud.

- Manifiesta que en el funcionamiento del ADRES (ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD) la gente le está pagando a las instituciones la van a pagar el 50% de avance como una reserva de las cajas y ya después se hace un cruce de cuentas.
- Manifiesta la glosa que se está realizando a la facturación de medicamentos ambulatorios a partir el 25 de marzo se estaba haciendo en medio magnético el nuevo grupo auditor solicita en físico se había tomado decisiones, por protocolo no se debe entregar nada en papel.
- Finalmente pregunta a las Direcciones de Sanidad cuáles son los inconvenientes que han presentado con el Hospital.

4- Interviene la Señora Mayor Sildrey Arenas de la Dirección de Sanidad Ejército:

- Afirma que se está haciendo un ejercicio bastante satisfactorio por parte de la auditoria de concurrencia de EJC con los auditores del Hospital Militar Central lo que se ha logrado una información oportuna e inmediata, a las auditorias presentadas en la auditoria de concurrencia como se ha documentado.
- Se han presentado situaciones de oportunidad de servicios de imagenología y medicamentos en los cuales se han reunido en fechas anteriores con la Coronel Yadira Vásquez y el Señor General Rincón y se han hecho socializaciones en el tema, en el cual se ha mejorado circunstancialmente, pero en toda auditoria de concurrencia se han presentados casos aislados en tiempos de oportunidad para acceder a unos servicios.
- Por otra parte, la auditoria de concurrencia de EJC ha realizado auditorias y por parte del Hospital ha habido receptividad se ha podido solucionar en forma oportuna estas novedades.
- En cuanto a los insumos y suministros se ha venido subsanando en cuanto el material de órtesis que requiere los pacientes y se tiene cubierto la entrega inmediata para poder optimizar el egreso del paciente, pero solo para el personal activo.
- Se está evaluando la solicitud para cubrir el personal retirado, beneficiario y pensionado. Todo este proceso lo ha tenido en conocimiento el Hospital Militar y esta actividad se hace en coordinación con la oficina de coordinación Ejercito.
- En lo posible se está realizando apoyo y acompañamiento por parte de la DIGSA en cuanto la intervención de médicos concurrentes que fueron contratados por la Dirección de sanidad EJC de esta manera se ha aportado positivamente para la ejecución del contrato
- Sobre lo anteriormente dicho por la Señora Mayor Arenas, le hace referencia la Señora General Galvis que los auditores están disponibles de lunes a viernes en turnos mañana y tarde en el Hospital. Y le indica que la Mayor Arenas debe presentarse el día 17 de julio de 2020 en el Hospital Militar a las 8:00 am con los inconvenientes puntuales de las auditorias concurrentes para verificar uno a uno y solucionar inmediatamente.

5- Interviene la Señora Capitán de Navío Giovanna Bresciani, Directora de la Sanidad Armada:

- Manifiesta que se ha seguido el procedimiento dictado por la DIGSA donde los informes que pasa la auditoria concurrente de la Fuerza y a través de la auditoria concurrente del Hospital Militar se han hecho conciliaciones como tal con HOMIL no se ha tenido novedades en la prestación.

6- Intervención de la Señora SMSM Lina Medellín, Supervisora Técnica de JEFSA FAC

- Afirma que es un auditor virtual debido a las restricciones por la pandemia por COVID-19.
- Desde el 19 de mayo se hizo una reunión con el Señor General Rincon en el HOMIL, se amplió el grupo multidisciplinario.
- Indica que se han tenido inconvenientes que a la hora de la prestación de un servicio de servicio pues en cualquier momento puede surgir algo, pero siempre se ha trabajado en conjunto con la Señora Coronel Vásquez y con la Señora Jefe de Trabajo Social.
- En algunos casos los auditores entran a las 8:00 am y no encuentran evolución y también sucede que a las 3:00 pm no está la evolución, pero se llama inmediatamente al Dr. Medina o al Dr. Maldonado y ellos hacen su respectiva corrección,
- Por esta razón no se ha tenido ningún problema, y en ningún momento ha sido necesario llegar a estancia del General Rincón para solucionar un problema.

7- Interviene la Señora Coronel Rocío Garzón Ayala, Subdirectora de Servicios de Salud de la DIGSA:

- Manifestó que presupuesto del recurso 54 está listo se encuentra en verificación en de auditoría para hacer el pago, lo que corresponde al COVID-19.

8- Interviene el Señor Capitán de Navío John Sanchez, Subdirector Administrativo y Financiero de la DIGSA:

- Con respeto al pago adelantado el día 16 de julio de 2020 debe salir el modificatorio para realizarse el pago del día miércoles 22 de julio con $20.000 millones de pesos con la cuota que solicitaron el adelanto.

9- Intervención de la Señora Capitán de Navío Diana Osorio, Supervisora Técnica de DIGSA, dando alcance a las observaciones realizadas por HOMIL:

- Con respecto a la matriz, ésta fue una propuesta como se le manifestó a la Señora Coronel Yadira Vásquez; se revisó con ella el mes de mayo y la intención era que el Hospital Militar diera su opinión. sus observaciones pero hasta hora se recibe formalmente la información, y ya queda enterada cual es la posición del HOMIL.
- Aclara que nunca se definió como una imposición ni por parte de la DIGSA, siempre se manejó de forma conciliada, se revisó con personal asesor y fue una propuesta de mejora ante un hallazgo de la SuperSalud, lo cual se hizo como un mecanismo de seguimiento mensual de uno a uno de los ítems del clausurado. Y ya teniendo en cuenta el concepto de HOMIL se procede de otra manera, y se espera entonces que el HOMIL remita los informes con la periodicidad que está descrita en el clausulado.
- Si desde HOMIL se tiene alguna novedad sobre el contenido del clausulado, se requiere solicitar hacer el modificatorio.
- En relación con la facturación COVID-19, desde el proceso auditor de DIGSA se hizo una auditoria diferencial a las facturas de marzo, abril y mayo 2020, el HOMIL ya tiene las

auditorias y se está a la espera de la conciliación, ya que estas facturas van con una ejecución diferente.

- Sobre el aumento en las glosas, si se ve la estadística presentada, en años anteriores las glosas eran cercanas al 3%, en el año 2019 se cerró con un 1.80% de glosa efectiva final y en enero 2020 esta se redujo al 1.65%. Por el contrario, se ha disminuido el porcentaje de glosa.
- En el tema de facturación electrónica se revisará con los auditores lo relacionado con el tema de medicamentos, sin embargo se solicita enviar archivos completos para una mejor revisión donde se encuentre un pdf por cada factura.
- Se solicita al HOMIL se aclare el contenido del oficio enviado con la información de tarifas y costos institucionales de los elementos de protección personal para el personal de salud que atienden pacientes del COVID-19.

10- Intervención del Señor Brigadier General Carlos Rincon, Subdirector del Hospital Militar:

- Sobre el último punto planteado, manifiesta el envío de un oficio al HOMIL el 7 de julio 2020, para aplicar todo el costo de los elementos de protección personal con respecto al nueva Resolución 1068 del 2020, y se están haciendo los ajustes de cobro de acuerdo a esa Resolución.
- Indica que ya todos los puntos han sido tratados y de no haber más temas por revisar, se da por terminada la reunión.

11- Evidencia de la conexión virtual en la videoconferencia:

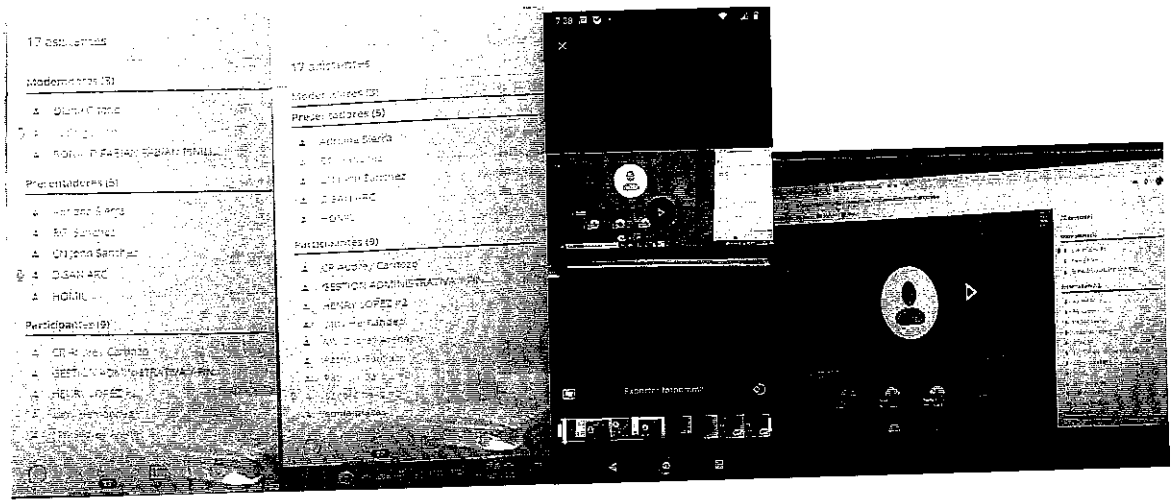

12- Link de la grabación de la videoconferencia:

https://us-lti.bbcollab.com/recording/01f624fb48f54ba0a5ae216ed4e348df

Conclusiones:

Mantener las coordinaciones que se vienen realizando por medio entre HOMIL y Direcciones de Sanidad, lo cual da agilidad a trámites en beneficio de los pacientes; además de solucionar los hallazgos de concurrencia de forma inmediata con el HOMIL.

Actividades a Realizar		
Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
Reunión planteada entre funcionarios de DISAN EJC y HOMIL	MY Sildrey Arenas	17/07/2020

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Seguimiento		
Fecha - Hora:	Agosto 20 de 2020 – 14:00 R	Lugar:	Virtual

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
MG	CLARA GALVIS	Directora HOMIL	dirección@hospitalmilitar.gov.co	*
BG	CARLOS SANCHEZ	Subdirector HOMIL	dirección@hospitalmilitar.gov.co	*
CN	GIOVANNA BRESCIANI	Directora DISAN ARC	giovana.bresciani@armada.mil.co	*
CR	LINA MATEUS	Jefe Salud FAC	lina.mateus@fac.mil.co	*
CR	ROCIO GARZON	Subdirectora SUBSA DIGSA	rocio.garzon@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
CN	JOHN SANCHEZ	Subdirector SUBAF DIGSA	john.sanchez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
CR	YADIRA VASQUEZ	Supervisora Técnica del HOMIL	Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co	*
CN	DIANA OSORIO	Supervisora Técnica del Contrato HOMIL para DIGSA	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
CR	AUDREY CARDOZO	Planeación DISAN EJC	audrey.cardozo@buzonejercito.mil.co	*
MY	SILDREY ARENAS	Auditoria DISAN EJC	sildrey.arenas@buzonejercito.mil.co	*
CT	RONALD PINILLA	Ayudante Dirección DIGSA	ronald.pinilla@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
PD	HENRY LOPEZ	Supervisor Financiero del Contrato HOMIL para DIGSA	henry.lopez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
SMSM	LINA MEDELLÍN	Supervisora Técnica JEFSA FAC	lina.medellin@fac.mil.co	*
PS	LADY HERNANDEZ	Jurídica del Contrato HOMIL para DIGSA	lady.hernandez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
PS	ADRIANA SIERRA	Asesora DIGSA	adriana.sierra@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
PS	CAROLINA SANMIGUEL	Auditora Calidad y Concurrencia DIGSA	carolina.sanmiguel@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*
PS	SONIA PLAZAS	Auditora Cuentas Medicas y Calidad DIGSA	sonia.plazas@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	*

*DEBIDO A LAS RESTRICCIONES DERIVADAS POR LA PANDEMIA COVID-19, SE DEJA CONSTANCIA DE LA EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA A LA SESIÓN VIRTUAL EN LA GRABACIÓN DE LA SESIÓN DEL COMITÉ Y EN LAS IMÁGENES DE ASISTENCIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
ÁREA REDES INTEGRALES

Radicado N.°2 8 7 1 -MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13

Bogotá D.C., 21 de julio de 2020

Señora Capitán de Navío
DIANA OSORIO
Supervisora Convenio Hospital Militar Central
Centro Empresarial Elemento Torre tierra Piso 17
Av. 26 N° 69-76
Bogotá –

Asunto: Autorización dispensación medicamentos de urgencias

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Capitán de Navío supervisora convenio Hospital Militar Central, que de acuerdo a la situación de la pandemia por Covid 19, se autoriza a los pacientes atendidos en el servicio de urgencias, asistan a la farmacia ambulatoria operada al interior del servicio de urgencias por MEDFEN -22 UT, por el periodo que dure la pandemia, sitio al que va acudir un funcionario del HOMIL, les reclama el medicamento y se los entrega con las medidas de preventivas y así contribuir a mitigar la probabilidad de contagio cruzado de acuerdo a recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Secretaria Distrital de Salud.

Con respeto,

Coronel SANDRA ELIZABETH AGUDELO INFANTE
Supervisora Contrato N° 115 DIGSA 2020

Anexo: Documento en 1 folios

Elaboro: CR. Sandra Agudelo
Supervisión Técnica Contrato 115 DIGSA 2020

21-07-2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Radicado No. 20 158/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREFA-86.13

Bogotá D.C., 17 de julio de 2020

Para: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OPERADOR LOGISTICO ETICOS UT 2020
CONSORCIO SAMA 2020

Asunto: Autorización de entrega de medicamentos a pacientes de urgencias

Respetuosamente, me permito informar a la señora Directora Hospital Militar Central y Gerente General ETICOS UT 2020, que de acuerdo a la situación de la pandemia por Covid 19, se autoriza a los pacientes atendidos en el servicio de urgencias, asistan a la farmacia ambulatoria operada al interior del servicio de urgencias por MEDFEN -22 UT, por el periodo que dure la pandemia, sitio al que va acudir un funcionario del HOMIL, les reclama el medicamento y se los entrega con las medidas de preventivas y así contribuir a mitigar la probabilidad de contagio cruzado de acuerdo a recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Secretaria Distrital de Salud.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DIAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboro: CR. Sandra Agudelo
Supervisión Tecnica Contrato 115 DIGSA 2020

Vo.Bo. CN. John Sanchez
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
21 JUL 2020
OFICINA DE REGISTRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
AREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº 1045 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61

Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Planillas de glosa marzo 2020

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, las planillas de glosas y objeciones correspondientes a la facturación del mes de marzo 2020 correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020, así:

SERVICIO	CANT. FACTURAS	VALOR FACTURAS	VALOR GLOSA
CIRUGIA AMBULATORIA	323	1.197.669.075	131.388.671
CONSULTA AMBULATORIA	436	15.636.496	12.729.696
EXAMENES E INSUMOS EXTRAHOSPITALARIOS	169	124.199.363	77.564.090
FARMACIA	1708	1.397.854.876	793.180.078
HEMODIALISIS	117	130.055.573	43.381.787
PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2829	4.053.743.005	1.259.082.414
SERVICIO DE URGENCIAS	994	624.517.649	164.898.649
SERVICIO DE IMAGENOLOGIA	335	186.574.723	93.876.515
SERVICIO DE HOSPITALIZACION	1397	16.951.425.277	2.901.996.397
SERVICIO DE LABORATORIOS	694	113.780.742	6.351.759
SEVICIOS DE ODONTOLOGIA	10	1.402.700	325.432
TOTAL GENERAL	**9012**	**24.796.859.479**	**5.484.775.888**

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Setenta y dos (72) folios. Planillas de objeciones y glosas marzo 2020 .

Elaboró: OPS. Heidy Sanchez
Auxiliar Administrativa en salud

Revisó: CN. Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato Hospital Militar Central

Vo.Bo: CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
27 JUL 2020
4:00
CENTRAL DE CORRESPONDENCIA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202005172-HMC Id: 90370
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 22-julio-2020 09:33:36
Dependencia Remitente: CARTERA - CART
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 2 SubSerie: 5

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General Sanidad Militar
Centro Empresarial Elemento Torre Tierra 4° Piso
Av. 26 No 69 – 76
Ciudad

Asunto: Radicación de RIPS Junio de 2020 GDPI

Respetuosamente, nos permitimos enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, los RIPS de los servicios médicos prestados por el Hospital, en Hospitalizados, Urgencias, Cirugía Ambulatoria, Procedimientos Especializados, Imagenología, Laboratorio, Odontología, Unidad Renal (Diálisis, Hemodiálisis, Implantes, Pre diálisis y Trasplantes) Farmacia Hospital Militar Central, Farmacia Consulta Externa, Extra hospitalarias y Consulta Ambulatoria, correspondientes a la radicación de las facturas del mes de junio de 2020.

Cordialmente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Elaboró: Omar Sánchez Beltrán
Profesional - RIPS

Revisó: Doctora. Marta Edy Ariza Mateus
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación

Aprobó: Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

CC. Capitán de Navío – Diana Osorio Chacon –
Auditora contrato No 001 – 2020 DIGSA - HOMIL

Anexos: Un (1) CD Anexo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
ÀREA CONCURRENCIA Y CUENTAS MÈDICAS

Radicado No. E 10411 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa- HOMIL
Transversal 3 No 49-02
Bogotá D.C.

Asunto: Inclusión Atención Integral Cuidado Paleativo

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, que en referencia al oficio con número radicado **E-00003-202004724-HMC**, de fecha **6/07/2020**, que trata de la solicitud de la inclusión Atención Integral Cuidado Paleativo, al contrato interadministrativo DIGSA-001 de 2020, me permito informar, que este servicio para la vigencia 2020 las fuerzas lo tiene subcontratado con la red externa.

Por lo anterior, para próximo contrato interadministrativo se estudiará la viabilidad del mismo.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMS. Liliana del Carmen Acosta
Área de Cuentas Médicas y Concurrencia

Vo Bo: CR. Rocio Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA

Radicado No. / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13
E 10449

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa- HOMIL
Transversal 3 No 49-02
Bogotá D.C.

Asunto: Inclusión Atención Integral Cuidado Paleativo

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, que en referencia al oficio con número radicado **E-00003-202004724-HMC**, de fecha **6/07/2020**, que trata de la solicitud de la inclusión Atención Integral Cuidado Paleativo, al contrato interadministrativo DIGSA-001 de 2020, me permito informar, que este servicio para la vigencia 2020 las fuerzas lo tiene subcontratado con la red externa.

Por lo anterior, para próximo contrato interadministrativo se estudiará la viabilidad del mismo.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMS. Liliana del Carmen Acosta
Área de Cuentas Médicas y Concurrencia

Vo Bo: CR. Rocío Garzón Ayala
Subdirectora de Salud– DIGSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202005234-HMC Id: 90859
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 24-julio-2020 15:13:08
Dependencia Remitente: MATERNO FETAL
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS
1154 28JUL2020 008640

Señor Mayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Av Calle 26 N° 69 – 76 piso 4

Asunto: Novedad Plan Canguro Ejercito

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar y por su digno conducto a quien corresponda, que dentro del seguimiento de los recién nacidos prematuros y de bajo peso al nacer que nacen en el Hospital Militar Central previo al egreso, se les genera la orden para continuar su seguimiento ambulatorio de alto riesgo en el programa de contacto canguro con CUBS 890315 y el cual quedo pactado en el contrato vigente para el 2020. En lo corrido de este año se ha evidenciado de manera recurrente la no autorización a los usuarios del Ejercito Nacional en el punto autorizador del paquete canguro, lo que ha generado demoras en el seguimiento de estos pacientes de alto riesgo de manera ambulatoria.

Agradezco la atención

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General Médico **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Médica

Doctor **Eduardo Medina Díaz**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad Médico Hospitalaria

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202005234-HMC Id: 90859
Folios: 2 Anexos: 0 Copias: Otros Fecha: 24-julio-2020 15:13:08
Dependencia Remitente: MATERNO FETAL
Entidad Destino: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Doctor **José María Solano Suárez**
Coordinador Pediatría y Supra especialidades

Vo.Bo Mayor Carlos A. Rivera Hernández
Unidad Neonatal

Elaboró: Alba Janeth Ortiz L.
Cargo A.A.S.D. 23 julio de 2020

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 02:22 p.m.
Para: 'MY. Sildrey Arenas; PS. Carlos Adrian Escobar Lozano
CC: 'CR. Nidya Patricia Pineda Lopez '; 'patynct@hotmail.com'
Asunto: NOVEDAD AUTORIZACION
Datos adjuntos: OBS8640.pdf

Sildrey, Carlos,

Buen día.

Con toda atención les remito oficio de HOMIL en donde informa novedades en el proceso autorizador de paquetes canguro.

Por favor revisen lo contenido en el documento con el fin de que se emita respuesta al HOMIL. Gracias!

Atentamente,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.
Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos*. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito*. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos*. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos*. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido*. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN SERVICIOS DE SALUD
AREA REDES INTEGRALES

Radicado No. 7 0555 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2020

Señor Brigadier General
JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director de Sanidad Ejército Nacional
Carrera 7 No. 52 – 48 Barrio Pardo Rubio
PBX (1) 4261434 - 7435704
Bogotá, D.C

Asunto: Remisión por competencia.

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército Nacional, copia del oficio radicado No. E-00003-202005234-HMC enviado por la Señora Mayor General Clara Esperanza Galvis Diaz Directora Hospital Militar Central, el cual manifiesta novedad presentada de manera recurrente debido a que no se están autorizando las órdenes generadas para el programa de plan Canguro solicitado con el CUPS 890315 a los usuarios recién nacidos prematuros y de bajo peso adscritos a esta Fuerza.

Se solicita se informe si a la fecha se ha generado lineamientos internos al respecto o si se han detectado casos de pacientes en riesgo por la no autorización de este programa, de acuerdo a lo referido en el requerimiento del HOMIL.

Lo anterior por ser competencia de esa Dirección de Sanidad al liderar el funcionamiento del proceso autorizador, se requiere analizar la pertinencia y dar respuesta a solicitud allegada por el Hospital Militar Central, se solicita amablemente allegar copia de lo actuado a esta Dirección.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Dos (2) folios. Soporte papel

Elaboró: PS. Karen Prieto Díaz
Líder proceso autorizador DIGSA

Revisó: CR. Diana Patricia Cuellar
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de salud – DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
03 AGO 2020
OFICINA DE REGISTRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
GRUPO PRESTACIÓN Y OPERACIÓN SERVICIOS DE SALUD
ÁREA PRESTACIONALES

Radicado No 10667 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.19

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3 No 49-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta novedad autorización Plan Canguro

Respetuosamente, me permito informar a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, con relación al oficio radicado No E-00003-202005234-HMC de fecha 24 de julio por la no autorización para el HOMIL del programa plan Canguro con código institucional PLCG001 a los usuarios beneficiarios recién nacidos prematuros y de bajo peso adscritos a Ejército Nacional lo siguiente

1. Desde la Dirección General de Sanidad Militar, se emiten los lineamientos y la normatividad para el funcionamiento del mismo mediante el Manual de Autorizaciones Código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA-33-7 V1.

2. Actualmente el modelo descentralizado del proceso de autorizaciones le permite a cada Dirección de Sanidad y Jefatura de Salud, remitir servicios de baja y mediana complejidad al Hospital Militar Central cuando no tiene la capacidad suficiente para prestar los servicios en la red propia, teniendo en cuenta que se debe agotar inicialmente la red interna remitiendo al Hospital Militar servicios primordialmente de alta complejidad de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Autorizaciones ítem 3.2

3. Las Direcciones y Jefatura de Salud son autónomas de remitir a sus usuarios a diferentes ESM y/o IPS siempre y cuando garantice la continuidad de tratamiento y oportunidad en la prestación del servicio

Por lo anterior se remite requerimiento a Dirección de Sanidad Ejercito, mediante radicado No 10555 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13 de fecha 30 de julio 2020 con el fin de dar respuesta oportuna a la solicitud allegada

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: Un (1) folio. Soporte papel

Elaboró: PS. Karel Prieto Díaz
Líder proceso autorizador DIGSA

SMSM. Liliana Acosta Moya
Auditora de cuentas y concurrencia DIGSA

Revisó: CR. Diana Patricia Cuellar
Coordinadora Grupo GROSD

Vo Bo: CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de salud – DIGSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE CONTRATACION

Radicado No. 0120005491502 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO- ARCOT-17

Bogotá D.C., 27 de julio de 2020

Señora Coronel
ROCIO DEL PILAR GARZON AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud información

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Coronel, Subdirectora de Salud DIGSA, allegar los nombres del Gerente de Proyecto y los Integrantes del comité técnico estructurador y evaluador para el proceso de contratación con el Hospital Militar para la vigencia 2021.

Lo anterior para realizar el nombramiento e iniciar con la estructuración respectiva.

Con respeto,

Capitán de Navío. JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: SS. Rafael Higua
Suboficial jurídico Grupo Contratación

Reviso: CR. Ivan Gonzalez
Coordinador Grupo Contratación

28 JUL 2020
SUBSA

DIGSA

10/08/2020
Acuerdo reunión realizada el 10/08/2020
en SUBSA la respuesta la emite CR Diana Cuellar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
AREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RADIOGRAMA

Radicado No. 7060 9 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 27 de julio de 2020

DE : DIGSA

PARA : HOMIL – DISAN EJC – DISAN ARC – JEFSA FAC – SUBSA DIGSA – SUBAF DIGSA

X RESPETUOSAMENTE X PERMITOME INFORMAR X SE CITA REUNIÓN SEGUIMIENTO MENSUAL EJECUCIÓN CONTRATO 001 DIGSA 2020 X A REALIZARSE DIA VIERNES 31 14:00 JULIO 2020 X VIA VIDEO CONFERENCIA X CONEXIÓN PLATAFORMA BLACKBOARD COLLABORATE X INICIO PRUEBA CONEXIÓN DIA VIERNES 31 13:30 JULIO 2020 X ASISTEN SUPERVISORES X COORDINACIONES CN DIANA OSORIO X CEL 3112976830 X MG JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ X DIRECTOR DIGSA X

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA 208

ùgo =z μ Ï*# =Øì Éa¤£') õÈÒJMô±kï<cñ g I àîeÌî; «ìQ» =%RU@9§mú]
Fx\M!Ùw¼¯êø

MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-2.25

Acta No	900	Asunto:	Reunión mensual de Supervisión del Contrato 001
Lugar y Fecha: (DD/MM/AAAA)	Bogotá, 31 de julio de 2020		
Hora Inicio	14:00R	Hora Finalización	16:05R
Subdirección/Grupo/Proceso: Supervisión Contrato No. 001 DIGSA 2020		Responsable de la elaboración del acta: CN Diana Osorio Chacón	
Ausentes:	PD. Henry Lopez – Supervisor Financiero DIGSA		

Orden del día:

1- Verificación del quórum: Representantes de la Supervisión del Contrato de Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), de Dirección de Sanidad Ejército (DISAN EJC), de Dirección de Sanidad Armada (DISAN ARC), de Jefatura Salud Fuerza Aérea (JEFSA FAC) y del Hospital Militar Central (HOMIL)

2- Presentación de novedades, recomendaciones y aspectos por resaltar del mes actual.

Desarrollo:

1- Intervención de la Señora CN Diana Osorio, Supervisora Técnica de DIGSA:

Informa que teniendo en cuenta el aislamiento por la contingencia por COVID-19 para el país, se realiza esta reunión de forma virtual.

Como temas generales se informa lo siguiente:

- La DISAN EJC junto con la DIGSA están liderando un proyecto de integración en tele radiología con el HOMIL. A la fecha de las tres Fuerzas, solamente Sanidad Ejército conceptuó aprobando dicho proyecto. No se ha recibido respuesta de Armada, ni de Fuerza Aérea. Por lo cual se requiere la gestión de los supervisores de estas Fuerzas para garantizar el envío de dichos conceptos para poder hacer posible el proyecto, ya que informan que están en revisión de las oficinas jurídicas de DISAN ARC y JEFSA FAC

- HOMIL remitió a DIGSA un oficio donde indica que las auditorias de concurrencia deben ser acompañadas por profesionales auditores en salud del HOMIL. Sobre esto, se informa que debido a las restricciones por la pandemia se consiguieron las VPN para trabajo de los auditores en acceso remoto.
La Señora SMSM Lina Medellín y la OPS Carolina Sanmiguel manifiestan que se requiere que en el HOMIL haya auditores médicos que sean pares académicos. Según lo normado para la auditoria entre EPS – IPS, debe ser coordinada pero no

necesariamente debe ser simultánea. Además está pendiente que HOMIL tal como se comprometió desde la reunión de auditores de mayo 2020, envíe a DIGSA el listado de sus auditores de concurrencia.
La Señora Marta Ariza informa que se está haciendo una auditoria de mejoramiento continuo y no de pertinencia médica, por ende, se puede realizar con el grupo de auditores del HOMIL. Informar que HOMIL tiene 03 médicos de auditoria concurrente: Yaneth, Cesar y Juan (quien hace apoyo en guías). Nuevamente se comprometen a enviar el listado de sus concurrentes junto con sus horarios de permanencia en el HOMIL.

- El 28 de julio de 2020 se realizó el primer comité de precios DIGSA – HOMIL de acuerdo a lo estipulado por el clausulado del contrato, para definir cinco temas que el HOMIL ha solicitado para modificación del contrato:
  - Inclusión de laboratorios y toma de pruebas: Anticuerpos IgG IgM SARS CoV2 y PCR en tiempo real SARS CoV2.
  - Modificación del paquete para pacientes que requieren trasplantes que incluya pruebas para COVID-19.
  - Actualización de la monitoria remota de dispositivo intra cardiaco implantable.
  - Tele consulta de rehabilitación cardiaca.
  - Valor de elementos de protección personal.

  HOMIL participó con su representante para el comité de precios: CR Douglas Aldemar Cáceres Castrillón y DIGSA con el personal nombrado en la Resolución 801 del 21 de julio de 2020. En el comité HOMIL quedó en presentar a DIGSA unos soportes que fueron requeridos en el comité. Sin embargo a la fecha no han sido recibidos.
  La Señora Marta Ariza informa que este oficio fue radicado en el DIGSA hoy y van a remitir en avanzada a la Supervisión estos documentos para agilizar la revisión del comité en DIGSA.
  Al revisar el documento la Señora SMSM Lina Medellín, recuerda que quedó en el comité el compromiso que el HOMIL iba a remitir en el oficio la aclaración de que la consulta de rehabilitación cardiaca no genera un cambio de costos; y también el envío de la cantidad de elementos de protección personal recibidos por la ARL en HOMIL, así como la ficha técnica para el valor de la toma de pruebas. Lo solicitado en el comité por el financiero fue una ficha técnica, por tanto este documento se debe revisar y analizar.
  Queda pendiente que desde DIGSA la Señora CR Garzón convoque al comité nuevamente.

- Se informa que a los correos de las Supervisoras de las Fuerzas, fueron remitidas las guías de las 10 primeras causas de morbilidad por servicios (consulta externa, hospitalización, urgencias) del HOMIL. Esto con el fin de orientar los procesos de auditoria.

- Por último, se aclara que el Señor Director General de Sanidad Militar indicó que HOMIL tenía observaciones respecto a la cláusula de discapacidad, sin embargo aunque esto ha sido informado a la Supervisión del HOMIL no se han recibido objeciones al respecto. La Señora Marta Ariza aclara que esto va a ser enviado oficialmente desde HOMIL, junto con otros temas como tarifas de supra especialistas, entre otros.

- A continuación, se da paso a cada una de las Direcciones de Sanidad para que de forma concreta informen las novedades evidenciadas en junio 2020.

2- En reemplazo de la Señora Coronel Patricia Pineda, Supervisora Técnica de DISAN EJC, interviene la Señora Mayor Sildrey Arenas:
- HOMIL ha mejorado en sus procesos evidenciados en el proceso de auditoría de DISAN EJC. Y se han disminuido las novedades.
- Novedades en la disponibilidad inmediata de insumos para suplir situaciones médicas porque hay manejos administrativos que retrasan la atención a pacientes. Por ejemplo, insumos requeridos para pacientes, que para suplirlos deben ser contratados específicamente.

Sobre esto, la Señora CR Yadira Vasquez informa que las novedades deben ser remitidas inmediatamente a ella para su solución.

3- Intervención de la Señora SMSM Julia Márquez, del proceso de auditoría de cuentas y de la Señora TK Liz Rincón, Supervisora DISAN ARC:
- Antes se veían muchas órdenes a mano, pero eso ya no pasa.
- Se han encontrado ordenes de cardiología pediátrica para adultos.
- Desde DISAN ARC se ha solicitado información sobre subcontratos del HOMIL, pero no se ha recibido.

La Señora CR Yadira Vasquez informa que aunque se había remitido un oficio previo con un dato de dos usuarios, desde HOMIL se va a remitir lo solicitado por DISAN ARC.

4- Intervención de la Señora SMSM Lina Medellín, Supervisora Técnica de JEFSA FAC:
- Se presentan novedades como órdenes a mano del servicio de trasplantes y reumatología.
- Cuando HOMIL solicita oxigeno ha habido problemas en la logística de Oxígenos de Colombia, por eso se requiere mejorar las coordinaciones con JEFSA FAC, aunado a esto, la alta demanda de oxígenos debido al COVID19.

5- Intervención de la Señora CR. Yadira Vasquez, Supervisora Administrativa HOMIL:
- HOMIL informa que desde HOMIL se va a remitir oficio con novedades sobre el manejo del operador logístico de medicamentos ETICOS-UT2020, que ha generado problemas con la atención a los pacientes, sobre todo en mayores de edad, que deben ajustarse a 3 días para la entrega de medicamentos. Además, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 521/2020.
- La Señora Miriam Lucia Avila informa que se ha tenido que apoyar a los pacientes para hacer trascripciones a mano.
- La Señora CN Diana Osorio informa que ya la Señora CR Sandra Agudelo supervisora del contrato de medicamentos DIGSA está enterada y a la espera del oficio con las novedades.

6- Intervención de la Doctora Carolina Sanmiguel, Médico auditor DIGSA:
- Solicita a las Direcciones de Sanidad que cuando un médico auditor concurrente encuentre eventos de calidad, diligencie los numerales 1, 2, 3 del informe para que el análisis se haga en la DIGSA. O si esto no es posible, que todos los reportes de concurrencia se remitan diariamente a su correo, para un procesamiento inmediato.

Se pregunta a cada Dirección de Sanidad, y las tres se comprometen a remitir a diario sus reportes de concurrencia a la Doctora Carolina Sanmiguel.

7- Intervención de la Señora CN Diana Osorio, Supervisora Técnica de DIGSA:

Finalmente, da por terminada la reunión.

8- Evidencia de la conexión virtual en la videoconferencia:

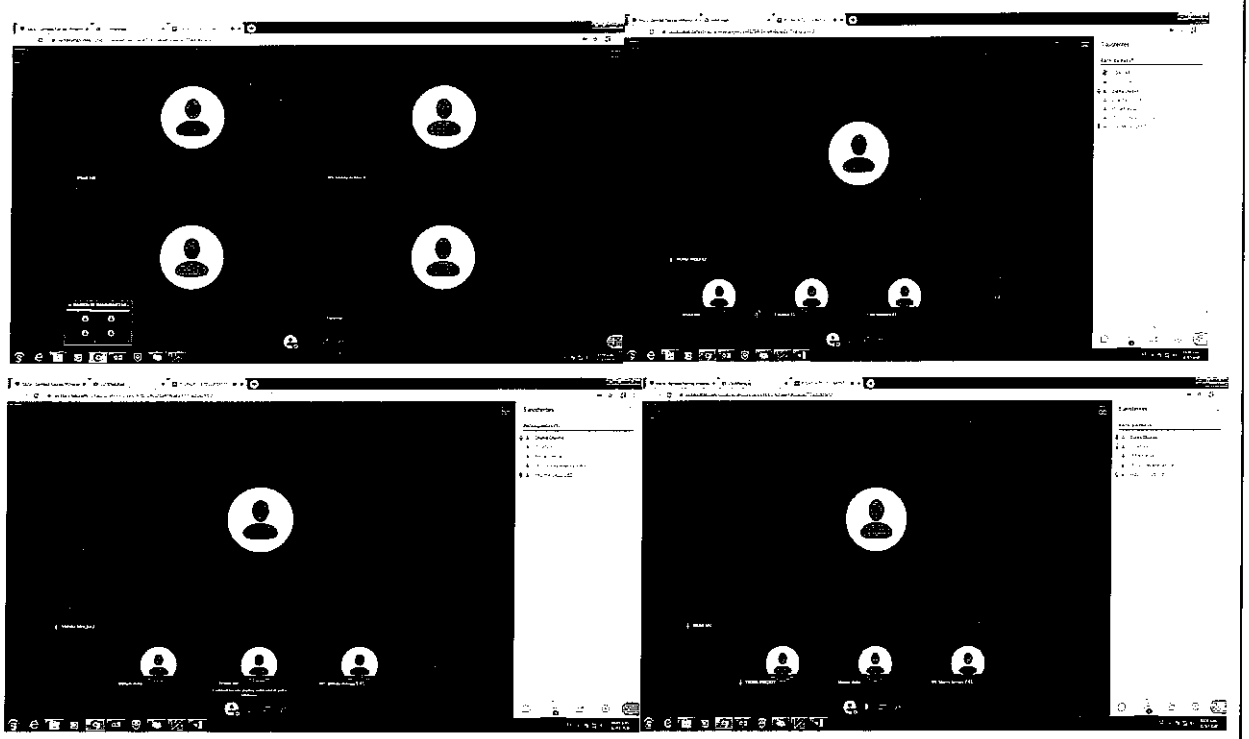

Conclusiones:

Se debe informar de manera inmediata a DIGSA las novedades que se evidencien con los soportes respectivos, y a diario mantener las coordinaciones que se vienen realizando por medio del chat entre HOMIL y Direcciones de Sanidad, lo cual da agilidad a trámites en beneficio de los pacientes, así como el aviso de las novedades a la Señora CR Yadira Vasquez, supervisora en HOMIL.

Actividades a Realizar		
Descripción Actividad	Responsable: Grado Militar y/o Cargo	Fecha de Entrega
HOMIL debe enviar a DIGSA el listado de auditores concurrentes HOMIL (compromiso establecido desde el 19/05/2020 en reunión HOMIL). Remitir oficio informando novedades de medicamentos, aclarando temas contractuales, y con la respuesta a DISAN ARC.	CR Yadira Vásquez	15/08/2020

Remitir la matriz de concurrencia y de calidad por los auditores de las Direcciones de Sanidad a la Dra Carolina Sanmiguel DIGSA.	Auditores DISAN EJC – DISAN ARC – JEFSA FAC	A diario

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema:	Seguimiento		
Fecha - Hora:	30 de agosto de 2020 – 2pm	Lugar:	Virtual

Intervienen y/o Asistentes				
GRADO MILITAR / CARGO	Nombre y Apellidos	Cargo / Función	E-mail	Firma
CR	YADIRA VASQUEZ	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por HOMIL	Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co	
CN	DIANA OSORIO	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por DIGSA	diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	
MY	SILDREY ARENAS	Reemplazo Supervisora Técnica Contrato No. 001 por DISAN EJC	sildrey.arenas@buzonejercito.mil.co	
TK	LIZ RINCON	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por DISAN ARC	liz.rincon@armada.mil.co	
SMSM	LINA MEDELLÍN	Supervisora Técnica Contrato No. 001 por JEFSA FAC	lina.medellin@fac.mil.co	
SMSM	JULIA MARQUEZ	Representante Cuentas Médicas DISAN ARC	julia.marquez@armada.mil.co	
	MIRIAM LUCIA AVILA	Unidad de Servicios Ambulatorios HOMIL	Miriam.Avila@hospitalmilitar.gov.co	
	MARTA ARIZA	Jefe Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación HOMIL	Marta.Ariza@hospitalmilitar.gov.co	
PS	CAROLINA SANMIGUEL	Auditor DIGSA	carolina.sanmiguel@sanidadfuerzasmilitares.mil.co	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO PRESTACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
AREA DE REDES INTEGRALES

Radicado N° 2923 -S /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD- AREIN-86.13

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2020

Señor Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO
Supervisora Convenio DIGSA –HOMIL
Carrera 10 Nro. 27-51 Oficina 325
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de Traslado de ambulancia

Respetuosamente, me permito informar a la señora Capitán de Navío Supervisora Contrato DIGSA –HOMIL, de acuerdo a solicitud generada por la Dra. Diana carolina Vargas ángel médico especialista en nefrología del Hospital Militar Central, se autorizara traslado en ambulancia básica a la paciente BLANCA CELY RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ identificada con cedula ciudadanía 20675930, de adscripción (DIGSA-HOMIL), usuaria con antecedentes de ERC estadio 5 en hemodiálisis intermitente y COVID- 19 positivo, diagnosticada el día 17/06/2020 al realizar paraclínico PCR para SARS- COVID.

Los traslados se realizaran del HOMIL al Domicilio y del Domicilio al HOMIL en el seguimiento tres veces por semana en el horario de las 14 horas y 19 horas, los días lunes, martes y viernes con el fin de continuación al tratamiento de la paciente.

Con respeto,

Coronel ROCIO GARZON AYALA
Subdirectora de Salud – DIGSA 208

Elaboro; PS. Andrea Gutierrez
Autorizaciones Digsa- Homil

Revisó: CR. Sandra Elizabeth Agudelo Infante
Coordinadora Grupo GROSD (E)

Jul. 29/2020.
Se informa a todo el grupo auditor y queda el documento para su consulta en la carpeta compartida: "Contrato HomiL"

CN. Dima Osorio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD

2934 - -

Radicado No / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI-.86.13

Bogotá D.C., 28 de julio de 2020

Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato Hospital Militar No 001-DIGSA 2020
Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud referentes Cáncer Adulto, Cáncer Menores de 18 años, Artritis y Enfermedades Huérfanas.

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora Capitán de Navío Supervisora Técnica Contrato Hospital Militar No 001-DIGSA 2020, se realice la gestión correspondiente ante el Hospital Militar para obtener una base de datos con información de contacto del personal encargado de realizar el seguimiento a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con diagnóstico de Cáncer de Mama, Cáncer de Cuello Uterino, Cáncer de Próstata, Cáncer Menores de 18 años, Artritis y Enfermedades Huérfanas.

Lo anterior, en razón a que para la Dirección General de Sanidad Militar, como ente asegurador, es de vital importancia conocer el estado de salud en tiempo real de los usuarios con dichas patologías y con ello realizar un seguimiento adecuado y oportuno.

Con respeto,

Coronel ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Salud DIGSA 209

Elaboró: PS. Juliet Saavedra Vallejo.
Gestión cuenta alto costo DIGSA

Revisó: SMSM. Saida Durán Acosta
Coordinadora Grupo gestión del riesgo en salud.

CN. Diana Yolanda Osorio Chacon

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2020 05:17 p.m.
Para: SMSM. Saida Maria Duran Acosta; OPS. Juliet Saavedra Vallejo
Asunto: RESPUESTA: Solicitud información persona encargada del seguimiento a pacientes
Datos adjuntos: Solicitud contacto encargados cancer artritis huerfanas HOMIL.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Saida, Juliet,

Buen día.

En referencia al oficio anexo, en el correo de abajo el HOMIL responde a la solicitud de quienes son los encargados del seguimiento a los pacientes con patologías de alto costo.

Si hay dudas al respecto, solicito se contacten con el doctor Medina, encargado de estos procesos en HOMIL, al correo del cual me escribe: Eduardo.Medina@hospitalmilitar.gov.co, o al teléfono: 3108077965

Atentamente,

CN. Diana Yolanda Osorio Chacón
SUBSA – Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1470
diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.
El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente**

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 5º. *Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.* No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.
ARTÍCULO 6º. *Escrito.* Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.
ARTÍCULO 10. *Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos.* Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
ARTÍCULO 17. *Presunción del origen de un mensaje de datos.* Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:
1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.
ARTÍCULO 18. *Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido.* Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

De: Eduardo Medina [mailto:Eduardo.Medina@hospitalmilitar.gov.co]
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 02:26 p.m.
Para: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon <diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
CC: Yadira Vasquez <Yadira.Vasquez@hospitalmilitar.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud información persona encargada del seguimiento a pacientes

Capitán

En Cáncer esta la CT Paula Gaitan
En Enfermedades Huérfanas esta la Dra. Clara Perez
En Artritis en Dr Bello-Reumatólogo

Cordialmente

Eduardo medina

De: CN. Diana Yolanda Osorio Chacon [mailto:diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co]
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 2:17 p. m.
Para: Eduardo Medina
Asunto: Solicitud información persona encargada del seguimiento a pacientes
Importancia: Alta

Doctor Medina,

Buen día.

Espero se encuentre bien.

Le anexo un oficio que recibí ayer, en donde la señora Subdirectora de Salud DIGSA me pregunta sobre los encargados que haya delegado el HOMIL para el seguimiento a pacientes con: CANCER DE ADULTOS Y MENORES DE 18 AÑOS, ARTRITIS, ENFERMEDADES HUERFANAS.

Solicito por medio de su conducto en el HOMIL, si es posible que me pueda dar los datos de estas personas.

Muchas gracias!

Atentamente,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº. 10576/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Señores
DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA Y JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío documentos remitidos por HOMIL

Respetuosamente, me permito remitir a los Señores Directores de Sanidad de Ejército, Armada y Jefe Salud Fuerza Aérea lo siguientes documentos remitidos por el Hospital Militar, con el fin de que se tengan en cuenta desde la Supervisión:

1- Oficio No. E-00003-202004603-HMC Id: 87495 del 01 de julio de 2020: se aclara la edad límite para la asignación de citas de pediatría y supra especialidades en el Hospital Militar. (01 folio)
2- Oficio No. E-00003-202004817-HMC Id: 88569 del 08 de julio de 2020: informa el ascenso de los pacientes triage 1 y 2 en el Hospital Militar durante los meses de abril, mayo y junio 2020. (01 folio)
3- Oficio No. E-00003-202005037-HMC Id: 89580 del 15 de julio de 2020: indica que todos los auditores externos deben realizar sus actividades en acompañamiento permanente por un auditor en salud del Hospital Militar. (01 folio)

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 08 folios – Documentos antes relacionados

Elaboró: CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Revisó: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
03 AGO 2020
4:00

La seguridad es de todos Mindefensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00003-202004603-HMC IdControl: 87495
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 01-07-2020 12:32:14
Remitente: ERMIN ANDRES PEREZ ANDRADE: OFICIAL SUPERIOR EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: PEDIATRIA Y SUPRAESPECIALIDADES
Tipologia: SOLICITUD

Bogotá, D.C.,

SeñorMayor General
Javier Alonso Díaz Gómez
Dirección General De Sanidad Militar
Av. Calle 26 N°69-76

Asunto: Información Especialidades de Pediatría

Con toda atención y debido respeto me dirijo al Señor Mayor General Director General De Sanidad Militar en referencia al radicado N°00003-202001089 del 28 de enero del 2020, me permito informar que la edad límite para la asignación de citas de Pediatría y Supra especialidades es de 18 años.

Así mismo el Hospital Militar Central presta sus servicios asistenciales siguiendo su autonomía Institucional y sin apartarse de la recomendación del acuerdo oficial entre la Asociación Colombiana de Medicina Interna y la Sociedad Colombiana de Pediatría donde se establece que la edad límite de finalización de la atención médica por pediatras e inicio de la atención médica por médicos internistas son 18 años.

La consulta externa ambulatoria de Pediatría y Supra especialistas se oferta de la siguiente manera:

- ✓ Consulta de Pediatría hasta los 12 años.
- ✓ Consulta de Adolescentes de los 12 a los 18 años
- ✓ Consulta de Supraespecialidades, Filtros y Clínicas hasta los 18 años.

El servicio de Urgencias, atiende consulta de Pediatría por especialista en Pediatría y Emergenciología, hasta los 17años, 11 meses y 29 días con las siguientes excepciones:

- ✓ Psiquiatría Infantil, hasta los 13 años 11 meses y 29 días.
- ✓ Psiquiatría de Adultos atenderá los pacientes mayores de 14 años que consulten por urgencias.
- ✓ Militares de Escuela De Cadetes Y Personal que pertenece a Escuela De Cadetes serán atendidos por el Grupo de Adultos.
- ✓ Adolescentes embarazadas menores de 18 años y que requieren atención de urgencias se atenderán por Ginecología, y en caso de requerir consulta ambulatoria debe agendar cita programada por consulta de adolescentes.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Directora General Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Medico

Doctor **Eduardo Medina Diaz**
Jefe Unidad Médica Hospitalaria

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE AYUDANTIA	Formato: Sello Observaciones DIGSA Codigo: MDN-COGFM-PROGDOCU-DIGSA-FU.95.1-21 V1 Proceso GestiónDocumental - PROGDOC

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: _____ FECHA: 03 JUL 2020

1

- [ ] SUB. TECNICA Y DE GESTION
- [ ] GRUPO ASUNTOS LEGALES
- [x] SUB. SERVICIOS DE SALUD
- [ ] GRUPO DE PLANEACION
- [ ] SUB. ADMINISTIVA Y FINANCIERA
- [ ] GRUPO DE AYUDANTIA
- [ ] SEGUIMIENTO Y EVALUACION
- [ ] ATENCION AL USUARIO

2

- [ ] URGENTE
- [ ] HABLAR CONMIGO
- [x] PARA SU CONOCIMIENTO
- [ ] REPRESENTARME
- [x] LO DE SU CARGO
- [ ] PROYECTAR RESPUESTA
- [ ] RESPONDER AL INTERASADO
- [ ] COORDINE CON _____
- [x] RESUELVA E INFORME
- [ ] DE CUMPLIMIENTO
- [x] ESTUDIE Y RECOMIENDE

3

OBSERVACIONES Y/O PLAZOS

CK

Revisar.

Prestación - Contrato HOMIL.

Salud -

06 JUL 2020

11 horas.

4

SUB TECNICA Y DE GESTION				SUB SERVICIOS DE SALUD						SUB ADMON Y FINANCIERA			
GRURI	GRUSI	GRUAV	GRUSG	GRURE	GRUGS	GRUSO	GRUSP	GRUPI	GRUCM	GRUFI	GRUTH	GRUAA	GRUCO
OBS				OBS						OBS			

GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	GRUPO ASUNTOS LEGALES	GRUPO DE PLANEACION	GRUPO AYUDANTIA
OBS	OBS	OBS	OBS

INSTRUCTIVO:

1- Marcación por parte del Director para asignación de Subdirección o Grupo de la DIGSA

2- Actividad a realizar por parte de la Subdirección o Grupo de la DIGSA

3- Observaciones realizadas por el Director General de Sanidad Militar

4- Observaciones realizadas por el Subdirector o jefe de grupo de la respectiva gestión al requerimiento.(Espacio destinado para Subdirectores o jefes de grupo)

Nota: En caso de falta de espacio se debera utilizar el respaldo de la hoja.

Doctor **Jose María Solano Suarez**
Coordinador Pediatría y Supraespecialidades

Elaboro, Johanna Avellaneda
Cargo A.A.S.D. 25/08/2020

Revisó y Aprobó. Dr. José Solano
Coordinador Pediatría y Supraespecialidades

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202004817-HMC Id: 88569
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 08-julio-2020 11:31:56
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alfonso Díaz Gomez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 N°69-76
Centro empresarial Elemento Torre Tierra

Asunto: Informe Análisis Epidemiológico Triage 1 y 2

Con toda atención y debido respeto me permito informar al Señor Mayor General Director de Sanidad Militar, que tras analizar el número de ingresos del servicio de urgencias del Hospital Militar Central a través de la plataforma de DinamicaGerencial de los pacientes clasificados en triage 1 (Emergencia) y triage 2 (Urgencia Vital) en los meses de abril, mayo y junio del año en curso, se evidencia un marcado incremento en ambas clasificaciones, con un aumento del 31.8% del número de ingresos en el último mes de triage 1 y 32% en triage 2.

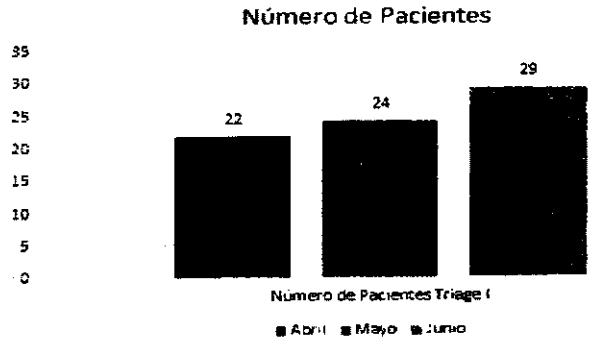

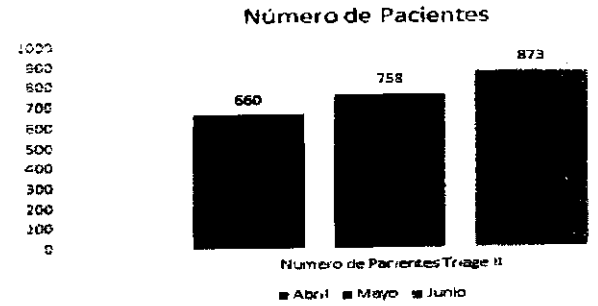

Teniendo en cuenta estos hallazgos estadísticos se sugiere de manera respetuosa extremar las medidas de promoción, optimizar los programas de prevención primaria y facilitar las consultas médicas mediante medios

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO DE AYUDANTIA

Proceso Gestión Documental - PROGDOC

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: 0202 FECHA :

1

- [ ] SUB. TECNICA Y DE GESTION
- [ ] GRUPO ASUNTOS LEGALES
- [x] SUB. SERVICIOS DE SALUD
- [ ] GRUPO DE PLANEACION
- [ ] SUB. ADMINISTIVA Y FINANCIERA
- [ ] GRUPO DE AYUDANTIA
- [ ] SEGUIMIENTO Y EVALUACION
- [ ] ATENCION AL USUARIO

2

- [ ] URGENTE
- [ ] HABLAR CONMIGO
- [x] PARA SU CONOCIMIENTO
- [ ] REPRESENTARME
- [x] LO DE SU CARGO
- [ ] PROYECTAR RESPUESTA
- [ ] RESPONDER AL INTERASADO
- [ ] COORDINE CON
- [x] RESUELVA E INFORME
- [ ] DE CUMPLIMIENTO
- [x] ESTUDIE Y RECOMIENDE

3

OBSERVACIONES Y/O PLAZOS

Revisar

Diana O.

Prestación →

Gestión R. →

R.192.

Al salud

10 JUL 2020

10:30HK

4

SUB TECNICA Y DE GESTION				SUB SERVICIOS DE SALUD						SUB ADMON Y FINANCIERA			
GRURI	GRUSI	GRUAV	GRUSG	GRURE	GRUGS	GRUSO	GRUSP	GRUPI	GRUCM	GRUFI	GRUTH	GRUAA	GRUCO
OBS				OBS						OBS			

GRUPO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	GRUPO ASUNTOS LEGALES	GRUPO DE PLANEACION	GRUPO AYUDANTIA
OBS	OBS	OBS	OBS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202004817-HMC Id: 88569
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 08-julio-2020 11:31:56
Dependencia Remitente: URGENCIAS - URGN
Entidad Destino: JAVIER ALFONSO DIAZ GOMEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

virtuales como la teleconsulta, con el fin de disminuir los desenlaces desfavorables en enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida de los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Díaz,**
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa
Hospital Militar Central

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres,** MD
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Capitán de Corbeta **Andrés Jiménez Montealegre,** MD
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

Elaboró: Manuela Orduz Vega, MD

SS

La seguridad es de todos | Ministerio de Defensa

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:E-00003-202005037-HMC IdControl: 89580
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 15-07-2020 09:55:45
Remitente: NUBIA STELLA ESPITIA VELANDIA: Auxiliar Apoyo de Seguridad y Defensa
Destinatario: MG. JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ: DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Dependencia: UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - UNMH
Tipologia: SOLICITUD

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CORRESPONDENCIA 4 FOLIOS

Bogotá, D.C.,

Señor Mayor General
Javier Alonso Diaz Gómez
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 # 69-76
Ciudad

12558 17JUL2020 008403

Asunto: Auditores en Salud Externos

De manera respetuosa informo al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que todos los Auditores en Salud Externos (Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad y/o Jefaturas de Sanidad), deben adelantar sus actividades en este centro asistencial en permanente acompañamiento de un Auditor en Salud del Hospital Militar Central.

Lo anterior con el fin de mejorar los procesos de supervisión del contrato interadministrativo suscrito DIGSA - HOMIL N° 001-2020 y así evitar trámites y desgaste administrativos.

Mayor General **Clara Esperanza Galvis Diaz**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Brigadier General **Carlos Alberto Rincón Arango**
Subdirector Medico

Coronel Yadira Vásquez Vizcaíno
Supervisora Contrato 001-DIGSA 2020

Doctor **Eduardo Medina Diaz**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Subdirección Médica

Elaboró: Diana Chacon
Auxiliar Administrativo

Aprobó: Fanny Osorio
Grupo Hospitalización

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
ÁREA SUPERVISIÓN CONTRATO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Radicado Nº: 10679 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Señora Mayor General
CLARA ESPERANZA GALVIS DÌAZ
Directora Hospital Militar Central
Transversal 3ª No. 49 - 00
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de auditoría del Contrato No. 001 DIGSA HOMIL 2020 Mes de junio 2020

Respetuosamente, me permito remitir a la Señora Mayor General Directora Hospital Militar Central, el informe de Auditoría del Contrato No. 001 DIGSA 2020 establecido con el Hospital Militar Central y el Informe financiero correspondientes al mes de junio de 2020, en cumplimiento a la Cláusula Décima del Contrato.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GOMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexo: 12 folios – INFORME DE AUDITORÍA DEL CONTRATO No. 001 DIGSA HOMIL 2020 MES DE JUNIO DE 2020
08 folios – INDICADORES DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD HOMIL 2020

Copia: Señor Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA - Director de Sanidad Ejército - Carrera 7 No. 52 – 48 Bogotá D.C

Señora Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO- Directora Sanidad Naval- Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edificio Bachué - Bogotá D.C

Señora Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA - Jefe Salud Fuerza Aérea - Avenida Caracas No. 66 – 24 - Bogotá D.C

Elaboró: OPS. Sandra Lucía Bello
Médico Auditor Contrato No. 001 DIGSA 2020

Revisó CN Diana Osorio Chacón
Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020

Vo Bo: CR Rocío del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud DIGSA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR 03 AGO 2020 19:30

INFORME DE AUDITORÍA DEL CONTRATO No. 001 DIGSA HOMIL 2020 MES DE JUNIO 2020

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares atendidos por el Hospital Militar Central y la Clínica de La Inmaculada, enmarcados en el Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y normas concordantes que permitan verificar el cumplimiento al Contrato No. 001 DIGSA 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el cumplimiento de la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y pertinencia en la atención de los pacientes por el Hospital Militar Central y la Clínica de La Inmaculada.
- Verificar el cumplimiento del Contrato No. 001 DIGSA 2020 en sus cláusulas:
  - Primera: que hace referencia a prestar los servicios de salud de mediana y alta complejidad, cuando las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares por intermedio de sus Establecimientos de Sanidad Militar no puedan brindar la resolutivita requerida para mantener la cobertura asistencial, a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo los estándares de calidad.
  - Segunda: Numeral 2.3. Atención de pacientes por salud mental.
  - Novena: Requisitos para la atención al usuario.
  - Décima: Proceso de auditoria (Auditoria de calidad al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud, auditoria de concurrencia, auditoria de pertinencia y cuentas médicas).
- Identificar los hallazgos relacionados con: Consultas, Interconsultas y Visitas Médicas, Ayudas Diagnósticas, Reingresos, Medicamentos y/o Insumos, Procedimiento y/o Actividad, presencia de posibles Eventos Adversos (Incidentes de Atención Insegura), Estancias no Justificadas y posibles Infecciones asociadas al cuidado de la salud, basados en los registros de historia clínica.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la prestación de los Servicios de Salud del Hospital Militar Central, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Segunda:
  - Numeral 2.1. Clasificación única de procedimientos en salud CUPS.
  - Numeral 2.2: Atención médica y especializada de consulta externa.
  - Numeral 2.3: Atención de pacientes por salud mental.
  - Numeral 2.4: Atención de pacientes en abandono.
  - Numeral 2.5: Plan especial de vacunación.
  - Numeral 2.6: Recién nacidos y lactantes menores de seis meses.
  - Numeral 2.7: Programa de atención materno fetal.
  - Numeral 2.8: Atención inicial de las urgencias
  - Numeral 2.9: Unidades de cuidado crónico (atención domiciliaria o institucional)
  - Numeral 2.10: Radiología

- Numeral 2.11: Laboratorio Clínico
- Numeral 2.12: Patología
- Numeral 2.13: Prótesis y Amputados
- Numeral 2.14: Servicio de diálisis peritoneal, hemodiafiltración y hemodiálisis.
- Numeral 2.15: Junta Médica
- Numeral 2.16: Suministro de Medicamentos.
- Numeral 2.17: Suministro de elementos
- Numeral 2.18: Suministro de oxígeno domiciliario
- Numeral 2.20: Procedimiento especial Eutanasia
- Numeral 2.21: Certificación de discapacidad
- Numeral 2.22: Programa de atención integral VIH/SIDA

METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

- Revisión documental en el sistema de la Historia Clínica, en las áreas de hospitalización y urgencias del HOMIL y Clínica de La Inmaculada, con el fin de verificar el cumplimiento de los atributos de Calidad, referenciados en el Marco del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud.
- Revisión normativa basada en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, los cuales se refieren al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y a los Estándares mínimos de Habilitación, con los que debe contar todo prestador de Servicios de Salud. Además, se tuvo en cuenta la normatividad vigente para el servicio de urgencias.
- Realizar la revisión documental y digital de la facturación presentada mes a mes por el HOMIL a DIGSA por concepto de servicios prestados de atención en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que permitan en el marco de la auditoría verificar la prestación efectiva del servicio.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de los rubros destinados para la prestación de estos servicios y plantear a futuro alternativas de negociación siempre en busca de la mejor alternativa los usuarios del Subsistema.

1. INFORME DE AUDITORIA DE CONCURRENCIA Y PERTINENCIA HOSPITAL MILITAR CENTRAL JUNIO DE 2020

1.1. SERVICIO HOSPITALARIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Tabla No. 1. PACIENTES AUDITADOS Y VISITAS POR FUERZA MES DE JUNIO DE 2020

FUERZA	PACIENTES HOSPITALIZADOS	PACIENTES AUDITADOS	VISITAS POR FUERZA	% VISITAS POR FUERZA
EJC	715	530	1.635	72.9%
ARC	123	96	272	12.12%
FAC	132	80	309	13.77%
HOMIL	20	10	28	1.24%
TOTAL	990	716	2.244	100%

ESTA PROPORCION ESTA DADA POR EL NUMERO DE VISITAS REALIZADAS POR FUERZA, SOBRE EL TOTAL DE LOS VISITADOS POR CIEN

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

En el mes de junio de 2020, de los 990 pacientes que ingresaron al servicio de Hospitalización en el Hospital Militar Central; se auditaron 716 pacientes, esto equivale al 72,3% de los pacientes hospitalizados.

Gráfica No. 1. DISTRIBUCIÓN DE PACIENTES AUDITADOS, EN EL MES DE JUNIO DE 2020

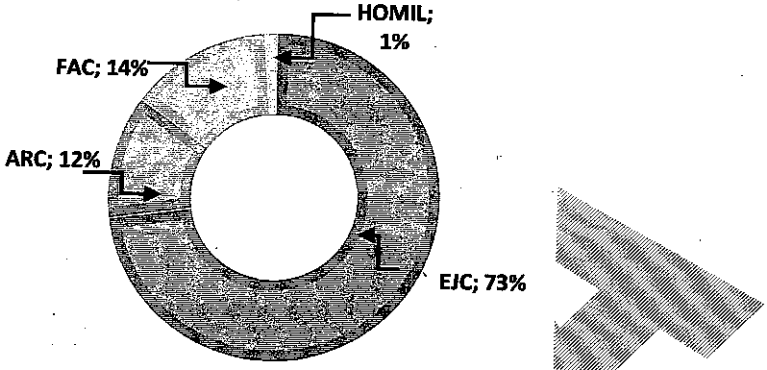

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

De la población hospitalizada auditada de acuerdo con la matriz de concurrencia, a nivel en general prima la población de sexo masculino con un 60% del total de auditados hospitalizados. Específicamente por Fuerza la población masculina se distribuye de la siguiente forma, en Ejército corresponde al 61%, Armada el 61%, Fuerza Aérea 51% y para los adscritos al Hospital Militar Central el 1%. En cuanto a los cursos de vida, la mayoría de la población corresponde a adultez y vejez. Ejército con el 25% de adultez y 22% vejez, Armada 21% adultez y 22% vejez, Fuerza Aérea 16% de adultez y 28% vejez, y de los adscritos a Hospital Militar el 20% en vejez.

Gráfica No. 2 COMPORTAMIENTO DE LAS UCI POR FUERZA EN EL MES DE JUNIO DE 2020

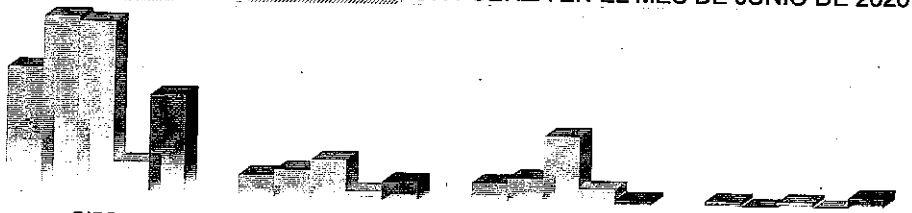

	EJEC	ARC	FAC	HOMIL
CICO	25	5	4	1
CIME	35	6	5	0
CIPQX	34	8	13	1
UCIP	7	2	3	0
UCIN	20	4	1	2

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

Nota: Nomenclatura de la gráfica anterior:
CICO Cuidados Intensivos coronarios
CIME Cuidados Intensivos medico
CIPO Cuidados Intensivos pos quirúrgico
UCIEXT Cuidados Intensivos extensión octavo piso

Durante el mes de junio de 2020, se evidencia que la mayor ocupación en UCI corresponde a usuarios de Ejército con 121 pacientes, que corresponde al 68.75% de la ocupación.

De las UCI la que mayor demanda tiene en ocupación, es la UCI posquirúrgica para las 3 Fuerzas con 56 pacientes en total, seguida de la UCI medica con 46 pacientes, con mayor proporción de ocupación por pacientes del Ejército.

ESTANCIAS PACIENTES COVID-19 DISTRIBUCIÓN POR FUERZA JUNIO 2020:

Tabla No. 2 ESTANCIA EN UNIDAD PARA PACIENTE COVID19 JUNIO DE 2020

FUERZA	CANT. PACIENTES
EJC	55
ARC	3
FAC	14
HOMIL	3
TOTAL	75

Fuente: Matriz de consolidación de censos de hospitalización HOMIL SSFM 2020

En el mes de junio de 2020 se registran 75 estancias hospitalarias en camas destinadas para atención COVID-19, de usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con mayor ocupación por pacientes de Ejército, la apertura de las camas para pacientes con patología COVID-19 queda sujeta a la demanda en el Hospital Militar.

Tabla No. 3 DIEZ PRIMEROS DIAGNOSTICOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LOS 5 PRIMEROS SERVICIOS EN JUNIO DE 2020

MEDICINA INTERNA	
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	65
ANGINA INESTABLE	51
ATENCIÓN PALIATIVA	41
BRONCONEUMONÍA, NO ESPECIFICADA	37
CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	35
COLITIS ULCERATIVA, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	19
CORONAVIRUS COMO CAUSA DE ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTROS CAPITULOS	34
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA	16
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA especificación	14
INFECCIÓN DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	13

HEMATO ONCOLOGÍA	
CARCINOMA DE CÉLULAS HEPÁTICAS	35
CARCINOMA IN SITU, SITIO NO ESPECIFICADO	17
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	13
ENFERMEDAD DE HODGKIN CON ESCLEROSIS NODULAR	13
ENFERMEDAD DE HODGKIN, NO ESPECIFICADA	12
LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA	10
LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA	9
LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA	7

LEUCEMIA, NO ESPECIFICADA	6
LINFOMA DE CÉLULAS B, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	6

NEUROLOGÍA	
ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRÁGICO O ISQUÉMICO	15
CEFALEA	7
COVID 19 (VIRUS IDENTIFICADO)	6
DELIRIO SUPERPUESTO A UN CUADRO DE DEMENCIA	3
DISFAGIA	3
ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA	2
EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS SINTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS	2
EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS SINTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES SIMPLES	2
EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	1
INFARTO CEREBRAL DEBIDO A TROMBOSIS DE ARTERIAS CEREBRALES	1

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	
AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA A NIVEL ENTRE EL HOMBRO Y EL CODO	14
AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO	8
AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	7
AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA EN ALGÚN NIVEL ENTRE LA CADERA Y LA RODILLA	6
CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	5
CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	5
DEFORMIDAD EN VARO, NO CLASIFICADA EN OTRA	4
FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA	4
FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	4
FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL RADIO	4

CONSULTA DE PEDIATRÍA GENERAL	
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS	4
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON CETOACIDOSIS	3
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	3
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO SIN ESOFAGITIS	2
ENVENENAMIENTO POR PSICOTRÓPICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE: OTROS ANTIPSICÓTICOS Y NEUROLÉPTICOS Y LOS NO ESPECIFICADOS	2
EPILEPSIA Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS SINTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES SIMPLES	2
ABUSO SEXUAL	2
ESTRIDOR	2
HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	2
LARINGITIS OBSTRUCTIVA, AGUDA [CRUP]	2

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

Dentro del servicios de hospitalización durante el mes de junio de 2020, las 5 primeras especialidades con mayor demanda en su orden corresponden a Medicina Interna, seguida

de Hematooncología, Ortopedia y Traumatología y Neurología, de las cuales 3 corresponden a especialidades de primer y segundo nivel de complejidad, incluyendo patologías que por lineamientos del Ministerio de Salud deben ser controladas y manejadas en 1 y 2 nivel, especificado en la tabla siguiente y discriminadas por Fuerza.

Tabla No. 4 DIAGNOSTICO DE HOSPITALIZACIÓN DE CAUSA PREVENIBLE EN 1 Y 2 NIVEL POR FUERZA EN JUNIO DE 2020

EJC	SEXO PACIENTES	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
	MASCULINO	28	6	0	0	2	5
	FEMENINO	14	2	1	0	1	3

ARC	SEXO PACIENTES	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
	MASCULINO	6	2	3	1	1	0
	FEMENINO	3	1	0	1	0	2

FAC	SEXO PACIENTES	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES
	MASCULINO	7	1	1	2	2	3
	FEMENINO	2	4	1	1	2	2

FUERZA	NEUMONIA	IVU	ICC	EPOC	IRC	DIABETES	TOTAL
EJC	8%	2%	0%	0%	1%	1%	12%
ARC	9%	3%	3%	2%	1%	2%	21%
FAC	11%	6%	3%	4%	5%	6%	35%

ESTE PORCENTAJE SE OBTIENE NÚMERO DE CASOS POR DX HOSPITALIZADOS, SOBRE EL TOTAL DE HOSPITALIZADOS POR FUERZA

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

Nota: Nomenclatura de la tabla anterior.
IVU: Infección de vías urinarias
ICC: Insuficiencia cardiaca congestiva
EPOC: Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
IRC: Insuficiencia renal crónica

En la auditoria del mes de junio de 2020 a pacientes hospitalizados en el Hospital Militar, no se encuentran pacientes adscritos al Hospital Militar con causa de hospitalización por patologías prevenibles de 1 y 2 nivel de atención ambulatoria. En los pacientes de la tabla anterior, correspondientes a las Fuerzas, deben ser de especial seguimiento en los Establecimientos de Sanidad para evitar que se continúe su demanda de servicios en el Hospital y sean canalizados al nivel de atención que les corresponde.

Tabla No. 5 ESTANCIAS PROLONGADAS POR FUERZA JUNIO DE 2020

UNIDAD DE ATENCIÓN	EJC		ARC		FAC		HOMIL	
	N° PTES	PROMEDIO DÍAS	N° PTES	PROMEDIO DÍAS	N° PTES	PROMEDIO DÍAS	N° PTES	PROMEDIO DÍAS
HOSPITALIZACIÓN GENERAL	323	17	46	19	51	11	9	15
UCIs	41	17	5	12	6	12	1	25
TOTAL	364	17	51	15.5	57	11.5	10	20

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

De acuerdo con la tabla precedente, la Fuerza con más estancia prolongada en promedio en hospitalización es Armada y Ejército con 19 y 17 días respectivamente, y la estancia en UCI más prolongada la registran los adscritos al Hospital Militar con un promedio de 25 días.

Dentro de la concurrencia del mes de junio del 2020 se detectaron 30 estancias no pertinentes inherentes al prestador en usuarios pertenecientes a Ejército, esto representa el 8.2% del total de estancias prolongadas para Ejército. Con respecto a la Armada y Fuerza Aérea no reportan estancias prologadas inherentes al prestador, ni al pagador, en las notas de auditoria aparecen como justificadas.

1.2. SERVICIO HOSPITALARIO CLÍNICA LA INMACULADA

En el mes de junio de 2020 en el acompañamiento realizado a los usuarios en la Clínica La Inmaculada, fueron auditados 81 pacientes hospitalizados en 196 visitas, realizando un cubrimiento al 100% de los pacientes auditados, con la siguiente distribución por Fuerza:

Se observa que la mayor participación por Fuerza la tiene el Ejército con un 79%, seguida por la Fuerza Aérea con un 13.5% y por la Armada con un 7.5%. No se observaron pacientes pertenecientes al HOMIL.

Tabla No. 6 PACIENTES AUDITADOS EN HOSPITALIZACIÓN CLÍNICA LA INMACULADA, DISCRIMINADOS POR FUERZA EN JUNIO DE 2020

FUERZA	CANTIDAD PACIENTES AUDITADOS	PORCENTAJE
EJC	64	79%
ARC	6	7.5%
FAC	11	13.5%
HOMIL	0	0%
TOTAL	81	100%

Fuente: Matriz de concurrencia SSFM 2020

Tabla No. 7 DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y POR FUERZA, EN LOS PACIENTES AUDITADOS EN HOSPITALIZACIÓN CLÍNICA LA INMACULADA JUNIO DE 2020

FUERZA	EJC	ARC	FAC	TOTAL	%
MASCULINO	44	5	7	56	69%
FEMENINO	20	1	4	25	31%
TOTAL	64	6	11	81	100%

Fuente: Matriz de concurrencia SSFM 2020

Durante el mes de junio de 2020, la población auditada el 69% corresponde a usuarios del sexo masculino.

Tabla No. 8 PARTICIPACIÓN POR FUERZA SEGÚN MORBILIDAD, EN LOS PACIENTES AUDITADOS EN HOSPITALIZACIÓN CLÍNICA LA INMACULADA JUNIO DE 2020

No.	PATOLOGÍAS	EJC	ARC	FAC	TOTAL	%
1	ESQUIZOFRENIAS	20	3	6	29	35.8%
2	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVOS Y OTRAS DROGAS	18	0	1	19	23.4%
3	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR	14	2	4	20	24.6%

4	OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESIÓN Y DISFUNCIÓN CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FÍSICA	12	1	0	13	16.2%
	TOTAL	64	6	11	81	100%

Fuente: Matriz de concurrencia y censos SSFM 2020

Dentro de las hospitalizaciones, las Esquizofrenias siguen presentándose como la patología mental más frecuente en la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se observa como la segunda patología mental, los Trastornos Mentales y del Comportamiento debidos al uso de Sustancias Psicoactivas y otras Drogas. El tercer lugar lo ocupa el trastorno afectivo bipolar.

1.3. OBJECIONES POR FUERZA JUNIO DE 2020

Tabla No. 9 OBJECIONES POR FUERZA JUNIO DE 2020

FUERZA	OBJECIÓN	DESCRIPCIÓN	DÍAS	ESTANCIA	VALOR
EJC	601	APLICA CUANDO EL CARGO POR ESTANCIA, SEA ÉSTA EN OBSERVACIÓN O, HABITACIÓN, QUE VIENE RELACIONADO EN LOS SOPORTES DE LA FACTURA, NO ES PERTINENTE O NO TIENE JUSTIFICACIÓN MÉDICA PARA EL COBRO	29	HABITACIÓN	$ 18.981.240
EJC	302	CONSULTAS, INTERCONSULTAS Y VISITAS MÉDICAS	1	HABITACIÓN	$ 865.170
		TOTAL			$ 19.846.410

Fuente: Matriz de concurrencia SSFM 2020

En el mes de junio de 2020 los auditores de concurrencia y pertinencia objetaron 58 días estancias en hospitalización general, correspondientes a 30 pacientes, por un valor de $19.846.410 pertenecientes al Ejército.

Las estancias atribuibles al prestador son generadas por inoportunidad en la atención, definición de egreso, realización de procedimientos y/o interconsulta que se toman como no pertinentes. Al revisar la afectación del tipo de estancia, no se encuentran pacientes en estancia unipersonal, se evidencian estancias prolongadas en habitación bi-personal o de 3 o 4 camas. Esto obedece a la apreciación y revisión de los auditores de concurrencia donde se reportan estas causales que conducen a estancias prolongadas.

1.4. HALLAZGOS DE CALIDAD DIGSA JUNIO DE 2020

Durante el mes de junio de 2020 los auditores de concurrencia y pertinencia registran como hallazgos de calidad posibles eventos adversos, remitidos para su análisis y seguimiento a auditoria de calidad de acuerdo con lo establecido dentro del contrato, los cuales se relacionan a continuación.

Tabla No. 10 POSIBLES EVENTOS ADVERSOS

POSIBLE EVENTO ADVERSO	CANTIDAD
BACTEREMIAS	2
ISO	2
NEUMONIA	1

TRAQUEITIS	2
ADMINISTRATIVO	2
TOTAL	9

Fuente: Matriz de concurrencia SSFM 2020

Los hallazgos levantados durante la auditoría concurrente del mes de junio de 2020, actualmente se encuentran en trámite para análisis y respuesta por parte del Hospital Militar.

2. AUDITORÍA DE CALIDAD

Se anexan los indicadores de calidad enviados por el área de calidad del Hospital Militar el día 18 de junio de 2020 y los indicadores de oportunidad enviados el 24 de junio de 2020 por el Hospital Militar. Cada indicador contiene la descripción de numerador, denominador, resultado y análisis.

Durante el mes desde Dirección General se realizó el ajuste correspondiente a la matriz para la auditoria de concurrencia, con el fin de facilitar la consolidación de los datos en el momento de generar los informes correspondientes y obtener la información suficiente para fortalecer la auditoria de calidad.

De acuerdo con el anexo técnico de la Resolución 1446 de 2006, se adicionan los siguientes eventos adversos:

- Pacientes con úlceras de posición.
- Maternas con convulsión intrahospitalaria.
- Cirugía en parte equivocada o en paciente equivocado.
- Pacientes con hipotensión severa en post – quirúrgico.
- Pacientes con infarto en las siguientes 72 horas post – quirúrgico.
- Reingreso al servicio de urgencias por misma causa antes de 72 Horas.
- Reingreso a hospitalización por la misma causa antes de 15 días.
- Fuga de pacientes siquiátricos hospitalizados.
- Suicidio de pacientes internados.
- Caídas desde su propia altura intra – institucional.
- Retención de cuerpos extraños en pacientes internados.
- Flebitis en sitios de venopunción.
- Entrega equivocada de reportes de laboratorio.
- Neumotórax por ventilación mecánica.
- Secuelas post – reanimación.
- Pacientes con diagnóstico que apendicitis que no son atendidos después de 12 horas de realizado el diagnóstico.

Además, se parametrizan las infecciones más frecuentes asociadas a la atención en salud así:

- Bacteriemia.
- Neumonía.
- Infección de vías urinarias.

- Foco asociado a catéter.
- Infección consecutiva a procedimiento quirúrgico.

En cuanto al análisis de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), reportadas por la auditoria de concurrencia, se encuentra pendiente recibir el plan de mejoramiento establecido por el Hospital Militar, sobre las infecciones asociadas a la atención en salud detectadas durante los meses de febrero y marzo, que ya han sido clasificadas como prevenibles dentro del análisis hecho por el departamento de calidad así:

- Bacteriemia – 4.
- ISO – 3.
- Neumonía – 1.
- Infección de vías urinarias – 1.

Por último, se hicieron 13 reportes de posibles infecciones asociadas a la atención en salud IAAS, para su correspondiente análisis y clasificación por parte del departamento de epidemiologia y calidad del Hospital Militar, a la espera de respuesta.

Tabla No. 11 POSIBLES EVENTOS IAAS

IAAS	NUMERO
BACTERIEMIA	3
ISO	3
FOCO ASOCIADO A CATÉTER	2
FLEBITIS	1
INFECCIÓN DE VIAS URINARIAS	1
ULCERA POR PRESIÓN	1
CELULITIS	1
INFECCIÓN POR HONGOS	1

Fuente: Matriz de concurrencia SSFM 2020

3. INFORME FINANCIERO

Grafica No. 3 CAUSACION DEL GASTO POR FUERZA AÑO 2020

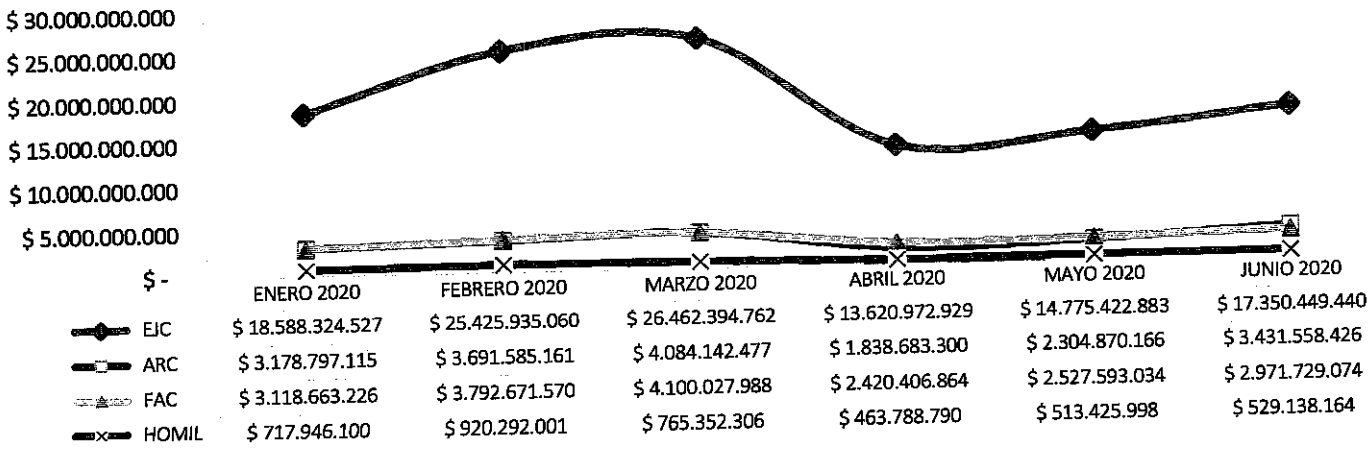

Fuente: Matriz de cuentas HOMIL 2020

En cumplimiento al Contrato No. 001 DIGSA 2020, para el cubrimiento de los servicios prestados por el Hospital Militar Central a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de enero a junio 2020; la ejecución de la facturación radicada por el Hospital Militar Central a la Auditoría de la Dirección General de Sanidad Militar, se puede evidenciar el consumo por cada una de las Fuerzas.

Así mismo, la siguiente tabla contiene el consumo por servicios detallados durante el mes de junio de 2020 para las Fuerzas, así:

Tabla No. 12 RELACIÓN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS Y FUERZAS DEL MES DE JUNIO DE 2020

SERVICIOS	EJC		ARC		FAC		HOMIL		TOTALES	
	VALOR	CANT FACT.	VALOR	CANT FACT	VALOR	CANT FACT	VALOR	CANT FACT	VALOR	CANT FACT
CIRUGIAS	$ 793.475.807	194	$ 116.848.647	34	$ 150.588.521	30	$ 47.116.134	16	$ 1.108.029.109	274
CONSULTA	$ 214.896.411	4.666	$ 29.816.209	647	$ 26.386.210	561	$ 18.407.908	412	$ 289.506.738	6.286
EXTRA HOSPITALARIOS	$ 405.000.845	163	$ 380.537.881	30	$ 61.965.153	37	$ 24.342.752	78	$ 871.846.631	308
FARMACIA	$ 2.460.691.925	8.083	$ 713.032.848	1.154	$ 661.353.091	1.164	$ 136.665.253	861	$ 3.971.743.117	11.262
HEMODIALISIS	$ 271.278.167	349	$ 58.245.093	67	$ 99.077.006	91	$ 14.875.172	12	$ 443.475.438	519
HOSPITALI-ZADOS	$ 8.239.519.641	779	$1.571.930.952	138	$ 1.450.970.679	140	$ 152.002.716	19	$ 11.414.423.988	1.076
IMAGENOLOGIA	$ 391.757.389	682	$ 20.618.873	40	$ 31.762.842	48	$ 30.152.622	93	$ 474.291.726	863
LABORATORIOS	$ 72.243.678	510	$ 2.649.276	24	$ 9.510.988	78	$ 16.207.689	136	$ 100.611.631	748
ODONTOLOGIA	$ 6.624.480	65	$ 8.616.000	12	$ 1.671.100	13	$ 2.776.600	37	$ 19.688.180	127
PROCEDI-MIENTOS	$ 3.990.215.001	2.181	$ 450.267.923	296	$ 399.693.476	284	$ 59.032.848	157	$ 4.899.209.248	2.918
PyP	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0
URGENCIAS	$ 504.746.096	1.559	$ 78.994.724	265	$ 78.750.008	231	$ 27.558.470	120	$ 690.049.298	2.175
TOTAL FUERZAS	**$17.350.449.440**	**19.231**	**$ 3.431.558.426**	**2.707**	**$ 2.971.729.074**	**2.677**	**$ 529.138.164**	**1.941**	**$ 24.282.875.104**	**26.556**

Fuente: Matriz de cuentas HOMIL 2020

La siguiente es la comparación entre la facturación por servicios del mes de junio de los años 2019 y 2020:

Tabla No. 13 COMPARACIÓN FACTURACIÓN JUNIO 2019 Y 2020

SERVICIOS	COSTO FACTURACIÓN JUNIO	
	AÑO 2019	AÑO 2020
CIRUGIAS	$ 1.562.999.969,00	$ 1.108.029.109,00
CONSULTA	$ 594.227.984,00	$ 289.506.738,00
EXTRAHOSPITALARIOS	$ 1.267.368.385,00	$ 871.846.631,00
FARMACIA	$ 4.867.685.399,00	$ 3.971.743.117,00
HEMODIALISIS	$ 568.535.279,00	$ 443.475.438,00
HOSPITALIZADOS	$ 15.150.272.119,00	$ 11.414.423.988,00
IMAGENOLOGIA	$ 849.802.006,00	$ 474.291.726,00
LABORATORIOS	$ 223.976.357,00	$ 100.611.631,00
ODONTOLOGIA	$ 70.312.250,00	$ 19.688.180,00
PROCEDIMIENTOS	$ 4.930.878.279,00	$ 4.899.209.248,00
PyP	$ 414.000,00	$ -
URGENCIAS	$ 1.353.764.869,00	$ 690.049.298,00
TOTAL FUERZAS	$ 31.440.236.896,00	$ 24.282.875.104,00

Fuente: Matriz de cuentas HOMIL 2020

Los servicios con mayor impacto en el costo y demanda en el HOMIL son Hospitalización, Farmacia y Procedimientos los cuales equivalen al 84% de la facturación en junio de 2020. En cuanto a la facturación de Farmacia Ambulatoria, dado que el operador logístico de la contratación de Dirección General inició desde el 30 de junio de 2020; desde el proceso de auditoría se iniciará la verificación correspondiente.

A continuación, se presenta la comparación de enero a junio en los años 2019 y 2020, y tal como se observa debido a los efectos de la pandemia por COVID-19 hay una gran disminución en las consultas, hospitalización y costos finales de la atención en el Hospital Militar, que ya para el mes de junio se empiezan a incrementar.

Gráfica No. 4 COMPARACIÓN FACTURACIÓN HOMIL AÑOS 2019 Y 2020

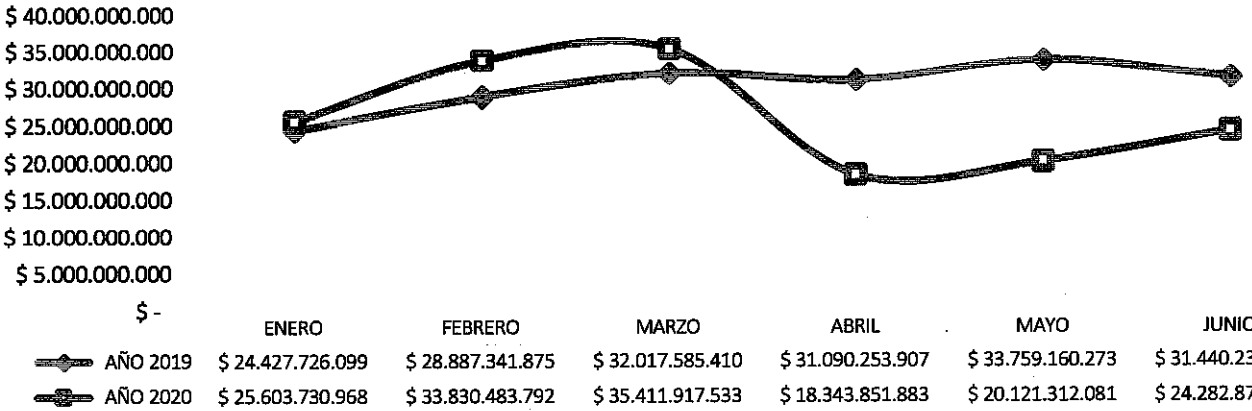

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
AÑO 2019	$ 24.427.726.099	$ 28.887.341.875	$ 32.017.585.410	$ 31.090.253.907	$ 33.759.160.273	$ 31.440.236.896
AÑO 2020	$ 25.603.730.968	$ 33.830.483.792	$ 35.411.917.533	$ 18.343.851.883	$ 20.121.312.081	$ 24.282.875.104

Fuente: Matriz de cuentas HOMIL 2020

A la fecha la facturación de enero a junio 2020 asciende a $ 157.594.171.361,00, con una ejecución del 58% del rubro del contrato, el cual está suscrito por $270.000.000.000 para la atención de servicios de salud en el Hospital Militar durante todo el año 2020.

4. OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES REALIZADAS EN JUNIO DE 2020

Se continua en auditorías de concurrencia alternantes por las restricciones que implica el COVID-19 y siguiendo los lineamientos gubernamentales establecidos en el País.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

INDICADORES DE OPORTUNIDAD 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	META	ENE	ENE	FEB	FEB	MARZ	MARZ	ABRI	ABRI	MAY	MAY	TOTAL
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Medicina Interna de primera vez y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	30	1937	8,6	1798	10,0	962	9,3	136,0	3,7	258,0	4,4	5091,0
	Número total de consultas de Medicina Interna asignadas de primera vez en la institución.			225		180		103		37,0		59,0		604,0
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE PEDIATRIA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Pediatria de primera vez y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	5	193	4,5	221	4,7	43	2,7	8,0	2,0	21,0	3,0	486,0
	Número total de consultas de Pediatria asignadas de primera vez en la institución.			43		47		16		4,0		7,0		117,0
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE GINECOLOGIA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Ginecologia de primera vez y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	10	1109	6,8	1706	8,6	902	8,5	99,0	5,0	322,0	6,2	4138,0
	Número total de consultas de Ginecologia asignadas de primera vez en la institución.			163		199		106		20,0		52,0		540,0
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OBSTERICIA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Obstetricia y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	5	263	4,6	373	5,2	114	2,1	33,0	1,6	41,0	1,5	824,0
	Número total de consultas de Obstetricia asignadas en la institución.			57		72		55		21,0		27,0		232,0

OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE CIRUGÍA GENERAL	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Cirugía General y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	30	1266	7,9	1222	8,1	682	7,4	88,0	6,8	184,0	4,3	3442,0
	Número total de consultas de Cirugía General asignadas en la institución.			161		150		92		13,0		43,0		459,0
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE RNM EN SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en RNM y la fecha para la cual es asignada la cita.	DÍAS	15	19698	22,90	11487	15.6	7710	13,8	346	2,8	526,0	1,8	39767,0
	Total de solicitudes para RNM de servicio de Imagenologia			859		756		560		122		291,0		2588,0
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE ECOGRAFIA EN SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en Ecografia y la fecha para la cual es asignada la cita.	DÍAS	10	12846	13.4	4649	7.6	1610	3,3	62	1,5	199,0	1,7	19366,0
	Total de solicitudes para Ecografia de servicio de Imagenología			956		612		484		41		117,0		2210,0
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA PROGRAMADA	Sumatoria total de días calendario trascurridos entre la fecha de la solicitud de la cirugia programada y el momento en el cual se realiza la cirugia	DIAS	30	28372	41,5	20275	33,2	40	0,1	16	0,2	9683,0	58,0	58386,0
	Numero de cirugías Programadas realizadas en el periodo			684		610		585		82		167,0		2128,0
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN CONSULTA DE URGENCIAS TRIAGE II	Sumatoria del numero de minutos transcurridos entre la solicitud de atención y el momento de atención médica	MINUTOS	30	38469	23,0	39417	23,0	31017	22,0	10561,0	16,0	14406,0	19,0	133870,0
	Total de Usuarios atendidos en Urgencias clasificado traige II			1673		1714		1410		660,0		758,0		6215,0

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDICADORES DE CALIDAD AÑO 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA	META	ENE		FEB		MARZ		ABRI		TOTAL		ANALISIS
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta DE Medicina Interna de primera vez y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	MENSUAL	30	1937	8,6	1798	10,0	962	9,3	136,0	3,7	4833,0	8,9	La oportunidad en la consulta de medicina interna con agendas abiertas se ha mantenido por debajo de la meta, cabe resaltar que para el mes de mrzo y abril se refleja una disminucion de la demanda del servicio de consulta el cual se asocia a las medidas tomadas desde el nivel nacional y los entes reguladores frente al manejo de la contingencia por COVID 19 los cuales han sido adoptados por el Homil
	Número total de consultas de Medicina Interna asignadas de primera vez en la institución.				225		180		103		37,0		545,0		
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE PEDIATRIA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta DE Pediatria de primera vez y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	MENSUAL	5	193	4,5	221	4,7	43	2,7	8,0	2,0	465,0	4,2	La oportunidad en la consulta de pediatria con agendas abiertas se ha mantenido por debajo de la meta, cabe resaltar que para el mes de marzo y abril se refleja una disminucion de la demanda del servicio el cual se asocia a las medidas tomadas desde el nivel nacional y los entes reguladores frente al manejo de la contingencia por COVID 19los cuales han sido adoptados por el Homil.
	Numero total de consultas de Pediatria asignadas de primera vez en la institución				43		47		16		4,0		110,0		
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE GINECOLOGIA	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Ginecologia de primera vez y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	MENSUAL	10	1109	6,8	1706	8,6	902	8,5	99,0	5,0	3816,0	7,8	La oportunidad en la consulta de Ginecologia con agendas abiertas se ha mantenido por debajo de la meta, cabe resaltar que para el mes de marzo y abril se refleja una disminucion de la demanda del servicio el cual se asocia a las medidas tomadas desde el nivel nacional y los entes reguladores frente al manejo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDICADORES DE CALIDAD AÑO 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA	META	ENE		FEB		MARZ		ABRI		TOTAL		ANALISIS
	Número total de consultas de Ginecologia asignadas de primera vez en la institución.				163		199		106		20,0		488,0		de la contingencia por COVID 19 los cuales han sido adoptados por el Homil
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OBSTERICIA	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Obstetricia y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	MENSUAL	5	263	4,6	373	5,2	114	2,1	33,0	1,6	783,0	3,8	La oportunidad en la consulta de Obstetricia con agendas abiertas se ha mantenido por debajo de la meta, cabe resaltar que para el mes de marzo y abril se refleja una disminucion de la demanda del servicio el cual se asocia a las medidas tomadas desde el nivel nacional y los entes reguladores frente al manejo de la contingencia por COVID 19 los cuales han sido adoptados por el Homil.
	Número total de consultas de Obstetricia asignadas en la institución.				57		72		55		21,0		205,0		
OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE CIRUGÍA GENERAL	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta de Cirugía General y la fecha para la cual es asignada la cita.	DIAS	MENSUAL	30	1266	7,9	1222	8,1	682	7,4	88,0	6,8	3258,0	7,8	La oportunidad en la consulta de Cirugia General con agendas abiertas se ha mantenido por debajo de la meta, cabe resaltar que para el mes de marzo y abril se refleja una disminucion de la demanda del servicio el cual se asocia a las medidas tomadas desde el nivel nacional y los entes reguladores frente al manejo de la contingencia por COVID 19 los cuales han sido adoptados por el Homil.
	Número total de consultas de Cirugía General asignadas en la institución.				161		150		92		13,0		416,0		

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDICADORES DE CALIDAD AÑO 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA	META	ENE		FEB		MARZ		ABRI		TOTAL		ANALISIS
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE RNM EN SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en RNM y la fecha para la cual es asignada la cita.	DÍAS	MENSUAL	15	19698	22,90	11487	15.6	7710	13,8.	346	2,8	39241	17,1	La oportunidad de la atencion de RNM, presento un aumento en los meses de enero y mayo, en su mayoria debiso a que los pacientes no cumplieron con la cita solicitada, en enero por motivo de las festividades y en mayo, por las medidas de aislamieto preventivo por la contingencia de la pandemia.
	Total de solicitudes para RNM de servicio de Imagenologia				859		756		560		122		2297		
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE Ecografia EN SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA	Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en Ecografia y la fecha para la cual es asignada la cita.	DÍAS	MENSUAL	10	12846	13.4	4649	7.6	1610	3,3	62	1,5	19167	9,2	La oportunidad de la atencion de Ecografia , unicamente en el mes de enero no se cumplio con la meta estabfecida, debiso a que los paciemte solicitaron la cita pero no la cumplieron por motivo de las festividades, durante los demas meses se cumplio con la meta, ademas de presentarse una dismunución significativo de dicho estudio, durante los meses de marzo y abril, por las medidas de aislamieto preventivo por la contingencia de la pandemia.
	Total de solicitudes para Ecografia de servicio de Imagenologia				956		612		484		41		2093		
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA PROGRAMADA	Sumatoria total de días calendario trascurridos entre la fecha de la solicitud de la cirugía programada y el momento en el cual se realiza la	DIAS	MENSUAL	30	28372	41,5	20275	33,2	40	0,5	16	2,7	48703	35,1	la oportunidad de cirugia ha presentado se ha afectado su oportunidad frente alcumplimiento que por parte del Homil realiza de los lineamientos emanados del nivel nacional y los entes reguladores frente al manejo de la contingencia por COVID 19 . Es necesario aclarar que para el mes de enro se refleja la dilacion por la fechas de fin de año, se ve refleda la mejora en la oportunidad en el mes de feberero acercandonos a la meta y el inicio de las medidas de la pandemia que impactan el funcionamiento de salas.
	Numero de cirugías Programadas realizadas en el periodo				684		610		88		6		1388		

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDICADORES DE CALIDAD AÑO 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA	META	ENE		FEB		MARZ		ABRI		TOTAL		ANALISIS
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN CONSULTA DE URGENCIAS TRIAGE II	Sumatoria del numero de minutos transcurridos entre la solicitud de atención y el momento de atención médica	MINUTOS	MENSUAL	30	38469	23,0	39417	23,0	31017	22,0	10561,0	16,0	119464,0	21,9	El comportamiento del indicador se ha mantenido en las metas definidas para la atencion de triagell, sin embargo es necesario referir la disminucion de la demanda del servicio.
	Total de Usuarios atendidos en Urgencias clasificado traige II				1673		1714		1410		660,0		5457,0		
TASA DE INFECCIÓN ASOCIADA AL CUIDADO DE LA SALUD	Numero de casos validados como infección asociada al cuidado de la salud	TASA	MENSUAL	2,5	19	2,0	18	1,9	32	2,47	15,00	2,65	84,00	2,47	el hospital militar registra una tasa acumulada para los primero 4 meses de 2020, de 2.47 por egresos hospitalarios, es de recalcar que para el mismo periodo el numero absoluto de IAAS era de 103 evidenciándose una reducción del 18%. Igualmente se han registrado 4 IAAS por dispositivos, para el mismo periodo 2019 se habían registrado 16 casos asociados a dispositiv
	Numero de dias estancias x 1000				9600		10405		9462		4601,00		34068,00		
TASA DE REINGRESO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	Número total de pacientes que reingresan al servicio de Hospitalización, antes de 20 días por la misma causa en el periodo.	PORCENTAJE	MENSUAL	3	27	2,1	14	1,0	18	1,33	25,0	4,0	84,0	1,8%	El comportamiento del indicador cuando se evalua de manera de manera global se encuentra por debejo de la meta, sin embargo para el mes de abril se vce reflejado un incremento el cual se asocia; altas tempranas,enfermedades crónicas, manejo paliativo del paciente y coomorbilidades existentes.
	Número total de egresos vivos en el periodo				1297		1466		1355		620,0		4738,0		
	Número de muertes maternas por causas atribuibles al embarazo				0		0		1		0		1		El indicador de mortalidad materna para el periodo evaluado fue

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDICADORES DE CALIDAD AÑO 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA	META	ENE		FEB		MARZ		ABRI		TOTAL		ANALISIS
RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA	Número de nacidos vivos	RAZON	MENSUAL	0	57	0	64	0	65	1538,5	49	0	235	426	de 426 muertes por cada 100000 nacidos vivos presentando un incremento en relación al mismo periodo del 2019 en el cual no se presentaron defunciones de este tipo, El resultado por encima de la meta corresponde al bajo volumen de recién nacidos atendidos en la institución. Además debido al nivel de atención de la institución, las caracteristicas de las pacientes del servicio de ginecologia determinan un muy alto riesgo obstétrico y adicionalmente muchas son provenientes de diferentes sitios del pais. Para el caso presentado, durante el análisis en conjunto con el asegurador se determinaron riesgos no intervenidos desde primer nivel previo al ingreso a nuestra institución. Se determina esta defunción como parte del indicador de mortalidad institucional dado el lugar de ocurrencia, sin embargo por lineamiento del instituto nacional de salud, a nivel territorial ingresa como parte del indicador de mortalidad materna del departamento de residencia de la materna en los últimos 6 meses, que para este caso es Norte de Santander.
TASA DE MORTALIDAD INTRAHOSPITALARIA	Numero total de pacientes hospitalizados que fallecen	RAZON	MENSUAL	30	42	32,4	40	27,3	37	27,3	32,0	51,6	151,0	31,9	La tasa de mortalidad hospitalaria de los meses de enero a abril es de 31,9 por cada 1000 egresos hospitalarios, presentando un incremento en relación a la meta dado por la disminución de los egresos, en particular para el mes de abril, situación presentada por la contingencia ante la pandemia por COVID 19, sin embargo la frecuencia absoluta de las defunciones presenta un descenso de 8 % en relación al mismo periodo de 2019. Adicionalmente se observa que estas muertes se presentan en mayor proporción en pacientes mayores de 70 años con causas como enfermedades crónicas y neoplasias.
	Numero total de pacientes Ingresos				1297		1466		1355		620,0		4738,0		
RAZON DE MORTALIDAD PERINATAL	Numero de muertes perinatales entre 23 semanas de gestacion y 30 dias de nacimiento. Nota	TASA	MENSUAL		0	0,0	0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Para el periodo evaluado no se han presentado casos de mortalidad perinatal, indicador que ha venido en descenso desde la implementación de la ruta materno perinatal institucional.
	Número de nacidos vivos				57		64		65		49,0		235		
	Numero total de Caidas de paciente hospitalizados				3		1		4		2,0		10,0		El comportamiento de las caidas para este año se ha mantenido,sin embargo la implentacion de los linemientos desde el ministerio y la circular 038 de la Secretaria Distrital de Salud

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDICADORES DE CALIDAD AÑO 2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA	META	ENE		FEB		MARZ		ABRI		TOTAL		ANALISIS
PORCENTAJE DE CAIDAS	Número total de egresos en el periodo	PROPORCION	MENSUAL		1297	0,23	1466	0,20	1355	0,30%	620,0	0,32%	4738,0	0,2%	suspender el acompañamiento de los pacientes, ha identificado nuevas oportunidades de mejora , generando acciones de reinduccion con el personal de enfermeria , para lo cual se realizará la medición de adherencia y rondas de seguridad aleatorias por parte del Servicio de Enfermeria para verificar cumplimiento de barreras de seguridad.Por ultimo es necesario
PORCENTAJE DE LESIONES DE PIEL	Numero total de Lesiones de Pielde paciente hospitalizados	PROPORCION	MENSUAL		27	2,1	28	1,9	24	1,8%	18,0	2,9%	97,0	2,0%	Con la implenetacion del manejo de tos pacientes COVID dados por los lineamientos del orden nacional y secretaria Distrital , frente al manejo nos pone en mabifiesto los riesgos de lesiones por posiciones prolongadas para el manejo de estos pacientes y es asi como se tipificaron por presion 6 , por friccion 5 por humedad 1 marhi 1 sin embargo frente a l resultado observado se plantea desde el area de enfermeria • Fortalecer la educación al paciente por parte de enfermeria como medida preventiva al momento de realizar actividades que requieran movilización y acompañamiento, teniendo en cuenta que por la situación de salud mundial (SARS COVID-19).
	Número total de egresos en el periodo				1297		1466		1355		620,0		4738,0		
TASA DE SATISFACCIÓN GLOBAL	Número total de pacientes encuestados que se consideran satisfechos	TASA	TRIMESTRAL	95					579	96%			579,0	96,0%	satisfaccion cumple frente a la meta planteada, observando que la variable que presenta mayor satisfaccion en el subdominio de percepcion es la atención médica con un 97.9%.
	No total de pacientes encuestados								603				603,0		
PROPORCION DE CANCELACION DE CIRUGIA PROGRAMADA	Número total de cirugias programadas canceladas en el periodo	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	8%	28	4,4	46	5,7	28	4,8	7	8,5	109	5%	Se realiza analisis en el area de cirugia frente a las causa de caneclacion por parte del causas administrativas y medicas, se relaiza accion de preventivas en la reunion de insumos, la cual se realiza de carácter semanal, otras de las causas de cancelacion es para el mes de abril la asociadas a conviciones de
	Número total de cirugias programadas en el periodo				636		802		585		82		2105		
DEMANDA SATISFECHA MEDICAMENTOS PACIENTES HOSPITALIZADOS	No. De unidades como medicamentos dispensadas a pisos	PORCENTAJE	MENSUAL	>99%		99,9		99.7		99.8		99.9		99,8	La entrega de medicamentos en el area hospitalizacion se ha mantenido superior a lo esperado en la meta, sin embargo se hace vigilancia activa para garantizar la oportunidad delos medicamentos.
	No. De unidades como medicamentos prescritas														
Reporte reacciones adversos asociados a medicamentos (RAM) paciente hospitalizado	N° de RAM detectadas en pacientes hospitalizados/	TASA	MENSUAL	>7 POR CADA 1000 PACIENTES HOSPIT	9	6,9	10	6,82	9	6,64	5	8,1	33	7,0	El reporte de las reacciones adversas a medicamentos se ha presentado acorde a la meta , se ha fortalecido la socializacion de las alertas del INVIMA y el acompañamiento de servicio farmaceutico en las areas asistenciales
	numero de egresos hospitalarios en el mes				1297		1466		1355		620		4738		

No. 20200423530297461 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25

Bogotá D.C. 04-08-2020

Señora Capitán de Navío
DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Coordinadora de Salud Pública DIGSA
CALLE 26 No 69-76 Torre Tierra Piso 18
Bogotá D.C

Asunto: Informe Supervisión julio Contrato 001 DIGSA 2020

Respetuosamente me permito dar a conocer a la señora Capitán de Navío Supervisora Técnica Contrato 001 DIGSA 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar, el informe de seguimiento al Contrato Interadministrativo No 001-DGSM-2020, suscrito entre La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Hospital Militar Central (HOMIC), cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE UN PRESTADOR COMPLEMENTARIO DE CONFORMIDAD AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD-MATIS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BAJO LOS ESTANDARES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) PARA LA VIGENCIA 2020*", donde durante el mes de julio se realizaron actividades de observación por parte de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional (DISAN ARC) dentro del proceso con el convenio DIGSA- HOMIC, donde debido a la Emergencia Sanitaria secundaria a la COVID-19 y las medidas adoptadas por el HOMIC en pro del mantenimiento de la Salud pública, no se llevaron a cabo visitas presenciales por la suscrita, sin embargo se ha llevado seguimiento diario a partir de parte enviado por encargados tanto HOMIC, por el área de auditoria, así como por parte del personal de Coordinación ARC, realizando verificación de la prestación de los servicios, días estancia, justificación de atención, compromiso y manejo de los pacientes adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares correspondientes a Armada Nacional, sin encontrar hallazgos o incumplimiento del clausulado por parte del HOMIC durante el mes de julio.

Atentamente,

Teniente de Fragata **LIZ GRACE RINCON TAPIA**
Supervisora Contrato Interadministrativo No 001-DGSM-2020 DISAN/ARC-HOMIC

Con copia: CN GIOVANNA BRESCIANI
Directora de Sanidad Naval

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edificio Bachue – Conmutador 3692000 Ext. 10418 Bogotá, (
www.armada.mil.co – medicodisan.asas@armade.mil.co www.sanidadnaval.

FAC-S-2020-014298-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-014298-CE del 6 de agosto de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CIA N FOLIOS
020 008898

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Avenida Calle 26 N°69-76 Centro Empresarial Elemento
Torre Tierra Piso 18

Bogotá, D.C.

Contraseña:4Tm2VjsJYI

Asunto: Notificación envío informe de supervisión técnica mes de julio de 2020 contrato 01 DIGSA-HOMIC

Respetuosamente me permito enviar al Señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, que de acuerdo a los lineamiento emitidos por la supervisora técnica de la Dirección General de Sanidad, se envió el informe de supervisión contrato 01 Digsa-Homic del mes de julio de 2020, al correo electrónico diana.osorio@sanidadfuerzasmilitares.mil.co desde el correo de la supervisora técnica FAC lina.medellin@fac.mil.co.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Coronel LINA MARIA MATEUS BARBOSA
Jefe Salud

Elaboró SMSM. MEDELLIN MARTINEZ / DISSA Revisó: CR. NUÑEZ PARRA / DISSA Aprobó

Radicado N° 3005 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DÌAZ GÒMEZ
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Mensual Supervisión Técnica Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor General Director General de Sanidad Militar, el seguimiento realizado al Contrato Interadministrativo No. 001 DIGSA 2020, suscrito con el Hospital Militar Central desde la Supervisión Técnica. A continuación se relacionan las actividades realizadas en el mes de julio de 2020:

1- Informes de Supervisores Técnicos:

- Fueron recibidos los informes pendientes de junio de la Supervisión de Ejército y Armada:

  - El informe de Dirección de Sanidad Ejército envía dos oficios con novedades:
    . Con Oficio No. 2020331004385993/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 10/06/2020 relaciona novedades en el cumplimiento clausular. Este documento se remite a HOMIL con Oficio No. 9746/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 02/07/2020 para su revisión.
    . Mediante Oficio No. 2020331005085243/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 01/07/2020 relaciona novedades en el cumplimiento clausular. Sin embargo, revisado el documento y teniendo en cuenta las observaciones del HOMIL en relación a la necesidad del envío de soportes legibles, se le solicita a DISAN EJC con Oficio No. 10575/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 31/07/2020 el envío del informe con datos claros y la solución oportuna de los hallazgos de concurrencia.

  - El informe de Dirección de Sanidad Armada según el Oficio No. 2020423530258141/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-ASAS-29.25 del 06/07/2020 realiza una solicitud al Hospital Militar, por lo cual se tramita al Hospital Militar con Oficio No. 10141/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 16/07/2020.

  Los informes correspondientes a julio 2020 están próximos a ser enviados por las Supervisoras de las Fuerzas.

- Se recibió Oficio No. E-00004-202004344-HMC Id: 86090 del 23/06/2020, donde HOMIL emite respuesta ante novedades reportadas desde la supervisión de Ejército. Este

Hendy Lóndez
11 AGO 2020

CT - Ronald Fabian Pinilla Rodríguez
Oficial del Ejército Nacional
11/Agosto/2020

comunicado se remite a DISAN EJC con Oficio No. 9747/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 del 02/07/2020.

- Con Oficio No. E-00004-202004546-HMC Id: 87245 del 30/06/2020 HOMIL da respuesta a novedades expuestas por la Supervisión de Ejército, el cual se envía a DISAN EJC con Oficio No. 10525/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 del 30/06/2020.

- HOMIL por medio del Oficio No. E-00004-202004394-HMC Id: 86355 de fecha 24/06/2020 da respuesta a las novedades informadas por DISAN ARC. Por lo cual se envía a DISAN ARC con Oficio No. 9763/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 del 02/07/2020.

- Por medio del Oficio No. E-00003-202005043-HMC Id: 89603 del 15/07/2020 el HOMIL remite información de pacientes en proceso de trasplantes, acuerdo solicitud remitida por DISAN ARC. Por lo cual se envía este documento a DISAN ARC con Oficio No. 10655/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29,25 del 04/08/2020.

2- Cumplimiento de los soportes y requerimientos del Clausulado por el Hospital Militar Central:

- Se recibe copia de comunicación de DISAN EJC y dirigido a HOMIL, con Oficio No. 20203330010397 61/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29,25 del 23/06/2020 donde se solicita la actualización de códigos CUPS en HOMIL. De este tema, se recibió Oficio No. 2641/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86.13 del 19/06/2020 de la Señora Subdirectora de Salud, por medio del cual anexa en CD la revisión de los CUPS; por lo cual esta información se envía al HOMIL mediante Oficio No. 9745/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 del 02/07/2020,

- HOMIL dando cumplimiento al clausulado, remite un CD con las primeras causas de morbilidad en cada uno de sus servicios, mediante Oficio No. E-00004-202004536-HMC Id: 87205 del 30/06/2020.

- Mediante Oficio No. 9748/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 del 02/07/2020, se envía a las Direcciones de Sanidad los documentos, guías y protocolos para manejo de COVID-19 en el HOMIL, las cuales sirven de apoyo a los procesos de supervisión y auditoría desde las Fuerzas. Estas guías fueron remitidas a DIGSA por HOMIL con Oficio No. E-00004-202003475-HMC Id: 8236 del 27/05/2020.

- HOMIL por medio del Oficio No. E-00003-202004791-HMC Id: 88424 del 07/07/2020 informa sobre la dispensación de medicamentos ambulatorios después de junio 2020. Este tema fue tratado con la Señora Supervisora del Contrato de Medicamentos en DIGSA y se emite la respuesta con Oficio No. 10646/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 04/08/2020.

- Por medio del Oficio No. E-00004-202014316-HMC Id: 88966 del 10/07/2020 el HOMIL remite informes relacionados con la cláusula segunda numerales 2.3, 2.6, 2.13, y algunos ítems del numeral 2.23. Esta información se remite a los líderes encargados en DIGSA de esos procesos.

- Con Oficio No. I-00004-202014459-HMC Id: 89268 del 13/07/2020 el HOMIL remite la relación de Oficios emitidos que dan respuesta a las solicitudes remitidas desde la DIGSA.

- En consideración a la concurrencia, HOMIL indica con su Oficio No. E-00003-202005037-HMC Id: 89580 del 15/07/2020 que la auditoria de concurrencia debe ser realizada en el HOMIL con acompañamiento permanente de auditores en salud del HOMIL. Ante esto, se emite respuesta al HOMIL por medio del Oficio No. 10577/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 31/07/2020 en el cual se informa a HOMIL que debe cumplirse el principio de la evaluación por pares en auditoría.

- Se recibe Oficio No. 2871/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13 del 21/07/2020 en el cual la Señora Supervisora del Contrato de Medicamentos DIGSA informa que la autorización de medicamentos de urgencias se debe coordinar para evitar traslados de pacientes que salen de atención en urgencias de HOMIL.

- Se realiza envío al HOMIL de las planillas de glosa de marzo 2020 con Oficio No. 1046/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.61 del 22/07/2020, como parte de lo convenido en el clausular.

- HOMIL remite los RIPS del mes de junio 2020 en cumplimiento del clausulado, mediante Oficio No. E-00003-202005172-HMC Id: 90370 del 22/07/2020.

- Con Oficio No. 10576/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 31/07/2020, se envían a las Direcciones de Sanidad los documentos importantes remitidos por el HOMIL que tienen estos temas: edades límite para asignación de citas de pediatría y supra especialidades pediátricas, informe de triage 1-2, auditoria de concurrencia en HOMIL.

- De acuerdo a lo pactado en el contrato, se remite al HOMIL y a las Direcciones de Sanidad. el informe de auditoría del Contrato del mes de junio 2020 que incluye auditoria de concurrencia, de calidad y de cuentas médicas; esto con Oficio No. 10579/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 31/07/2020,

3- Solicitud Aclaración o Modificación del Contrato:

- Durante el mes de julio fueron tramitados y aprobados dos modificatorios al contrato, siendo este el resumen de los modificatorios realizados a la fecha:

No. MODIFICATORIO	FECHA MODIFICATORIO	OBJETO MODIFICATORIO
01	29 DE ABRIL DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 06/05/2020)	SE REALIZA MODIFICACIÓN N. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 001-DIGSA-2020, EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL NUMERAL 8.8 DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL CITADO CONTRATO Y ASÍ MISMO INCLUIR DENTRO DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CITADO CLAUSULAR EL NUMERAL 8.12 QUE HACE REFERENCIA A LAS TARIFA DOMICILIO MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LOS SOPORTES QUE SE ADJUNTAN AL MODIFICATORIO.
02	06 DE JULIO DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 07/07/2020)	SE REALIZA MODIFICACION AL NUMERAL 2.21 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N. 001-DIGSA-2020.

03	16 DE JULIO DE 2020 (APROBADO EN SECOPII EL 16/07/2020)	SE REALIZA MODIFICACION A LA CLÁUSULA SEXTA – FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N. 001-DIGSA-2020, POR LO CUAL SE REALIZA UN ANTICIPO EN EL MES DE JULIO 2020 DE LA CUOTA ESTABLECIDA PARA TRANSFERENCIA EN SEPTIEMBRE ($20.000.000.000,00). EL HOSPITAL, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, NO RECIBIRÁ GIROS CON CARGO A ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANTERIOR PLAN DE PAGOS.

- Comité de precios según lo dispuesto en el clausulado, para definir si se modifica o no el contrato:

  - Se solicitó al Señor Director General, con Oficio No. 2828/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 15/07/2020 el nombramiento de los integrantes del comité de precios con el fin de tomar decisiones sobre los casos pendientes del contrato.

  - Fue nombrado el Comité de Precios de la Dirección General para el Contrato 001 DIGSA 2020 mediante Resolución No. 0801 del 21/07/2020.

  - Mediante Radiograma No. 10502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 27/07/2020 se citó el día 28/07/2020 al Comité para debatir los siguientes temas:
    1) Oficio No. E-00004-202002904-HMC Id:79240 del 30/04/2020 radicado en Dirección General hasta el 12/05/2020: solicita la inclusión de códigos de laboratorio y tarifas para Anticuerpos IgG – IgM y PCR para COVID-19. Así como el valor de la toma de pruebas COVID-19 en HOMIL.
    2) Oficio No. E-00004-202003557-HMC Id: 82628 del 28/05/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan valores de los exámenes para COVID-19 en pacientes que requieren trasplantes y son atendidos en la Fundación Cardio Infantil, donde tienen subcontratado el servicio.
    3) Oficio No. E-00003-202003729-HMC Id: 83362 del 03/06/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan valores de dos tarifas de monitoria remota de dispositivo intra cardiaco implantable, en una de ellas con valoraciones virtuales.
    4) Oficio No. E-00003-202004054-HMC Id: 84732 del 11/06/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluya la teleconsulta por el servicio de rehabilitación cardiaca.
    5) Oficio No. E-00004-202004585-HMC Id: 87431 del 01/07/2020: solicita se modifique el contrato, y se incluyan códigos y tarifas institucionales de los elementos de protección especial del personal en salud para manejo por COVID-19.
    Sobre este tema, se aclara que se elaboró también el Oficio No. 10473/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 23/07/2020 en el cual se le indica al HOMIL que los costos de los elementos de protección personal deben ser asumidos por la ARL y los que correspondan a personal asistencial uniformado en servicio activo, lo deben asumir las Fuerzas.

  - Nuevamente el comité se reunió el día 06/08/2020, tomando decisiones, sin embargo está pendiente el envío del acta con las decisiones del comité para retomar con HOMIL la conciliación de las facturas COVID-19.

- Con Oficio No. E-00004-202004583-HMC Id: 87461 del 01/07/2020HOMIL remite respuestas sobre eventos adversos y calidad reportados previamente por DIGSA.

4- Seguimiento PQRS remitidas a Hospital Militar Central:

- Con Oficio No. 6250/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 16/04/2020, se remitieron 20 PQRS que fueron elevadas a la SuperSalud de pacientes que refieren atenciones en el Hospital Militar, y se le solicitó su respuesta. Este caso fue tratado en reunión virtual del 21/04/2020 con el Asesor Jurídico del Hospital Militar, y se recabó con Oficio No. 6611/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-29.25 del 27/04/2020.

  Respuestas emitidas por el Hospital Militar sobre estas 20 PQRS:
  - Oficio No. E-00005-202002998-HMC Id: 79823 del 06/05/2020, respuesta de 01 PQRS.
  - Oficio No. E-00005-202002968-HMC Id: 79770 del 06/05/2020, respuesta de 13 PQRS.
  - Oficio No. E-00005-202003063-HMC Id: 80230 del 08/05/2020, respuesta de 01 PQRS.

  Durante el mes se recibió copia de las 05 respuestas pendientes.
  - Oficio No. E-00005-202002797-HMC Id: 78783 del 28/04/2020, respuesta de 01 PQRS
  - Oficio No. E-00005-202002798-HMC Id: 78784 del 28/04/2020, respuesta de 01 PQRS
  - Oficio No. E-00005-202002799-HMC Id: 78785 del 28/04/2020, respuesta de 01 PQRS
  - Oficio No. E-00005-202002800-HMC Id: 78786 del 28/04/2020, respuesta de 01 PQRS
  - Oficio No. E-00005-202002801-HMC Id: 78787 del 28/04/2020, respuesta de 01 PQRS

- Del caso de la respuesta pendiente a la PQRS de la Señora Nancy Bernal por una atención a su hija en la Clínica La Inmaculada, durante el mes se recibió copia de la respuesta pendiente: Oficio No. E-00005-202002446-HMC Id: 76838 del 03/04/2020.

5- Reuniones de Seguimiento:

- Debido a las restricciones por la pandemia COVID-19 las reuniones programadas por Dirección General fueron virtuales.

- Se realizó reunión de calidad entre personal de calidad DIGSA, registrada en Acta 792 de fecha 01/07/2020.

- Dando cumplimiento al cronograma de reuniones establecido entre DIGSA – HOMIL, se convocó a la primera reunión de seguimiento de la ejecución del contrato, en presencia de los Representantes Legales de DIGSA – HOMIL. Esta reunión fue realizada el día 16/07/2020 y quedó registrada acuerdo Acta No. 855 del 16/07/2020. Como una de las conclusiones la Señora Directora del Hospital Militar informa que el Hospital Militar no está de acuerdo con diligenciar la matriz de seguimiento propuesta como plan de mejora ante el hallazgo de la SuperSalud, por lo cual solicito su orientación sobre las acciones a seguir en este caso.

- Mediante Radiograma No. 10509/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 27/07/2020 se citó reunión mensual de seguimiento, a representantes de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Hospital Militar; y por la Dirección General al Supervisor Financiero.
  Se realizó la reunión de seguimiento el día 31/07/2020 de forma virtual con participación de todos los citados y se deja evidencia en el Acta No. 900. Ausente a dicha reunión: Supervisor Financiero.

6- Tele Radiología:

- Sobre el proyecto de integración interinstitucional en tele radiología, entre el Hospital Militar y los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas, realiza Oficio No. 9744/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-ARHMC-29.25 del 02/07/2020 en el cual se solicita a las Direcciones de Sanidad la aprobación del acuerdo. Como respuesta se recibe Oficio No. 20203230011887 91/MDN-COGFM-COEJC-JEMGF-COPER-DISAN-TRD del 15/07/2020 donde DISAN EJC realiza observaciones al contenido del acuerdo y lo aprueba. Está pendiente el Oficio de respuesta de DISAN ARC y JEFSA FAC.

- Se recibe Oficio No. E-00003-202004635-HMC Id: 87622 del 02/07/2020 donde HOMIL informa la reunión realizada como avance al proyecto, y que está pendiente la emisión del concepto por jurídica HOMIL.

7- Novedad Asistencial:

- Se recibió Oficio No. I-00004-202014321-HMC Id: 88974 en el cual informa las acciones derivadas de la fuga del soldado de la Clínica La Inmaculada. Lo correspondiente a la revisión del plan de mejora propuesto está a cargo de la médico auditora de calidad para el contrato.

8- Revisión documental y otras solicitudes:

- Con Oficio No. 2731/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-ARMED-86,13 del 01/07/2020 la Señora Subdirectora de Salud ordena la revisión del Manual de Auditoria. Por lo cual se entregan las observaciones a dicho Manual el 10/07/2020.

- Con Oficio No. 2934/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI-86,13 del 28/07/2020 la Señora Subdirectora de Salud solicita los contactos de los referentes de cáncer y otras patologías de alto costo de HOMIL. De esto, se informan los referentes a la Coordinadora del Grupo de Gestión de Riesgo con correo del día 30/07/2020.

Para terminar, me permito seguir solicitando que desde la Dirección General se establezca que los Oficios que sean enviados a Hospital Militar Central desde cualquier área, hagan alusión cumplimiento del clausulado pactado y sean copiados a la Supervisión para llevar un control. Esto teniendo en cuenta que muchas novedades de la ejecución del contrato no son de conocimiento de la Supervisión Técnica, y no se puede ejercer el control debido.

Con respeto,

Capitán de Navío DIANA YOLANDA OSORIO CHACÓN
Supervisora Técnica Contrato No. 001 DIGSA 2020

COPIA: Coronel Rocío del Pilar Garzón Ayala – Subdirectora Salud DIGSA